TOMO 169 — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1947 — Núm. 12328

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1947 — 3.er TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.o del diario en que apareció
		JULIO	
10.917	31	Se da la interpretación para fijar el mandato de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	9 de Agosto — 12237
10.918	31	Se designa con el nombre de Tomás Claramunt una escuela de Montevideo	6 de Agosto — 12234
		AGOSTO	
10.919	4	Se destina una suma para festejos patrios en las localidades del Sauce y Las Piedras	4 de Octubre — 12284
10.920	7	Se modifica la planilla de Servicio de Sanidad Militar	28 de Agosto — 12252
10.921	8	Se da una suma a la Federación Ciclista Uruguaya por motivos especiales	2 de Setiembre — 12256
10.922	20	Se concede un indulto por deserción en las Fuerzas Armadas	28 de Agosto — 12252
10.923	20	Se eleva a la categoría de pueblo la población de Quebracho	2 de Setiembre — 12256
10.924	20	Se resuelve una prosecución de funciones en favor de un Bedel de la Facultad de Medicina	12 de Setiembre — 12265
10.925	20	Se concede una pensión especial a la viuda del extinto Presidente de la República, transmisible a sus hijas	4 de Setiembre — 12258
10.926	21	Se resuelve sobre acuñación de monedas de cobre	30 de Agosto — 12254
10.927	23	Se aumenta una suma para el monumento a "La Diligencia"	5 de Setiembre — 12259
10.928	26	Se da una suma para la conmemoración de la Declaratoria de la Independencia en Florida	2 de Setiembre — 12256
10.929	26	Se concede una amnistía por delitos electorales	2 de Setiembre — 12256
10.930	26	Se da el nombre de José de San Martín a una escuela	12 de Setiembre — 12265
10.931	27	Se autoriza la ampliación de un préstamo al Municipio de Maldonado	10 de Setiembre — 12263
10.932	28	Se establece un reintegro por obras de pavimentación de Canelones y Melo	12 de Setiembre — 12265
10.933	29	Se destina una suma para gastos de gestión en la Caja de Trabajadores Rurales	4 de Setiembre — 12258
10.934	29	Se da una facilidad al Municipio de Colonia para hacer frente a un préstamo	10 de Setiembre — 12263
10.935	30	Se fija el sueldo de los señores Ministros y Subsecretarios	9 de Setiembre — 12262
		SETIEMBRE	
10.936	12	Se otorga un préstamo, en condiciones especiales, para el pago de determinadas obligaciones a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional	27 de Setiembre — 12278
10.937	15	Se extienden a personal técnico al servicio del Estado los beneficios de un cómputo jubilatorio especial que la ley 9.700 acuerda a maquinistas y fogoneros de empresas privadas	19 de Setiembre — 12271
10.938	16	Se concede una suma al Aero Club de Flores y a la Federación Uruguaya de Remo	1.o de Octubre — 12281
10.939	16	Se concede una suma con motivo del VI Congreso Panamericano de Arquitectos	1.o de Octubre — 12281
10.940	19	Se instituye el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y se le da el estatuto	29 de Setiembre — 12279
10.941	20	Se concede una suma para la Exposición de Lechería de San José	18 de Octubre — 12296
10.942	25	Se modifican disposiciones sobre el Impuesto a las Ventas, determinándose un procedimiento para los juicios promovidos	1.o de Octubre — 12281
10.943	26	Se modifica la forma de recaudar el Impuesto de Instrucción Primaria, tal como la contiene la ley 10.511	22 de Octubre — 12299

La entrega de edictos, balances y otros avisos en la primera hora de oficina favorece la pronta aparición

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refuerza varios rubros de la Dirección de Saneamiento

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje enviado a esa Asamblea con fecha 21 de marzo próximo pasado, solicitaba la aprobación de un proyecto de ley por el que se le autorizara a disponer de la suma de $ 262.280.00 para reforzar diversos rubros de gastos del presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, con los que se atienden las erogaciones provenientes del funcionamiento de las Usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país.

Todos los refuerzos de rubros solicitados estaban debidamente detallados y justificados en dicho mensaje. Principalmente, se hacía caudal del hecho de que el presupuesto de la Dirección mencionada se ha venido prorrogando sin modificaciones desde el año 1943, no obstante haberse librado al uso público nuevos servicios, así como ampliaciones de los existentes.

Asimismo se hacía mención en el mensaje referido de los perjuicios que traerían aparejados esas insuficiencias presupuestales.

A esta altura del ejercicio económico, se impone además el refuerzo de dos nuevos rubros del ítem 8.05 y una modificación en el monto del refuerzo solicitado oportunamente para uno de los rubros a que se hacía referencia en el mensaje de 21 de marzo próximo pasado.

Se trata del refuerzo de los rubros 3.12 "Combustibles y Lubricantes" y 5.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones".

El primero de ellos se encuentra totalmente agotado y el segundo arroja un saldo de $ 1.413.13, insuficiente para atender las necesidades hasta el fin del ejercicio. La dotación anual de los mismos es de $ 200.000.00 para el rubro 3.12 y $ 152.300.00 para el 5.04-B.

Uno de los motivos determinantes y de entidad de la falta de recursos en los créditos mencionados, lo constituye el alza que han experimentado los precios de los materiales y combustibles, especialmente la leña. En lo que se refiere a la leña, por ejemplo, los precios han variado en $ 2.00 y $ 2.50 la tonelada, aumentos que, teniendo en cuenta el elevado consumo de los servicios que utilizan dicho procedimiento para la alimentación de calderas (Salto, Paysandú y Mercedes), significan un considerable aumento en el importe del rubro. En cuanto a los combustibles líquidos, el crédito para adquisición de los mismos a la Ancap ya se encuentra agotado, siendo necesario disponer de un crédito suplementario para los meses de octubre a diciembre, que se estima en la suma de $ 30.000.00. La otra causal de la insuficiencia de los recursos autorizados es el mayor consumo debido a la ampliación de servicios.

Respecto al rubro 5.04.B "De maquinarias, equipos e instalaciones" atento a lo insumido hasta la fecha, y teniendo en cuenta que los meses venideros obligarán a una mayor inversión en la atención y reparación de las maquinarias de los servicios en explotación, sería necesario ampliar el crédito del rubro en la suma de $ 15.000.00.

Respecto al rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" debe expresarse que el refuerzo de pesos 7.500.00 solicitado en el mensaje anterior no alcanzará en manera alguna, a cubrir las necesidades del ejercicio. Solamente por concepto de sulfato de alúmina a adquirirse al Instituto de Química Industrial, se necesitará obtener un crédito de $ 41.761.12 por concepto de 212 toneladas de sulfato de alúmina en polvo y 190 toneladas en piedra, cantidad que se considera necesaria para terminar el período. Contando ese rubro con un saldo de $ 12.000.00, y teniendo en cuenta que deben agregarse las necesidades de otros esterilizantes del agua, el refuerzo necesario asciende a la cantidad de $ 33.000.00.

Por todos los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo cree que el proyecto de ley enviado con el mensaje de fecha 21 de marzo próximo pasado, debe ser sustituído por el que se acompaña.

Esperando que el proyecto de ley propuesto merecerá la aprobación de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase autorización al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 332.780.00 destinada a atender el refuerzo de los rubros presupuestales del ítem 8.05 perteneciente a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, que se indican a continuación: rubro 1.04 "Jornales" pesos 140.000.00; rubro 2.01 "Transporte de cosas", pesos 40.000.00; rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", pesos 18.000.00; rubro 2.06 "Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines" $ 30.000.00; rubro 2.08 "Arrendamientos" $ 14.000.00; rubro 2.10 "Gastos diversos" pesos 12.780.00; rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" $ 33.000.00; rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes" $ 30.000.00 y rubro 5.04.B "De maquinarias, equipos e instalaciones" $ 15.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ORESTES L. LANZA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Ley. Se suspende temporariamente una disposición legal que prohibe acumular compensaciones y jornal de vacaciones a obreros de las barracas de lanas, cueros y afines.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese por un año, a partir del 1.o de enero de 1948, la aplicación del artículo 13 de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, comprendidos en la ley número 10.681; los que podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de licencia pagada.

Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, así como a los de la industria frigorífica, no se efectuarán aportes por este concepto a las Cajas de Compensaciones respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de noviembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 19 de noviembre de 1947.

Pase al Ministerio de Industrias y Acta N.o 50 355 "Ekco", de Ekco Products Company, de Chicago, Ilinios, Estados Unidos de Norte América. — Ac- Acta N.o 49.579 "Tozi", de Carlos Regalía, de Montevideo, Uruguay.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 45.223 "Tampax", de Tampax Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta N.o 49.260 "Mecánico", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 49.268, "Mecánico", de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 45.327 "Ouker" del señor Enrique Gustavo Broqua, de Montevideo. — Acta N.o 48.411 "Lecarbone", de Joseph Muracciolel y Freres, de Montevideo. — Acta N.o 48.057 "Azur", de Walter Ludovico Mey, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta N.o 6.562 "Un sistema de calentador para agua", de Bautista Kammermann y Esteban Tennen, de Montevideo. — Acta N.o 6.482 "Mejoras para obtener ramio", de Mark Michael Wise, de Australia. — N.o 6404 "Mejoras en armónicas", de Estados Unidos de América.

—Pase al Banco de la República O. del Uruguay: Acta N.o 925, "Tratamiento de conservación de madera por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", de Carlos A. Mañé, de Montevideo.

—Deténgase el trámite: Acta número Acta N.o 42.401 "Albamar", de La S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", de Buenos Aires (Rep. Argentina).

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, en la marca número 40.957, "Albametal Caucho Coal". — Juan Albanese, de Montevideo, Uduguay, en la marca acta N.o 6.986, "Sistema de iluminación para tráfico nocturno".

—Deténgase el trámite: en el expedientillo relacionado con el privilegio Industrial número 31 "Para la Fabricación de chapas lisas y acanaladas fibrocemento", de Dolmenit S. A. de Montevideo, Uruguay.

—Marcas concedidas: Acta N.o 49.337 "Antart", de Antognaza y Artola, de Montevideo. — Acta N.o 50.122, "Dr. West's Miracle", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta N.o 47.851 "Globe", de Compañía Recons. Soc. Anónima, de Montevideo. — Acta número 49.782, "Adco", de Carlos Regalía, de Montevideo, Uruguay.—Acta N.o 49.993 "Agrosan", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta N.o 49.177, "Freches", de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 50.396, "Fleury Bissel", de Antonio Buzio S. A., de Montevideo. — Acta N.o 49.466, "Phonex", de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 41.623, "Madrolina", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 49.656, "Lima", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta N.o 42.398, "Paredal", de S. A. Alba Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices", de Buenos Aires (República Argentina).

Renovaciones concedidas: Acta número 49.677, "Cogorno", de Cogorno Hermanos, de Montevideo.

Transfedencias conceciddas: número 44.907, "Apeo", de Manuel A. Pacheco, de Montevideo.

—Se concede nueva prórroga de 90 días, en los siguientes expedientes: Acta N.o 9.889, "Monet y Chandon", de Maison Moet et Chandon Fondee, de la misma firma. — Acta N.o 49.892, "Moet y Chandon", de la misma firma. —Acta N.o 49.896, "Moet y Chandon", de la misma firma. — Acta N.o 49.8891, "Moet y Chandon", de la misma firma. — Acta N.o 49.888, "White Star", de la misma firma. — Acta N.o 49.865 "Angel Face", de Compañía Uruguaya de Representaciones (Droguería Americana), de Montevideo. — Acta N.o 49.798, "W", de Carlos Regalía, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 49.692, "Elevators", de Stone-Tadlow Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 49.861, "Damicol", de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemppoietique, Societe Anonyme, de Francia. — Acta N.o 49.407, "W", de Carlos Regalía, de Montevideo, Uruguay.

—Se concede nueva prórroga de 60 días en el expediente: Acta N.o 49.505, "Vasotensina", de Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 18 de Noviembre de 1947.

1—Aprobar los estatutos del "Club de Tenis La Paloma", con sede en la 10.a sección judicial de Rocha y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2823|947).

2—Idem, ídem del "Danubio Football Club", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2847|947).

3—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 138.97, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en julio próximo pasado. (Carpeta 138|947).

4—Idem, ídem, ídem, Ferrocarril Midland del Uruguay, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados en julio próximo pasado. (Carpeta 139 de 1947).

5—Déjanse sin efecto las resoluicones de Mayo 28 y Agosto 26 próximos pasados, y dispónese que la Contaduría General de la Nación, refuerce por vía de trasposición, en $ 184.50, el rubro 2.09 del ítem 6.19, con el fin de que el Registro General de Poderes, abone las erogaciones que en la respectiva resolución se indican.

6—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, refuerce por vía de trasposición el rubro 2.09 del ítem 6.10, correspondiente a la Fiscalía del Crimen de tercer turno, en $ 80.00, para que ésta pueda atender los gastos ordinarios, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del año en curso. (Carpeta N.o 77|946).

7—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 500.00, que entregará a la Escuela Nacional de Bellas Artes, para que atienda los gastos que le demandará la realización de una muestra de los trabajos ejecutados por su alumnado en el presente año escolar. (Carpeta 143|946).

8—Autorízase al Registro Generl de Traslaciones de Dominio, para disponer hasta de $ 323.00, con destino al pago de 4 armarios casilleros, confeccionados por la firma Fogel y Cía. (Carpeta N.o 85|946).

9—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para establecer el siguiente horario de tareas en ese Instituto: lunes a viernes de 8 a 12 y 30 horas y de 17 a 21 horas. Sábados: de 8 a 12 horas y de 14 y 30 a 18 horas.

10—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 400.00, que entregará al "Regisseur" del Sodre, señor Luis Sgarbi, en mensualidades de $ 100.00 cada una, a regir de Setiembre próximo pasado, inclusive, para atender los gastos que le damanda el cumplimiento de la misión que le confiara ese Instituto en Europa, para estudiar el arte escénico en los países que visite. (Carpeta 1360|947).

11 y 12— Aceptar la renuncia presentada por el señor Aparicio Brindis Trazorra, del cargo de peón, perteneciente al personal secundario, no presupuestado del Instituto Nacional de Alimentación, (Carpeta 2575 947).

13—Idem, ídem, ídem, señor José Rodolfo Martínez Jardim, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos. (Carpeta 585|942).

14—Rectifícase la resolución de 16 de setiembre próximo pasado, en el sentido de establecer que los nombramientos efectuados por la misma, deben entenderse expedidos a nombre del doctor A. Ulises Fortunatto, y Esc. Elbio Benia Comas. (Carpeta 1470|947).

15—Declárase renunciante por abandono de cargo, al señor Eilvio Rodríguez, que ocupaba el puesto de Peón en la Comisión General de Educación Física. (Carpeta 2962|945).

16—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por pesos 4.300.00, que serán entregados al señor José Belloni, en concepto de trabajos de modelado en yeso de 4 caballos y del grupo "La Madre", correspondiente al "Monumento a la Diligencia. (Carpeta 4066|942).

17—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar el rubro 2.10 "Servicios Diversos" del ítem 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la suma de $ 50.000.00, cantidad prevista por la Oficina de Exámenes y Concursos, para atender debidamente los honorarios de los profesores examinadores. (Carpeta 111|946).

18—Acéptase la renuncia presentada por el Director Técnico de la Comisión C. de Educación Física, señor Julio J. Rodríguez, como integrante de la Comisión Honoraria del Estadio Nacional, creada por decreto de 20 de agosto del corriente año, y desígnase en su reemplazo, al señor Presidente de la Comisión C. de Educación Física, don Aníbal Z. Falco. (Carpeta 2898|935).

19—Intégrase la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Salto, con los señores Juan M. Delgue, Alberto Ruiz Prinzo, Juan Casella, Tomás Silva Araras y Juan Arena, en representación del Partido Nacional. (Carpeta 1470|15|947).

20—Intégrase las Comisiones Departamentales de Contralor en el Departamento de Rocha, con los señores Mauro Rodríguez Corbo, Carlos, Julio Pereyra, Juan H. Bruno y en el de Tacuarembó, con el señor Menotti Luis Alamón, en representación del partido Nacional Independiente. (Carpeta 1470|947).

21—Declárase campeón nacional de hockey, por el año 1947, al equipo del "Platense Patín Club", integrado por las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 22|947).

22—Fíjase en $ 2.344.00, la remuneración extraordinaria que tiene derecho a percibir la señora Margarita Chenlo de Mendoza, por prestación de servicios especiales en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, disponiéndose se dirija mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, para obtener la autorización legislativa correspondiente. (Carpeta 2621|941).

23—Revocar por razones de legalidad la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1944, impugnada, declarando en su lugar, a la señora Blanca Rosa Espínola Pérez de González e Irma González Espínola, pensionistas al amparo de las leyes números 7.698 y 7.914, con $ 3.264.00 anuales, a liquidarse a partir del 22 de abril de 1943 incusive, con deducción de lo ya percibido en mérito a la anterior resolución y disponer la revisión de los casos anólogos, en que se hizo aplicación de la ley número 9.940, con arreglo al artículo 97 de la misma, debiendo el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, elevar oportunamente para resolución los expedientes respectivos. (Carpeta 3529|944).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo número 696, que comunica la designación de los señores doctor Héctor Odriozola y Domingo Repetto, para Jueces de Paz de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y 6.a de San José, respectivamente. (Carpeta 21|947).

25—Idem, ídem, ídem 692, por el que comunica que en acuerdo N.o 2.684, efectuó diversas designaciones de Magistrados para la Capital e interior de la República. (Carpeta 255|943).

26—Idem, ídem, ídem de 3 del corirente, por el que remite exhorto que el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, libra a esta Secretaría de Estado, solicitando el expediente caratulado "Juana Fortunata y Belarmina Barrios con el Estado",, y adjuntándole, de conformidad a su pedido, los mencionados antecedentes. (Carpeta 2683|937).

27—Mensaje al Senado de la República, solicitándole venia para declarar cesante a la Encargada de la Sastrería Teatral del Sodre, señora Mima Cardinali, por ineptitud física en razón de su avanzada edad. (Carpeta 1099|946).

28—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se crea el Conservatorio Nacional de Música, como un organismo dependiente de esta Secretaría de Estado, con autonomía técnica dentro de su competencia. (Carpeta N.o 802|945).

29—Nómbrase al doctor Julio A. Bauzá, Presidente del Consejo del Niño, para integrar la Junta Preparatoria del IX Congreso Panamericano del Niño, a realizarse en Caracas. (Carpeta 2067|947).

30—Suspéndese en el desempeño de sus funciones, con privación de los medios sueldos correspondientes, al Herrero del Instituto Nacional de Alimentación señor Alberto Honorio Olivera Núñez, hasta que se sustancie el sumario que se le instruirá. (Carpeta 3091|947).

31—Autorízase a la Universidad del Trabajo, para adquirir por compra de la sucesión de don Felipe Polleri, el inmueble ubicado en Pando, manzana 14, padrón N.o 499, con una superficie de 1.847 metros con 92 decímetros cuadrados, con sus construcciones y demás mejoras, por la suma de $ 10.891.68, con destino a asiento de la Escuela del Hogar de la indicada localidad. (Carpeta N.o 926|944).

32—Mensaje a la Cámara de Senadores, comunicándole que el 14 de noviembre próximo pasado fué puesto el cúmplase a la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora María Elena Latorre de Rodríguez.

33—Idem, ídem, ídem, señor Emilio Pedemonte.

34—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $8.870.00 con destino al pago de los haberes, correspondientes al mes de agosto próximo pasado adeudados al personal contratado para el desarrollo del plan de edificación escolar. (Carpeta 180|947).

35—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 420.00, que entregará al señor Wáshington Escobar, de Tacuarembó, en carácter de contribución a los gastos que le demande el mantenimiento del Museo del Indio, de ese Departamento. (Carpeta 2523|94).

36—Nómbrase a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se mencionan, dependientes del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales: Subinspector de 1.a clase, al señor Gumersindo Hermes Campaña; Subinspector de 1.a clase, al señor Juan Tomás Requena. (Carpeta 312|947).

37—Idem, ídem, ídem en la Dirección General de Institutos Penales: Oficial 1.o, al señor Justo Sellanes Díaz; Guarda Libros de 1.a clase, al señor Cándido Machado; Encargado Guarda Libros de 2.a clase al señor Ricardo Genes Vignart; Auxiliar de 5.a clase a la señorita Francisca María Pérez y Auxiliar de 6.a clase, al señor Luis Tydeo Gravina. (Carpeta 312|947).

38—Idem, ídem, ídem dependientes del Hospital Penitenciario: Jefe del Servicio de Electro Radiología y Fisioterapia al doctor Rodolfo E. Tiscornia; Médico de Guardia de 3.a clase, al doctor Federico Schneeberger y Enfermero del mismo hospital, al señor Carlos García Da Rosa. (Carpeta 2434|946).

39—Idem, ídem, ídem del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección G. de Institutos Penales: Inspector de 1.a clase, al señor Anatolio Silveira; e Inspector de 2.a clase, al señor Claudio Sueiro.

40—Nómbrase Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales, al señor José María Rodríguez Pacios. (Carpeta 312|947).

41—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se expresan, en la Dirección G. de Institutos Penales: Oficial, al señor Juan Francisco Gorga; Auxiliar de 2.a clase, a la señorita María Luisa Lascaux, Archivera de 2.a clase, a la señor Juan Francisco Gorga, Auxiliar de 4.a clase, al señor Enrique B. Kleiman Espíndola y Auxiliar de 6.a clase, a la señorita Renee Sara Dupont. (Carpeta 312|947).

42—Nómbrase para ocupar el cargo de Electricista de la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de la Dirección G. de Institutos Penales, al señor Antonio Barboza Hernández. (Carpeta N.o 1870|947).

43—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se expresan, dependientes del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia, de la Dirección G. de Institutos Penales: Inspector de 3.a clase, al señor Julio Silveira Gispert; Inspector de 3.a clase, al señor Ariel Costantini; Subinspector de 1.o clase, al señor Alberto Gald Sanguinet; Subinspector de 1.a clase, al señor Julio César Bustillo; Subinspector de 1.a clase, al señor Leonel Elgue; Subinspector de 1.a clase, al señor Omar César Pérez Bentos; Subinspector de 2.a clase, al señor Luis Alberto Morra Peña; Subinspector de 2.a clase ,al señor Escolástico Marcelo Clavijo; Subinspector de 2.a clase, al señor Alfredo Hipólito Franco. (Carpeta 312|947).

44—Mensaje a la Asamblea General, adjuntándoe la exposición formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, respecto al proyecto de ley formulado por la señora Representante, doña Emilia Valverde de Graña, relativo a la provisión de cargos docentes en los cursos para adultos. (Carpeta 2189|947).

45—Dispónese que pase en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores, la funcionaria de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, señorita María Sélika Garat Artola. (Carpeta 2665|947).

46—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Gil Nin, del cargo de Médico de Guardia de 3.a clase de los Institutos Penales, (Carepta 2434|946).

La Secretaria.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente, SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. GIORDANO ECCHER
Ministro de Relaciones Exteriores	Sr. MATEO MARQUES CASTRO
Ministro de Hacienda	Sr. LEDO ARROYO TORRES.
Ministro de Defensa Nacional	General de División (R) PEDRO A MUNAR
Ministro de Obras Públicas	Sr. ORESTES LANZA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Sr. AQUILES ESPALTER
Ministro de Industrias y Trabajo	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Dr. FRANCISCO FORTEZA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

68.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Textos de notas enviadas por las Cámaras de Diputados de Chile y Perú, con motivo del aniversario de la Independencia del Uruguay.

4—Texto de nota de la Cámara de Diputados del Perú, expresando condolencias por el fallecimiento del Presidente de la República, don Tomás Berreta.

5—Texto de nota de la Delegación Parlamentaria Británica, agradeciendo atenciones.

6—Texto de los proyectos presentados:

A) **Asociación de funcionarios electorales.** — Retención de cuotas de afiliados que contraigan obligaciones. (Por el señor Representante Sorhueta).

B) **Organización de los partidos políticos, voto obligatorio, sanciones penales a la corrupción electoral y creación del fondo de la democracia.** (Por el señor Representante Tejera).

C) **Exoneración de costas en adquisiciones de inmuebles por prescripción.** (Por el señor Representante Pérez (don Manuel T.).

D) **Crédito hipotecario a los empleados presupuestados del Estado.** (Por el señor Representante Pérez (don Oscar A.).

E) **Jornada de trabajo en tareas insalubres.** — Se fija en seis horas. (Por el señor Representante Fernández Crespo.

7—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

8—**Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Exposición del señor Representante Durán Rubio. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Presupuesto.

9—**Deficiencias en el Servicio Postal de Rivera.** — Exposición del señor Representante Pírez. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

10—**Ampliaciones en la Escuela Agrario-Industrial del Departamento de Flores.** — Exposición del señor Representante Areco. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, a la Universidad del Trabajo y a la Comisión de Obras Públicas.

11—**Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cardona** (Soriano). — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Secundaria.

12—A) **Destrucción de carreteras por el tráfico pesado.** — B) **Ordenanzas sobre velocidad máxima para circular por puentes.** — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

13—**Sueldos de empleados y obreros municipales.** — Exposición del señor Representante Richero. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Licencias.** — A los señores Representantes Hernández, D'Amado, Lezama y Soto Freire de Otamendi.

15—**Pacto de defensa continental firmado en Río de Janeiro** (Brasil). — Declaración política del señor Representante Arismendi, a nombre del Partido Comunista. — Moción del mismo señor Representante, para que se pase la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internacionales. — Negativa.

16—**Caja de compensaciones por paro forzoso en la industria textil.** (Creación). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Moción del mismo señor Representante para que este proyecto se trate en segundo término en la sesión de hoy. — Oposición del señor Representante Fariña. — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo, Richero, Rodríguez (Enrique) y Cardoso. — Exposición aclaratoria del señor Representante Moreno.

17—**Presidente de la República fallecido, don Tomás Berreta.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi, adhiriendo a los homenajes decretados.

18—**Participación de obreros y empleados en los beneficios de las empresas.** — A pedido del señor Representante doctor González Conzi, se exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto informe sobre este proyecto. — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo.

19—**Empréstito para pavimentación en Tacuarembó.** — Por moción del señor Representante Rodríguez Correa, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 8 del corriente mes, el proyecto que autoriza la ampliación en $ 240.000.00.

20—**Caja de compensaciones por paro forzoso en la industria textil.** (Creación). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 9 del corriente mes. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos. — Exposición aclaratoria del señor Representante Rodríguez Correa.

21—**Tratamiento dado por la policía de la Capital a integrantes del Partido Socialista.** — Se autoriza al señor Representante doctor Dubrá a hacer una exposición sobre esta cuestión en la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

22—**Estatuto del Profesor.** — (Ver antecedentes en la 61a. y 64a. sesiones ordinarias del 6 y 13 de agosto próximo pasado). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (Héctor), García Austt y Carbonell y Migal. — Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Arteco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calieriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Gabriel José D'Amado, Antonio G. Fusco, Sofildo Hernández, Arturo Lezama, Zulma Soto de Otamendi y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Carlos Leone, César Z. Palomeque y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pedro Chouhy Terra, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet y Juan A. Marra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Aumento de Pensión a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, trasmisible a la señorita Giles Beatriz de la Fuente.

Pensión a la señora Ercilia Guidali de Pisano.

Pensión a los menores Euclides y Deolfrides Salinas.

Pensión a la señora María Urruty de Puig.

Pensión al compositor don Eduardo Fabini, pasando a poder del Estado, los derechos de autor de sus obras editadas.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se prohibe el uso del nombre "Uruguay" y sus derivados, en la denominación de empresas o sociedades civiles o comerciales, así como en la designación de los artículos que produzcan, importen o negocien.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Escrito de la Asociación de Bancos del Uruguay, formulando diversas observaciones al decreto de 29 de junio de 1945, reglamentario de las leyes sobre Impuesto de Timbres y Papel Sellado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Destino de $ 260.000 para completar las obras realizadas en el Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica.

Destino de $ 229.142 para reparaciones en los Establecimientos de Detención y Penitenciario.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

—A la Comisión de Presupuesto.

Refuerzo en $ 3.600, del rubro "Arrendamientos" Item 18.03, del Presupuesto de la Corte Electoral.

Solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se amplía en $ 350.000, la Deuda "Obras Públicas, 1944" para la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.

Reiterando el proyecto por el que se equiparan, a los efectos de la jubilación, los Profesores de Educación Física con los funcionarios escolares.

Reiterando el proyecto sobre cómputo, a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados como traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional, por el señor Constante Willens.

Comunicando que ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Salud Pública, para ampliar en $ 45.000, la autorización concedida para la asistencia de lactantes.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Designación con el nombre de "José de San Martín", a la Escuela de 2.o Grado, N.o 14, de práctica, de Montevideo.

Fijación de sueldo de los Ministros, Subsecretarios, vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Director de Enseñanza Secundaria y Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y destino de una propiedad del Estado a residencia del señor Presidente de la República.

Fondos para gastos de gestión de la Caja de Trabajadores Rurales.

Se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en $ 180.000, el préstamo para la red de carreteras de la parte sur del Departamento.

Amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción, un proyecto por el que se autoriza al Banco de la República, a extender los beneficios de "Préstamos sobre sueldos", a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de periodistas y gráficos, que perciban sus haberes a jornal.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Hacienda, relacionados con un sumario instruído en la Receptoría de Aduana de la Ciudad de Rivera.

De los señores Representantes, doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso, al Ministerio de Hacienda, sobre las sumas que ha pagado el Estado, por concepto de subsidios para la venta de carne en paquetes por el Municipio de Montevideo.

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se declaran acumulables, a los efectos del retiro, las compensaciones por "riesgo de vuelo", de los Oficiales Aviadores Militares.

La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto sobre inclusión en los beneficios del artículo 10, de la ley N.o 9.940, de julio 2 de 1940, de los empleados carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

La misma Comisión se expide en el proyecto sobre inclusión en los beneficios del artículo 81, de la ley N.o 9.940, de los Agentes de Rentas y Jefes de las Sucursales de Correos, jubilados bajo el régimen anterior.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Fermín Sorhueta, por el que se modifica la ley N.o 10.859, sobre retenciones a los afiliados de la Asociación de Funcionarios Electorales.

Del señor Representante don Adolfo Tejera, sobre organización de los Partidos Políticos, voto obligatorio, sanciones penales a la corrupción electoral y creación del fondo de la Democracia.

Del señor Representante don Manuel T. Pérez, por el que se declara que la tramitación judicial relativa a la adquisición de inmuebles por prescripción, no devengará costas, siempre que el interesado compruebe su notoria pobreza.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
Del señor Representante don Oscar A. Pérez, por el que se establece que los empleados presupuestados del Estado, Entes Autónomos y Organismos Descentralizados, podrán obtener préstamos del Banco Hipotecario, para la adquisición de tierras y de fincas.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se fija en 6 horas, la jornada de trabajo en tareas insalubles.
—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, por el día de hoy.
Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, por el día de hoy.
Del señor Representante don Arturo Lezama, por la presente semana.
De la señora Representante doña Zulma Soto Freire de Otamendi, por 15 días.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Destino de $ 16.000.00 para contribuir a los gastos que demandará la celebración del IV Congreso Latino-Americano de Cirugía Plástica y del III Congreso Nacional de la Tuberculosis.
Acuñación de monedas de cobre de $ 0.05 y 0.02, hasta por un monto de $ 780.000.00.
Deserción del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. Se les declara exentos de responsabilidad penal a los que han ejecutado dicho delito.
Se autoriza al Bedel General de la Facultad de Medicina don Pedro Demaestri, a continuar desempeñando sus funciones.
—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Obras Públicas, al señor Representante don César Z. Palomeque sobre navegación en el Río Negro y Río Tacuarembó, hasta Paso del Borracho.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al de los señores Representantes don Héctor Rodríguez, y don Carlos Leone, respecto de una subvención al Liceo de Santa Lucía.
El Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Arturo J. Dubra, acerca del funcionamiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay presenta una exposición relacionada con la apelación de varios Ediles de la Junta Departamental de Durazno, contra la resolución que deja cesante al arquitecto Juan José Apolo.
La Junta Departamental de Tacuarembó, presenta una exposición relacionada con la ampliación de la emisión de títulos autorizada por la ley N.o 8.594, sobre obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios.
La Asociación Comercial del Uruguay, presenta una exposición, relacionada con la apelación contra la resolución municipal que aumenta y crea tasas de alumbrado, alcantarillado, etc.
—A sus antecedentes.
La Comisión Nacional de Bellas Artes, presenta una exposición solicitando la institución de un "Premio Cámara de Representantes" para el XI Salón Nacional.
—A la Comisión de Asuntos Internos.

COMUNICACIONES GENERALES

Varios Ediles de la Junta Departamental de Durazno, informan a la Cámara del planteamiento del recurso de apelación, previsto en el artículo 258 de la Constitución, contra la resolución del Municipio de dicho Departamento que declara la cesantía del Director de Sección, Arquitecto Juan José Apolo.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
La Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, agradece a la Cámara, la autorización para utilizar el salón de sesiones, para el acto inaugural del III Congreso Panamericano de Viajantes, Corredores y Representantes.
Despacho telegráfico de la Unión Obrera Textil, relacionada con el proyecto de estabilización de precios de los artículos de primera necesidad.
—A sus antecedentes.

3

"Despachos telegráficos de las Cámaras de Diputados de las Repúblicas de Chile y de Perú, asociándose a la celebración de un nuevo aniversario de la Independencia del Uruguay".
—Léase.
(Se lee)

"Santiago de Chile, agosto 25 de 1947.

A su Excelencia Presidente Cámara Representantes del Uruguay. — Montevideo.
Miembros Cámara Diputados Chile asócianse aniversario Independencia nación hermana congratulando Representantes pueblo uruguayo y renovando fe destino histórico naciones americanas orientadas en comunes doctrinas solidaridad continental.

Juan Antonio Coloma, Presidente".

Lima, agosto 28 de 1947.

"Presidente Cámara de Diputados del Uruguay. — Montevideo:
La Cámara de Diputados del Perú en el glorioso aniversario de la independencia del Uruguay, envía a los parlamentarios de esa nación hermana su saludo cordial y fraterno, y sus votos por la creciente prosperidad de su gran país.

Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados del Perú".

4

"Lima, agosto 28 de 1947.

Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay. — Montevideo.
Por acuerdo de la Cámara de Diputados del perú renuevo a la Cámara de Diputados de Uruguay al cumplirse el aniversario de la independencia nacional de ese país hermano las expresiones de condolencia por la sensible desaparición del que fuera gran demócrata Presidente Berreta.

Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados de Perú".

5

La Delegación parlamentaria Británica que recientemente visitara el país, en misión oficial, agradece a la Cámara las atenciones dispensadas y la eficaz colaboración que se le prestara, haciéndoles grato el recuerdo de su visita al Uruguay.
—Léase.
(Se lee)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio. — Montevideo.

Señor Presidente:

Antes de partir del Uruguay deseo hacer llegar a usted, en nombre propio y en el de los demás miembros de la Delegación Parlamentaria Británica, las expresiones de nuestro sincero reconocimiento por la invitación que nos fué formulada por parte de la Cámara de Representantes, la que nos permitió asistir a la Asamblea General de este país amigo, en la que en tan diversas oportunidades se han dado evidentes pruebas de democracia y de verdadera amistad hacia Gran Bretaña. La cordial acogida y hospita-

lidad que se nos ha dispensado son elocuentes demostraciones de esta amistad que hemos apreciado en todo su valor.

Le ruego tenga la gentileza de hacer extensiva a cada uno de los miembros de la Comisión de Recepción nuestra gratitud por todas y cada una de las finas atenciones que nos han dispensado, junto con las seguridades de que su eficaz colaboración y compañía han contribuido en forma muy particular en hacer tan grato el recuerdo de nuestra visita al Uruguay.

Haciendo votos porque el señor Presidente se encuentre pronto completamente restablecido, le saludo con las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Michael Stewart, Vice Chambelán de la Casa de su Majestad Miembro del Parlamento.

Montevideo, agosto 29 de 1947".

6

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de fecha 23 de octubre de 1946, la que quedará redactada en los siguientes términos.

Art. 2.o Autorízanse los descuentos en los sueldos de los afiliados de la Asociación de Funcionarios Electorales. a efectos del pago de las obligaciones que contraigan o hayan contraído con dicha Institución o con su garantía.

Art. 3.o La Corte Electoral y cualesquiera otros organismos públicos y patrones particulares, deberán efectuar las retenciones que comunique la Asociación de Funcionarios Electorales, en los sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones o pensiones de los afiliados o causahabientes, dentro de los porcentajes fijados en el apartado D) del artículo siguiente.

Art. 4.o Las retenciones a que se refieren los artículos precedentes podrán alcanzar los siguientes porcentajes máximos sobre los haberes nominales:

A) 20 o|o, cuando se trate de amortizaciones de compras o gastos de carácter general, los que no podrán concertarse a un plazo mayor de 20 meses, ni por un monto mayor de tres meses de sueldo.

B) 30 o|o, cuando se trate de compras o gastos de productos alimenticios, medicamentos y servicios médicos o similares, las que no podrán concertarse a un plazo mayor de 30 días.

C) 30 o|o, por concepto de alquiler de vivienda del afiliado.

D) Los porcentajes fijados precedentemente no podrán exceder, en conjunto, del 40 o|o de los haberes cuando el afiliado esté en actividad y del 25 o|o cuando el descuento se practique sobre la jubilación o pensión.

Art. 5.o Los descuentos a que se refiere la presente ley, alcanzan también al importe de la cuota social y de acciones destinadas a la formación del Capital de la Asociación.

Art. 6.o Ningún afiliado de la Asociación de Funcionarios Electorales podrá en lo sucesivo operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en otras Instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos en la presente ley.

Art. 7.o La Asociación de Funcionarios Electorales no podrá ordenar retenciones que respondan a préstamos en efectivo.

Art. 8.o La Corte Electoral entregará a la Asociación de Funcionarios Electorales, para beneficio de ésta, los residuos de papel y material impreso no utilizable.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el período anterior y por unanimidad recibió sanción legislativa, conjuntamente con otras leyes similares, la ley sobre retención de sueldos, favorable a la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.), proyecto que tuvo origen en el Senado a iniciativa del Senador señor Mayo Gutiérrez.

Las modificaciones que se someten a consideración de los señores Representantes, han sido tomadas textualmente de la ley de retenciones para el Club Ancap, con el fin de no apartarme de principios ya aceptados por anteriores legislaturas, prevee algunos detalles omitidos en la ley que se modifica y se ajusta a nuevas necesidades de la Entidad.

En la referida ley no se preveía el descuento de cuota social y acciones, únicos recursos financieros de la Asociación de Funcionarios Electorales, que constituyen los rubros básicos para impulsar su desarrollo.

El encarecimiento vertiginoso del costo de artículos de vestir, muebles, etc, hace imposible a los empleados electorales, como a todo funcionario modesto su adquisición a 30 días de plazo como se pretende en la ley que se comenta.

Ningún empleado puede adquirir a pagar de una sola vez un traje, que cuesta más de $ 100.00, ni un juego de muebles, que vale más de $ 300.00, ni siquiera ropa interior, zapatos, etc., artículos que están quedando fuera de la órbita adquisitiva de dichos servidores del Estado. No hay otra solución que su compra a plazos prudentes y en cuotas módicas, razón por la que se incorpora la facultad de realizar esta clase de operaciones.

Todas las cooperativas y sociedades similares tienen estas prerrogativas y siendo ellas indispensables de acuerdo con la difícil situación económica actual, nada más justo y humano que colocar a esta entidad en igualdad de condiciones, ya que no se resienten con ello ni principios ni normas, por otra parte generalizadas.

A.F.E., es una entidad consolidada, con personería jurídica encuadrada en todas las disposiciones legales, que sirve a la casi totalidad del funcionariado electoral, vale decir, que no se trata de una experiencia inicial, que podría correr el riesgo de un fracaso, sino que marcha firmemente hacia adelante y su existencia salva a numerosas familias de la humillante peregrinación tras una garantía, o un crédito de almacén.

La amplitud del derecho de retención es una garantía para el régimen de Sociedades Cooperativas, defendiéndolas de aquellos que obrando de mala fe, se retiran de estos organismos, dejando algunas veces deudas incobrables, por deficiencia de la ley, atentando contra las finanzas de las mismas, perjudicando a los demás afiliados honestos, con menoscabo del principio de solidaridad y de la confianza del comercio de plaza, elementos fundamentales para la buena marcha de estas sociedades, consideradas por todos los legisladores como una de las armas más eficaces contra el agio y la especulación.

Acompaño la ley del Club Ancap, que como he dicho anteriormente he utilizado textualmente para este proyecto.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

"B) — PROYECTO DE LEY

De los partidos políticos

Artículo 1.o Los partidos son asociaciones políticas de ciudadanos unidos alrededor de ideas fundamentales comunes. A cada lema partidario corresponde un programa político. La Corte Electoral sólo reconocerá personería al grupo mayoritario poseedor del lema. Los restantes núcleos que actúen dentro del mismo partido, deberán ceñir su acción al programa impuesto por la mayoría.

Art. 2.o Los sub-lemas accidentales o permanentes que actúen dentro de un partido, no tendrán programa político ni Carta Orgánica propios, y deberán sujetar su orientación y la composición del cuerpo de autoridades a lo que perceptúan las directivas generales del partido.

Art. 3.o La palabra o palabras que individualizan a un partido, no son de pertenencia exclusiva del mismo. Con el simple agregado de una o más palabras a las usadas por cualquier comunidad política, los ciudadanos que así lo deseen pueden obtener de la Corte Electoral el reconocimiento de un nuevo lema partidario, previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.o de esta ley.

Art. 4.o Dentro de los seis meses siguientes a la sanción de esta ley, los partidos políticos que concurrieron a las elecciones nacionales de 1946, harán llegar a la Corte Electoral:

A) Copia autenticada de la Carta Orgánica que rige la vida interna del partido que presenta el documento.

B) Copia autenticada del programa político que orienta su acción pública.
C) Copia autenticada del último balance anual de los fondos del partido.

Art. 5.o Un número no menor de mil ciudadanos, pueden constituir un partido político. Para que la Corte Electoral reconozca la existencia del partido, las autoridades del mismo, le harán llegar:

A) Copia autenticada del acta de fundación y de aquellas en que los afiliados hayan aprobado el programa del partido y su Carta Orgánica, cuya preceptuación deberá prever; forma de constitución; elección y funciones de sus autoridades; derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad; forma de sanción y modo de reformar el programa partidario; forma de elección de candidatos a puestos electivos; organización del tesoro partidario. Esta acta fundamental será acompañada con la firma, serie y número de credencial de los ciudadanos fundadores;
B) Nombres de los integrantes del Cuerpo de autoridades del partido en todo el país, siendo condicionante esencial que haya un organismo partidario en cada capital de Departamento.

Art. 6.o La Corte Electoral hará diez publicaciones en el Diario Oficial, del acta de fundación, de la Carta Orgánica y del programa del partido que se constituye. Además, publicará en todos los diarios y periódicos de la República que respondan a cualquiera de los partidos políticos existentes, la nómina completa de los firmantes del acta fundamental y la composición total de sus autoridades.

El costo de estas publicaciones será cubierto con las reservas del fondo que crea esta ley.

Art. 7.o La cultura cívica es primordial en la democracia. Todos los partidos estarán obligados a educar políticamente al pueblo. El 20 o|o de los recursos totales de cada partido, será destinado a solventar cursos especiales sobre temas de interés nacional, cursos que se dictarán en los locales partidarios.

Art. 8.o Los partidos podrán recibir donaciones de cualquier género, pero les está absolutamente prohibido aceptar las que provengan de entidades que exploten concesiones de interés público. La violación de este precepto determinará que a los miembros de la autoridad responsable del partido se les aplique las sanciones que establece esta ley para los casos de corrupción.

Art. 9.o El tesoro de los partidos, se constituirá:

A) Con la contribución de sus afiliados;
B) Con la cuota que entregue anualmente la Corte Electoral;
C) Con las donaciones que reciba el partido.

Art. 10. Los partidos políticos llevarán su contabilidad en la forma prevista por el Código del Comercio en sus artículos 54 y siguientes. La Corte Electoral tendrá el concurso de la Inspección de Hacienda para examinar los libros respectivos y publicará sus dictámenes en el Diario Oficial.

Art. 11. En caso de disolución de un partido, todos los bienes muebles e inmuebles y fondos de la entidad disuelta pasarán al Ministerio de Instrucción Pública, el que resolverá el destino de los mismos. Los archivos, libros de contabilidad y de actas, serán depositados en la Corte Electoral.

Del voto obligatorio

Artículo 12. El ejercicio del voto es obligatorio en las fechas que determinen las convocatorias hechas en tiempo y forma por el Poder Ejecutivo. A los fines de esta ley, sólo la imposibilidad física o legal exime de responsabilidad al ciudadano que no vota.

Art. 13. El ciudadano que sin causa justificada no cumpla lo impuesto por el artículo anterior no existe para el Estado.

Art. 14. La Corte Electoral munirá a cada hombre o mujer inscripto en el Registro Cívico, de un formulario para usar conjuntamente con la credencial cívica, en el cual la Mesa Receptora asentará la constancia de que aquel ciudadano votó en la fecha y el lugar que allí se indican. Las credenciales cívicas que se expidan a partir de la promulgación de esta ley, contendrán la fórmula para indicar los traslados de residencia y para asentar las referidas constancias.

Art. 15. Para iniciar gestiones ante cualquier repartición pública es imprescindible la presentación del testimonio a que hace referencia el artículo anterior, o la justificación del incumplimiento del deber preceptuado en el artículo 12. Sin llenar previamente este requisito, ninguna gestión tendrá curso.

De las penas a la corrupción electoral

Artículo 16. La corrupción electoral es el cáncer de la democracia. El ciudadano que mediante dádivas en dinero o en especies haya intentado influir sobre la voluntad de otros con vistas a obtener sus sufragios, y quienes acepten esta forma de convicción, serán penados con la suspensión de los derechos civiles y políticos por el término de tres años y con la pérdida del empleo si quien comete el delito en cualquiera de estas formas fuera funcionario público.

Art. 17. Si se demostrara que la corrupción generalizada responde a la acción sistemática de uno o varios partidos, los miembros de las autoridades partidarias responsables serán sancionados en la forma prevista en el artículo anterior, y la comunidad afectada deberá elegir nuevos dirigentes.

Art. 18. No podrán integrar ninguna autoridad partidaria, aquellos ciudadanos que hubieran sido procesados y penados por delitos de corrupción electoral.

Del Fondo de la Democracia

Artículo 19. La democracia no existe sin partidos políticos. Es deber del Estado democrático contribuir al sostenimiento financiero de los partidos a fin de que puedan desarrollar sin ahogos económicos la difusión de sus ideas y organizar debidamente sus cuadros cívicos. A tal efecto, créase el "Fondo de la Democracia" cuyo patrimonio se integrará con las donaciones en dinero que recibiere de instituciones o personas que no exploten concesiones de servicio o interés públicos, y con el producido de los impuestos siguientes:

A) Toda bebida alcohólica nacional o extranjera con una graduación mayor de 20° pagará un impuesto del 10 o|o sobre el valor de venta;
B) Los cigarrillos, cigarros y tabacos de cualquier clase y procedencia, sufrirán un gravamen de igual valor;
C) Todos los premios de lotería y quinielas, soportarán un descuento del 5 o|o;
D) Las Comisiones Directivas del Jockey Club de Montevideo, la Sociedad Hípica de Las Piedras, del Hipódromo de Pando y de todos los hipódromos del país, depositarán anualmente en la Tesorería de la Corte Electoral, una suma equivalente al 25 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio anual.

Art. 20. El 10 o|o de la recaudación anual, será destinado por la Corte Electoral a fomentar la educación cívica del pueblo mediante la adquisición e impresión y distribución, de libros y folletos conducentes a dicho propósito: a premiar el esfuerzo de historiadores, tratadistas y periodistas que se destaquen por su acción en favor de la democracia: y al sostenimiento de tribunas democráticas radiales a cargo de los dirigentes políticos.

Art. 21. Luego de deducido el 10 o|o del monto de la recaudación anual para los fines establecidos en el artículo anterior la Corte Electoral distribuirá el resto entre todos los partidos, asignando a cada uno la cuota que proporcionalmente corresponda a su caudal cívico.

Art. 22. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por esta ley.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Adolfo Tejera, Representante por Montevideo.

Montevideo, setiembre de 1947.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación del mundo y la evolución democrática de los pueblos

En las horas de confusión que vive la Humanidad, propias de todas las grandes crisis morales que registra la historia del mundo, el legislador debe enfrentar con ánimo estudioso la realidad ambiente y pugnar por la clasificación de las prácticas políticas. Cuando la presión de las oscuras fuerzas demagógicas es mayor que la capacidad de resistencia de quienes se oponen a su dominio, se rompen los diques y pasa triunfalmente la falacia con su cortejo de inquietud e incertidumbre. Se trastruecan los valores y se confunden las conductas; triunfa la demago-

gía y en sus alas suben los malos conductores que guían a los pueblos por caminos contrarios al que deben seguir para alcanzar la meta ideal del hombre, que desde el fondo de la civilización busca pan con paz y libertad.

Tal es el instante histórico que vamos atravesando penosamente. La guerra terminó en los campos de batalla, pero sigue en las cancillerías y en las reuniones diplomáticas: Wáshington y Moscú son los dos vértices fundamentales de un tremendo drama sin final previsible, y cuya propia indefinición tortura al alma de los pueblos que asisten al espectáculo con el espíritu conturbado. Puede decirse que a dos años de terminada la guerra están aún armados los brazos y los corazones, y que nunca fué más alta la responsabilidad de los hombres llevados a dirigir los destinos humanos.

Pero, en medio de la confusión, debe haber algo claro para la conciencia democrática de los pueblos americanos. Existe la imperiosa necesidad de defender la dignidad del hombre sobre la tierra, salvaguardando su libertad, que es esencia de la condición humana y que constituye el maravilloso caldo de cultivo donde se desarrollan ideas y sentimientos fecundos para la felicidad colectiva.

Y la libertad está en peligro cada vez que se amenazan los derechos naturales del hombre. Las tiranías políticas y las irritantes desigualdades económicas establecen diferencias tremendas entre los seres, conspiran contra toda posibilidad de ascenso en la escala de valores humanos y rompen el equilibrio social. La expansión extremista abre una perspectiva sombría para la libertad del individuo, pero no vamos a detenerla con persecuciones, ni favoreciendo la situación privilegiada de algún sector económico. Lo aconsejable, y, además, lo único que podemos predicar y realizar los demócratas, es una amplia política de justicia en todos los planos de la acción. Sólo por esa vía detendremos la envolvente demagogia extremista que toma impulso, principalmente, en la terrible contradicción social que supone la existencia de un pequeño núcleo económicamente poderoso frente a grandes sectores sin respaldo económico y a una clase media debilitada y sin amparo.

Debemos comprender esta difícil realidad que trastorna el alma colectiva y la desorienta. La época que vivimos es profundamente anormal en todas sus manifestaciones, y sobre quienes sienten preocupación por el destino del hombre, pesa la tremenda responsabilidad de defender al pueblo, tanto de la indiferencia que aniquila su espíritu como de los aprovechadores políticos que se afirman en la apatía de los hombres para realizar su desquiciante labor. Las guerras modernas hacen un enorme daño al espíritu de las sociedades civilizadas del mundo entero, pues si antes eran crisis graves pero transitorias, cuyas consecuencias políticas, económicas y sociales sólo sufrían los pueblos en conflicto, hoy, en cambio, el hecho de que la última guerra se haya desarrollado dentro de ciertas fronteras no significa, en verdad, que sus efectos se circunscriban al escenario del drama. Las consecuencias del mal se expanden a todos los países que espiritual o económicamente tienen alguna relación con los protagonistas de la pugna sangrienta, e incluso se ven afectadas aquellas naciones que, por un estado especial de civilización o de cultura, o por razones étnicas y geográficas, parecerían estar al margen de las derivaciones morales del conflicto.

Apreciar y comprender esta viva realidad quizá sea útil para situarse convenientemente en la sociedad contemporánea. Si de la primer gran guerra surgió un estado de conciencia que recorrió el mundo y afectó, en mayor o menor grado, a todos los países que intervinieron en la tragedia, —destruyendo de raíz, en alguno, la organización secular de su vida y de sus instituciones; y creando, en otros, un clima propicio a las transformaciones radicales—, era previsible que el primer y más inmediato fruto de la última contienda, sería una afirmación de la ideología revolucionaria con su condigna secuela de tiranías. Y es a sortear esa crisis dirigiendo los acontecimientos antes que los acontecimientos las aplasten, que debe ser aplicado el esfuerzo de las sociedades constituídas sobre bases democráticas, cuya salvación se ha de buscar por la renovación de la médula que da vida y equilibrio a la democracia.

La evolución natural de las cosas, el progreso cada día más sensible en todas las ramas del saber, el avance de las ideas y, concurrentemente, la angustiante presión de mil problemas diversos sobre las más variadas capas humanas, han creado una temperatura singular que hace fincar en las soluciones extremas la felicidad de los pueblos. En medio de clima tan especial la demagogia conduce por extraviados caminos a núcleos sociales cuya verdadera misión debe ser constituir un orden basado en la auténtica justicia, construcción política y social superior que no podrá lograrse nunca por la esclavitud del hombre sino por la elevación de la dignidad humana. Esta es cuestión que debe preocupar a todos. Absurdo e inútil es que algunos sectores humanos pretendan desvincularse de la suerte de otros. La interdependencia de los pueblos es tan inflexible, que resulta tonto pretender ignorar los problemas del mundo, y mucho menos, despreocuparse de lo que preocupa a países modeladores de nuestra cultura, de nuestra vida social y de nuestras instituciones políticas, verdaderas matrices de nuestra iniciación histórica, por todo lo cual estamos estrechamente ligados a su destino.

Sociedades jóvenes, éstas del nuevo mundo, sin conflictos insolubles pero con grandes núcleos cuya incipiente formación intelectual y política los hace fácilmente accesibles al contagio de las corrientes ideológicas exteriores, pueden ser presa de los extremismos generados por la desesperación de la impotencia frente a un sistema económico imperfecto. Cerrar los ojos a la desconformidad organizada de las clases populares, es estúpido y suicida. Cuanto más se acentúen las diferencias económicas y sociales, tanto más peligra la estabilidad de la democracia política, cuya fortaleza terminará por derrumbarse si no se adoptan con tiempo las normas necesarias a su fortalecimiento.

En esta región del mundo, las ideas y los métodos de acción política marchan a mayor velocidad que la transformación del sistema económico. Por eso, no debe creerse que las ideas extremistas, —brotadas y desarrolladas en Europa al calor del avasallante capitalismo industrial y como respuesta de ciertas clases a las clases directoras—, necesitan igual levadura que aquéllas para levantarse triunfantes en esta parte del planeta. Si para recorrer igual distancia en nuestra psicología colectiva, las ideas que nos llegan de Europa exigieran idénticas condiciones económicas para su avance, ninguna inquietud por el futuro inmediato podría levantarse en nuestros espíritus. Pero, la idiosincrasia característica de algunos importantes núcleos sociales, impresionables y fáciles a la sugestión de las novelerías exóticas, hace que las ideas extremas no sean solamente la resultante del medio o del engranaje económico, sino, también, fruto de circunstancias que pueden ser ajenas a nuestras más palpitantes realidades.

Frente a eso, el más elemental sentido de previsión y de responsabilidad, impone el deber de revisar la democracia para adaptarla a las nuevas palpitaciones de la vida colectiva, neutralizando, así, la acción destructora de los extremismos dogmáticos. Rever los métodos e ideas substanciales de la construcción democrática para darle nuevas bases, modernizándola y orientándola hacia la satisfacción de las necesidades, anhelos e inquietudes de las masas desheredadas, debe ser el punto inicial de una política más justa, más humana y de mayor contenido para resistir la presión de ideas y prácticas contrarias al equilibrio de las distintas fuerzas sociales.

La democracia no es invención de un pueblo determinado ni creación de estos últimos siglos. Si la Revolución Francesa dió a los pueblos la noción de su responsabilidad como creadores de historia; levantó fórmulas de ordenación jurídica y política que subsisten integralmente a siglo y medio de aquella conmoción, y universalizó el sentido de la democracia, ya anteriormente los americanos habían sentado las pragmáticas de una nueva espiritualidad política en la Carta de Filadelfia, y en plena Edad Media, a la vez que florecían en Italia formas de organización democrática en pequeña escala, Alfonso VI aprendía por boca de los aragoneses que como hombre no era más que cualquiera de su pueblo, y Juan Sin Tierra recibía de los barones ingleses la lección que quebró su absolutismo.

La democracia ha existido siempre como concepción de gobierno compatible con la dignidad del hombre o como primera aspiración de la conciencia, y siendo el impulso natural de la Humanidad trabajar incesantemente por el mejoramiento de sus formas de vida, las instituciones vertebrales del sistema democrático no han permanecido inmutables a través del tiempo. Cada época y cada pueblo han tenido su forma particular de democracia, moldeada en la realidad local, y en la cultura o en la base filosófica de sus dirigentes; mas, aunque la transformación de los métodos políticos ha sido constante y ha logrado plasmar un orden para cada período histórico, el perfeccionamiento democrático debe cubrir, aún, su etapa fundamental. Así como en la admirable Atenas de Pericles, millares de esclavos estaban impedidos de intervenir en los negocios públicos, hoy, que el sufragio universal y secreto libera políticamente a todos los ciudadanos, la dependencia económica en que viven y actúan vastísimas zonas de opinión facilita su dirección y su manejo, creándose una especial situación que bastardea la esencia del sistema democrático, amén de que la demagogia y la defectuosa organización de los partidos contribuye en forma singular a crear un peligroso estado de desorden.

Tema de vastas proyecciones y de incuestionable actualidad es el de preservar la democracia del avance arrollador de sus enemigos. Para mí, la salvación está en el propio perfeccionamiento del sistema. Organizar los partidos y ordenar su actividad; educar al ciudadano y facilitarle el

alcance de su independencia económica, son medios esenciales para democratizar la sociedad. Elevando moralmente la función política crearemos en la conciencia de cada uno la base neesaria para resistir victoriosamente el embate de las fuerzas regresivas que se aprestan a estrangular entre sus garras el cuerpo de nuestras libertades.

Examen político-sociológico de la realidad nacional

La creación de una recta conciencia democrática por medio de la clarificación de las prácticas cívicas, sobre la cual versa este proyecto, es un ideal que puede ser alcanzado; mas, para dar al cuadro un colorido que permita al observador captar todos los matices del panorama, considero útil mostrar aspectos relacionados con los fundamentos de la política. La economía social es uno de los capítulos esenciales de la concepción democrática integral, y, por tanto, su análisis debe estar incluído en páginas destinadas a fundar una iniciativa tendiente a mejorar el ejercicio de la democracia. Al menos, esa es mi opinión, y por ello no creo ocioso un somero examen sociológico de nuestro propio medio, pues resulta evidente la necesidad de abarcarlo en todas sus múltiples facetas para comprenderlo en una legislación adecuada al interés general.

Tantos son los elementos que intervienen en la composición política de una nación que, día a día, a medida que el crecimiento de la población y la aparición de nuevos factores que inciden en la vida colectiva multiplican los resortes del mecanismo social, se acentúa más la necesidad de legislar a fondo para preservar la democracia de los daños que pueda aparejarle una realidad en constante transformación. Si los cambios en la estructura general de las sociedades latinoamericanas se produjeran luego de largos procesos profundos, procesos que en su propia entraña trajeran las fuerzas capaces de modelar la idiosincrasia de las gentes paralelamente a la presentación de las nuevas realidades, no sería precisa disposición legal de especie alguna para evitar vuelcos bruscos, propicios a la formación de climas políticos contrarios a la pacífica evolución de las instituciones. Pero, desgraciadamente, es tan rápido el desarrollo y tan sorpresiva la aparición de los fenómenos políticos que aun cuando la mentalidad colectiva esté permanentemente alerta, su facultad de adaptación es lenta para actuar ante la avalancha de sucesos que todo lo cambian y trastruecan.

Además, la conservación del patrimonio político en todo lo que sea compatible con la libertad y la justicia social, bases de la dignidad humana, es difícil en países de las características demográficas del nuestro. No tenemos tradición racial. Constituímos un país cuya población, en gran parte, proviene de anchas corrientes inmigratorias de distintos orígenes étnicos, sin comunidad histórica, sin unidad cultural, y de muy distintas orientaciones políticas; y aunque parezca que estas divisiones facilitan la influencia formadora del medio en cuyo cauce confluyen y se funden, no es así. El inmigrante que hoy llega a nuestras riberas, trae acuñada en su alma la imagen indeleble de un mundo distinto. Tal forja no es sólo el fruto de la vertical diferencia de ambientes. Algo más hondo y de más avasallantes proyecciones ha dado raíz a sus sentimientos y a su concepción de la vida político social. Enfoca los problemas desde un ángulo que no es nuestro y busca soluciones por caminos que no son los que habitualmente trillamos nosotros en la misma búsqueda. Siglos de historia persiguen su pensamiento; costumbres milenarias pesan en su espíritu, y su conciencia se mueve en el denso panorama tradicional del pueblo en cuya entraña conoció la existencia. Esta contextura psíquica y psicológica de la inmigración contemporánea, —en cuya formación han intervenido, tanto como los factores enunciados, estructuras sociales distintas, culturas propias asentadas en bases seculares y hasta tenaces raigambres religiosas, —podría significar un valioso elemento de moderación al servicio de la normal evolución de nuestro orden económico y social y de nuestras formas políticas, si no fuera que el golpe destructor de dos guerras totales le han producido una profunda perturbación y han creado en su idiosincrasia una dramática confusión. Así, mientras su formación moral lo impermeabiliza a la influencia de nuestras ideas y costumbres, el doloroso desgarramiento sufrido inquieta su pensamiento, amarga su corazón y lo lleva, paulatinamente, del descontento a la desconfianza, y de ésta a la hostilidad contra un ordenamiento económico y político que considera causa de todos los males que padece el hombre.

El cosmopotitismo nunca ha sido favorable a la unidad política de los pueblos, lo cual no implica forzosamente un peligro, aunque no constituye un ideal; nuestra realidad demográfica tendrá, todavía, un notable incremento en los años por venir. En Europa pululan millares de seres humanos envueltos en ondas de miseria, hombres y mujeres encorvados bajo la carga de dolor que sobre ellos arrojó la destrucción de lo que constituía su razón de vivir, pero que tienen, aún, encendida una luz de esperanza en los corazones. América debe correr en ayuda de estos seres castigados por la desgracia, no sólo con subsidios, abrigos y alimentos, sino abriendo sus puertas para que se incorporen al escenario americano todos aquellos elementos útiles que ansíen una nueva vida en paz y libertad, y que por falta de oportunidades desfallecen cercados por el horizonte de un mundo viejo, erizado de problemas y pasiones.

Y el Uruguay debe estar entre los países que se aprestan a otorgar esta ayuda, que, por cierto, no sería muy desinteresada, además. Necesitamos acrecentar nuestro capital humano. Naturalmente que, frente a naciones con grandes recursos materiales inexplotados y de extensión territorial inmensa casi desierta, aparecemos como un País relativamente pobre conteniendo una población proporcionalmente mayor a la de casi todos los países sudamericanos; pero, esta comprobación, lejos de paralizar una amplia política inmigratoria, debe estimularla. Hay que repoblar la campaña. La única riqueza material que la naturaleza del País muestra a los ojos del economista y del sociólogo, es la tierra, rica en su composición geológica, pobre en su rendimiento por falta de esfuerzos que la hagan producir. De los dos millones de habitantes que pueblan el territorio nacional, apenas el 14 o|o tiene asiento y actividad en las zonas agrarias. El 86 o|o restante está radicado en ciudades, villas, pueblos y rancheríos. Se han acrecentado los elementos motrices de la industria fabril, pero la producción agrícola estancada en su volumen total, muestra indicios de franco retroceso en regiones particularmente propicias a tal género de explotación.

Conviene, pues, al interés del País, atraer una poderosa corriente inmigratoria y encauzarla hacia el campo. Esto beneficiará intensamente a nuestro desarrollo económico; contribuirá a la afirmación de la clase media, debilitada hoy por el efecto perturbador de una legislación social e impositiva que desconoce su existencia, y significará un factor preponderante de progreso material. En cuanto a la defensa de las instituciones políticas nacionales de los males que el excesivo cosmopolitismo apareja, defensa que es fundamental para preservar la seguridad de la República y alcanzar la consolidación de la democracia, debe hacerse por medio de una legislación libre de prejuicios y honrada en sus fines, cuya vigencia impida la subversión de los ideales políticos y la confusión de la conciencia cívica. Así, nuestro orden institucional tendrá sólidos cimientos y amparo insobornable.

Necesidad de mejorar nuestras prácticas políticas

La seguridad de la democracia descansa en la extensión de la igualdad económica y en dos sillares políticos y morales básicos: agrupaciones políticas de clara orientación y ciudadanos capaces de comprender y cumplir los deberes que impone la vida política democrática. Sin tales bases no puede existir una justa selección de gobernantes; sin éstos, no hay buenas leyes, ni adminitración eficiente, ni libertades firmes, y es deber del legislador decir que tan fundamentales cimientos no existen en nuestra organización institucional demócrática. Lo comprueba una larga dolorosa experiencia; y muchos hechos políticos de los últimos años muestran al observador una realidad que no traducen las apariencias.

En lo que respecta a la organización y orientación de los partidos, ¿qué es lo que vemos en la superficie y qué es lo que en realidad existe? Cualquier viajero que llegara al País sin conocer los hechos históricos ocurridos en los últimos tres lustros, se mostraría enternecido ante la veneración que los políticos de todos los partidos expresan por la democracia, palabra que pronuncian en todo solemne y escriben con mayúscula como si constituyera un credo superior de sus conciencias por cuyo sostenimiento hubieran luchado con fervor, y sufrido con altivez. Pero, quizá el viandante fuera un ser curioso a quien gustara examinar el origen de algunas disenciones políticas. Al hacerlo, el enternecimiento se le trocaría en sorpresa, pues, vería que los más exaltados panegiristas de la democracia han sido sus más encarnizados enemigos en épocas no lejanas; y ahondando el examen, advertiría que en sus procedimientos políticos actuales buscan invariablemente subvertir la esencia del sistema democrático, que en buena parte radica en la sana fe popular y en la confianza del pueblo en las instituciones que rigen la vida colectiva. A esta altura de sus observaciones, el visitante tendría ya los elementos substanciales propios para juzgar como muy deficiente y peligroso el ordenamiento de nuestras fuerzas políticas, pero su extrañeza subiría de tono al saber que bajo una misma bandera, con idéntica denominación, usando iguales emblemas, se agrupan corrientes ideológicas contradictorias, separadas por abismos éticos insalvables y por ideas radicalmente opuestas, diferencias que tienen origen en

tremendas luchas recientes empapadas de sangre y sublimadas por el sacrificio de figuras próceres de uno de los grupos. Y asimismo, llamaría poderosamente su atención comprobar que las ideas cardinales que enlazan las diversas corrientes de un mismo partido, tales como son aquellas que se refieren a la estructura jurídica del Estado, no sólo carecen de influencia unificadora sino que acentúan la división, aunque esto tampoco impide que colegialistas, presidencialistas y parlamentaristas voten bajo el mismo lema para obtener mayores ventajas políticas.

Ya resultaría fácil imaginarse el desencanto del viajero al confrontar tal realidad en la composición del principal partido político de la República, pero, la verdad es que el hipotético personaje aún no habría cubierto todas las etapas en el camino de la disolución. Le faltaría conocer la capacidad de los ciudadanos para juzgar y dar sentencia en las justas electorales. Examinando los hechos históricos, la actitud de los partidos y de los políticos en circunstancias difíciles, comprobaría como la fácil demagogia arrastra el espíritu de gentes impresionables por falta de cultura política y forma columnas de opinión que, pese a su artificiosidad, gravitan con peso ineluctable sobre el destino del país. Seguramente le resultaría difícil comprender el sentido de algunos resultados electorales. Siempre son oscuros los íntimos designios de las multitudes. El rumbo de los países no es recto como la línea que trazamos en el mapa. Los pueblos marchan simultáneamente por los mil y un caminos del laberinto de sus propias inquietudes, que muchas veces son incognoscibles. Pero la extensión de la cultura general de la sociedad abre en el espíritu de quienes la integran una amplia perspectiva para la apreciación de los fenómenos políticos; y como para conservar y fortalecer la vida democrática de una nación, es preciso que la ciudadanía comprenda que los derechos de que goza surgen del adecuado cumplimiento de los deberes que aquel justo orden le impone, el esfuerzo del legislador debe tender a alcanzar el ideal de un pueblo políticamente apto, consciente de sus derechos y celoso cumplidor de sus deberes.

Es necesario luchar contra la inercia cívica que usufructúa los precisos dones que la democracia ofrece, sin pagar precio alguno por tan alto beneficio. Todo ciudadano debe saber que los partidos son los instrumentos vitales del sistema político democrático, y que, como tales deben ser objeto de la noble atención de sus componentes. Cuando la despreocupación de la mayoría hacia todos aquellos problemas que en una u otra forma afectan a los partidos se torna demasiado sensible, estos cuerpos se debilitan en su poderío moral y en su influencia política, y se convierten en sostenes de intereses de círculos reducidos. El partido pierde, así, su principal jerarquía, sea cual fuere su número de electores, y se corre el riesgo de que una fuerza así compuesta constituya una permanente amenaza para la democracia, tanto más grande cuanto mayor sea su volumen electoral. El pequeño grupo de dirigentes que destina tiempo, esfuerzo y dinero al sostenimiento de un partido en medio de la indiferencia de quienes a sí mismos se llaman correligionarios, trata de sacar el mayor provecho posible de tal situación y confundiendo su propio interés con el interés nacional, cree que todos los medios son buenos para asegurar su preeminencia. Las prédicas engañosas, la corrupción de la ciudadanía por medio de promesas y dádivas, son consecuencias lamentables de esta realidad tangible para todos quienes hacen política y observan con atención el desarrollo de las luchas electorales.

Esta realidad tan entristecedora para los honrados espíritus cívicos debe ser corregida para bien de la República. No pretendo cambiar la idiosincrasia de algunos núcleos cívicos, porque tal intención sería absurda, sin sentido alguno, pero sí, creo que la ley puede imponer obligaciones, deberes, atenciones cuyo cumplimiento por los ciudadanos facilitará el perfeccionamiento y afianzamiento de nuestras instituciones, contribuirá a purificar nuestras prácticas cívicas y gradualmente creará en la conciencia de los electores un sentido de responsabilidad política de que la inmensa mayoría carece. Sé que el fracaso de muchas buenas leyes se debe a que han sido dictadas para aplicarse a un orden ideal que no existe. La áspera realidad que vivimos nos hace volver de los más dulces sueños con el inclemente golpe cotidiano de sus aristas. Comprender esto y avaluar las dificultades en todo su volumen, no significa un reconocimiento de impotencia frente al mal ordenamiento de las cosas, ni tampoco el deseo de acomodar las cosas a la ley, sino ésta a aquellas a fin de modelar paulatinamente una estructura mejor, sin destrozar lo existente que, aunque contrahecho, no lo es tanto como el jorobado de Pope al que para enderezarlo había que hacerlo de nuevo.

Visión panorámica de nuestro civismo

La democracia moderna no puede existir sin partidos políticos que agrupen a los ciudadanos y ordenen su actividad cívica. Lejos están los tiempos del ágora y del foro. La voz de los grandes oradores actuales carece de la resonancia que tenía en el pequeño ámbito político de la antigüedad, y aún cuando mucho aprendamos leyendo a Plutarco, vemos que las épocas son tan fundamentalmente distintas, que Solón y Numa naufragarían en el mar de problemas con que la hora actual ataja el paso a los más grandes estadistas. La palabra de Cicerón y de Demóstenes sería ahogada por el ruido de los motores con que avanzan los pueblos hacia el encuentro de su destino. La rectitud de Arístides sería desconocida, negada la virtud de Catón, menospreciada Cornelia y sus hijos epónimos. La vida golpea con su pesado aldabón el alma de todos los hombres y los obliga en mil direcciones. El poder de decisión de los pueblos ya no radica solamente en la ciudad capital de una nación, ni se agrupan los ciudadanos en la plaza para votar públicamente bajo la severa mirada vigilante de sus jefes. Se ha multiplicado al infinito la población del mundo; la civilización y la cultura han incorporado nuevos elementos sociales a la acción política; los problemas se han acentuado y la vida colectiva hierve de ideas nuevas y sentimientos candentes. Todo esto ha afinado el entendimiento de las gentes, aguzando sus sentidos. El sufragio universal y secreto tiene, sin duda, el defecto de sus virtudes. No hallaríamos hoy, en una compulsa pública, un ciudadano que, conociéndolas, fuera capaz de negar las virtudes de Lussich. Pero, al revés del ateniense, que votó el destierro del héroe de Maratón confesando que estaba cansado de oír llamarlo "El justo", el votante de hoy elogiaría a don Arturo en público, y luego sancionaría su ostracismo en el confesionario cívico del cuarto secreto.

Las formas de vida han cambiado substancialmente, y como directa consecuencia, modificaciones profundas conmueven la raíz de las costumbres y producen verdaderas metamorfosis en la psicología general de nuestro pueblo. Y más que en cualquier otro aspecto, el cambio se advierte en la conciencia cívica. Son innumerables los factores causales de esta transformación tan palpable, cuya entraña está grávida de elementos morales propicios a la formulación de una realidad cada día más inquietante. Mirando hacia atrás en el estadio de nuestra historia política vemos claramente la diferencia sin medida que existe entre el espíritu cívico que predominó en el medio siglo que va de 1870 a 1920, y el que desde hace unos años preside la actitud de nuestra ciudadanía. Las normas generales se contradicen y las excepciones también. Antes los grandes problemas nacionales sacudían radicalmente el alma de la colectividad y muy pocos eran los ciudadanos indiferentes o remisos. Ahora, es pequeño el número de quienes sienten y se apasionan por grandes ideales políticos, y, en cambio, es muy grande la columna de los que se apartan de toda actividad cívica y carecen de inquietudes e ideas generosas. Naturalmente que el árbol de nuestras libertades abonado con la sangre de varias generaciones sacrificadas en el altar de la patria, sigue floreciendo en el corazón de los hombres que sienten amor a la República, pero este noble sentimiento tiene cada día menos expansión en la vida colectiva. Mil preocupaciones de otra índole mueven la atención de las gentes. Tan diversos son los problemas que agitan la sensibilidad del hombre contemporáneo, que existe hasta una lógica espiritual en la aparente frivolidad de las masas. Su indiferencia ante las grandes causas y su apasionamiento por aspectos accesorios de la actividad social, como el deporte, el turf y otras formas de juego, son los elementos visibles de una huída del alma colectiva por el camino del menor trabajo. La fragua donde se forja el destino de la nación exige un desgarrante esfuerzo permanente. El deber político es de difícil cumplimiento y pocos son los hombres con real capacidad de sacrificio. Y como no hay sanción para quien se desentiende de aquel deber, en tanto los derechos amparan a todos los seres por igual, sientan o no preocupación por los negocios públicos, vivimos felices gozando de los bienes alcanzados sin hacer absolutamente nada por conservarlos.

Examen retrospectivo de nuestra historia política

En un libro de apuntes para la biografía del doctor Ramírez, reseñé las características básicas de la acción desarrollada por sus ascendientes en el escenario nacional y esbocé el panorama intelectual y cívico de la República en el tercio final del siglo pasado. "Los Ramírez han sido comparados con los Graco de la República Romana. Igual prosapia, idénticas inquietudes cívicas, sentido similar de

al responsabilidad política y ciudadana, parecidas reacciones en defensa de la libertad del pueblo. Encabezan la generación más brillante que haya surgido en el país, generación intelectualista que leía a Lamartine y a Michelet y sabía de memoria los discursos inflamados de pasión libertaria que llevaron al cadalso a la Gironda. Laboulaye encendía las mentalidades y daba alas a los espíritus juveniles para difundir la semilla de ideales cuyo fruto, que estamos ahora recogiendo con creces, ha convertido al Uruguay en una de las naciones de mayor jerarquía moral del mundo entero. Aquella generosa siembra fué muchas veces ahogada en sangre y estrangulada por la fuerza brutal del despotismo, pero su recio batallar significó un proceso tan agudo de educación cívica para nuestro pueblo, que los regímenes contrarios a la libertad han vivido tambaleantes entre las bayonetas, repudiados por la inmensa mayoría del país y solamente aplaudidos por los corifeos aprovechadores. Tal fué el efecto de aquella prédica principista, que la efervescencia popular contra los sistemas autoritarios obligó muchas veces a los usufructuarios del poder político a abrir los diques para que la correntada popular trazara libremente su destino". "Se vivía en medio de un ardiente clima cívico. Los diarios de gran formato, llenaban sus cuatro páginas con algunos avisos comerciales y largas columnas de doctrina, información y polémica política El deportismo no había llegado aún, y el Jockey Club no existía. La actividad de los hombres ambiciosos radicaba en la órbita del periodismo y la oratoria, ambos al servicio de ideales políticos. Junto al macizo editorial preñado de ideas e imágenes felices, los tratadistas franceses ocupaban columnas y columnas, aleccionando a la masa de lectores con la grave sagacidad de sus definiciones. Los conductores hacían espada de la pluma y catapulta de la palabra. Venían de la escuela caballeresca y romántica de Juan Carlos Gómez, que si fué injusto en el ardor de la polémica, supo encender la antorcha de grandes ideales en el corazón de los ciudadanos. El odio a las tiranías ponía en todos ellos algo de la pasión avasallante de Sarmiento. No tenían un sentido muy claro de la patria por división territorial. Su patria estaba donde hubiera libertad, y a esté ideal superior ofrendaban en los altares de su fe doquiera pusieran la planta, fuera cual fuere el horizonte que cercara su visión". "Creían en la función constructora de los partidos políticos y sabían que en ellos residía la sabia renovadora de la democracia. Después del Pacto de octubre que puso fin a la Guerra Grande, se discutía la necesidad de las asociaciones políticas". "Los partidos existen. El poder de los hombres no es bastante para extinguirlos. Sólo podría destruírlos la omnipotencia de Dios, y ya que permite que subsistan, es preciso aceptarlos, porque nadie es fuerte contra lo imposible", estando el deber de los buenos ciudadanos reducido a esforzarse porque ellos produzcan todo el bien que pueden hacer al país y evitar todo el mal que les es dado evitarle". Tenían por religión suprema exaltar la jerarquía moral de la persona humana. Eran contrarios a todas las formas de opresión y pensaban que "la existencia debe ser vivida con dignidad" y la vida sólo debe ofrendarse "en bien de la humanidad y en servicio de la patria"... "Después, poco a poco el campo de deportes fué sustituyendo las lecturas antiguas y hoy tienen más fama la velocidad de un corredor pedestre y la viva picardía de un futbolista que la virtud paciente de Penélope o el valor troyano del hijo de Príamo. Se vivía más lentamente que hoy; y más profundamente, también. El ruidoso mecanismo de la vida moderna parece que robara o aplastara nuestra íntima fuente generadora de emociones. El maquinismo invade todo. Nos estamos acostumbrando a actuar como resortes de un enorme engranaje...". Antes, "la vida de las clases directoras se deslizaba entre los clubes políticos y los deslumbrantes salones de los viejos hogares montevideanos. A veces los hombres dejaban la levita por el poncho de campaña, el bastón por la espada de combate, el coche ciudadano por el corcel de guerra, la grácil compañera de baile por la máscara impenetrable del peligro y la muerte. Pasada la euforia guerrera, volvían las fiestas y los elegantes pasos de baile. La alegría no tardaba en renacer aunque la ausencia definitiva de alguno ponía un signo melancólico en las sonrisas de los bailarines".

Fácil resulta comprender cuánto ha cambiado el panorama nacional. Antes, la pasión política predominaba en el ambiente general del País y la chispa revolucionaria encendía en generoso arresto el alma de millares de hombres que sentían el ideal de libertad como un dogma moral incoercible. Los sentimientos eran rectos y simples, libres de temores egoístas, limpios de toda mezquindad. El amor a las divisas tradicionales, símbolos palpables de arraigadas convicciones políticas, movía el esfuerzo de enormes multitudes, y el prestigio personal de los caudillos gravitaba con influencia avasallante sobre el alma sencilla de los hombres. ¿Acaso creo que a la paz octaviana de hoy, debemos preferir la agitación guerrera del pasado, y a las pacíficas luchas electorales de la hora presente las tremendas hecatombes que avengonzaban a Pedro Visca? No, no es eso, pero nuestro pueblo va olvidando rápidamente algo fundamental para su vida democrática. La paz cívica de hoy, el imperio de instituciones que aseguran el normal disfrute de los derechos humanos a todos los habitantes de la República, son bienes imponderables conquistados con ríos de sangre de los ciudadanos que ofrendaban su vida en el ara de la libertad. El fervor elocuente de oradores y periodistas, la generosidad sin tasa de los conductores guerreros, el espíritu de sacrificio de quienes preferían "morir de pie a vivir de rodillas", hicieron el milagro de la realidad institucional presente. Pero este no es un bien eterno, y bien lo saben los pueblos que cayeron a las simas del despotismo desde las cumbres de la democracia. Debemos vigilar sin descanso, enriquecer las raíces de las instituciones vigentes con el fertilizante de nuestras más sanas preocupaciones cívicas, y hacer sentir a los indiferentes, por medio de los instrumentos legales necesarios, la obligación ciudadana de interesarse por todas aquellas cuestiones que en una u otra forma afectan los resortes vitales de la comunidad nacional.

Los partidos políticos

Quizá en el mundo entero se advierta el mismo fenómeno; aunque sin duda alguna los pueblos afectados más directamente de agitación política que les imponen una profunda preocupación de tal carácter. Lo mismo ha ocurrido entre nosotros cuando sucesos extraordinarios han conmovido el ánimo público, pero como nada hay más débil que la memoria histórica, nuestra gente se acomoda a las fáciles realidades nuevas y muy pronto olvida las amargas lecciones de la experiencia. Con todo, sea como fuere, es evidente que día a día se acentúa la tendencia indiferentista de la ciudadanía democrática ante los agudos problemas que afligen al País. y es un deber del legislador considerar tal realidad, no sólo en su planteamiento actual, sino en sus probables proyecciones de futuro. No hay un solo indicio que permita presumir un cambio radical en la ordenación psicológica de este núcleo cívico, que ha ido perdiendo la fe y permitiendo que los demagogos extremistas hagan su agosto. Al contrario. Al afirmarse y desarrollarse los factores que han configurado la situación presente, irán conformándose más agudamente las aristas definidoras de tan deplorable estado espiritual colectivo. Antes de que eso se produzca debemos llevar a la conciencia común la sensación de que para el ciudadano existen deberes cardinales que tienen obligación de atender a riesgo de ver sucumbir su personalidad moral al choque de los hechos desencadenados por su indiferencia. La vida democrática de la República, exige el aporte de todos los ciudadanos para subsistir sobre bases sólidas, pero tal aporte debe entregarse con el fervor y la fe cívicas que sólo germinan al calor de honradas convicciones.

Para lograr esto, que en nuestras prácticas cívicas sería un ideal, es preciso clarificar el ejercicio de la acción política definiendo los partidos como asociaciones de hombres coaligados por ideales comunes e iguales orientaciones, a fin de evitar las confusiones ideológicas y grabar en el pensamiento popular la seguridad de que el voto dado por determinados candidatos inscriptos bajo un lema cualquiera, sirve sólo a éste y a aquéllos, y de ninguna manera al interés de agrupaciones o personas cobijadas bajo una bandera electoral por conveniencia y no por convicción. La fragmentación de los partidos constituye un grave mal para la composición democrática del Estado. Mayor estabilidad y seguridad tienen las instituciones, cuanto mayores son las corrientes de opinión que concurren a su sostenimiento; y las pugnas electorales bajo cualquier régimen son menos peligrosas si la opinión general se canaliza en grandes cauces. Al ejemplo de Inglaterra, traído y llevado por todos quienes se interesan en tan profunda cuestión, pueden agregarse los de Estados Unidos y Colombia, naciones con régimen democrático estable al servicio de nobles propósitos humanos, cuyos pueblos encauzan su inquietud y su pensamiento político en anchas cuencas partidarias que colman con su acción la sana preocupación cívica de sus integrantes; así como también podría incorporarse a la lista el nombre de nuestro propio país, que hasta 1933 ofreció un ejemplo de equilibrio democrático no superado, sino fuera porque cayó de su prestigioso pedestal político en aquella fecha y como resultado de tal caída vió resquebrajarse los sillares tradicionales en que asentaba su grandeza.

Los partidos y el sufragio son los elementos básicos para la existencia de la democracia en la sociedad contemporánea. Sin ellos, ésta no existe, y reina, entonces, el despotismo o la anarquía. El derecho político moderno concibe al partido como substancial elemento constitutivo del Estado. Mérrian, citado por Rueda en "La función educa-

dora de los partidos políticos argentinos", dice que "el sistema de los partidos puede ser considerado como una institución suplementaria del gobierno auxiliando al electorado en la selección de los cargos, en la determinación, en la dirección de los negocios, y en la gran tarea de la dirección y censura del gobierno. En este sentido, —agrega— el partido puede mirarse como una parte del gobierno mismo, una extensión del oficialismo, amparando desde las verdaderas responsablidades definidas por actos oficiales, hasta responsabilidades menores de los rumbos y guías del curso de la opinión pública". Y en su interesante obra, el citado autor argentino afirma que los partidos "son verdaderos instrumentos de los cuales la democracia se sirve para llenar, a su vez, sus fines relacionados con la constitución del gobierno".

Larga sería la nómina de autores prestigiosos que podría traer en auxilio de mi tesis, pero a esta altura de la evolución democrática del mundo, hacer tal cosa sería lo mismo que traer testimonios probatorios de que la tierra es redonda y gira alrededor del sol. Pero distinto es dar normas para la organización de los partidos que, si bien pueden calificarse como personas jurídicas de utilidad pública, no se forman por decreto ni al impulso de una ley, sino respondiendo a ideas, tradiciones y circunstancias históricas que pueden ser comprendidas pero no creadas por preceptos jurídicos.

Es imperioso legislar en tal aspecto. La llamada "ley de lemas", que pese al vicio original de su sanción, impuesta por necesidades políticas circunstanciales, significó un intento para organizar jurídicamente la existencia y la actividad de los partidos, por lo que fué un complemento importante de las grandes leyes electorales de 1924 y 1925, no cumple, a mi juicio, la misión purificadora que debe cumplir una ley semejante, no sólo por su pecaminoso nacimiento sino porque desconoce la realidad política nacional.

Contra lo que comúnmente se cree, el partido político no es una superstición, y la ley debe tender a impedir que lo sea en el alma de sus parciales. Si alguna actividad exige la participación permanente de la sana razón, del buen sentido y del justo criterio, —elementos substanciales de equilibrio—, es la política. Naturalmente que nadie puede impedir que las emociones y otros sentimientos del alma de los hombres tengan una proyección política. La tienen, y como está en la condición humana que tarde o temprano dominen los impulsos del corazón sobre las frías especulaciones racionales, las multitudes, que difícilmente se contagian del fuego de las ideas, pues para ello es necesaria una cultura superior que no tienen las grandes masas, arden, en cambio, en férvidas pasiones. Los malos conductores, demagogos o ambiciosos innobles, explotan la fácil sensibilidad popular y arrastran tras sí a las muchedumbres, con tanta mayor facilidad cuanto menos escrúpulos detienen su nefasta propaganda; pero si nada puede hacerse con perspectiva inmediata para detener el desarrollo de tan peligrosas corrientes pasionales, —pues tal resultado sólo lo obtienen una opinión pública responsable, que siempre es consecuencia de seculares prácticas democráticas y de una cultura ambiente muy superior a la que hoy poseemos—, creo en la posibilidad de impedir que nuestra incipiente opinión sea manejada por los tramoyistas políticos como instrumento de juego por un malabarista. Reglamentando la actividad política en sus resortes fundamentales disiparemos las cortinas de humo que ocultan las verdaderas intenciones de los politiqueros profesionales, iluminaremos el rumbo de las diversas agrupaciones cívicas y facilitaremos la formación de un criterio político en las grandes masas.

No resulta fácil la empresa y mucho menos lograr éxito en la misma. El fondo de la sensibilidad humana es insondable, ¡y son tantos los hombres que siendo dueños de exquisita cultura se dejan arrastrar sin resistencia por la pasión política! Carlos Arturo Torres cuenta que una vez, "en el campo de la matanza, después del vértigo de una hecatombe inmensa, de una de esa interminables batallas de las guerras civiles colombianas, un médico filósofo preguntó a uno de los heridos, a quien retiraban destrozados los miembros de un medio de un montón de cadáveres, qué motivo supremo, qué indiscutible santidad de causa le había impuesto en forma tan cruel el abandono de su hogar a la miseria, la matanza de sus conciudadanos y últimamente la ofrenda de su propia vida, por qué iba a morir:

—La defensa de los principios de mi partido —dijo el moribundo con noble y fiero gesto de convicción.

—¿Y podría decirme en que consisten ellos? —insistió el cirujano.

Quedóse el interrogado tal como si por primera vez confrontase su inteligencia semejante cuestión, y luego dijo, embarazada y amargamente:

—En verdad no lo sé, y nunca había pensado en ello".

Quizá un hombre frío, razonador, egoísta, se sorprendiera de tal respuesta, y considerara absurda la mentalidad del partidario sacrificado a una entelequia, y estúpido el sacrificio. Sin embargo, a la conformación de un partido político concurren elementos morales del más variado carácter. Para algunos seres, el partido es un rótulo y, entonces, una palabra tiene valor esencial. Ven concretada o cristalizada en ella una larga tradición de luchas cívicas, muchas veces regadas con sangre generosa, y al nombrarlo, se agolpan en sus labios estremecidos columnas de recuerdos gloriosos, de hazañas sin paralelo, de épicas jornadas cumplidas con heroísmo sin sombras por los guerrilleros de la vieja edad. Abandonar un nombre que tantas etapas cruciales abanderó, es para ellos una apostasía. ¿Acaso piensan en el sentido de las luchas realizadas bajo aquella gloriosa bandera? Ni siquiera lo sueñan. Las contiendas en que intervinieron ellos o sus mayores bajo la advocación gloriosa de aquella enseña están acuñadas en sus corazones como ejemplos iluminantes que deben recordarse a cada paso. Constituyen el recuerdo palpitante de dolorosas gestaciones políticas. El ideal que condujo a los cruentos sacrificios aparece muchas veces en segundo plano en medio de las vibrantes rememoraciones, y por ello, no es raro ver a muchos hombres seguir por el camino de la tiranía a un lema político que adquirió prestancia como estandarte de libertad. Es que la palabra definidora, el color de las enseñas, el nombre de los caudillos, ejercen sobre el alma simple de las gentes una magnética atracción que obnubila su pensamiento y les hace olvidar el contenido esencial de las formas que reverencian.

En nuestra propia realidad política hay abundantes elementos de juicio para ilustrar el criterio de quienes enfoquen con interés tan importante cuestión, pero no creo apropiada esta circunstancia para explayarme al respecto. En cambio, no está demás ahondar, con referencias históricas, en el conocimiento de la idiosincrasia nacional que en el pasado reveló sus características fundamentales a través de tremendas luchas políticas y que significa la base angular para el éxito de la iniciativa que propongo al Parlamento.

El florecimiento cívico de 1872 y las luchas políticas del siglo pasado

El recuerdo que sirvió al sensible poeta colombiano para criticar el impulso pasional que mueve a los hombres en las luchas políticas, no configura novedad alguna ni puede sorprender a nadie. Carlos Arturo Torres se horrorizaba de que hubiera hombres que se hicieran matar por su partido sin entender su política ni conocer su orientación, pero la verdad es que quien emocionara los corazones juveniles con "El Cáliz" y "Poemas Crepusculares" mostraba conocer poco el alma humana. "Los principios del Partido", que el moribundo de su historia decía no conocer luego de haber ofrendado la vida en su holocausto, estaban allí como en todos los partidos, hechos carne en un hombre, en un emblema, en una palabra o en un nombre glorioso. Si a los soldados ciudadanos de la Guerra Grande se les hubiera preguntado por qué peleaban, la inmensa mayoría habría callado o dado alguna respuesta similar a la del guerrillero colombiano. ¿Y cuántos de los valerosos soldados de la cruzada florista de 1862 conocerían que, en realidad, con amparo extranjero iban a derrocar un gobierno que honraba a su patria? Cuando diez años después Carlos María Ramírez afirmaba que había "visto bien de cerca el monstruo de la guerra civil", y preguntaba con angustia qué porvenir se dibujaba sobre la República entre las sombras del caos y de las revoluciones, seguramente que muchos de quienes combatían con la casi feroz pasión que el desinterés pone en los espíritus, tampoco sabían, en verdad, qué principios defendían ellos ni sus enemigos, ni qué ideas estaban en juego, ni si había razones para pelear, o no. Algo de eso traducía la carta que el coronel Estomba escribiera a José Pedro Ramírez, a la sazón Director de "El Siglo". "Después de haber leído varias veces el artículo que "El Siglo" me consagra, me he preguntado con dolor si es posible que sea un adversario político el que vierte ideas que tanto se armonizan con las mías, y que si yo no podría expresar tan bien, no por eso las profeso con menos valor". Y el notable jefe revolucionario concluía: "Hallándolos tan perfectamente de acuerdo en esos principios fundamentales, me cuesta creer que tenga que dirigir mis tiros al redactor de "El Siglo" en vez de estrecharle la mano de amigo y correligionario".

Los ideales de elevación humana no pueden ser contradichos, y muchas veces, sea cual fuere la intención de sus predicadores, sirven de plataforma a las más encontradas fuerzas políticas. El movimiento renovador producido en la República en 1872 presentó el espectácu-

lo magnífico de varios partidos organizados alrededor de programas ideológicos con mucho de común. Román García, Francisco Lavandeira y Agustín de Vedia fueron las voces vertebrales del Partido Nacional en aquella etapa reparadora. "El Club Nacional admite como principio elemental de libertad y justicia la coexistencia de los partidos que buscando su influencia y la preponderancia por los medios legales, aspiren a dirigir los destinos de la República". "Propenderá a llevar a la Representación Nacional y a la Presidencia de la República a los ciudadanos más capaces por sus virtudes y sus talentos y no vacilará en escogerlos fuera del seno de su comunidad política siempre que estén de acuerdo con las ideas y propósitos fundamentales que profesa". Eso decían los nacionalistas en su definición programática y agregaban ideas que a tres cuartos de siglo se conservan frescas: "El Club Nacional propenderá a que sus candidatos respondan por sus ideas e ilustración a las necesidades más vitales en la actualidad, y considera que es de las primeras: el mantenimiento de la paz; el restablecimiento del orden y de la moralidad administrativa; el afianzamiento del Crédito Público; el respeto escrupuloso de los compromisos contraídos por el Estado; la reducción, en cuanto sea posible, de los gastos de la administración pública". Pregonaban también la creación de la Suprema Corte y "la reorganización de la administración de justicia, depositándola en magistrados de ciencia y de probidad intachables", querían "la consagración de la responsabilidad civil de todos los funcionarios públicos por el quebrantamiento de los derechos, libertades y garantías establecidas en la Constitución y en las leyes", así como también el fortalecimiento de las autonomías municipales y "el fomento y la mayor difusión de la educación e instrucción del pueblo, única base de las instituciones democráticas, y la difusión de la enseñanza agrícola e industrial".

Estas eran las ideas cardinales del programa nacionalista de 1872, pero, no se piense que tan justa concepción respondía a un intento aislado de "trasaldar las energías y elementos al campo tranquilo de las luchas electorales, a fin de que los ciudadanos se habitúen a ser libres, usando pacíficamente de sus libertades". Al contrario. Como lo he señalado mas arriba, en aquel instante singular de nuestra historia, quizás como consecuencia del largo ciclo de luchas sangrientas iniciadas con el levantamiento de Rivera contra el gobierno de Oribe y culminada con la tremenda masacre del Sauce, luego de pasar con sus sombrías banderas por Quinteros y Paysandú, existía en el país un ansia incoercible de paz y de olvido, y un ineluctable anhelo de purificación política. Y por ello, Carlos María Ramírez y José Pedro Varela, separados del coloradismo después de la revolución de Timoteo Aparicio, fundaron el Partido Radical que, decían sus abanderados, "condena y rechaza la fusión o amalgama con partidos y elementos personales de ideas y aspiraciones distintas de las suyas propias. Piensa que la discusión del pasado, provocando recriminaciones ardientes y antagonismos brutales que no tienen razón de ser en este tiempo, encierra un peligro para la conservación del orden y el afianzamiento de las instituciones libres". El programa trazaba luego en dos líneas la recta interpretación moral de lo que debe ser un partido político. "Deben unirse por las ideas, prescindiendo de la tradición, los hombres que profesan el culto de los mismos principios, constituirse en asociación política al servicio exclusivo de los intereses progresistas y liberales del país, procurar por todos los medios legítimos la exaltación a las más altas magistraturas nacionales de los hombres más capaces de servir aquellas intenciones y aquellos principios, y esforzarse así por conseguir uno de los triunfos verdaderamente fecundos, duraderos y gloriosos, los únicos capaces de regocijar al pueblo entero, en que la victoria no pertenezca a los colorados ni a los blancos, sino a los más ilustres hijos de la República".

Y en medio de aquella eclosión de nobles inquietudes políticas, hasta en el seno del propio Partido Colorado se insinuó una división profunda. La tendencia que respondiera a la inspiración superior de Juan Carlos Gómez, denominada "conservadora", que no había transigido con la política desarrollada por Flores, resistió también la presión de los personalismos y mantuvo en alto la bandera de principios que facilitaba el acercamiento de las fuerzas progresistas. "Los nacionalistas, los conservadores y los radicales cuyos programas de principios coincidían en todos los puntos fundamentales, quedaron de perfecto acuerdo durante la última etapa de la contienda electoral", —dice Acevedo en sus "Anales Históricos". Esta coincidencia había de tener culminación tres años después cuando a raíz de la elección de Alcalde Ordinario y Defensor de Menores, se formuló una lista encabezada por José Pedro Varela, radical, de origen colorado, y Adolfo Artagaveytia, nacionalista. Esta lista unió a los tres grupos principistas, y defendiendo su triunfo y la libertad del sufragio, cayeron el 10 de enero de 1875 frente al atrio de la Matriz hombres de las tres agrupaciones. Francisco Lavandeira, Ramón Márquez, Isaac Villegas, Antonio Gradín, Antonio Santos, Segundo Tajes, Juan Risso, Ricardo Martínez, Juan Ledesma y Eugenio Soto murieron bajo el plomo y el puñal de los sicarios al servicio de una política de barbarie.

No obstante el sacrificio de vidas preciosas ofrendadas en el altar de la democracia por hombres de distintas procedencias partidistas, y pese a que durante más de diez años después del noble holocausto siguió gravitando en el país la coincidencia de aquellas fuerzas cívicas en una acción que ofreció ejemplos de grandeza tales como la deportación en la Barca Puig, la Tricolor y el Quebracho, —los partidos y los hombres políticos volvieron a sus viejos rieles. Ni siquiera la fundación del Partido Constitucional; surgido para luchar por "el reinado de las instituciones con sus libertades ordenadas, sus derechos armónicos, sus garantías tutelares, sus responsabilidades severas, sus formas mesuradas y prudentes, que constituyen a su vez el lastre y el timón de las sociedades modernas", logró el milagro de transformar los sentimientos de las masas ciudadanas. El programa de aquel partido era de paz y de progreso; de orden y de libertad, similar al que 18 años antes formulara el Club Nacional: Agustín de Vedia rehusó redactar conjuntamente con Carlos María Ramírez un diario constitucionalista "invocando que la idea inspiradora del nuevo partido coincidía con la del Partido Nacional".

El constitucionalismo cumplió su misión en gran parte, que era, en aquel particular momento político, la de enlazar todo lo bueno que tuvieran blancos y colorados para trabajar por el bien del país". "Agitando ideas superiores, sus dirigentes habían hecho la guerra a los malos gobiernos. Estuvieron junto a Lavandeira; y en la Tricolor y en el Quebracho; gestionaron la paz de 1897 y evitaron, aunque por poco tiempo, la guerra en 1903. Habían sufrido cárcel y destierro; la injusticia y la calumnia con ellos se cebaron, pero siempre, a través de todos los grandes episodios de la vida nacional, se esperaba su palabra con esperanza o con temor. Tal había sido la historia, breve y gloriosa, de aquel Partido de intelectuales iluminados. ¿Por qué el pueblo no había respondido a la clarinada augural de aquellas jornadas de inteligencia y de heroísmo, de pluma y de espada, de discursos y de remingtons, de tinta y de sangre que habían cubierto con empuje constructor de instituciones los heraldos del credo constitucionalista? Era un partido difícil para la mentalidad cívica en formación. Sus jefes eran hombres de levita y zapatos charolados y vivíamos en la era del poncho y de la espuela. Hablaban del pasado sólo para recomendar olvido. ¿Cómo habían de olvidar los hijos, los padres, los hermanos, las novias o las viudas de los que murieron besando la divisa de sus afanes o bajo la bandera de su escuadrón guerrero, con las pupilas fijas en el limpio cielo de su patria oprimida? Siendo hombres de genio, fracasaron como conductores populares. No comprendieron el alma de su pueblo o quisieron curarla sin tocar sus llagas".

Hacia una limpia organización de partidos

Al ofrecer una opinión de Carlos María Ramírez, digo que en ella, aquel eminente compatriota traza una recta interpertación moral de lo que debe ser un partido. Desdichadamente, una cosa es la pura moral que emana de conciencias incontaminadas, y otra las necesidades políticas. En la actividad pública y en la organización de los partidos; los hombres dirigentes deben pasar muchas veces por las horcas caudinas de transacciones no exentas de pecado. Ya he dicho más arriba que frente al orden ideal de nuestros sueños está el orden real de la vida que no pueden eludir los políticos porque es la materia objeto de su trabajo. El pocero se hunde en el barro para culminar su labor; el constructor ensucia de cal sus manos y su cara; el pintor recibe las salpicaduras del material con que labora. ¿Por qué el político que construye ha de estar eximido de mancha? No lo está, pero una sana legislación debe evitar que los partidos y sus directores sean irreconocibles, y hasta donde se pueda, es necesario que las comunidades políticas no desvirtúen en su obra las ideas del programa proselitista. Lo menos que debe hacerse para sanear nuestras prácticas políticas es impedir legalmente que bajo un mismo lema actúen fuerzas políticas contradictorias. A cada lema partidario, debe corresponder un programa político. No debemos seguir admitiendo el contrasentido antidemocrático que entraña el agrupamiento de tendencias antagónicas sin otro propósito que ganar batallas electorales. Esta peligrosa técnica política viene de lejos. Hace setenta y cinco años, fué denunciada por

José Pedro Varela desde la columnas de "La Paz" al examinar los móviles de una reunión partidaria: "Juntos estarán allí los desterrados y los desterradores, los que han ido a la cárcel y los que a ella los enviaron. Estarán juntos allí, en un trabajo común, los escritores independientes que han flagelado durante años enteros a los magistrados que violaban la Constitución y las leyes, y los mismos que eran ayer indignos magistrados". Eso decía hace tres cuartos de siglo quien había de ser poco después reformador de nuestra primera enseñanza, y que ponía en la política alta idealidad y desinteresado fervor. ¡Qué poco hemos avanzado desde entonces! ¿Acaso no podríamos repetir hoy las mismas palabras frente al cuadro político que presenta el país?

Insisto en que uno de los mayores favores que podemos hacer a nuestra democracia es purificar su ejercicio. Cada vez que en el plano político actual se ha planteado la posibilidad de unir bajo lema común a los fragmentos de fuerzas rotas el 31 de marzo de 1933, me he opuesto con ardor. Creo que no es moral, ni siquiera decoroso, confundir corrientes de opinión tan dispares sin otro propósito que alcanzar posiciones de gobierno. Los partidos políticos sólo pueden gobernar eficazmente cuando constituyen una unidad alrededor de principios e ideas comunes. Por ello, rechacé siempre la idea del Frente Popular, al que consideraba una gran arma electoral, pero un pésimo instrumento de gobierno. "En el gobierno, tanto como directivas políticas puras hay que aplicar una técnica de administración general y aunque se hagan transacciones mutuas para mantener la unidad de las corrientes dispares, existe el peligro de que un problema que exija solución urgente, origine una crisis en un instante difícil. Por completo que sea un plan de gobierno, por más que se haya previsto al formularlo y por amplia que sea la visión de los partidos dispuestos a cumplirlo, los hechos, imponen modificaciones de conducta muchas veces fundamentales. Entre la teoría y la práctica está el escenario donde debe ejercitarse. La ciencia de gobierno es muy sutil y compleja, los problemas que se crean tienen matices diversos y casi siempre el escollo insalvable surge de donde menos se previó".

¿Por ventura es distinto el gobierno que pueda realizar un partido compuesto de agrupaciones disímiles? En nuestra realidad, en el caso concreto de los grupos gobernantes, no puede hablarse de la existencia de un partido sino de la conjunción de varios partidos con absoluta independencia, a punto tal, que, en los últimos comicios, mientras en el problema nacional aparecían unidos bajo igual lema, en las luchas departamentales se unían con los enemigos del lema que usaban en la otra batalla, y contribuyeron, así, al triunfo de los más enconados adversarios de la agrupación a la que ellos mismos ayudaban a conquistar la presidencia de la República. ¿Hay alguien que entienda esto? Seguramente no, aunque, bueno es decirlo, en la última lucha electoral por posiciones municipales, las coaliciones a que hago referencia reavivaron el recuerdo de un lamentable hecho histórico pues fueron hechas en función de ideas, propósitos y tradiciones marxistas, lo que daba un sentido político serio a tal conjunción.

De sobra sé que para las grandes masas tiene más importancia el color de la divisa o de la tinta con que estén impresas las hojas electorales, y la voz de orden del caudillo político, —elementos tangibles que traducen sentimientos resistentes al más lógico raciocinio—, que las ideas u orientaciones en pugna. Millares de negros peleaban en los ejércitos esclavistas del sur de la Unión contra los libertadores de su raza alineados por la inspiración humanista de Lincoln. ¿Cuántas decepciones provocadas por su propio pueblo jalonaron la senda trillada por el heroísmo de Artigas, O'Higgins, Bolívar, Belgrano, Juárez? ¿Cuántas veces habrá desfallecido el ánimo de Sarmiento y Mitre; Jefferson y Adans; Suárez y Berro; Madero y Carranza; Ruy Barbosa y Peixoto detenidos por poderosas corrientes populares, en medio de su gigantesco trabajo de instalación republicana? Y más lejos en la historia, ¿qué fueron el destierro de Arístides, la condena de Sócrates, el asesinato de Tiberio Graco, la crucifixión de Jesucristo sino tremendos errores cometidos por pueblos que luchaban contra orientaciones políticas, filosóficas o religiosas desarrolladas para beneficiarlos?

El proyecto que presento a examen de los legisladores no pretende, pues, reformar el alma de los hombres. Bien sé que las multitudes seguirán agitándose por una palabra, un color, una voz; por cosas, hechos o emblemas que despierten en la psicología colectiva quién sabe qué hondos impulsos atávicos. Pero, ¿es que por saber imposible tan ideal realidad, no hemos de intentar el encauzamiento de los partidos políticos por sendas sin maleza, a fin de que los ciudadanos que marchan en la columna puedan ver con claridad la perspectiva que ofrece el camino elegido, y miren sin temor la limpia figura de sus conductores? Plantear problema es resolverlo; mas, no sería completa la iniciativa si al proyectar a organización de los partidos no se impusiera a los ciudadanos que los forman el cumplimiento ineludible de esenciales deberes políticos y las condignas sanciones al omiso en la ejecución de tales obligaciones. Sin esto, no habrá democracia real en la República y paulatinamente nos iremos deslizando por el peligroso declive que conduce a una total relajación de las costumbres cívicas.

Necesidad de implantar el voto obligatorio

Los ciudadanos deben votar siempre que insalvable obstáculo no se lo impida. El artículo 68 de la Constitución establece la obligatoriedad como una de las bases del sufragio, pero hasta hoy, pese al tiempo transcurrido desde la implantación del precepto, no se ha dictado la respectiva ley reglamentaria, por lo cual, ésa, como otras disposiciones constitucionales, aparecen como simple aspiración del constituyente. A mi juicio, es bueno todo aquello que obligue al ciudadano al ejercicio de la democracia, dentro de la cual resulta inconcebible la apatía ante la lucha de los partidos. Wells imaginaba a la democracia como un gigante estrangulado por dos enanos, fascismo y comunismo. ¿De dónde sacan los diminutos sujetos las fuerzas necesarias para aplastar a su inmensa víctima? De su fervor, de su decisión, de su fe ciega en las ideas que defienden, factores poderosos, no solamente por el vigor que traen en sí mismos, sino porque el gigante de la imagen está descreído y sin resolución de lucha. Quizá la propaganda influya decisivamente en la formación de los estados psicológicos colectivos, y en tal sentido es preciso reconocer que la exaltación permanente de la democracia no se realiza principalmente sobre aquellos puntos que afectan la economía de los individuos, y para los cuales tantas y tan buenas soluciones ha dado el sistema. Solamente la libertad y otros derechos espirituales básicos son diariamente recordados por los periodistas y tribunos demócratas, pero esta prédica se dirige a la razón y a la conciencia más que al latente interés material de las masas. En época de dificultades enormes para vivir como es la presente, la mayoría de los hombres buscan soluciones al tremendo problema que más que ningún otro aflige su espíritu. Las fuerzas regresivas hablan el lenguaje que mejor entienden los desesperados, y es la transformación del sentimiento de desesperación en ideas reinvindicatorias económicas y sociales lo que pone tan extraordinario fermento de fervor y decisión en los partidos antidemocráticos. Aldous Huxley inicia uno de sus grandes libros señalando que todos los agrupamientos de fuerzas políticas ofrecen caminos para alcanzar la felicidad colectiva. A los pueblos corresponde elegir el que mejor los conduzca al destino deseado y para elegirlo bien, es necesaria una cultura política ambiente que sólo es capaz de crear una propaganda sin desmayos cuyo principal efecto es el de interesar a los ciudadanos en las luchas partidarias, primero; en las orientaciones ideológicas, después; y, finalmente, en los negocios públicos. El voto obligatorio terminará con la apatía cívica, pues impondrá un deber ineludible.

Una de las más antiguas leyes de Atenas sancionaba severamente a quien en una sedición no optaba por uno de los bandos. ¿Es admisible que cuando se está librando en las urnas una batalla por el destino del país, haya un solo ciudadano indiferente o encerrado en sí mismo, sin opinión ni inquietud? ¿Es moral una actitud prescindente cuando el juego de los partidos ofrece estímulos a todas las ideas y sentimientos que comprende la acción política?

Fácil resulta responder que tal cosa no debe ocurrir jamás, porque una democracia donde los ciudadanos no votan, tiene en su propia entraña el germen de la muerte. Posada examinó con detención la cuestión del voto obligatorio, y aunque en lo que he leído del celebrado tratadista español no halló una defensa del procedimiento, pues entiende que "dada la idea fundamental expuesta del deber del sufragio como relación ética del elector para con el Estado, no puede conceptuarse como una consecuencia necesaria del reconocimiento del voto como un deber, la de imponer el voto por medio de la pena", la verdad es que termina aceptando como "idea racional" la defendida por Moreau al proponer "la suspensión temporal del derecho electoral y de otros derechos o funciones civiles" al ciudadano abstencionista. Posada niega que la imposición de la obligatoriedad del voto sea consecuencia de su valor ético, que sin duda lo tiene. "El voto obligatorio —dice— es un expediente ideado para evitar el mal, bastante corriente, de las abstenciones electorales, y el medio indirecto de interesar a la masa de los ciudadanos activos en los asuntos del Estado. Sin duda hay publicistas que han visto a su modo claramente el problema y el alcance de la imposición coactiva del voto; pero, realmente, la importancia que en los Parlamentos y entre los po-

líticos ha alcanzado el asunto, no ha provenido del valor ético del sufragio sino de consideraciones puramente circunstanciales".

Los tratadistas a que se refiere el maestro español son Palma y Desjardins, y el propio Posada, con su característica sagacidad, descubre las razones básicas que imponen la obligatoriedad del voto. Luego de reconocer que el sufragio universal es la base del Estado moderno, "se cree —señala— que es la principal cuando no la única manifestación expresa de la soberanía social y, naturalmente, el hecho de las abstenciones, implica la grave consecuencia de la falta de base sólida para el régimen que en el sufragio se funda, el que además se encuentra sin el órgano propio y directo de la opinión imperante. Ahora bien: lo importante es concluir con las abstenciones, reducirlas, por lo menos, a un mínimun inapreciable; y como los políticos, que ven en el sufragio la más rigurosa determinación de la voluntad social, tienen fe inquebrantable en la eficacia de las leyes coercitivas, se acude una vez más a la ley penal para obligar al elector perezoso o frío a votar aunque sea en blanco". Por el tono empleado en la última parte de esta cita, bien se ve que Posada no comulga en esos altares, pero en todo su razonamiento subjetivo posterior, no hay un solo argumento que destruya las razones objetivas y subjetivas que él intenta demoler. "Si el elector —dice— no siente entusiasmo hacia la cosa pública, o bien si es pesimista, o, mejor aun, si por razones de cualquier índole la política de su tiempo o de su pueblo le inspira desprecio o asco, por qué operación psicológica oscurísima va a influir la pena en su ánimo hasta el punto de hacerle ir a la urna de buena fe? La lógica de la psicología lleva a pensar en que ese elector, obligado a votar, lo hará de cualquier manera, por salir del paso; y si la ocasión se presenta, saldrá del paso explotando la posición política, que con tanta diligencia conquista el voto, donde quiera que lo encuentra y como quiera que sea".

No sorprende en Posada tal argumento, pues pese a ser maestro de derecho no creía en "la santa eficacia de las leyes", pero, ¿acaso es justo su punto de vista? Aunque desde su cátedra de la Universidad de Oviedo avizorara todos los panoramas políticos y descubriera día a día nuevos horizontes, es evidente que su pensamiento se expresaba bajo la influencia de la pesada atmósfera cívica que creó el reinado del último monarca español, y sin comprender en toda su amplitud, la acción bienhechora de la democracia republicana sobre el espíritu de ciudadanos que se sienten libres; no por la gracia magnífica de un hombre, sino por el imperio de instituciones que tutelan los derechos de todos. ¿Qué motivos puede tener un ciudadano en cualquier país de América para sentir "asco o desprecio" por la política? ¿Qué no está conforme con la orientación de los grupos gobernantes? Pues vota por la oposición. ¿Qué tampoco lo convenee? Fuera de que en toda democracia hay más de un partido en la llanura, por lo cual el ciudadano puede elegir libremente aquel que mejor se acomode a sus sentimientos, el hecho de votar en blanco, si ninguno lo convenciere, tiene un valor político importante, ya que un alto porcentaje de votos así emitidos puede originar rectificaciones trascendentes en la conducta de los partidos y hasta la fundación de nuevos partidos con directivas diversas a las expresadas por las agrupaciones existentes. En cambio, la abstención en un régimen de libertad electoral no tiene sentido alguno. Los políticos y la opinión interesada en la marcha de los negocios públicos no pueden formar juicio sobre el estado de la conciencia del pueblo si este abandona el único camino abierto por la ley para la expresión jurídica de su voluntad. Se dirá que el voto en blanco es más o menos lo mismo, pero que tal criterio carece de fundamento se ve apenas se ahonda en la cuestión. En todas las elecciones quedan en sus casas, sin votar, millares de ciudadanos. ¿Por qué? ¿Acaso porque sienten "desprecio o asco" por la política? ¿O porque no están vinculados a ningún partido? ¿Por ventura sienten despego por las luchas electorales? No, absolutamente. En la inmensa mayoría de los casos el capricho, la mala voluntad, la relajación de las prácticas cívicas producen las abstenciones. Quien manifestó que no votaría si del club correligionario no pasaban a recogerlo en lujoso automóvil aquel que no consiguió un empleo; el que un día no fué atendido por su dirigente político; el que está desconforme con un impuesto; quien no fué especialmente invitado a una reunión partidaria; o porque una dolencia sin importancia lo alejó de la calle justamente a la hora de votar o porque confundiendo el deber de sufragar con una fiesta creyó que la muerte de un pariente le impedía presentarse en los comicios: éstos, y otros con parecidas razones, no votan. Se me observará, entonces, que muy fuerte no ha de ser la pasión política, ni el interés por los negocios públicos, ni el amor al partido, ni la adhesión a los candidatos, cuando tan baladíes motivos detienen al ciudadano; pero a ello puede contestarse que la educación política no es moneda corriente y que en el ánimo de muchos hombres pesan más los defectos de carácter, frutos de una formación moral o intelectual incompleta, que los generosos impulsos constructivos, por lo cual no es raro que la vanidad herida, un deseo insatisfecho o la incomprensión, arrastren a los individuos por caminos antípodas de aquellos que deben seguir velando por su propio bien.

Por todo ello, fácilmente se advierte que no es lo mismo votar en blanco que abstenerse. El ciudadano que compelido a votar por imposición de la ley, lo hace en blanco, es porque la política de ningún partido o candidato conviene a sus ideas. En cierto sentido, expresa una opinión; contrariamente, la abstención nada dice en sentido alguno por cuanto sus fundamentos, nimios o poderosos, no salen del campo vedado del espíritu del ciudadano abstenido. Además, hasta en el aspecto de la educación política resultará profundamente saludable la obligatoriedad del voto. Cuando los ciudadanos sepan que deben votar so pena de perder el usufructo de derechos esenciales, es seguro que sentirán gravitar sobre sí una responsabilidad mayor y que el sentimiento de la propia estimación los arrastrará hasta las asambleas populares y los impulsará a conocer la obra de los representantes del pueblo, ya sea leyendo crónicas o documentos, o asistiendo periódicamente a las sesiones del Parlamento y oyendo los debates que allí se suscitan. La democracia no es el ejercicio de la irresponsabilidad. Bardoux, al referirse en la Cámara francesa a su propuesta sobre esta misma cuestión decía que "es menester recordarle al electorado que no hay derechos sin deberes y que la democracia tiene la obligación de crear reales y eficaces responsabilidades".

Hay que castigar la corrupción cívica

Como si todo esto fuera poco, queda aún un último argumento de peso incontrastable. En los últimos años principalmente a partir de las elecciones de 1938 se viene notando en nuestro ambiente el crecimiento sistemático de prácticas electorales perniciosas. Cada campaña electoral cuesta millones de pesos, que no se emplean solamente en propaganda y movilización, sino que en buena parte tienen otro destino. Principalmente en los últimos comicios fué fácil observar en algunos Departamentos casos de corrupción en masa, corrupción que se inicia con el acantonamiento de ciudadanos en determinados sitios de las ciudades o poblaciones de importancia, donde hasta el instante de sacarlos custodiados para votar se les mantiene con asado y vino en abundancia y donde a falta de mejores pasatiempos, la taba y el monte diezman los escuálidos bienes de aquellos infelices, cuya mezquina hacienda no tiene más origen que el potentado caudillo del lugar o las cajas de un partido poderoso. Esta práctica se complementa con repartos de ropas, comestibles, calzados y dinero a las familias indigentes de los suburbios, que a cambio de un manojo de cosas, hipotecan su voluntad y alquilan su conciencia durante el acto electoral.

¿Por qué se produce esto? En gran parte porque el dinero en manos de políticos innobles es un imbatible instrumento electoral, y usándolo a discreción, ganan las flacas voluntades de aquellos seres faltos de carácter, ilustración o nobleza, que pululan en toda sociedad; pero, también dirigentes de buena fe, que poseídos del afán de vencer a los adversarios se encuentran ante ciudadanos que se niegan a votar porque carecen de ropa apropiada, o que para hacerlo piden dinero, sucumben ante la tentación de conquistar uno o más votos mediante un expediente relativamente fácil para el partido poseedor de medios financieros. Contra esto hay que luchar, y es seguro que la obligatoriedad del voto eliminará en apreciable porcentaje la influencia de la corrupción en las luchas electorales. Además es imprescindible defender la dignidad del sufragio por otros medios, por lo cual, comprobada la corrupción, debe penarse al corruptor y al corrompido con igual severidad que al ciudadano abstencionista, y a ello se dirige la última parte de este proyecto.

Resumen de las ideas vertebrales del proyecto

Con respecto a la necesidad de organizar los partidos políticos sobre bases serias, para que los ciudadanos se congreguen alrededor de ideas y no de banderas sin contenido, y a fin de evitar las conmistiones electorales que tanto mal hacen a la democracia, creo que no pueden haber dos opiniones. Hace mucho tiempo que nuestra legislación electoral y política está reclamando la adopción de medidas legales tendientes a lograr que la orientación de los partidos sea clara como la luz del mediodía, y aunque

mi iniciativa no sea todo lo completa que quizá podría ser, creo, realmente, que la idea general que la informa está en armonía con los más honrados sentimientos cívicos de la República.

Otra es la situación en lo que se relaciona con la implantación del voto obligatorio. Fuera de que los contrarios al sistema pueden aducir en favor de su tesis opiniones de tratadistas de fama como Posada, Esmein y Bruniati, mi criterio tiene tan sólo el apoyo de políticos que antes que yo trataron el asunto. No obstante la aparente desventaja en que tal situación me coloca, creo sinceramente que, en este problema, tan tonante como la voz de los maestros del derecho puede ser la de quienes por su diario contacto con gentes de las más diversas corrientes y esferas sociales han ahondado en el conocimiento del alma y de las costumbres populares. Los hombres de gabinete que nunca han hecho la activa política del club, del comité o de la asamblea pública, ni han recibido diariamente la visita de cien personas de las más dispares condiciones económicas e intelectuales, desconocen los fundamentos del material que pretenden interpretar con su pensamiento jurídico. Es esta una cuestión esencialmente política; y no se trata de componer a imagen y semejanza de nuestras ideas el espíritu de todos los ciudadanos, sino de conducir el ánimo social por un camino que interese la mentalidad de grandes núcleos humanos en cuestiones que hasta hoy eran extrañas a sus inquietudes, a fin de crear una democracia sobre cimientos de responsabilidad ciudadana.

La concepción jurídica de los grandes maestros citados se basa en que siendo el ejercicio del sufragio un derecho del individuo, no corresponde al Estado imponer coactivamente su ejercicio; pues es del fuero del ciudadano usarlo o no según mejor le parezca. El notable jurista español, que es el más tibio en su oposición a la obligatoriedad, reconoce la existencia del deber como elemento consubstancial del derecho a votar, pero igual que a italiano y el francés, olvida que si la democracia es un ordenamiento institucional afirmado en el esfuerzo de los diversos grupos sociales el derecho y el deber que el sufragio implican, son tanto individuales como sociales; y como si los ciudadanos se abstienen los partidos se desfibran y desaparecen; y sin partidos no hay democracia, vemos que es fundamental para la salud política del sistema democrático imponer la obligación de votar.

El tercer punto propuesto no levantará resistencia alguna en ningún sector del Parlamento. La corrupción electoral constituye una verdadera gangrena moral de lamentables consecuencias políticas. Monstruo proteiforme, aparece bajo aspectos distintos y cumple su misión corrosiva con tanto mayor efecto cuanto menor es la cultura de los ciudadanos. Examinando la existencia del mismo problema en Francia, Duguit, al luchar por la modificación de un sistema electoral que, a su juicio, facilitaba la corrupción cívica señalaba que, "con frecuencia, sino siempre, el candidato elegido es el que hace más promesas, el que facilita, o se le cree en condiciones de facilitar, el mayor número de favores, destinos, condecoraciones, obras públicas; y algunas veces, sencillamente, el que gasta y distribuye más dinero para asegurar su elección". Contra esto que denunciaba Duguit quiso reaccionar el Parlamento francés votando una "ley para reprimir los actos de corrupción en las operaciones electorales", ley que en la combinación de sus primeros artículos constituía una espada pendiente sobre el destino de todos quienes forzaran o intentaran forzar la voluntad del elector. El artículo 1.o de la referida ley es de una amplitud casi absoluta, pues "castiga con la pena de tres meses a dos años de prisión y multa de 500 a 5.000 francos, a quien quiera que, empleando dádivas o liberalidades en dinero o en especie, o con promesas de liberalidades, de favores, de empleos públicos o privados, o cualquiera otros estímulos y ventajas particulares hechas con el propósito de influir en el voto de uno o varios electores, haya obtenido o tratado de obtener sus sufragios, sea directamente, sea por mediación de tercera persona; a quienquiera que, utilizando los mismos medios haya logrado o intentado lograr la abstención de uno o varios electores, y a quienquiera, en fin, que haya aceptado las mismas dádivas, liberaciones o promesas". La disposición subsiguiente castiga con la pena de un mes a dos años de prisión y multa de 200 a 500 francos toda gestión o coacción, acompañadas de vías de hechos, violencias o amenazas realizadas contra un elector, ya haciéndole temer la pérdida de su empleo, o de exponer a cualesquiera perjuicios su persona, su familia o sus intereses para alcanzar de él que se abstenga de emitir su voto, o para influir o intentar influir en su voto mismo". En el artículo 3.o aquella ley, prevé no solamente los favores hechos y prometidos a particulares, sino también las promesas formuladas a colectividades: "quien quiera que con el fin de influir en el voto de un colegio electoral o de una parte del mismo, haya hecho dádivas o realizado actos de liberalidad o favores administrativos, sea a un municipio o a una colectividad cualquiera de ciudadanos, incurrirá en la pena de tres meses a dos años de prisión y multa de 500 a 5.000 francos". Y en los artículos 4.o y 6.o se establece que en "todos los casos, si el culpable es un funcionario público, la pena en que incurra será doble", y si el condenado fuera un Diputado o Senador, será invalidada su elección y "el culpable pierde el derecho de elegibilidad durante dos años a partir de su invalidación". Naturalmente que disposiciones de tal manera generales y absolutas, caen en desuso si no se aplican desde el primer momento con energía patriótica. Así ocurrió en Francia, donde según el propio Duguit, la aplicación estricta de tales preceptos hubiera conseguido que "muy pocos Diputados se vieran libres y al abrigo de toda persecución por tentativa de corrupción electoral".

Además, el Estado democrático debe estimular la acción de los partidos contribuyendo financieramente a su sostenimiento y al desarrollo de la prédica ideológica de cada sector de opinión. La intención de las leyes que imponen a la Corte Electoral el pago de las listas electorales en proporción a los sufragios de cada partido, es, precisamente, la de contribuir a la financiación de los gastos que demandan las elecciones, pero, a mi juicio, es necesario cambiar el procedimiento. Difícil resulta transformar radicalmente la idiosincrasia popular. Las gentes no comprenden el valor de los partidos ni cuanto necesitan éstos del apoyo financiero de los ciudadanos. "La cofradía de los aficionados a los bares", que dijera Churchill, prefieren convertir su renta mensual en alcohol, a dar una ínfima fracción al partido de sus simpatías, y lo mismo ocurre con los fumadores y jugadores. Y ya que esto es así ¿por qué no gravar el vicio y destinar el fruto de tales impuestos a la creación de un fondo de la democracia para educar políticamente a la ciudadanía y contribuir al sostenimiento de los partidos? Naturalmente que algunos espíritus verán en ese método una verdadera revolución, pero lo único que realmente intentamos es ampliar prácticas ya establecidas y crear un fondo permanente con fines superiores.

Resumiendo, para no fatigar la atención de los señores Representantes, creo que la aprobación de una ley inspirada en las ideas que informa el adjunto proyecto, llenaría un vacío sensible en nuestra legislación electoral y significaría un aporte valioso a la purificación de nuestras prácticas cívicas.

Adolfo Tejera, Representante por Montevideo".

Montevideo, setiembre de 1947.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"C "— PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La tramitación judicial relativa a la adquisición de bienes inmuebles por prescripción, no devengará costas y se tramitará en papel común, siempre que el interesado compruebe su pobreza notoria, que es el único bien inmueble que posee, que el aforo oficial de éste no excede de dos mil quinientos pesos y que lo ocupa personalmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Manuel T. Pérez, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La facultad de reclamar la posesión de un bien inmueble por prescripción, presenta en la práctica inconvenientes insalvables que hacen imposible su aplicación para muchas personas. Me refiero a gentes de notoria pobreza, que sólo disponen escasamente de lo indispensable para los gastos de la vida diaria a las que les es imposible reunir el dinero necesario para sufragar los gastos que actualmente exige la tramitación de la posesión.

El móvil de este proyecto es liberar de gastos las gestiones de posesión a todas aquellas personas que reúnan las condiciones que la ley exige para la posesión y que, sin embargo, no pueden realizarla por carecer de los me-

dios necesarios, viéndose por tal causa superior a su voluntad, privados de ejercer los derechos que el legislador ha querido otorgarle.

Tiende a hacer posible que los desheredados de la fortuna puedan validar sus derechos y obtener un título saneado del bien que ocupan; pero, para acogerse a sus beneficios, será necesario que durante la misma tramitación comprueben su pobreza: que es el único bien que poseen, que al aforo oficial de dicho bien no excede de dos mil quinientos pesos, y que lo ocupará personalmente, de esa manera tendremos la seguridad de que la liberación de costas, gastos, y sellados, favorecerá a quienes verdaderamente la merecen por necesidad, y que sin esta ley se verían imposibilitados de realizar las gestiones.

El beneficio que esta ley otorga, no ocasionará al Estado perjuicio sensible y en cambio será de gran importancia para aquellos a quienes pone a su alcance el medio de escriturar su propiedad: por el principio de justicia que él encarna, espero que ha de merecer la aprobación de la H. Cámara.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Manuel T. Pérez, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados presupuestados del Estado, funcionarios de Entes Autónomos y de Organismos Descentralizados, Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina con más de diez años de servicios y derechos a jubilación, podrán contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay las siguientes operaciones de crédito:

A) Préstamos para la adquisición de tierras con extensiones no mayores de una hectárea y para la construcción de casa habitación.

B) Préstamos para la adquisición de fincas y con terreno hasta de una hectárea.

C) Adquisición de propiedades del Banco Hipotecario en las condiciones establecidas en los incisos A) y B).

Art. 2.o La tasa de interés para estos créditos no deberá exceder del 5 o|o anual.

Art. 3.o El Banco Hipotecario concederá hasta el 80 o|o del crédito solicitado, en títulos hipotecarios o en efectivo, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 7.395 de fecha 13 de julio de 1921 y ampliada por la ley número 9.385 de 10 de mayo de 1934 y número 9.560 de 17 de abril de 1936. Para cubrir la diferencia entre el préstamo necesario para el pago total de la propiedad a adquirirse, el mismo Banco acordará el 20 o|o restante disponiendo de los recursos que acuerdan las leyes de colonización N.o 7.377 de 20 de junio de 1921 y N.o 7.426 de 21 de octubre del mismo año y concordantes con posterioridad a estas fechas, formando así el 100 o|o para cubrir el importe íntegro del préstamo solicitado.

Art. 4.o Estos préstamos se concederán para adquirir propiedades dentro del Departamento de residencia del solicitante, en zonas urbanas, sub-urbanas o secciones limítrofes.

Art. 5.o El Banco establecerá un arancel especial para las operaciones generales, para los tasadores, inspectores de construcciones y escribanos que deban intervenir en todas esas operaciones. La comisión de administración del Banco no excederá del medio por ciento de lo adeudado.

Art. 6.o El Banco Hipotecario podrá efectuar las retenciones del importe de las amortizaciones del préstamo acordado, del sueldo de cada deudor, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, o de las Tesorerías que corresponda o de la Caja de Jubilaciones, si el funcionario hubiere pasado a la pasividad.

Art. 7 o El Banco Hipotecario podrá exigir garantía hipotecaria del bien hasta tanto no sea cancelada la deuda.

Art. 8.o El prestatario tomará obligatoriamente un seguro de vida por el importe total del valor de la propiedad y todas sus mejoras, en el Banco de Seguros del Estado. Para este caso, el Banco de Seguros del Estado establecerá un seguro especial de capital decreciente con las primas más bajas.

Art. 9.o La Contaduría General de la Nación comunicará al Banco Hipotecario, mensualmente, los fallecimientos, las jubilaciones, las suspensiones y todo otro dato estadístico de los funcionarios deudores por concepto de estas operaciones.

Art. 10. Los funcionarios que se acojan a los beneficios de la ley de jubilaciones con posterioridad a la compra de propiedad al amparo de esta ley mantendrán el estricto cumplimiento de todas estas obligaciones, hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 11. Para la adjudicación de préstamos, el Banco Hipotecario dará preferencia a los funcionarios casados y con mayor número de hijos.

Art. 12. Las propiedades que se adquieran y no excedan de un valor de $ 5.000 serán exoneradas del impuesto inmobiliario, y las que tengan un valor entre $ 5.000 y $ 10.000 pagarán el 50 o|o de impuestos después de 10 años de su compra; y las que tengan un valor mayor, pagarán el 50 o|o del impuesto que corresponda desde su adquisición.

Art. 13. El Banco de la República, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, concederá créditos especiales a los funcionarios comprendidos en la presente ley, hasta la cantidad de $ 300.00, amortizables en cien mensualidades con un interés de 5 o|o y con garantía de su sueldo para la compra de herramientas y animales, exclusivamente.

Art. 14. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus dependencias, dispondrá que su personal preste el asesoramiento técnico necesario para el mejor cultivo y desarrollo de las pequeñas granjas, formadas al amparo de la presente ley. Además sus viveros proporcionarán los árboles frutales para la formación de pequeños montes, de acuerdo con las variedades y cantidades que los técnicos de este Ministerio aconsejarán. Por estos servicios no se cobrarán honorarios.

Art. 15. El Ministerio de Obras Públicas dispondrán que la Dirección de Hidrografía, colabore en la instalación de molinos que se deseen para atender las necesidades del riego y demás servicios de agua, aconsejando los lugares donde deberán hacerse las perforaciones correspondientes y dirigiendo, con su personal, la ejecución de la obra, en forma gratuita.

Art. 16. El Director de las Usinas Eléctricas del Estado, dispondrá del servicio de energía necesaria, estableciendo una tarifa mínima de consumo para las propiedades adquiridas por esta ley.

Art. 17. Para los casos no previstos en la presente ley, el Banco Hipotecario del Uruguay aplicará en todo lo que no se oponga a ésta, lo dispuesto en su Carta Orgánica y en las leyes numeros 7.395 de 13 de julio de 1921, 9.385 de 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936, respectivamente.

Art. 18. Quedan derogadas todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo con la colaboración del Banco Hipotecario reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Oscar A. Pérez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Forman los cuadros de la Administración Pública, 58.148 funcionarios sin comprender en estas cifras los empleados de Entes Autónomos, Municipios de la República y los designados para los cargos que se han creado por leyes recientes.

Estos 58.148 cargos se distribuyen en las siguientes categorías de sueldos: con asignaciones mensuales hasta de cien pesos, existen doce mil seiscientos trece; con sueldos desde ciento uno a ciento veinte pesos, diez y nueve mil seiscientos noventa y dos; con ciento veintiuno hasta ciento cuarenta pesos, ocho mil novecientos cuarenta y uno; con ciento cuarenta y uno a ciento sesenta y cinco pesos, diez mil setecientos cincuenta y dos; con ciento setenta y uno a trescientos setenta pesos, alcanzan a cinco mil cuatrocientos noventa y uno; y con sueldos mayores a estos últimos, inclusive el cargo de Presidente de la República, llegan al reducido total de seiscientos treinta funcionarios.

Aunque ha sido sancionado por el Parlamento el reciente aumento de sueldos, no será posible todavía, equilibrar el presupuesto de gastos de los empleados públicos, porque esos recursos no bastan para cubrirlo. El considerable aumento del precio de los artículos de consumo aconseja buscar alguna solución para abaratar el costo de la vida y bien puede ser uno de los medios prácticos para este fin el fomento efectivo de una mayor producción granjera.

Si nos remitimos a las estadísticas de la Oficina de Servicio de Garantía de Alquileres, dependencia de la Contaduría General de la Nación, nos encontramos que se han firmado hasta la fecha 40.009 contratos de alquileres, habiéndose presentado 43.926 solicitudes de garantías, su-

mando el líquido a pagarse por el mes de agosto último $ 449.639.79, con más la comisión legal $ 3.791.76 sin contar los gastos de timbre, etc., existiendo en vigencia 14.408 contratos. El Banco Hipotecario ha acordado préstamos por las leyes números 7.395 y 9.385 por un valor reducido, que apenas si representa una insignificante parte de los 70 mil o más; funcionarios, que han pedido, quién sabe con qué esfuerzo extraordinario, llegar al ahorro de las diferencias necesarias para obtener su casa propia.

Y si las leyes hubieran sido más protectoras, es decir, más liberales, que facilitaran a los servidores del Estado los recursos que no podrán obtener a no ser por medio de la garantía que represente sus propios emolumentos, único capital con que cuenta, pero bien solvente por ciento, hoy muchos no estarían en la afligente situación que les sorprende, ya en el ocaso de sus funciones administrativas, como de su propia vida, dejando en el mañana a sus hijos el azar del destino, que el funcionario no quiso pensar que podía depararle la falta de una ley que le asegurase la vivienda propia.

Puede calcularse que aproximadamente unos diez y ocho mil funcionarios no tienen los diez años de servicios que los ampare a esta ley, quedarían unos treinta mil comprendidos en ella, que escalonando las adjudicaciones de los préstamos solicitados, dentro de no muchos años habrá desaparecido el serio problema de los alquileres de la casa de los funcionarios.

Con el proyecto presentado, la mayoría de los empleados no perderían su tiempo en espera de un ascenso que no llega, generando bajos sueldos y contemplando su incierto porvenir con la enorme carga de sus obligaciones que les restan toda esperanza de llegar a la ansiada independencia económica a que aspira llegar toda persona honesta por medio de su propio esfuerzo de trabajo.

Creo que es ésta la oportunidad de iniciar el estudio del grave problema que representa para el empleado del Estado la casa propia. Es éste un respetable anhelo, es una vieja y justa aspiración muy patriótica y humana de miles de familias que esperan una solución descongestiva de su situación económica que hasta hoy les ha sido completamente imposible conseguirla. En la actualidad no hay casas para alquilar. El empleado que desea cambiar de casa, buscando algunas comodidades mejores, pierde el tiempo porque no las encuentra.

El proyecto de ley que traigo a consideración de esta Cámara, puede ser la feliz solución para que muchos empleados sin medios para garantir la posible adquisición de la casa en propiedad, en un futuro próximo, se constituyan en propietarios aprovechando del importe que distraen para pago de alquileres (fondos perdidos) y que el propio Estado debe protegerles dándoles la oportunidad de conseguir el bien hereditario para los hijos que han de quedar.

El respetable derecho a una vida sana en lo moral y social está consagrado en básicos principios de humanidad. Las naciones americanas en su conferencia de "Chapultepec" expresan la necesiddd del "bienestar indispensable" para sus pueblos. En el numeral 1.o de su "Declaración de Principios" donde dice: "Empleo y consumo exento de fluctuaciones para que sus pueblos puedan ser alimentados, alojados y vestidos en forma adecuada, y tengan acceso a servicios educativos, de salubridad y bienestar indispensable y que disfruten de recompensa por su trabajo, digna y libremente".

Estas aspiraciones que surgen en base fundamental y radican en el espíritu de humanismo de la "Carta del Atlántico", deben ser puestas en práctica a la brevedad posible por nuestros hombres de Estado, llenando así justas y muy sentidas necesidades patrióticas, como es la protección a su pueblo y a sus propios servidores.

Existen algunos países europeos, como Bélgica, con una frontera que apenas encierra 30.000 kilómetros cuadrados y tiene una población de 9:000.000 de habitantes; Holanda con 33.000 kilómetros cuadrados, está habitada por 8:000.000 de personas; Dinamarca con un territorio de 44.000 kilómetros cuadrados, cuenta con 4:000.000 de habitantes, Suiza tiene una población de 5:000.000 aproximadamente y una superficie de 41.000 kilómetros cuadrados, mientras que el Uruguay con sus 187.000 kilómetros cuadrados, apenas si cuenta con la reducida población de unos 2:000.000 de habitantes, con un costo de vida considerablemente más caro que lo que debería ser, si tenemos en cuenta la densidad de población y la abundancia y fertilidad de nuestras tierras.

La población de las 4 naciones citadas precedentemente, suman unos 26:000.000 de habitantes, es decir, 13 veces más que el número de personas que forman nuestro pueblo, y aquella numerosa población apenas si dispone en total de una extensión territorial que no alcanza a 150.000 kilómetros cuadrados, (menos que la nuestra) y que forman la superficie total de las cuatro progresistas naciones.

La potencialidad económica de Bélgica, Holanda, Suiza, y muy especialmente Dinamarca, además de sus grandes industrias etc., la consolida su producción granjera, en gran escala bajo el régimen del cooperativismo; y en particular, en pequeñas extensiones que oscilan entre uno y dos acres que forman la pequeña granja privada, con grandes resultados.

Nuestro país cuenta con una inmigración belga, danesa, holandesa y suiza muy reducida, haciendo pensar que nadie emigra de su patria porque no hay razones económicas para ello. Sin embargo, es lamentable tener que recordar, sin ir más lejos, a la Argentina y Brasil, para donde han emigrado de nuestro pueblo más de 200.000 personas. Y serán, tal vez no pocos, los funcionarios que por serios compromisos, de distinta índole no podrán tentar mejor fortuna abandonando su patria, y optan por quedarse aquí, sin más esperanzas de futuro que llegar a la Caja de Jubilaciones a cobrar la reducida asignación que pueda corresponderles después de muchos años de soportar las vicisitudes de una vida que ya se va!

El desarrollo de la vida de un pueblo tiene su origen en la independencia económica del hombre, independencia que robustece y hace más profundo el amor a la patria.

Que los ejemplos citados al pasar, sirvan de enseñanzas y sin lesionar susceptibilidades ni intereses de orden alguno, podamos iniciar su practicabilidad en nuestro medio, a manera de ensayos, cimentando así, la construcción de una obra de bien colectivo, por la defensa social que representa.

La "casita granja" que deseamos para los funcionarios del Estado, debiera contar con una extensión de una hectárea de terreno. En esa extensión se puede criar animales para carne, tener una lechera, criar aves, formar quinta de frutales, huerta, chacra, cultivar la apicultura (una colmena produce unos 40 litros de miel por año), parrales de uvas de mesa y para vino para el consumo. Y hasta plantar flores. Además de llevarse una vida en contacto diario con la naturaleza, donde hay aire y sol, se ofrece expansión al espíritu y una feliz oportunidad para dedicar el tiempo que pudo ser perdido, al productivo cultivo de la tierra cimentándose una obra que puede llegar a ser la cuna de enseñanza de los hijos y el seguro patrimonio de su techo. Cultivar la tierra, es construir los pilares del hogar, es dignificar la vida, es honrarse y honrar a la patria.

Y por último, señor Presidente, si fuere posible convertir en realidad todos los numerales del proyecto adjunto, habríamos obtenido una franca solución para los graves problemas que afectan a millares de familias que dependen de los funcionarios del Estado. Se habrían eliminado muchas inquietudes; ya no tendrían que pensar en el alquiler, desaparecerían las preocupaciones diarias por la obtención de las provisiones que bien pueden cosecharse en la granja propia; y otras tantas preocupaciones que afectan directamente en la diaria vida de la ciudad a nuestra clase media.

En lo económico el funcionario habrá obtenido una efectiva conquista: será propietario y gozará de un abaratamiento considerable en el costo de vida, y en lo social, en caso de fallecimiento dejará a su familia bajo el techo propio, cumpiendo así una previsión de profundo sentido humano.

Además este proyecto tiende, también, al fomento de la producción granjera que en la actualidad no ha sido desarrollada de acuerdo con las necesidades del consumo, significando la sanción de este proyecto a breve plazo y constituídos los primeros propietarios, un marcado progreso económico, si se tiene en cuenta que se reducirá la demanda en los mercados de abastecimiento por la evidente razón de que, quien tiene la facilidad de obtener los productos de huerta, granja o quinta al precio de su trabajo, buenos y abundantes, no va a ir a comprarlos a los mercados por todos los inconvenientes que representa.

Pero hay algo más, señor Presidente. Al aumentar el número de compradores de pequeñas fracciones de tierras, se valoriza más la propiedad enriqueciendo así el patrimonio privado que significa un progreso nacional. Esto podrá ser, también un estímulo al sentimiento de patriotismo si tomamos como real el concepto del célebre filósofo e historiador francés que se llamó Hipólito Taine, cuando dijo que a cada hombre que le den un pedazo de tierra en propiedad podrían entregarle un fusil que seguramente lo defendería.

Para terminar, señor Presidente, debo decir que este proyecto contempla a todo el funcionariado de la República. Los empleados de los Departamentos de campaña, podrán tener a igual que los que residen en la Capital, su casa propia, donde aprovechar el tiempo que les ofrecerá vida sana y feliz, a la vez que se poblarían más los suburbios,

colaborando a darles a nuestros pueblos de campaña la fisonomía de las grandes ciudades.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

"Oscar A. Pérez, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

E) 2. PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La duración de la jornada de los obreros y empleados, que trabajen: en cámaras frías; en las salas de máquinas y calderas, cumpliendo turnos; en las plantas de fundición de las fábricas de vidrios; en los talleres de industrias gráficas y afines; en las plantas de refinerías de petróleo, y en el Instituto de Química Industrial e industrias similares, no podrá ser superior a seis horas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá extender este mismo régimen horario a toda otra actividad, que por las condiciones y medios en que ella se realiza y por la insalubridad de la misma, ponga en inminente riesgo de contraer enfermedades profesionales, a los que la efectúan.

Art. 3.o El trabajo diario efectuado de acuerdo con las disposiciones de esta ley será considerado como de una duración de ocho horas a los efectos de la fijación de salarios, cómputo semanal de horas y cómputos jubilatorios.

Art. 4.o Ninguna fábrica, taller, etc., se servirá de obreros o empleados que trabajen en otros establecimientos el máximum de horas autorizado por esta ley.

Art. 5.o Los que violen las disposiciones de esta ley, serán sancionados de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley número 10.489 de 6 de junio de 1944.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los obreros y empleados, dentro de cualquier actividad industrial, en el espacio horario reconocido legalmente, y con la retribución justa, deben rendir lo máximo del normal esfuerzo humano, a fin de propender al desarrollo efectivo de nuestras industrias, para bien del progreso económico de nuestro país.

Pero aún cuando cabe suponer que de acuerdo con las disposiciones sobre higiene de las fábricas, las actividades se desarrollan dentro de las mayores posibilidades de un ambiente no perjudicial para la salud del trabajador, —lo que lamentablemente no sucede con frecuencia—, hay actividades que a pesar de todas las precauciones, por la índole de las mismas, el obrero debe trabajar en medios de evidente peligrosidad para la obtención de enfermedades profesionales.

A pesar de toda la terapéutica preventiva, dichos obreros contraen dolencias que prematuramente minan su estado físico.

La legislación por tanto, debe adelantarse por todos los medios, a disminuir esa peligrosidad, ya sea con severas exigencias de higiene, con aparatos que eviten la contaminación por la vía digestiva y respiratoria del ambiente malsano, con largos espacios de descanso fuera del medio, con alimentación adecuada, etc.

Mucho se ha hecho en ese sentido, pero entiendo que complementa ese propósito, el reducir, para este tipo de trabajadores, la jornada horaria de ocho a seis horas. Eso es lo que propongo en el presente proyecto de ley.

Indico expresamente, para gozar de este para mí justo amparo, a los trabajadores de aquellas industrias que entiendo, más rápidamente hay que contemplar, y dejo la facultad al Poder Ejecutivo de extenderla a toda otra actividad, que como éstas, por las condiciones y medios en que se realice y por la insalubridad de la misma ponga en inminente riesgo de contraer enfermedades profesionales.

Para evitar perjuicios en la computación de horas semanales, fijación de salarios y cómputos jubilatorios precentúo que la jornada de trabajo a esos efectos será considerada como de ocho horas.

Los trabajadores que especialmente indico a fin de ser amparados por la jornada de seis horas, como lo preceptúa el artículo 1.o, son los que realizan su actividad: en cámaras frías; en las salas de máquinas y calderas, cumpliendo turnos; en las plantas de fundición, de las fábricas de vidrio; en los talleres de industrias gráficas y afines; en las plantas de refinerías de petróleo, y en el Instituto de Química Industrial e industrias similares.

Analizaré a la ligera, la necesidad de la implantación de esta jornada horaria para los obreros de las actividades enumeradas.

Los que trabajan en cámaras frías, con la continuada tarea, tienen a cada instante la inminencia de contraer graves enfermedades, a pesar de las disposiciones que limitan la permanencia del tiempo dentro del ambiente de las mismas y la obligación del prolongado intervalo para volver a desempeñar tareas, disposiciones que quedan subsistentes dentro de la jornada que propongo.

Tomemos como tipo para analizar las distintas cámaras, las de los establecimientos frigoríficos destinados a la conservación de carnes.

En ellos hay cámaras frías comunes, camaritas de elaboración de productos y cámaras de elaboración de productos, curación de carnes, etc.

En las primeras se trabaja a una temperatura bajo cero; en las camaritas, en una temperatura muy próxima a las de aquéllas, y sobre mojado, es decir con humedad permanente lo que agrava las condiciones del ambiente, y en las últimas, si en verdad la temperatura es de 3 ó 4 grados, la humedad es más intensa agravada por la atmósfera saturada del abundante salitre. En estos ambientes está el reuma y las enfermedades pulmonares como espada de Damocles, sobre los trabajadores, y por tanto a pesar de todas las demás medidas legales ya dictadas es imprescindible que la jornada de trabajo no sea superior a seis horas.

En las salas de máquinas y calderas, donde los obreros generalmente por la naturaleza del trabajo cumplen turnos corridos, en un medio donde es necesario permanente atención la jornada no puede ser de ocho horas, debe ser de seis.

En las plantas de fundición de las fábricas de vidrios, donde debe trabajarse junto a la elevadísima temperatura de los hornos de fundición, en un ambiente y con procedimientos antihigiénicos, se hace necesaria la jornada que propongo.

En los talleres de industrias gráficas y afines, cumple con un reclamo justo de dichos obreros a la vez que los pone en el mismo pie de igualdad con los demás integrantes del gremio, que trabajan en imprentas de diarios, donde por acuerdo ya gozan de esa jornada horaria.

La industria gráfica es universalmente considerada como insalubre, de acuerdo con autorizadas opiniones de médicos e higienistas.

El manipuleo del plomo, antimonio, tintas, ácidos y demás elementos tóxicos, da características particularmente peligrosas a las tareas del trabajador gráfico, agravadas con las condiciones generalmente antihigiénicas de nuestros talleres.

En general son enfermedades profesionales de este gremio: la intoxicación mixta antimonio-plomo, el saturnismo, arterio-esclerosis que se traduce por enfermedades de las arterias, del riñón, del corazón, etc., lo que hace que no sólo se deban combatir las causas que producen estos efectos con medidas higiénicas; sino que a ellas hay que sumarle ésta de la disminución de la jornada de

El trabajo en las plantas de refinería de petróleo, está probado también, que se hace en un ambiente malsano en su generalidad, constituído por aire contaminado por diferentes gases, como ser, hidrógeno sulfurado, mercaptanes, hidrocarburos, etc. Técnicos que han estudiado la toxicidad de estos medios, aseguran la inminencia de accidentes agudos y crónicos para los obreros que trabajan en él y que se concretan en los siguientes caracteres comunes a la profesión, que son: intoxicación aguda y masiva; embriaguez, delirio y coma; intoxicación crónica cefaleas violentas; neuropatía, caracterizada por una irritabilidad particular seguida de un período de depresión; algunas veces polineuritis de forma ascendente, anorexia y adelgazamiento, y por último frialdad sexual y aborto.

Mucho habría que decir, respaldado en la palabra de higienistas, para demostrar en el ambiente contaminado y peligroso, para la salud en que trabajan los obreros del petróleo. Lo expuesto así, a la ligera, trae el convecimiento de otorgar a estos trabajadores, como propongo, una jornada de seis horas.

Creo que la tenaz reclamación de los obreros que trabajan en la Ancap, ha conseguido en parte, de las autoridades de la misma, este derecho de manera que este proyecto no haría nada más, en este caso, que legalizar un procedimiento.

Nos queda por último analizar la necesidad de la aplicación del régimen horario de seis horas, que propongo; a los trabajadores del Instituto de Química Industrial y de las industrias afines como ser las que se dedican a la fabricación de sulfatos y fundición de bronce, cobre, plomo, etc.; va sin decir, por demasiado conocido, que el medio donde actuan estos trabajadores, contaminados de gases y materias que perjudican al organismo, es caldo de cultivo de enfermedades profesionales, que inutilizan en plena juventud a los mismos.

Por no ser más extenso en esta ya larga exposición, no entro al detalle más minucioso de la toxicidad de los medios en que trabajan los obreros de éstas industrias, a los cuales creo justo amparar por las disposiciones del proyecto de ley que propongo, para el cual descarto el apoyo de los compañeros de Cámara, por la justicia que ellas encierran.

Entiendo que por todos los medios hay que procurar evitar la inutilización prematura de los que con su esfuerzo contribuyen al engrandecimiento de la Nación. El proyecto que propongo persigue esa finalidad, proyecto que complemento reiterando otros que presentara en 1941 y que hoy vuelvo a reiterarlo ampliado, por el cual se contempla a estos trabajadores, también, persiguiendo los mismos propósitos, con un régimen jubilatorio especial y preventivo.

Montevideo, setiembre 1.o de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de agosto, a las 15 horas:

Fuera de hora: Dubra, García da Rosa, Gilmet, Pírez, Rodríguez Correa y Vieyte.

Con licencia: Bacigalupi, Barrios Amorín, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Garicoits, González (don Juan G.), Quadros y Terra.

Con aviso: Fariña, Gaye, Lezama, Lorenzi y Pérez.

Sin aviso: Amorín Sánchez, Botinelli, Brena, Calleriza, Chouhy Terra, Damboriarena, González (don Carmelo R.), Hernández, Lissidini López Gutiérrez, Abreu de Machado, Olaso, Oliú, Oribe Coronel Puig, Quilici, Ricaldoni y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de agosto a las 16 horas:

Fuera de hora: Brena, Calleriza, Damboriarena y Ricaldoni.

Con licencia: Bacigalupi, Barios Amorín, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Garicoits, Gonzáles (don Juan G.), Quadros y Terra.

Con aviso: Fariña Gaye, Lezama, Lorenzi y Pérez.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Bottinelli, Chouhy Terra, González (don Carmelo R.), Hernández, Lissidini, López, Gutiérrez, Abreu de Machado, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Puig, Quilici y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de agosto a las 17 horas:

Con licencia: Bacigálupi, Barrios Amorín, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Garicoits, González (don Juan G.), Quadros y Terra.

Con aviso: Fariña, Gaye y Lezama.

Sin aviso: Bottinelli, Hernández, Abreu de Machado, Olaso, Oribe Coronel, Puig y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18 de agosto.

Legislación Social.

Con aviso: Lezama, Dubra y González Conzi.

Sin aviso: Giuria y Ricaldoni.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones citadas para el día martes 19 de agosto:

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Rodríguez, Fariña y Chouhy Terra.

Sin aviso: Dubra y Gaye.

Investigadora Actuaciones Servicio de Lucha contra la Langosta.

Con aviso: Quilici, Calleriza y Leone.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 21 de agosto:

Especial Proyectos Instituto de Jubilaciones.

Sin aviso: Carbonell y Migal, Calleriza y Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 26 de agosto:

Legislación Social.

Sin aviso: Brena, Calleriza, Dubra, Giuria, Ricaldoni y González Conzi.

Investigadora del Trust de Medicamentos, Integrada.

Sin aviso: Calleriza y Astiazarán.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 27 de agosto:

Constitución, Legislación General y Códigos, Integrada.

Sin aviso: Lissidini, González, González Conzi, Hernández, Solares y Grauert.

Legislación Social.

Con aviso: Soto de Otamendi y señor Gómez Cavazzo.

Sin aviso: Giuria, Dubra, Ricaldoni, González Conzi, y Calleriza.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 28 de agosto:

Legislación Social.

Con aviso: Gómez Cavazzo y señora de Otamendi.

Sin aviso: Lorenzi, Calleriza, Dubra, Giuria, Ricaldoni, y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — El señor Diputado Tejera hizo en Cámara los otros días, una exposición sobre el Presupuesto Nacional; nos habló de sus técnicos, que abandonan la función pública, porque la industria privada los acapara, pagándoles mejores sueldos. Habló de los ingenieros agrónomos, e hizo consideraciones generales sobre el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es bajo, frente al presupuesto de otros Ministerios; y yo diría, señor Presidente, que es bajo frente al monto total del Presupuesto (dos millones de pesos, frente a ciento setenta y cuatro millones del Presupuesto General), representando el 1.18 o|o. Relación exigua en sí misma, y ridícula, si la comparamos a la de otros países que, como la Argentina, mantiene una relación del 18 o|o, el Brasil el 26 o|o, y Estados Unidos de América el 36 o|o. Y quizás ninguno de esos países mantenga sus valores de exportación, en un 90 o|o de productos agropecuarios, como lo hace el nuestro. Y yo, que soy ingeniero agrónomo, además, me he sentido tocado por la exposición del señor Diputado Tejera, y me he creído en la obligación de entrar un poco en el presupuesto de ese Ministerio, sobre todo en el presupuesto de la Dirección de Agronomía, que es donde están la mayoría de nuestros técnicos. Y puedo hacerlo, y lo hago, señor Pre-

sidente, con entera libertad, sin sentirme "implicado" porque nunca fuí empleado público, y porque nunca formé como técnico en los cuadros del Presupuesto. Puedo, entonces, decir, con el Diputado Tejera, que esos sueldos son bajos; y puedo agregar, quizás con asombro para esta Cámara, que muchos de esos sueldos, son hoy más bajos que lo fueron, exactamente hace treinta y cinco años atrás.

En efecto: en el año 1912, los agrónomos regionales percibían $ 200.00 mensuales. En 1915, a raíz de la crisis provocada por la primera guerra mundial, el entonces Ministro de Industrias, doctor Amézaga, impuso a sus funcionarios una disminución del 25 o|o, que para los sueldos de $ 200.00 representan $ 50.00, quedando, por consiguiente, en efectivo, un sueldo de $ 150.00. En el año 1937 esos sueldos tuvieron un aumento de $ 10.00, y con fecha julio de 1946, percibieron el aumento general de $ 25.00; vale decir, entonces, que en la actualidad están ganando $ 185.00, los que, con los descuentos de práctica, quedan reducidos a $ 167.00 mensuales.

Existen hoy en el país, cuatrocientos ingenieros agrónomos, de los cuales sólo ciento cincuenta ocupan puestos en la Administración Pública, repartidos de la siguiente manera: Dirección de Agronomía, 95; Servicio Oficial de Semillas, 9; Comisión de Mejoramiento Ovino, 6; Instituto Fitotécnico, 6; Marcas y Señales, 1; Banco de la República, 11; Banco Hipotecario, 10: ANCAP, 8; Banco de Seguros, 2; Dirección de Lucha contra la Langosta, 2. Total, 150.

De acuerdo a sus asignaciones mensuales, esos 150 cargos pueden clasificarse de la siguiente manera:

Técnicos que perciben $ 440.00 o más, hay sólo 4; que perciben de $ 380.00 a $ 440.00, hay 4; de pesos 320.00 a $ 380.00, hay 10; de $ 280.00 a $ 320.00, hay 10; de $ 240.00 a $ 280.00, hay 10; de $ 200.00 hay 23; de $ 240.00 a $ 280.00, hay 10; de $ 200.00 a $ 240.00, hay 28, de $ 160.00 a $ 200.00, hay 26; de $ 120.00 a $ 160.00 hay 24, y de $ 60.00 a $ 120.00, hay 21.

De las cifras expuestas, se deduce que sobre un total de 150 técnicos, hay 99 que perciben asignaciones menores de $ 240.00; y hay 71, lo que equivale al 48 o|o, todos pertenecientes a la Dirección de Agronomía, que perciben sueldos menores de $ 200.00.

Pero quiero hacer destacar algo más, y es que, mientras los ingenieros agrónomos han tenido un aumento de sólo $ 25.00 por la ley de julio del año pasado, técnicos de otras reparticiones, como los de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Hidrografía, Saneamiento, y Vialidad, han tenido aumento, repetidos, aumentos que totalizan $ 125.00 hasta la fecha.

El aumento proyectado por el Consejo de Ministros, sobre la base de "los sueldos progresivos", y que deberá estudiar detenidamente el Parlamento, no podrá ser nunca un proyecto de justicia totalmente reparadora, desde que ellos se computarán, sobre la base de los sueldos iniciales, excesivamente bajos.

Para hacer frente, señor Presidente, a esa frase esperanzada, que está en los labios de todos, gobernantes y gobernados, que es la oración clamorosa de los pueblos sacudidos por la guerra, la de "producir, y producir cada vez más"; es necesario dar a los técnicos, llamados a contribuir a esa mayor producción, la posibilidad de dedicar toda su atención, todos sus afanes, al fomento de la producción agropecuaria; asistir y aconsejar al productor rural; recuperar tierras, y animales flagelados por las epizootias y los factores naturales.

Es necesario por sobre todo, y sin demoras peligrosas, dar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el presupuesto que reclama, en esta hora de orientación para su buen funcionamiento.

Por todas esas consideraciones, dichas con el apremio del tiempo, en la esperanza, en la grata esperanza de que puedan caer en tierra propicia, es por lo que pido que pase la versión de mis palabras, a la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Durán Rubio, se pasa a los organismos mencionados.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Pírez.

SEÑOR PIREZ. — Voy a referirme a un problema que afecta en forma directa a la población de la ciudad de Rivera en particular, y también, en cierto modo al propio prestigio del país.

La prensa de Rivera se ha ocupado en reiteradas oportunidades del "pésimo", —esa es la palabra— servicio postal que se cumple en aquella ciudad, y ya la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, se dirigió por nota al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección General de Correos en demanda de soluciones para esas deficiencias de origen diverso.

El Correo de Rivera, con evidente escasez de personal, con franca pobreza de medios, debe prestar servicio regular a una población aproximada de treinta mil habitantes, distribuida en quinientas manzanas, amén de atender a gran cantidad de público de la vecina ciudad brasileña de Livramento, que por comodidad recibe su correspondencia en Rivera. Ese servicio, según tengo entendido, recargando el horario al de los empleados haciendo que los carteros presten tareas de auxiliares, y pese a que el personal colabora con muy buena voluntad, no se cumple en forma satisfactoria, es decir, en la forma rápida y segura que cuadra a un servicio de tan fundamental importancia como es el postal.

Hasta creo que se llegó, —no sé si continúa— a subvencionar un Cartero en forma particular, que distribuía la correspondencia al comercio, asegurando su rápida recepción, con sus ventajas inherentes.

El Correo de Rivera, por pertenecer a una ciudad fronteriza y de turismo, demuestra palmariamente en su relación con el público, chocando sobre todo a los visitantes extranjeros, un mal nacional, como ya lo es la insuficiencia presupuestal en que se debate el Correo. Rivera, puerta Norte de la República, evidencia al extranjero, a través de una institución de indudable importancia, una organización postal pobre en sus manifestaciones más diversas, cosa que atentando con el prestigio de la nación desean los riverenses evitar, planteando sus aspiraciones a través de la prensa y de entidades comerciales de arraigo.

Adjunto a esta exposición copia textual de las notas pasadas por la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, entidad que acoge en su seno a lo más selecto e importante del comercio de Rivera, al señor Ministro de Obras Públicas y al Director General de Correos, así como de un artículo que se relaciona con la poca eficiencia del servicio postal, aparecido en la revista de dicha Sociedad, y solicito que esta exposición sea enviada al señor Ministro de Industrias y Trabajo como expresión del anhelo que recojo del pueblo de Rivera, de que se tomen las medidas necesarias que permita a la Sucursal de Correos de esa localidad, desempeñarse en forma satisfactoria, disponiendo también de medios adecuados y dignos de su importante rol.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pírez, se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: voy a ocuparme de un problema importante para el Departamento de Flores, dado que ello entraña un progreso evidente y una imperiosa necesidad, que los poderes públicos tienen la obligación de buscarle una solución satisfactoria.

Estoy en condiciones de informar que la Escuela Agrario Industrial del Departamento que represento, adolece de las comodidades necesarias para que la acción tesonera del señor Director y del Profesorado de aquel Instituto, sea proficua y beneficiosa para los altos fines a que está destinada la Escuela Agrario de la referencia.

En la sección urbana falta, para completar la lógica y necesaria comodidad para profesores y alumnos, lo siguiente: un salón para clase de Corte y Confección de cien metros cuadrados; otro salón para ampliación de la sección Carpintería de cincuenta metros cuadrados; y la construcción de cien metros cuadrados de vereda y cincuenta metros de cordón.

En la sección Agraria (instalada fuera del ejido de la ciudad de Trinidad) se hace imprescindible la construcción —ya ideada— de una casa habitación para el Director del Instituto. Es necesario que el Director de la Importante Escuela Agrario Industrial de Flores cuente, dentro del mismo predio de la Escuela, con su casa habitación, para que así la vigilancia y contralor del alumnado y personal sea más eficiente. También dentro de la misma planta de la sección Agraria, se hace necesario la construcción de un pabellón para la sección avicultura (depósito, sala de incubación y sala de cría), sin descontar tampoco la construcción de la habitación para el Encargado de la Sección.

He llegado a constatar señor Presidente, las condiciones deficientes en cuanto a comodidad, en que se halla la Escuela Agrario Industrial del Departamento de Flores, tanto en la sección urbana como en la sección agraria, por cuya causa, considero que las autoridades pertinentes deben corregir esas palpables deficiencias. No es posible que un Centro Educativo importante donde concurren diariamente infinidad de jóvenes, ávidos de enseñanzas, que les servirán para desenvolverse posteriormente con éxito en la vida estén trabajando en tan precarias condiciones con respecto a comodidad, la falta de la cual, conspira, indudablemente, contra el buen éxito de los estudios.

Por lo tanto, señor Presidente, espero que se tome en cuenta y se atienda a mi pedido. A tal fin solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada, a sus efectos, a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, de la Universidad del Trabajo y de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara de Representantes, haciendo resaltar, una vez más, la urgencia con que hay que proceder para que las ampliaciones que he solicitado para las secciones urbana y agraria de la Escuela Agrario Industrial del Departamento de Flores, sean efectuadas a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Areco al Ministerio de Obras Públicas, a la Universidad del Trabajo y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el liceo de enseñanza secundaria de Cardona hace poco fué oficializado después de una labor de más de diez años de reconocida eficiencia, no sólo por las partes interesadas de aquella zona sino por el propio Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se esperaba que la designación de su Director recayera en uno de sus profesores y no ha sido así. Ello ha dado motivo a un movimiento de protesta; actualmente sus alumnos están en huelga.

En lo que me es personal he tratado de estar al margen de este movimiento por varias razones, entre otras, porque a pesar de desear que la designación recayera sobre uno de los profesores, no quería inclinar mis preferencias por ninguno de los candidatos por motivos de consideración personal. Pero he tratado, eso sí, de captar las aspiraciones de aquella culta población y, sobre todo, de las partes interesadas. En tal sentido me han manifestado, señor Presidente, que les ha llamado la atención que la designación no haya recaído en uno de sus profesores cuando tienen condiciones para ellos.

Llegan a estas conclusiones: de que si ninguno de los aspirantes de aquella localidad ha podido ser designado, se debe, según parece a que no han llenado los cinco años de docencia oficial requeridos.

Y entonces contestan:

Primero, que cuando se llamó a aspiraciones, llegó una comunicación oficial, sin ninguna salvedad sobre este aspecto reglamentario.

Segundo, que los aspirantes locales se presentaron sin que en ningún momento se mencionase tal disposición reglamentaria. Es más, señor Presidente, puedo agregar que se estimuló a algunos de ellos para que se presentaran como aspirantes a director del liceo. En tales circunstancias Secundaria pudo y debió salvar su responsabilidad, lo que no hizo.

Tercero, que aunque reconocemos que los aspirantes locales no llenan el requisito de cinco años de docencia oficial, como parece establecerlo el reglamento, en cambio, existe constancia oficial en las carpetas de Secundaria que en los liceos de Rosario y Valdense fueron examinados durante un período de diez años alumnos que figuraron en las listas de examinados como provenientes del Liceo Cardona.

Cuarto, que la disposición reglamentaria de cinco años de docencia oficial se debe entender para aquellos liceos que funcionan desde hace años y que al vacar la Dirección todos los profesores o directores se encuentran en un pie de igualdad frente al puesto.

Quinto, que si Secundaria quiere hacer verdadera justicia pudo y puede, en atención al sacrificio de la población, al sacrificio de diez años de los profesores, hacer aquello que hizo en Juan Lacaze, es decir, proveer la Dirección por un tiempo, en forma provisoria, hasta que se llenase el requisito precitado, para entonces poner a todos en un pie de igualdad.

Señor Presidente: yo entiendo que este asunto puede dar lugar a una modificación de la reglamentación actual que rige para la designación de Directores de Enseñanza Secundaria y en ese sentido deseo que estas manifestaciones mías, que no tienen otro carácter que el de respetar un movimiento de opinión, pasen al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se pasa al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: ya me he ocupdao en esta Cámara en llamar la atención de los poderes públicos respecto a la vigilancia estricta y enérgica que debe existir, por parte de las autoridades competentes, del tráfico de nuestras carreteras. Trataré hoy dos problemas que tienen relación con este mismo tema, señor Presidente.

El primero, se refiere al volumen y a la carga de los coches, grandes camiones y semi-remolques que circulan por nuestras carreteras, muchos de los cuales tienen una carga de más de veinte mil kilogramos. Debido a esta circunstancia, todos los que circulamos por nuestras carreteras, sobre todo las de hormigón, podemos constatar qué se están deteriorando en forma evidente y grave. Carreteras como la de Montevideo-Colonia, que han costado muchos millones de pesos, están siendo seriamente dañadas por el exceso de carga de los coches que circulan por las mismas.

Yo estimo, señor Presidente, que nuestros técnicos de Vialidad deben hacer un estudio a fondo de este problema; deben estudiar la resistencia del firme de nuestras carreteras en relación con los camiones de alta carga que circulan por las mismas, y una vez hecho ese estudio, sin pérdida de tiempo, dictar las normas necesarias para evitar los perjuicios a que hago referencia.

El otro problema de que voy a ocuparme está vinculado con el procedimiento que emplean actualmente la Policía y la Dirección de Vialidad en el puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas en la ciudad de Carmelo.

Hace dos días pasé por ese puente y me sorprendió comprobar que la propia Dirección de Vialidad está violando la ordenanza en la materia, desde que ha colocado en el cabezal del puente un pequeño letrero que dice que no se puede circular en el mismo a mayor velocidad de cinco kilómetros, cuando la ordenanza en la materia preceptúa que los letreros indicadores deben estar por lo menos a sesenta metros del lugar respectivo, a fin de que los conductores, como es natural, puedan darse cuenta de que hay una ordenanza que dispone tal velocidad.

Además me parece absurdo que en un puente se exija la velocidad máxima de cinco kilómetros, señor Presidente: cinco kilómetros los hace un hombre caminando y hay coches, como todos sabemos, sobre todo los usados, que no pueden ir a esa velocidad.

A mí me parece que debe dictarse una reglamentación general estableciendo una velocidad moderada de 25 kilómetros y creo que así se salvan los probables peligros que puedan ocurrir. Además, por esa infracción se ha multado a más de cuatrocientas personas, señor Presidente, y no se le entera en el acto en que se infringe una disposición sino que se les cita a las comisarías, se les hace en ese momento la notificación de que están en infracción, y si no pagan los $ 4.00 o $ 5.00 de multa, quedan detenidos los ciudadanos que han incurrido en ella. Creo que esto no es correcto; por lo menos, debe darse cuenta al infractor para que él pueda articular su defensa, si es que la tiene.

Yo creo que, el señor Ministro de Obras Públicas, espíritu comprensivo y dinámico, ha de atender estas irregularidades que se cometen y pondrá el remedio del caso.

En ese sentido y en esa esperanza, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: la situación económica porque atraviesan los obreros y empleados municipales, hace que plantee en esta media hora previa algunas cuestiones que tienen relación con la urgencia que hay para que se tomen las medidas imprescindibles para evitarla, superando esta situación de extrema angustia.

Los peones de salubridad ganan en las Intendencias del Interior de la República $ 50.00, y otros que perciben $ 2.50 diarios, trabajan quince y veinte días por mes. Luego vienen los descuentos jubilatorios y otras deducciones

estos sueldos quedan reducidos a mucho menos de $ 39.00 y, en otros casos, estos sueldos ya están comprometidos con prestamistas, etc., lo que significa una situación extremadamente difícil para esos obreros y empleados.

Según informaciones que he obtenido de algunos empleados municipales, se calcula, dada esta situación de dificultades, que hay un 20 o|o de obreros municipales enfermos, y que un gran porcentaje de estos mismos se encuentra en estado pre tuberculoso.

Toda esta situación conduce a demostrar que hay que recurrir rápidamente a las soluciones que están esperando estos obreros municipales, porque ya es conocido públicamente que los aumentos que tenían un carácter precario han desaparecido en sus efectos hace unos cuantos meses atrás. Se dice que las comunas no tienen recurso para hacer frente a los aumentos de los salarios y de los sueldos, y eso es cierto: pero esto que ya es un problema nacional, porque involucra a todos los empleados y obreros de las comunas, debe ser tenido bien en cuenta por el Parlamento. En este sentido hay diversas iniciativas. Hubo un Congreso de Intendentes en el que se propuso una serie de impuestos, una serie de tasas, especiales, que gravaban a la gran propiedad rural. Hay pedidos de empréstitos y otras iniciativas, como las que se han hecho públicas por la prensa hace pocos días, del propio Ministro de finanzas.

Yo creo que la Comisión de Presupuesto debe trabajar a este respecto, adelantando ya una acción legislativa, a base de todas las iniciativas propuestas. Pero, además, creo que, tratándose de un problema de tanta entidad social, sería necesario que el propio Parlamento se ocupara de este problema integrando la propia Comisión de Presupuesto con todos los sectores políticos, a los efectos de llegar a una rápida solución.

También creo que el Gobierno Nacional debe, por intermedio de su Ministerio respectivo, ocuparse en términos perentorios de este problema, para que se consignen las soluciones que todos los obreros y empleados municipales están esperando.

Sé que en estos días vendrán delegados de distintas asociaciones de los Departamentos del interior, como también sé, por lo que la prensa ha informado, que para el día 8 del corriente mes, habrá una reunión de los Intendentes Municipales.

Me parece que deberían de arbitrarse rápidamente las soluciones, para que la situación de estos empleados que cobran menos de treinta y nueve pesos y de otros que tienen comprometidos sus sueldos por muchos meses, debido a préstamos que han solicitado, sea inmediatamente superada por medio de una solución de toda justicia.

El obrero municipal no está en las condiciones en que está el obrero de la industria privada, que tiene el recurso del Consejo de Salarios para hacer frente a sus reclamaciones. El obrero municipal espera la solución de sus problemas únicamente de la rápida acción legislativa y de la rápida acción, también del Gobierno Nacional.

Sé que se pueden oponer muchos reparos de tipo constitucional a esta cuestión, como también sé que se pueden interponer fuerzas que, en lo económico, van a presionar para que no se grave la gran propiedad rural. Pero creo que ante el drama que están sufriendo miles de obreros y empleados municipales, que están cumpliendo meritorios esfuerzos atendiendo el servicio público de más trascendencia, no puede oponerse ninguna otra fuerza, y debe tenerse en cuenta, en primer lugar, a los servidores del Estado.

Por eso, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Hacienda, y en lo que tiene relación con el estudio de las distintas iniciativas presentadas, se pase a la Comisión de Presupuesto, y que estudiemos más adelante la posibilidad de integrar esa propia Comisión con los distintos sectores, a los efectos de arbitrar los recursos que precisan los Gobiernos Departamentales para aumentar los sueldos a los obreros y empleados municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero se pasa, en lo pertinente a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

14

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Hernández, por el día de hoy.

(Se vota: **41 en 45. — Afirmativa**)

—Por el señor Diputado D'Amado, por el día de hoy.

(Se vota: **41 en 45. — Afirmativa**)

—Por el señor Diputado Lezama, por las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **41 en 45. — Afirmativa**)

—Por la señora Diputado Soto Freire de Otamendi, por el término de quince días.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**)

15

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: se ha realizado la Conferencia de Río de Janeiro, y ya la prensa ha informado, con un cierto margen de posibilidades de variación, del contenido esencial del Tratado que habría concitado la unanimidad de las delegaciones. En tales condiciones, el Comité Ejecutivo del Partido Comunista ha formulado una declaración pública que hemos considerado imprescindible traer al Parlamento, a fin de proponer que se incorpore como materiales de la Comisión de Asuntos Internacionales, para cuando la Cámara considere el Tratado respectivo.

Esa declaración, dice lo siguiente:

"El Comité Ejecutivo del Partido Comunista, reunido extraordinariamente para considerar el llamado Pacto de Defensa Continental que acaba de firmarse en la Conferencia de Río de Janeiro, en instantes en que crecen en el mundo el poder combativo y las fuerzas que defienden la paz, la libertad y la independencia de los pueblos, lo que garantiza, a pesar de los planes regresivos y los sueños imperialistas, una amplia perspectiva de avance y justicia social, que dará finalmente el triunfo a las masas laboriosas, abanderadas del porvenir, resuelve:

1.o Expresar su terminante repudio a las obligaciones que se desprenden del Tratado de Río, para nuestra patria y para el continente latinoamericano.

A) Porque en la hora en que es necesario consolidar la paz mundial y fortalecer el organismo de las Naciones Unidas, transformaría nuestras patrias en piezas de maniobras de un juego siniestro destinado a mantener el universo internacional en un clima de alerta bélico, que Wall Street procura para enfrentar la inminente crisis económica, manteniendo el alto nivel de ganancia de los trusts y banqueros traficantes de la muerte, y haciendo pagar sus consecuencias de miseria, sufrimiento y paralización industrial a nuestros pueblos, cuyas materias primas y mercados de capitales y productos codicia monopolizar.

Que tras las declaraciones farsaicas sobre el panamericanismo se encubre, pues, el propósito de aislar económica y políticamente el hemisferio, con fines evidentes de colonización.

B) Porque en la hora en que es menester afirmar la independencia nacional, en lo económico y en lo político, coloca el destino de las veinte Repúblicas del sur bajo la égida y dirección hegemónica del imperialismo yanqui, empeñado en alcanzar la tutoría colonial de todo el hemisferio (establecimiento de una "faja de seguridad" sobre la cual dictará normas el poder discrecional de las fuerzas armadas norteamericanas; rechazo de la propuesta cubana acerca de "la agresión económica", dependencia en materia de relaciones exteriores de la diplomacia mundial trumaniana).

C) Porque pretende hacer creer a los pueblos del continente que están amenazados por un peligro de agresión extra continental, con el fin de sentar las bases jurídicas y políticas que faciliten la aplicación del plan antidemocrático, colonizador y belicoso del Presidente Truman, única amenaza efectiva que en la actualidad se cierne sobre el destino y la existencia soberana de América Latina. (Artículos 3.o, 4.o y 6.o).

D) Porque obligaría a las patrias latinoamericanas a ser responsables y solidarias de la política mundial de sobresalto bélico, de chantage atómico, de imposición antidemocrática y de ocupación colonial que a inspiración del Wall Street, conducen el Departamento de Estado y el grupo militarista de Wáshington, en Europa, Asia y en todos los rincones del mundo, en desmedro del organismo de las Naciones Unidas, política conocida como "Doctrina Truman", y que ha significado arrojar por la borda la orientación del extinto Presidente Roosevelt, sustituyéndola por el intento neofascista de esclavizar el planeta bajo la enseña del "Siglo americano". (Por los artículo 3.o y sus complementarios 4.o y 8.o Uruguay sería responsable y solidario de lo que Estados Unidos hace en Alemania, Turquía, Grecia, Corea y en cualquier latitud dónde sus escuadras, sus aviones, sus dólares o espías perturban la paz o independencia de los pueblos).

E) Porque en tales condiciones políticas implica lisa y llanamente un compromiso de colocar los recursos

económicos, geográficos, militares y humanos del Continente a disposición del imperialismo yanqui, o sea, de abastecer de carne de cañón, de tipo colonial, las aventuras internacionales del ávido capitalismo imperialista enseñoreado del Gobierno de Wáshington.

2.o Declara que la Delegación Uruguaya al aceptar tales compromisos ha contradicho el sentimiento expreso del pueblo uruguayo, la indiscutible opinión mayoritaria del Parlamento, capitulando ante la presión imperialista impuesta en las cláusulas esenciales del Tratado de Río de Janeiro. Que esa capitulación es tanto más condenable cuánto que en las declaraciones públicas ante la Cámara de Diputados, el Ministro de Relaciones Exteriores expresó que no se comprometería la opinión uruguaya ante un Pacto de tan monstruoso contenido.

3.o Llama a la clase obrera y al pueblo, a todos los hombres y mujeres amantes de la paz, de la libertad y dispuestos a salvaguardar a la soberanía nacional a expresar al convenio de Río su más terminante repudio, y al Parlamento, a negarle la ratificación que le acuerde fuerza legal para la República.

Llama a la clase obrera y al pueblo a bregar con más fuerza que nunca por la paz, la democracia, la libertad e independencia nacional.

4.o Encomendar a los representantes parlamentarios del partido llevar al seno de ambas Cámaras la patriótica protesta contra las estipulaciones antidemocráticas y antinacionales de dicho Tratado".

Hemos creído necesario leer esta declaración política en este momento, con el propósito de solicitar que pase la versión taquigráfica de la misma a la Comisión de Asuntos Internacionales, como documento a tener en cuenta cuando llegue el respectivo tratado a la consideración de la Cámara.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que no corresponde votar esta moción.

Yo planteo una cuestión reglamentaria. No creo que deba votarse este pedido, por cuanto el partido a que pertenece el señor Diputado tiene representante en esa Comisión; de manera que puede expresarlo allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Arismendi no tiene discusión. Los señores Diputados la votarán afirmativa o negativamente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.—

(Se vota: **20 en 44. — Negativa**).

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Héctor). — Señor Presidente: en una sesión extraordinaria realizada por la Cámara en el mes de agosto se acordó incluir en la orden del día el problema del seguro de paro para los trabajadores de la industria textil. Por disposiciones de carácter reglamentario, ese asunto, que había sido incluído en primer término de la orden del día, ha quedado desplazado al quinto término, en razón de que otras preferencias votadas lograron un mayor número de votos.

Sin embargo, en los días que transcurrieron desde aquella sesión de la Cámara hasta la fecha, la situación de los trabajadores de esta industria no ha hecho otra cosa que agravarse. Algunas importantes hilanderías de lana, que se consideraban el sector de la industria más difícilmente afectable por la paralización, han reducido su jornada de trabajo y el número de jornadas mensuales de trabajo. Ha ocurrido eso con la hilandería de lana de la firma Manuel Martínez Reina y ha ocurrido lo mismo con la fábrica Samico, donde los obreros están trabajando un término medio de ochenta o cien horas por mes, menos de la mitad de lo que habitualmente trabajaban.

En los fundamentos de voto que hicieron los representantes de distintos sectores en el momento de realizarse la votación de esa preferencia, se expresó, por parte de todos los sectores, la urgencia que había en resolver el problema. Creo que el hecho de que una disposición reglamentaria haya desplazado este asunto del primer término de la orden del día no le quita urgencia al problema. Por el contrario, estos hechos nuevos que afectan a nuevos sectores de trabajadores, que agudizan la angustia y la preocupación de los hogares de los obreros textiles, obligan a una consideración urgente del proyecto a estudio de la Comisión de Legislación Social.

Nosotros lamentamos profundamente que la Comisión de Legislación Social, contrariamente a las promesas formuladas en el seno de la Cámara y a lo que fué voluntad de la Cámara en el sentido de un informe sobre este problema, no haya producido todavía tal informe; pero estimamos que la urgencia que tiene este problema, que la situación de angustia que están viviendo en este momento los hogares de los trabajadores de la industria textil, obligan a la Cámara a ser sensible y a resolver esta cuestión, conforme a esa sensibilidad y a la premura que el caso requiere.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Por esta razón, señor Presidente, vamos a proponer: primero, que el problema del seguro de paro para los trabajadores de la industria textil se coloque en la orden del día de la Cámara, inmediatamente después del primer punto, que es el que se refiere al Estatuto del Profesor; y, segundo, que se autorice a los componentes de la Comisión de Legislación Social a hacer abandono de la Sala, si fuese necesario, para abocarse de inmedito al estudio de este problema y proveer a la Cámara de los elementos de juicio necesarios para su consideración, apenas se termine de considerar el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¡Pero es un pedido de urgencia, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Secretaría informa que es así.

Por consiguiente, el señor Diputado Fariña puede hacer uso de la palabra por cinco minutos.

SEÑOR FARIÑA. — Nuestra bancada se va a oponer a la moción formulada por el señor Diputado comunista. Compartimos las mismas inquietudes de la bancada comunista en cuanto a la necesidad de legislar lo más rápidamente posible, creando leyes de seguro de paro, sobre todo para aquellas industrias en las que ya apunta una desocupación que llega a caracteres alarmantes. Pero, somos totalmente contrarios a la aprobación de proyectos parciales de Seguro de Paro. Entendemos que el Seguro de Paro debe tener un carácter general para todos los obreros del país.

En tal sentido, cuando la bancada comunista, por uno de sus señores Diputados, propuso hace algunas sesiones que se tratara en la primera sesión ordinaria de la Cámara el proyecto que crea el Seguro de Paro para la industria textil, el que habla expresó que en el correr de la primera quincena de este mes presentaríamos un proyecto de Seguro de Paro de carácter general, para todos los obreros del país, y que comprendiera a todas las industrias.

Esa promesa está en pie, pero, por si no hubiera bastado esa promesa que formulara en aquella oportunidad en nombre de nuestra bancada a los señores Diputados comunistas y a la Cámara, volvemos a reiterar esta tarde que en el correr de esta quincena, antes de que se termine el período ordinario de sesiones de este mes, nuestra bancada, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, presentará a estudio del Parlamento un proyecto de Seguro de Paro de carácter general.

No somos partidarios, señor Presidente, de los Seguros de Paro parciales que comprendan a determinados grupos de industrias, porque la experiencia recogida con las Cajas de Seguro de Paro creadas para diversas industrias no ha sido realmente alentadora. Preferimos un Seguro de Paro que comprenda a todos los obreros y no ir sancionando proyectos de leyes parciales, defectuosos, que a la postre no dejan de ser verdaderos mosaicos dentro de nuestra legislación social.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a la Cámara disculpe su falta de seguridad en la interpretación del Reglamento. La primera interpretación que había hecho es la auténtica. Una moción de urgencia no se discute, se vota y necesita mayoría especial. Por vía de fundamento de voto el señor Diputado Fariña pudo haber dicho por qué lo votaba negativamente.

SEÑOR RICHERO. — ¡No hay pedido de urgencia!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

(Interrupciones. — Murmullos).

—La Mesa se equivocó porque entendió mal la indicación de Secretaría. Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—Señores Diputados: la Mesa se puede equivocar como cualquier señor Diputado y lo declara con toda lealtad.

SEÑOR RICHERO. — Pero, señor Presidente, no es un pedido de urgencia!

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. Se ha pedido una alteración de la orden del día, que no tiene discusión.

Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate".

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Héctor Rodríguez, para que se altere la orden del día y se trate en segundo término el asunto que figura en quinto lugar.

(Se vota: 10 en 51. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado por la negativa la alteración de la orden del día para tratar el asunto referente a seguro de paro textil, porque: primero, hay una disposición de la Cámara que determina que los asuntos que figuran en su orden del día deben estar informados para ser considerados; y segundo, porque, como integrante de la Comisión de Legislación Social, en la que hay representación de todos los sectores políticos, he bregado por el estudio de este asunto; no ha tenido la suerte de que pudiera ser considerado a fondo. Tratarlo ahora sobre tablas sería engañar el justo anhelo de los obreros textiles para que se haga un proyecto serio, para servir el seguro de paro que ellos con toda justicia vienen reclamando.

Creo, señor Presidente —y se lo decía los otros días a uno de los integrantes del partido que propone que se trate ahora sobre tablas este asunto, el señor Enrique Rodríguez que integra la Comisión de Legislación Social; y sabe él mi buena voluntad, y la de los integrantes de mi partido, para solucionar este problema favorablemente—, que la Comisión había de reunirse; y se citó en varias oportunidades para tratar lo que tiene relación con la jubilación automática y seguro de paro textil —dos asuntos no de fácil trámite que estudia la Comisión—, y desgraciadamente en las dos últimas sesiones de la Comisión, no por culpa del que habla ni de Diputados de su partido, no hubo quórum para que se pudiera considerar.

Tratar un asunto sobre tablas como el de seguro de paro textil, es tratar algo que nos va a llevar a un debate inútil. Yo aspiro —y es lo que he hecho público para que así sea— a que la Comisión de Legislación Social estudie a la brevedad este asunto, y lo traiga informado a la Cámara, para que ésta pueda estudiarlo con la serenidad que se requiere.

De paso quiero decir —contestando algunas afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Fariña —que respecto a los seguros de paro aislados que según él no han dado resultados, entiendo que está equivocado.

(Apoyados).

—Los seguros de paro, como el de los obreros de los frigoríficos o de los obreros de la lana, han dado resultados, y en buena hora puedan seguir los legisladores dando a las legislación social seguros de esta índole, siempre que ellos estén bien financiados, para que sea una realidad cierta el propósito del legislador. No es cuestión de venir a la Cámara a hacer frente a la barra con torneos acerca de quién tiene mejores propósitos, sino que es necesario demostrarlo en la acción de las Comisiones, como creo que lo han demostrado el Diputado que habla y los integrantes de la bancada a que él pertenece.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que la Cámara ha actuado sin profundizar mucho en este caso, al someterse la proposición del señor Diputado Héctor Rodríguez a votación.

En primer lugar, se comete un error al decir que el señor Diputado Rodríguez ha propuesto que se trate ese asunto sobre tablas. El propuso que se tratara en segundo término, luego de aprobado el que figura en primer lugar, y en ese caso permitiendo a la Comisión de Legislación Social estudiar aquellos aspectos sobre los cuales no hubiera acuerdo.

Ese es un aspecto pequeño. Lo más grave para mí es lo que resulta de las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Fariña, a nombre de la bancada batllista, de que estarían contra la aprobación de un proyecto de seguro de paro parcial porque la experiencia dice que eso ha sido negativo o ha tenido resultados malos.

En primer término, eso es contradecir lo que ya ha sancionado la propia experiencia en materia de legislación en nuestro país, y porque es de justicia que cuando un gremio está azotado por la desocupación o por cualquier otro factor que trae consecuencias sociales, el Parlamento está obligado a legislar atendiendo esos reclamos obreros. Pero ¿es que acaso el proyecto de legislación general, para todos los casos de seguro de paro, que propone la bancada batllista, está en contradicción flagrante con el proyecto que propone nuestra bancada? Yo creo que, en lo fundamental, habrá que tratar de asegurar a los obreros que ellos cobren determinada remuneración que, por lo menos, los equipare a los períodos en que ellos realizan un número determinado de jornadas. Pero el caso es que si hay el propósito real de atender a los obreros desocupados, hay que atender a los gremios que en este momento sufren la desocupación, porque no vamos a empezar a legislar para gremios que no lo precisan, porque entonces sería crear la ilusión de que se están haciendo proyectos de seguros de paro y no se está haciendo nada. Lo que hay que hacer es legislar para los obreros desocupados, y en este caso concreto son los obreros textiles, que no pueden aguantar esta situación...

(Aplausos en la barra).

—...y ellos han estudiado el proyecto, se han movilizado y lo aprobaron. No se puede decir lo mismo respecto al proyecto general, que tendremos dentro de quince días en la Cámara, porque quién sabe si ese proyecto, en su redacción esencial, contempla lo que es este proyecto. Por que reviste mucha gravedad que una bancada de la gravitación política de la batllista, se oponga a un proyecto de entera justicia.

Por eso, creo que la Cámara ha cometido un error al no dar su voto a la proposición del Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo voy a agregar algunas cosas que no ha dicho mi compañero Richero, suscribiendo las que él ha dicho.

Considero, también, que no es correcto decir que de los seguros de paro parciales se tiene mala experiencia en el país. La experiencia de los obreros de la carne y la experiencia de los obreros de la lana da un magnífico material para demostrar, precisamente, que el seguro de paro es justo cuando se aplica a tiempo, y en el lugar donde en ese momento se produce la crisis, o sea la desocupación; porque, por ejemplo, hablar ahora de seguro de paro para los obreros de la construcción, cuando los permisos de edificación aumentan ostensiblemente, no sería correcto. En cambio, es precisamente con respecto a los textiles, que podemos y debemos legislar; pues aquí se dan dos características. La característica de que ahora hay desocupación, coincidendo, además, con ser en una industria que ha ganado millones y millones de pesos durante la guerra, a costa del trabajo intensivo de los trabajadores textiles.

Es decir, se dan las dos condiciones: la condición de que ahí no en otro lugar hay desocupación y que en esas industrias se han ganado decenas de millones de pesos a costa de los pulmones de los obreros de esas industrias textiles.

Tercera condición complementaria: que el proyecto de seguro de paro textil que presentamos nosotros recogiendo una iniciativa de la Unión Obrera Textil, que desde setiembre de 1946, lo viene reclamando no es de la misma característica que el seguro de paro general, porque el nuestro, en su financiación incide directamente, y a la vez protege, a la industria textil, porque le pone impuestos a los sustitutos de la industria mencionada de nuestro país, es decir, que impide, con impuestos aduaneros, que penetren a la República, haciendo "dumping", los productos de la industria textil extranjera.

Por esas consideraciones, no se puede esperar un proyecto sobre seguro de paro generalizado que, por más buena voluntad que tengan los que lo proponen y eso no es lo que está en duda, va a llevar meses de gran discusión, ya que transformaría todo el problema social en materia de seguro de paro en nuestro país con las resistencias que son de prever. En cambio, este es un proyecto financiado concretamente en el propio lugar de la industria, y protegiéndola las patronales que se han hecho varias veces millonarias durante la guerra, no podrán oponer reparos.

En consecuencia, creemos que ha hecho mal la Cámara al no votar la inclusión de este asunto en la orden del día para que sea tratado después del asunto sobre el Estatuto del Profesor.

Y le aclaro al señor Diputado Fernández Crespo que no estamos en un torneo oratorio, sino simplemente estamos tratando de solventar un asunto que desde el mes de setiembre de 1946 se viene aplazando, y que ahora lo he-

mos propuesto no para que se trate sobre tablas, sino a continuación del referido asunto del Estatuto del Profesor, dando tiempo a la Comisión para que se reuna, ya que si se ha reunido otras veces para cosas menos importantes, se puede reunir para producir el dictamen sobre un asunto que ya está bastante maduro, y que solamente la circunstancia —como lo ha dicho el señor Diputado Fernández Crespo— de no reunirse la Comisión por falta de número, es lo que ha impedido que el dictamen venga a la Cámara.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo expresar, en primer término, que he votado afirmativamente —no estaba presente en esos momentos mi compañero de bancada, sino la hubiera votado también— la moción del señor Diputado Rodríguez entendiendo —tiene que haberlo entendido, también, la Cámara —que no era una moción para que el asunto se tratara sobre tablas, porque eso no lo podríamos admitir, sino que se trataba de una moción para que el asunto fuera considerado después del Estatuto del Profesor, cuya consideración va a llevar, sin duda alguna, varias sesiones de la Cámara.

Esto, en primer término, para justificar nuestra actitud, porque no nos hubiera parecido serio acompañar una proposición para que se trate sobre tablas un proyecto que no está informado y que tiene tal entidad.

En segundo término, con respecto a la cuestión de fondo que aquí se ha tocado, es decir, si en esta materia debe legislarse con carácter general o particular, nosotros queremos decir que desde luego somos partidarios decididos de un seguro de paro general. Lo presentó el Representante de nuestro partido, el doctor Frugoni, creo que en el año 1929; lo reiteró en el año 1938, y en el plan de seguridad económica, que fué nuestra plataforma electoral en las últimas elecciones están las bases de un seguro de desocupación general; pero eso no puede impedirnos y no nos impedirá, acompañar la aprobación de un proyecto que encare una situación particular, porque no vemos ninguna oposición entre una cosa y la otra, y porque entendemos —y ésta es quizás la razón esencial— que un proyecto de seguro de desocupación, general para todos los obreros del país, es una cosa tan importante, tan compleja, que requiere un estudio tan minucioso para una financiación adecuada, que necesariamente tiene que llevar por lo menos varios meses.

(Apoyados).

—En consecuencia, no vemos inconveniente en que como lo hicimos para los obreros de los frigoríficos, y también como se hizo para los obreros de la lana, creemos nosotros con resultados en general satisfactorios, no vemos inconveniente, repito, en que se instituya ahora para un gremio amenazado de un paro muy grande.

Este es el fundamento de nuestro voto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: por las consideraciones que ha formulado el señor Diputado Fariña, los integrantes del sector batllista de la Comisión de Legislación Social pidieron la postergación del estudio del asunto del seguro de paro para los obreros textiles hasta tanto llegara nuesto proyecto referente a seguro de paro general. Deseábamos estudiar, si era posible, un seguro de paro general; pero si llegáramos a la conclusión de que ello demandaría demasiado tiempo, nos abocaríamos al estudio del seguro de paro textil, desde luego, teniendo en cuenta las normas que marcara el proyecto de seguro de paro general.

Por otra parte, es de destacar que en la Comisión de Legislación Social no es ése el único seguro de paro que se encuentra ha estudio. Hay cinco gremios para los cuales se presentaron proyectos de seguro de paro; de manera que deben ser, seguramente, gremios que se encuentran en la misma situación de apremio que los obreros textiles, por lo cual resultaría injusto tratar este asunto con el apremio que se reclama para unos obreros, dejando a los demás gremios en condiciones de inferioridad.

(Interrupciones).

—Por otra parte, la Comisión de Legislación Social —integrada con Representantes de todos los sectores— resolvió pedir a la Cámara que este asunto no se incluyera en la orden del día hasta tanto contara con su informe.

Era lo que quería decir.

17

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: al reintegrarme hoy a la función parlamentaria, luego de haber hecho uso de la licencia para realizar el viaje por los Estados Unidos de América, deseo expresar que adhiero en un todo a las manifestaciones dichas en Sala por nuestro compañero de sector, Diputado Vieyte, con motivo de los homenajes votados en esta Cámara en ocasión del fallecimiento del señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Destaco que nada es más justo el que se coloque el retrato del señor Tomás Berreta en la Sala de la Comisión de Obras Públicas. Yo que actué en la Legislatura pasada en dicha Comisión, que elaboró el plan de Obras Públicas de 1944, puedo decir, como los demás compañeros de Comisión, cómo ha trabajado don Tomás Berreta para dar al país una de las leyes vitales para el progreso del mismo. Yo, que me sentí honrado con su amistad, no puedo más que expresar, con sincero pesar, que de estar presente en Sala en aquel acto, hubiera votado emocionado los homenajes votados en aquella oportunidad.

18

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A proposición de nuestro sector, señor Presidente, la Cámara hace alrededor de dos meses, votó para que la Comisión de Legislación Social produjera informe respecto de un proyecto de participación de los obreros y empleados en los beneficios de las empresas. Y la Cámara recomendó, también el despacho, para tratarlo en las sesiones del mes de agosto.

Como a pesar de estar en setiembre la Comisión de Legislación Social no ha producido su informe respecto del proyecto de participación de obreros y empleados en los beneficios de las empresas particulares y del Estado, yo hago moción para que la Cámara exhorte a la Comisión para que produzca su informe al más breve plazo posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se exhorta a la Comisión de Legislación Social en el sentido indicado por el señor Diputado.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado esta exhortación, señor Presidente, para que se pronuncie la Comisión de Legislación Social sobre el proyecto —que veo con mucha simpatía— a que ha hecho referencia el señor Diputado González Conzi. Pero debo expresar también que el señor Diputado González Conzi integra la Comisión de Legislación Social y que sabe las dificultades que tiene la Comisión para tener quórum y resolver los muchos problemas que tiene a su consideración. Y sabe también el señor Diputado todos los esfuerzos que hacen todos sus miembros para cumplir con la obligación de informar a la Cámara en los difíciles asuntos que tiene.

Yo quiero dejar esta constancia, señor Presidente; que he votado afirmativamente aún integrando la Comisión, aunque entiendo que nos consta a los integrantes de la misma —donde nos honramos con la compañía del señor Diputado González Conzi— los esfuerzos que hace para cumplir con todos estos altos propósitos, reflejados en los proyectos de los señores legisladores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias, señor Diputado.

19

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios existe un proyecto de ley sobre un empréstito para ampliación de las obras de hormigonado de la ciudad de Tacuarembó. Voy a hacer moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Creo que hay verdadera urgencia en aprobar ese proyecto y me parece que la Comisión no ya a tener mucho trabajo en informarlo. Deseo, también, hacer saber a la Comisión que de la diligencia en la sustanciación de ese proyecto depende fundamentalmente que las obras de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó puedan ser ampliadas, ya que la empresa que las contrató está dispuesta a continuar las obras de ampliación siempre que los recursos estén votados antes de terminar las que está realizando; de lo contrario, la empresa se retiraría y habría que hacer un nuevo llamado a licitación.

Es notorio que los precios del pavimento de hormigón han subido bastante, por lo que ese empréstito solicitado no serviría para las ampliaciones pedidas.

Por lo tanto, pido a la Cámara que resuelva considerar este asunto en la sesión del lunes próximo, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Correa, con o sin informe.

(Se vota: **32 en 55. — Afirmativa**)

20

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente, señor Presidente, quisiera hacer una pregunta a la Mesa, respecto a si no hay una resolución de la Cámara para no tratar ningún asunto que no esté informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; existe tal resolución, pero la Cámara puede revocarla en cualquier momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente, pero por mayor número de votos.

De acuerdo, pues, con el informe que me ha dado la Mesa, entiendo que todas estas mociones para incluir en la orden del día asuntos con o sin informe, han obtenido mayor número de votos que el que obtuvo aquella resolución de la Cámara.

En ese caso, pues, voy a hacer moción para que se dé a la Comisión de Legislación Social como último plazo para informar el asunto del seguro de paro para los obreros textiles, el lunes 8 del mes que corre, y que ese asunto sea incluído en la orden del día del martes 9, para, entonces sí, tratarlo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **30 en 51. — Afirmativa**)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo he votado en esta oportunidad para que se trate el asunto de referencia con o sin informe, porque deseaba ser lógico con mi voto anterior en la proposición de mi compañero de bancada ingeniero Rodríguez Correa. Yo no entendí bien si el asunto que este último planteara lo hacía en el sentido de que se tratara con o sin informe, y lo voté en la forma que fué propuesta. Por lo tanto, para ser consecuente con aquel voto, y por excepción, he votado en esta oportunidad para que se trate un asunto con o sin informe.

De manera que, por una equivocación, y por mantener esa situación, es que las dos veces he votado para que se trate ambos asuntos en esas condiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo, señor Presidente, no hubiera tenido ningún inconveniente en que se votara con informe.

Había dicho con o sin informe, porque es un proyecto que ya la Legislatura pasada votó; este del empréstito para obras de pavimentación. De manera que era un asunto muy fácil, de mero trámite, el de la aprobación parlamentaria. Además, lo hice por la urgencia que hay en que se vote ese proyecto, por las razones que he dado, ya que se corre el riesgo que la parte de la ciudad de Tacuarembó que se propone pavimentar, que es la zona cuya edificación tiene menos valor que la ya pavimentada, el hormigonado costará más.

A mí me ha asombrado, señor Presidente, y quiero dejar constancia, que la mayoría de la bancada herrerista no haya votado este pedido mío, cuando el Intendente que ha proyectado el empréstito es herrerista; pero como es una obra que significa un adelanto para la población, a pesar de eso, a pesar de las profundas diferencias que existen entre el Intendente herrerista y el que habla, por las luchas políticas enconadas entre el herrerismo y el batllismo en aquel Departamento, yo me he sobrepuesto a eso, porque por encima de las pasiones políticas debe estar el interés general del Departamento.

Por eso me llama la atención que la mayoría de la bancada herrerista no haya votado una moción que lógicamente debía haber sido hecha por sus Diputados del Departamento, defendiendo los intereses de un Gobierno en que su partido tiene la total responsabilidad del éxito de su gestión.

21

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Solicito de la amabilidad de la Cámara, señor Presidente, que se me concedan diez minutos para el día de mañana, antes de entrar a la orden del día, a los efectos de referirme a dos episodios que han tenido ya cierta trascendencia pública y de que han sido víctimas integrantes de mi partido.

Se ha publicado, efectivamente en la prensa, el tratamiento de que han sido objeto por la policía de la capital tres integrantes de mi partido, en una comisaría suburbana. Y pocos días después, por un hecho que podría decirse que tiene la misma vinculación, ha sido asaltado un centro partidario, también ante la pasividad policial. Denunciado este hecho de inmediato, cuando el asaltante del centro partidario estaba todavía a pocos metros del mismo, la policía se negó a intervenir y a detener al delincuente.

Como los dos hechos está a su vez vinculados a la línea política de mi partido claramente definida frente al régimen político que desgraciadamente soporta la República Argentina, creo que vale la pena que este Parlamento, aunque sea durante el lapso de diez minutos, se distraiga de sus labores normales, a los efectos de conocer dos hechos, en sí mismos graves, y que pueden ser gravísimos en cuanto pudieran ser índices de una conducta de las autoridades policiales.

Creo, por consiguiente, dejar fundada la solictud para que se me conceda hacer una exposición por un lapso de diez minutos en el día de mañana, realizando una ligera glosa de estos hechos que acabo de enunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dubra para que se le permita mañana, antes de entrar a la orden del día, hacer una exposición de diez minutos.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

22

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Estatuto del Profesor".

—Continúa la discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez (Don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — El señor Diputado Quilice, en su informe, afirmó el propósito de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, de alcanzar, dentro de lo posible, términos breves para la sanción de este proyecto de ley. Estamos convencidos de que este proyecto sobre Estatuto del Profesor, tiene todas las posibilidades de recibir esa sanción. En primer lugar, porque responde a una aspiración expresada durante mucho tiempo por los organismos de trabajadores docentes y porque una autoridad tan alta como el Congreso Nacional de Educadores, lo transformó también en una de sus banderas. Tuvo esta aspiración la suerte de ser recogida por el Consejo de Enseñanza Secundaria que, para su honor, aplica ya algunas de las normas de este Estatuto.

En el terreno legislativo, y en lo que tiene que ver con la opinión de las distintas fuerzas políticas sobre este proyecto, sería suficiente recordar que el Senado de la República lo sancionó en el período anterior logrando los votos de todos los sectores para realizar su aprobación.

La aplicación de este proyecto jerarquizará la función docente. Dará al trabajador docente estabilidad en sus funciones y ordenará las normas fundamentales relacionadas con la selección, con los elementos de juicio reales a tener en cuenta para las designaciones y con la aplicación de otras normas que se refieren a esta delicada función social.

La forma de ingreso y las formas de promociones, establecidas en el Estatuto, estimamos que constituyen una garantía efectiva de selección del personal docente de enseñanza secundaria porque se fija una serie de normas tendientes a aportar elementos de juicio de verdadero valor en el instante de las designaciones, las promociones y del ingreso.

El establecimiento de comisiones calificadoras para los casos de designaciones que ya tiene precedentes en la gestión del actual Consejo de Enseñanza Secundaria, constituye, sin duda, un acierto entre el conjunto de normas de este Estatuto. Por otra parte, los derechos del profesor se establecen con claridad. La documentación que se refiere a la actuación del profesor, se transforma en un documento público que puede ser consultado por el interesado. Las pruebas de competencia establecida constituye también una garantía para el propio profesor, así como para la enseñanza y el estímulo de licencias extraordinarias en los casos en que se haya cumplido una función docente correcta y con aprovechamiento, constituye también un mérito a destacar entre el conjunto de disposiciones de la ley.

Quisiéramos decir, para finalizar estas pocas palabras, con las que queremos simplemente fundar el voto afirmativo de nuestra bancada, que sin duda las disposiciones de este Estatuto constituyen garantía para el funcionario docente, y deben comenzar a ser tenidas en cuenta con el propósito de extenderlas a otros sectores de la enseñanza: a la Enseñanza Primaria y a la Enseñanza Industrial.

Los profesores y maestros de las escuelas industriales desarrollan su actividad docente en una situación tan difícil que en algunos casos ni siquiera gozan del descanso anual elemental, de que hoy gozan casi todos los trabajadores de nuestro país. En algunos casos los maestros o profesores de la Universidad del Trabajo se ven obligados a cumplir, en el período de vacaciones, tareas relacionadas con la habilitación de sus propios locales de trabajo, que les privan incluso del descanso que se reconoce como un derecho a todos los trabajadores de la República.

Jerarquizar estas normas del Estatuto, constituye sin duda un factor importante de educación y de elevación para el conjunto de los educadores del país. y será necesario tener en cuenta el precedente de la sanción de esta ley para los profesores de Enseñanza Secundaria, con vistas de extender sus normas al conjunto de los educadores del país.

Ciertamente que como lo señaló el miembro informante y como lo señala también el informe de la Comisión, no se pretende con esto resolver el conjunto de los problemas de la Enseñanza Secundaria, ni siquiera el conjunto de los problemas que se refieren al personal docente. La necesidad de una escuela de pedagogía que contribuya a formar el personal de las distintas ramas de la enseñanza, puede ser una de las necesidades a tener en cuenta en el futuro por el Parlamento; y en este sentido está trabajando nuestra propia bancada, para elaborar un proyecto orgánico y presentarlo a la consideración de la Cámara.

Sin embargo, este Estatuto que es solución parcial, como se ha señalado, es un paso adelante, y es preciso que la Cámara respondiendo a la expectativa que en torno a este proyecto se ha suscitado, y haciendo cada uno de los partidos que la integran, honor a la opinión que en este sentido comprometieran ya en el Senado en el período anterior, sancione con urgencia este proyecto de ley. El es un paso adelante, como digo, en la coordinación de normas que nuestra enseñanza está necesitando, y que el Congreso Nacional de Educadores reclamara en su oportunidad.

Estimamos entonces que esta ley —paso adelante en la solución de los problemas de la enseñanza en el país— debe merecer la rápida sanción de la Cámara, y en homenaje de esta rápida sanción, nosotros entendemos que no corresponde extenderse en mayores consideraciones, sino hacer honor en la Cámara al acuerdo que ha primado, acerca de este problema, en la Comisión, y votarlo de inmediato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT — Confieso, señor Presidente, que yo hubiera deseado oír la opinión, respecto a este proyecto de ley, de los Representantes de los otros sectores de la Cámara que hasta ahora no se han expresado. Y hubiera deseado escuchar la opinión de esos Representantes, porque aunque yo voy a prestar mi aprobación a este proyecto —por lo demás mi firma figura al pie del informe, lo que quiere decir que comparte en todas sus partes el contenido del mismo. En cambio no participo del todo de ese optimismo que parece haberse difundido en el ambiente con respecto al alcance total del proyecto.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto vale más que nada por lo que está destinado a impedir y no por lo que afirma el mismo proyecto. Creo que esto es una tentativa, un intento, un propósito de resolver parcialmente uno de los problemas, entre muchos que aparecen actualmente como males de Enseñanza Secundaria. Solamente un problema: el problema docente, y solamente en forma parcial. Me voy a explicar.

Este asunto de la Enseñanza Secundaria ha sido muy debatido en el seno de esta Cámara. En la Legislatura anterior, puede decirse, se hizo, en cierto modo, el proceso de la Enseñanza Secundaria con motivo de dos proyectos por los cuales se ampliaba el presupuesto los rubros de ese instituto. Creo que esos debates fueron de los más jerarquizados que se oyeron en el seno de la Legislatura pasada, sobre todo el que se realizó a principios del año 1945, donde algunos legisladores, muy destacados por sus condiciones intelectuales y por su posesión profunda del tema, hicieron disertaciones de gran alcance respecto al problema de Enseñanza Secundaria. Recuerdo, entre otros, el discurso del doctor García Pintos, el del doctor Cardoso y el del profesor Secco Ellauri, donde se analizó minuciosamente eso que yo llamo, y que todos llaman, los males de Enseñanza Secundaria, y donde se propusieron remedios de acuerdo con el criterio con que cada uno de los legisladores apreciaba esos problemas.

Yo digo, señor Presidente, que este proyecto es un proyecto plausible, beneficioso por lo que va a impedir, por el intento de saneamiento de la Enseñanza Secundaria que lo anima. Es un cuerpo de disposiciones, como todos los legisladores lo habrán percibido, que asegura una cantidad de garantías para la carrera docente en Secundaria y que, por consiguiente, impide que se continúe realizando en el seno de ese instituto esa política de favoritismos que ha sido, sin duda alguna, uno de los factores más profundamente perturbadores en la Enseñanza Secundaria.

Yo sería injusto si dijera que recién a partir de la aprobación de este proyecto de ley es que las cosas empezarán a hacerse bien en este aspecto dentro de la Enseñanza Secundaria. Debo reconocer que en estos últimos tiempos, sin que se hubiera aprobado ningún Estatuto del Profesor, en realidad, las cosas, en este sentido, han mejorado sensiblemente.

La mayor parte de los cargos docentes se proveen actualmente por concurso y hay que convenir en que, por lo menos del punto de vista de la garantía que significa la capacitación del profesorado, la Enseñanza Secundaria está, desde hace algún tiempo, en el buen camino. Pero creo que con eso sólo no se resuelve el problema; ni siquiera se resuelve este problema que se refiere al profesorado de Secundaria.

Enseñanza Secundaria nació en nuestro país con signo adverso. Nació con signo adverso pero, desgraciadamente, ese destino adverso, era casi necesario, indispensable, desde el momento en que nació Secundaria.

Durante muchísimos años la enseñanza media en nuestro país, que se reducía a la Enseñanza Secundaria, tenía una sola finalidad: la de preparar para las carreras liberales. Tenía esa sola finalidad y, por consiguiente, el profesorado de Secundaria se adaptaba exclusivamente a la misma. Era un profesorado que preparaba al alumno a fin de capacitarlo para conseguir más adelante la preparación profesional pertinente. Durante muchos años Secundaria se redujo a eso, pero cuando empezó a producirse a principios de este siglo en todo el mundo un gran impulso en el sentido de la extensión de la Enseñanza Secundaria, nosotros naturalmente fuimos arrastrados en esa corriente y, entonces, intentamos, quisimos darle a Secundaria otro sentido, no ese sentido de preparación para las carreras liberales, sino el de extensión cultural media. Pero, por desgracia, y aquí empieza a primar ese signo adverso, no comprendimos el problema en todo su alcance y, a pesar de la intención de darle esa orientación, mantuvimos la estructura de Secundaria y su espíritu como si fuera una preparación pre-universitaria exclusivamente; y todavía la mantenemos.

No hemos modificado sustancialmente el sentido de Secundaria. En el discurso que yo pronuncié en ese debate a que me referí, del año 1945, hacía notar ese defecto, esa falla original de Secundaria, por su origen universitario. Y el distinguido Diputado Carbonell y Migal, aquí presente, que fué capacitado Director de un Liceo de Secundaria antes de ser legislador, me hacía observar en esa oportunidad que las cosas no eran del todo así, porque en la primera etapa de ese período de extensión de la enseñanza media, en realidad no dependía de la Universidad, sino que dependía de un Consejo particular, ajeno por entero a las autoridades universitarias.

Eso es cierto: Pero el hecho de que el organismo institucional de Secundaria, digamos, no dependiera de la Uni-

versidad, no quiere decir que el espíritu que primara en él mismo no fuera esencialmente el espíritu universitario.

Los males se agravaron sobremanera para Secundaria después de la ley que la segregó de la Universidad. Pareciera que una ley que segregaba a Secundaria de la Universidad debiera serle beneficiosa. Yo, particularmente, creo que Secundaria debe mantenerse enteramente ajena a la Universidad; que la enseñanza media es una enseñanza que no debe tener ningún vínculo de dependencia en la Universidad, por lo menos, mientras la institución universitaria esté organizada como hasta ahora.

Pero la ley fué mala porque la ley fué fruto de un convenio político, que estableció en Secundaria una organización inconveniente, profundamente inconveniente. Ahí empezaron a surgir para Secundaria estos males que ahora en parte se pretende corregir con el Estatuto, o se ahondaron, se agravaron, mejor dicho.

Se sabe cómo se desenvolvió Secundaria en esas primeras etapas de su nueva organización, cómo se incorporó al cuerpo docente de Secundaria una cantidad enorme de profesores sin ninguna garantía y con el solo propósito de defender la posición política de ese organismo. Porque desde el momento en que al Director de Enseñanza Secundaria se le confirió la posición de gran elector, ese Director por lo único que pugnó fué por crearse un cuerpo elector adicto, y la mejor manera de crear ese cuerpo elector adicto era incorporar profesores complacientes con el Director, sin reclamarles garantías de ninguna índole.

Y así siguieron las cosas. Son bien conocidas de todos algunas campañas electorales verdaderamente vergonzosas realizadas en Secundaria con el propósito de elegir Director, sirviéndose, estimulando, desarrollando un cuerpo de profesores complacientes, realizando las campañas electorales a base de promesas de cargos, extensión de grupos, etc., promesas de extensión de la posición docente.

Todo eso que se empezaba a corregir en estos últimos tiempos, es posible, es probable, seguro mismo —podría decirse— que se va a corregir casi totalmente una vez que entre en funciones, que se aplique totalmente este Estatuto de Secundaria que estamos discutiendo; pero lo que no se va a modificar con el Estatuto del Profesor, es el sentido, el contenido de la Enseñanza Secundaria, el espíritu orientador de la Enseñanza Secundaria. Y no se va a modificar, primero, porque ya todo el cuerpo docente de Secundaria está profundamente penetrado de esa mala orientación; y porque, además, en este Estatuto, como en todas las disposiciones vigentes, para la selección del profesorado de Secundaria no se reclama del futuro profesor la comprensión de su misión.

Aquí, en este terreno, seguimos pagando tributo a ese mal origen de Secundaria: seguimos pensando que el profesor debe anteponer a cualquiera otra consideración su capacidad como instructor, como enseñante, pero de ninguna manera como hombre comprensivo de su alta misión de formador docente, de profesor formador de la juventud.

(Ocupa la Presidencia el señor Represen[illegible] Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—Naturalmente, no pretendo que este sea un mal nuestro: este es un mal un poco de toda la Enseñanza Secundaria en todo el mundo, porque la extensión de la Enseñanza Media o de la Enseñanza Secundanria es un fruto de este siglo; así como el siglo pasado fué fundamentalmente, en materia de educación el siglo de la Enseñanza Primaria, el siglo XX aparece como el siglo de la Enseñanza Secundaria.

Aquí se ha batido mucho el parche —y que me perdonen los distinguidos representantes del sector batllista— respecto a las enormes ventajas que significó para la extensión de la Enseñanza Secundaria, la gratuidad de la enseñanza, que fué iniciativa batllista, que fué conquista batllista; y se ha atribuído esa extensión de Secundaria fundamentalmente a ese hecho. No es así: en países donde la enseñanza sigue todavía siendo paga, o que ha dejado de ser enseñanza paga hace muy poco tiempo, como en la República Argentina, la extensión de la Enseñanza Secundaria a principios de este siglo coincidió exactamente con lo que sucedía en nuestro país; exactamente lo mismo; y lo que pasó en la Argentina pasó un poco con todos los países de América, incluso con los países europeos donde la extensión de la Enseñanza Secundaria es sobre todo fruto de este siglo, y donde la inmensa mayoría de la Enseñanza Secundaria que se imparte en esos países es retribuída, es paga.

El problema, como decía, es un problema universal: el problema de la falta de visión del profesorado secundario, con respecto al cometido que debe llenar. Es un foco de todos los países.

Yo, en la información que he tratado de procurarme a este respecto, he leído algunos libros interesantes, y particularmente me ha llamado la atención lo que afirma una distinguida educacionista chilena, Amanda Labarca, en un libro titulado "Bases para una política educacional". Me ha llamado la atención porque Chile es un país que hace un poco excepción del resto del continente en lo que se refiere a la formación del personal de Secundaria.

Chile hace muchos años, sesenta años, que dispone de un Instituto Pedagógico, agregado a la Universidad de Santiago, y en ese Instituto Pedagógico se forma todo el profesorado docente de Secundaria. Pese a esa capacitación, sin duda alguna, en ese sentido superior a la que nosotros hemos procurado o hemos intentado procurar al profesorado de Secundaria, he aquí, sin embargo, cómo analiza a ese profesorado, esta distinguida educacionista. Dice, refiriéndose al profesorado de Secundaria: "Cualquiera que sean las conclusiones aprobadas por los congresos científicos y las recomendaciones pedagógicas, la segunda enseñanza continuará dentro de su rutina libresca y meramente instructiva, mientras no se modifiquen el tipo de maestro secundario y la organización de su carrera.

En la mayor parte de los países de este continente, el maestro es un profesional: abogado, médico, ingeniero, agrimensor, a quien una vocación muy intensa —en contadas ocasiones— o los vaivenes de la política o de la necesidad económica —las más de las veces— les arrojan al servicio de la enseñanza".

Es natural que para poder impartir enseñanza secundaria en los institutos correspondientes, tienen que hacer un pasaje por el Instituto Pedagógico a que me he referido; a continuación lo aclara. Dice: "Chile es una excepción. Gracias a su Instituto Pedagógico, tenemos profesores especializados que pudieron haber servido de grandes impulsadores, si las autoridades escolares y los regímenes administrativos no los mantuviesen en una mediocridad pasiva y libresca, convertidos en pequeños eruditos de segunda mano.

La obra del profesor no es simplemente la de transvasijar conocimientos; los textos, las conferencias, la radio y el cine imparten informaciones en forma más efectiva, amena y aún más impresionante. Tampoco es la de asegurarse que los alumnos repitan o memoricen esas informaciones. Si no están involucrados a sus intereses, incorporados a su yo, se olvidarán mañana. Es la de ser guía, consejero y alentador", lo subraya. "Conocer la materia, saber impartirla clara, bella y metódicamente, son prerrequisitos, indudablemente. Pero hay que ir más allá: suscitar un interés vital por seguir estudiándola y hacerla provechosa a una personalidad en formación, a la cual precisa dirigir en servicio de ideales superiores".

En el mismo sentido, otro muy distinguido educacionista, por el cual yo siento una particular simpatía y de quien cité en mi discurso el año 1945 algunos párrafos de este mismo libro, que se titula "La adolescencia como evación y retorno": —me refiero a don Juan José Arévalo, actual Presidente de la República de Guatemala—, que estuvo radicado muchos años en la Argentina, como educador, dice, aludiendo casi a este mismo problema, en lo que concierne a las condiciones que deben reclamarse al profesor y a la actitud en que está colocado el adolescente en lo que concierne a esa elección de su maestro: "Sino tan grande, muy grande es también la importancia pedagógica de la elección de conductor. El adolescente inhábil, inexperto, alza al cielo más bien muñones y no brazos, anuladas las manos por inexplicable torpeza. Así nos imaginamos al yo tumefacto, que de puro engreído no se expresa. Es por eso imperiosa la búsqueda de alguien que por magia de presencia desate las ligaduras e infunda bríos para la acción.

"Con la profética insistencia de todo impulso biológico, el muchacho experimenta la sed de un maestro, la sed de alguien en ese mar de nadie, en ese mar de trivialidades que lo rodea. Medítese, por eso, en la fecundidad y en la trascendencia del hallazgo cuando, por un incidente feliz, el muchacho tropieza con el maestro que anhelaba, la persona ejemplar.

Si en el momento anteriormente comentado nace el yo, aquí nace la fe, de pura sangre axiológica. Quizá por primera vez el alma cree, pues la creencia puesta con oportunidad de este hallazgo es la auténtica creencia: creencia que el yo mismo se da, sin prédica ajena ni demostración racional sino por un golpe íntimo, surgida de la propia conciencia. Y con esta fe egosurgente viene un vital entusiasmo, que ninguna influencia externa podría provocar: el entusiasmo de saberse orientado para el resto de la vida. Ninguna "educación manual", ninguna "escuela activa" alcanzará tantos beneficios educativos como esta ebullición espiritual autodinamizadora, como esta "actividad" no manual que la primera puesta de nuestras manos en

el mundo y al mismo tiempo la máxima puesta de nuestras manos en la propia educación. Facturarse un plan de vida es haber llegado ya a la mitad de su realización: darse a sí mismo un maestro es haber reconocido ya la necesidad de la propia superación".

Y dice más adelante: "Ese maestro, ese mentor milagroso, no es, desde luego, un determinado tipo de hombre, y claro que no es siempre un hombre superior. Pero algo de superioridad hay en todo aquel que involuntariamente alumbra en la conciencia de un adolescente ávido de perfección. En cualquier momento, pues, el adolescente podrá tropezar con su mentor, sea el que fuese el ambiente en que viva. Pero particularmente en los medios escolares interesa sobremanera que ese mentor sea un hombre de vigor espiritual y de refinada cultura".

Continúa desarrollando los mismos conceptos; pero yo, en homenaje a la brevedad del tiempo, no los leeré.

¿Y por qué los profesores nuestros no llenan ese, me atrevería a decir, ideal educativo, que es el de la comprensión de sus cometidos, de la alta misión que les está asignada? Yo creo, señor Presidente, mejor dicho, yo tengo la convicción de que todos los males de Secundaria, sin exceptuar el de esa falta de visión del profesor, derivan de una circunstancia que a mí me parece absolutamente innegable. El origen de todos los males está en que nuestra enseñanza, que quiere ser una enseñanza comprensiva del mayor número de adolescentes, es fundamentalmente una enseñanza restrictiva, clasista.

Aquí creo estar de acuerdo con los señores Diputados comunistas y socialistas. Es una enseñanza clasista, que realmente se imparte a una sola gran clase, que es la clase media. Digo que realmente se imparte, que efectivamente se imparte a esa clase, que es la clase media, pero que aparentemente se quisiera hacer extensiva a todas las clases sociales, sin distingo de ninguna índole.

Entre las muchas iniciativas tendientes a la extensión de la enseñanza media, sin duda alguna, una de las que fueron acogidas con mayor entusiasmo, fué la creación de Liceos nocturnos, con el propósito de atraer a esos Liceos a todo ese alumnado obrero, hijos de obreros, etc., que por cualquier circunstancia no podía concurrir, sobre todo por la razón de tener que trabajar, á los Liceos diurnos.

Son realmente lamentables los resultados negativos de esos buenos propósitos.

En un libro que, a pesar de algunas exageraciones, me parece, sin embargo, un libro digno de ser leído, del doctor Antonio Grompone, titulado "Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria", refiriéndose a este hecho, dice: "El primer factor que se destaca es la mentalidad social del medio que proporciona los elementos a enseñanza secundaria, porque los adolescentes ya vienen con sus problemas, sus tipos de solución y su concepción de la vida: es sólo una ingenua ilusión la de atribuir a la enseñanza de pocas horas en pocos meses, en unos grupos más o menos numerosos, el efecto de corregir con simple trabajo de pensamiento, lo que surge de situaciones de vida, de constitución espiritual permanente, de influencias mentales del medio; y que ideas expuestas en clases, puedan modificar a los espíritus que tienen el hábito de concretar todo en una dirección y concepto de vida, que viene desarrollándose y acentuándose desde la infancia.

Por eso tiene importancia excepcional conocer de qué medio social salen nuestros alumnos de enseñanza media. En una investigación que vengo realizando en los cursos preparatorios desde hace algunos años se ha dado como término medio el siguiente: el 34,6 por ciento de alumnos son hijos de comerciantes e industriales, generalmente pequeñas industrias y pequeños comercios; el 25,3 por ciento de empleados públicos y privados; el 20 por ciento de profesionales, el 11,5 por ciento de hacendados o rentistas y sólo el 7,6 por ciento hijos de obreros de los cuales 4,6 por ciento son obreros calificados (linotipistas, mecánicos, etc.)".

Y en una llamada dice: "Datos de fichas redactados por los mismos alumnos en los cursos del 2.º ciclo para enseñanza secundaria: los estudiantes se dirigían a Medicina, Veterinaria, Odontología, Farmacia y Química Industrial. Haciendo el mismo estudio con las fichas de estudiantes que habían ingresado a la Facultad de Derecho se encontraron resultados coincidentes con el anterior. En el Liceo Nocturno, creado con la idea de que debía servir sobre todo para que estudiaran empleados y obreros...".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado García Austt.

(Se vota: 43 en 45. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Agradezco la atención a la Cámara.

"...en un momento dado sólo tiene un 17 o|o de alumnos de familias obreras y el resto de empleados de industria y comercio, empleados públicos y aún clases acomodadas. (Informe de la Dirección del Liceo de julio de 1940).

Ese estado psicológico especial se advierte en todos los cuestionarios que se hacen con adolescentes sobre las ocupaciones que desearían realizar o la posición que ambicionarían tener en el futuro. En las mujeres el sueño va desde artista de cine, aviadora, a una profesión liberal o ser maestras, pero con rechazo generalizado de todo trabajo que no satisfaga las exigencias del tipo ideal. De las niñas de 6.o, 7.o y 8.o, años de escuela, que respondieron a un cuestionario, ninguna aspiraba a ser modista, empleada o cocinera. El sueño de los adolescentes es igual, aunque en los dos casos la vida obligue a tomar otro camino a quienes carecen de medios económicos".

Me parece que con estas citas basta. No nos hacemos grandes ilusiones con respecto a enseñanza secundaria. Creo que la enseñanza secundaria es una gran conquista porque ofrece abiertas las puertas de los Liceos a todo adolescente que se considera capacitado para recibir este tipo de enseñanza; pero la verdad es que a los Liceos de enseñanza secundaria sólo concurre un tipo de alumno, sólo concurren los adolescentes que pasarán a integrar, o que integran ya, esa extensa clase media que en este país es todavía —y lo será quizá por muchos años— la clase dominante. Nosotros preparamos, pues, un alumnado para mantener o afirmar el tipo de clase dominante que actualmente impera en el país. Tengamos la lealtad de confesar eso.

Y eso es lo que trae como consecuencia lo otro, porque el profesor que imparte enseñanza secundaria es un profesor penetrado del mismo sentimiento, penetrado de los mismos propósitos de defender ese tipo de clase al que él pertenece, y entonces forma al alumno, si es que siente en sí el espíritu de educador capaz de formar un alumno, en el sentido en que él mismo se ha formado.

Esta es, en mi concepto, una de las ilusiones, falsa como todas las ilusiones, que podría formarse en torno del alcance de este proyecto.

Pero, además, tiene otros riesgos que conviene también poner de manifiesto.

Es indudable que mediante este estatuto del profesorado, se tiende a afirmar un cuerpo burocrático que ya ha adquirido una gran extensión en nuestro país: el del profesor de Secundaria. Es, en el fondo, la defensa burocrática del profesor lo que en realidad se busca. Por eso, se establece una serie de garantías que lo defienden en su posición de profesor, que le garantizan la permanencia, que le garantizan el progreso, etc. etc. Pero, en cambio, no se establece ninguna disposición que pueda corregir el grave riesgo que corre todo profesor de Secundaria que se mantenga dentro de las normas actualmente dominantes en nuestro medio y en todos los medio del mundo donde se imparte Enseñanza Secundaria.

Yo tengo aquí al alcance de mi mano un libro extraordinario: es el tomo sobre "Sociología de la Educación" de un muy distinguido profesor paulista, don Fernando de Acevedo.

El hace notar que el tipo social del educador corriente de Secundaria se caracteriza fundamentalmente, más que por una serie de virtudes, por una serie de defectos o por una serie de cualidades que, exagerándose, pueden tornarse en defectos, y que son fundamentalmente las siguientes: "El profesor o el maestro tiene una tendencia natural a constituirse en un espíritu conservador hasta la rutina; tiene asimismo una tendencia al dogmatismo, más acentuada entre los profesores primarios, pcr el continuo contacto de los niños; y tiene igualmente como otro defecto saliente, un estilo típico de conducta, de conducta limitada, estrechada, que corresponde a su particular mentalidad y varía conforme a las condiciones de cada medio".

Y como causas de esa conformación mental particular del profesor de Secundaria, De Azevedo señala: "El trabajo cotidiano, que reduce constantemente el horizonte, especialmente en la educación; el salario reducido y, por lo tanto, el bajo nivel de vida; la insuficiencia de medios materiales y de iniciativas, de medios de renovación de cultura general o profesional y de todo lo que estimule la vida del espíritu; la tendencia al aislamiento, en grupos más o menos cerrados, conforme al nivel y naturaleza de la enseñanza", y otros factores secundarios más.

Es evidente que nosotros, en todo este conjunto de disposiciones que hoy vamos a aprobar, no intentamos el menor esfuerzo en el sentido de buscar algún remedio que corrija en algo esta mala conformación espiritual a que

tienden los profesores de Secundaria y de la cual felizmente algunos se salvan.

Veo que el Presidente de la Comisión, señor Quilici, presta mucha atención; creo que podría interpretar mis palabras como un cargo a él, que ha sido brillante profesor de Secundaria. Naturalmente que el señor Quilici, como muchos otros, hacen excepción a esta regla.

Pero, señor Presidente, comprendo que no se puede reclamar del profesor de Secundaria una total comprensión de todos estos problemas, y que el profesor de Secundaria se coloque siempre en esa posición superior que le permita llenar sus altos cometiddos, a los que sin duda está destinado como formador del espíritu del adolescente.

Este mal, repito, de nuestros profesores de Secundaria, es un mal generalizado, porque nosotros estamos pasando en estos momentos, —yo lo hacía notar en ese discurso a que me había referido, pronunciado en el año 45— por un momento crítico de la cultura y, si se quiere, de la civilización y naturalmente pagamos las consecuencias de esa falta de rumbos fijos que permitan orientar o dirigir todas las actividades humanas y particularmente las de la educación.

Yo me voy a permitir recordar, primero porque me parece de interés repetir algunos conceptos y, además, porque muchos de los legisladores actualmente presentes, incluso la mayor parte de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, no integraban la Legislatura anterior; me voy a permitir leer algunos párrafos del discurso que pronuncié entonces, porque creo que aclaran bien mi pensamiento, el alcance de estas palabras o conceptos que estoy sosteniendo.

"Las épocas cambian de sentido y de significado, —decía yo y lo repito ahora porque no han cambiado las situaciones—; hay, fundamentalmente, épocas de equilibrio y épocas de desequilibrio. El siglo XIX fué una época de equilibrio: significó el triunfo de la razón, el triunfo del intelectualismo, el triunfo del progreso de la técnica en el orden social, y significó, asimismo, el triunfo del individuo y de la persona en el plano existencial, y también, si se quiere, el éxito del sentido de orden en el plano político. Era una época, sin duda, de seguridad y confianza. Se sabía lo que se quería, se sabía a dónde se iba. Pero el siglo XX no nos ofrece el mismo panorama social y espiritual. El siglo XX, lo que lleva transcurrido del siglo XX es, sin duda alguna, más que una época, un tránsito: pero es un tránsito tremendo que ha trastocado fundamentalmente, esencialmente, todo ese pasado inmediato y no encuentra todavía el cauce por donde pueda llegar algún día a recuperar una situación de equilibrio. En ese siglo es evidente que priman, dominan las masas. Es la época o el tránsito de la dominación de las masas. Es, además, el siglo de la irracionalidad, de la pasión, de los impulsos en el terreno psicológico. Es, también, el de la máquina, del industrialismo, de la producción masiva, de la standardización en lo económico; y, finalmente, del colectivismo y del Estado del espíritu de rebeldía y, en el fondo, del desorden en lo político. Se ha dicho con razón que en esta época que vivimos, el hombre y todas las actividades del hombre se deshumanizan; y no sólo el arte. La prevalencia en esta época del prefijo DES, le confiere un significado bien elocuente. La cultura se des-espiritualiza y el espíritu se desracionaliza. La sociedad toda se desorganiza y desagrega a pesar de los esfuerzos del estatismo".

Y continuaba: "A cada época corresponde su educación. En el siglo XIX, época de consolidación y relativo reposo, podría convenir y convino una educación intelectual, tecnicista y profesionalista, a tendencias especializantes, aún a riesgo de caer, como se cayó, en eso que con tanta brillantez señaló Ortega y Gasset, como "la barbarie de la especialización".

Al siglo XX, que pasa por un estado de civilización móvil, de civilización en "mudanza" (Kil Patrick), aquel tipo de educación no puede satisfacer sus reclamos. Lo muestra bien la inquietud general, la multiplicidad de los ensayos, la lucha por la recuperación del individuo frente a la colectividad y por la formación de su persona. El humanismo se ha opuesto al ciencismo. Se reclama el retorno de las "élites". La tarea formativa apunta como la misión esencial de toda educación. La liberación del profesionalismo, del tecnicismo, del especialismo y el retorno integral a la unidad de la persona humana, son necesidades cada vez más reclamadas. El humanismo bien entendido se afirma como la única vía de recuperación posible. Hay que salvar al joven para salvar al mundo. Y no es sólo una salvación material lo que está en juego; es sobre todo, por encima de todo, una salvación espiritual lo que se exige".

Y aplicando a la educación un concepto profundo de Jaspers o una distinción profunda de Jaspers, en lo que se refiere al pronóstico evolutivo de la época en que se vive, o de la postura que se adopta frente al futuro, yo decía, haciéndolo extensivo a la educación ese distingo entre la postura expectante y la postura incipiente: "En postura expectante" —y es la postura que adopta la mayor parte de los reformadores de secundaria, actualmente en voga y el sentido de la mayor parte de las reformas implantadas— "todos los extremos son admisibles en el terreno de las perspectivas educacionales. Todo depende de la confianza que se deposite en la eficacia de los sistemas que se aplican y en la validez de las directivas que se adoptan. Puede pronosticarse, desde luego, el éxito rotundo de esos métodos y procedimientos en uso entre nosotros, y pensarse que la corriente fragmentizadora y especializante de la persona humana, ahora en auge, es el único medio de ejercer un dominio total de la naturaleza, en uso de la técnica y en sujeción al aparato instrumental que tan exorbitantemente poderoso ha tornado al hombre. Pero puede también admitirse siempre en expectativa, que ese tipo de educación conduce fatalmente a la más absoluta invalidación humana; qué "la barbarie de la especialización" enmascara en apariencia el enciclopedismo, anula el espíritu del hombre, deshumaniza al hombre, lo despoja de su propia significación y a la larga, como el aprendiz de brujo de Goethe, tantas veces recordado, lo conduce a ser esclavo y víctima de su propia magia". Que cualquiera de esos posibles avatares se produzca; que el endiosamiento del hombre signifique al fin una auténtica revancha de Prometeo, o que por el contrario se descalifique en un vulgar embrujamiento sin retorno, es la verdad que tal disyuntiva no puede plantearse sino colocando al hombre por encima de sí mismo. En cambio, si retornamos a la realidad y nos plantamos como hombres de carne y espíritu que somos frente al mundo en que vivimos, y nos formulamos la pregunta de "para qué presente queremos vivir" y naturalmente educarnos, y nos reclamamos con Jaspers el deber de crear existencia aquí ahora, e infundirle alma, es posible afirmar entonces un pronóstico incitante y aún alentador y tonificante. Aceptemos, desde luego, como un suceder necesario, esta realidad que nos envuelve y nos arrastra hacia ese torbellino de organizaciones estatales que penetran todos y cada uno de los actos de nuestra existencia.

"Reconozcamos también que la transformación del hombre en función de la técnica impone una nivelación general: como dice Jaspers, una vez más, "ni el hombre excelente, ni lo extraordinario, son ahora de utilidad; sólo sirve lo que responde al tipo medio; sólo sobrevive lo uniformemente existente, y, por ello, relativamente estable.

Es posible y hasta seguro que lo uno sea consecuencia de lo otro, que el hombre nivelado quiera llenar su vacío íntimo con "un anhelo de autoridad casi apasionado", y de ahí el poder omnímodo del Estado, y la fuerza despótica de los "idearios fijados" en la opinión general.

Reconozcamos la realidad de todo eso, pero reconozcamos también la realidad de lo otro, la verdad del reverso de ese estado de espíritu epocal. Porque hay que decirlo sin eufemismos: ese ideal de orden en la tierra se ha hecho insoportable para quienes conocen su ser íntimo y defienden su empeño de ser libres. Entonces, la cuestión fundamental de la época es saber hasta dónde es posible el hombre independiente en su destino, hasta dónde el hombre puede ser libre de veras. Quizá la historia del hombre se nos ofrezca como "un intento inútil de ser libre", y la idea de la libertad tan sólo "como un tránsito en el tiempo". Más aún: hasta cabría afirmar que "ciertamente en su inmensa mayoría, los hombres tienen miedo de su propia libertad". Más nada de esto desvirtúa el sentido en que la lucha se plantea. La tensión entre la libertad y la autoridad, entre la fidelidad auténtica al propio destino y la nivelación igualitaria en el renunciamiento de sí mismos, tendrá que resolverse de cierto modo o de cualquier modo, pero siempre en la instauración conciliadora de alguna forma nueva, de alguna nueva sustancia existencial. Tendrá que resolverse, porque la vida del hombre no puede volcarse en la nada, y siempre, mal o bien, encuentra el desenlace dialéctico que la salva".

Eso decía yo hace dos años, y eso lo repito ahora. Me parece que ese es el drama educacional que se está viviendo en nuestra época, y creo que el fracaso del profesor de Secundaria como formador del espíritu adolescente, estriba en su incomprensión de ese problema. No nos hagamos la ilusión, repito, de que este Estatuto del Profesor — que todos vamos a votar y que sin duda alguna significa una gran conquista para el futuro del profesorado— va a resolver sus problemas esenciales. Esos problemas esenciales sólo podrán resolverse cuando el profesor tome conciencia de su destino, y eso, por desgracia, no se puede conseguir con simples disposiciones legislativas. Esa es la obra lenta del esfuerzo inteligente de cada

profesor, y del conjunto del cuerpo docente que, paulatinamente, lentamente, sin duda, conquistará la posición que le corresponde.

Era lo que tenía que decir.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carboneli y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es muy interesante, señor Presidente, la disertación del doctor García Austt sobre esta materia, y sin quererlo, cae, tomando un punto de vista sociológico, en algo en que caen los profesores de Secundaria cuando van a su clase y se olvidan y pierden su función de educadores.

Es verdad que tenemos que empezar por decir que nosotros no tenemos Escuela de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que esa materia —iba a decir "eso" a que la gente mira como un grado de pedantería, generalmente, de los maestros—, que se llama la Pedagogía, es una cosa que tiene una importancia mucho más grande que la que creen los que no la reconocen y los que no la han profundizado.

Aquí no tenemos escuela de profesores, y tenemos una Universidad que tiende a la especialización. Estamos, como decía el señor Diputado García Austt, en un siglo del especialismo, y entonces de ahí tomamos a los profesores y los ponemos frente a una clase de secundaria, a donde van los niños que salen de las clases de Enseñanza Primaria: Primer choque. Entran los niños a la clase liceal y se encuentran a un señor como profesor, que les va a dar su materia, por lo general, en tono de sabio. Salen de esa clase y pasan a la siguiente. Puede ser que se dé el caso de que el Director del Liceo, o quien influya en sus funciones, tenga, si no tino pedagógico, tino lógico para hacer el horario, y puede suceder muy bien que el alumno salga de una clase de matemáticas y pase, a una clase de química, por ejemplo. El químico usa las matemáticas en las fórmulas de química, pero no las relaciona con las matemáticas; y el matemático, cuando enseña los números en sus problemas, no le da al niño ni la más lejana idea de que aquello le puede servir para aplicarlo en química o en física. Cada uno está en su especialidad y en su tesis de profesor, porque nadie quiere ser maestro, sobre todo que lo confundan con maestro; quieren ser profesores. Y los niños, a los doce años, cuando pasan al Liceo, precisan pedagogos, aunque sean maestros de nuestra escuela normal, que, afortunadamente, salen bastante buenos.

De observaciones de la escuela normal sacan sus conclusiones casi todos los autores a que ha hecho referencia el señor Diputado García Austt. Pero, a veces, sucede otra cosa con las escuelas normales.

El nos hablaba de Chile, por ejemplo; pero hay otros ejemplos más importantes en la América del Sur. Empecemos por esto: casi todos los dictadores echan mano de dos medios: en seguida quieren levantar la cultura y, por otro lado, hacer obras públicas. Eso lo vemos en todos los países nuevos de esta clase. En Bolivia se dió el caso de un señor gobernante que quiso dar un paso más adelante que todos —y de esto que yo hablo hará alrededor de cuarenta años, de manera que no está muy lejos del momento en que fundaron esa escuela normal en Chile—, se dió el caso, digo, de un gobernante que no se conformó con organizar una escuela normal; se trajo una escuela normal de Bélgica, con todo lo que costaba, y la plantó en la Capital de Bolivia. Se empezaron a usar todos los métodos para la enseñanza normal; se hicieron maestros de primeras letras, maestros de lo que aquí llamamos de segundo grado, y profesores de liceo, y se largó a esa pléyade de enseñadores a fundar establecimientos de enseñanza. Pero se habían olvidado de un detallecito, nada más que de un pequeño detalle, del que no se había hablado en la escuela normal, porque los profesores venían de Bélgica y actuaban con una escuela normal belga, y ahora los maestros y los profesores iban a actuar en un medio en que la mitad de los muchachos hablaban el quichúa y la otra mitad el aymará, y no tenían ninguna idea de cómo se podía ir a la aplicación de los planes que ellos habían aprendido, cuando había que luchar con los idiomas propios del medio en que tenían que actuar, para organizar la enseñanza sólo con un idioma general, que era el castellano.

Ni siquiera les habían dado una noción que los maestros de aquí aprendíamos cuando yo estaba en la Escuela Normal, y hace ya unos días de esto, allá por 1902. Y cuando teníamos que entrar a ver hasta donde llegaba la influencia de la pedagogía en la enseñanza, uno de los textitos que leíamos allá, bajo la dirección de don Francisco Simón, nos enseñaba que cuando Italia quiso unificar su idioma, después de la unificación italiana, lo hizo por medio de la escuela primaria, y que cuando Alemania quiso hacer un sueño imperial reunió todos los estados y formó la unificación social con la influencia de las escuelas primarias y de los liceos de secundaria.

Pero esa función no puede hacerse con profesores que salen de una escuela de química y van a enseñar química, y salen de la Facultad de Medicina, a veces sin haber terminado la carrera, porque también hay ese peligro y ese mal, que la función de profesores de enseñanza secundaria está siendo un refugio de los profesionales defraudados o fracasados, vamos a decirlo claramente. Gente que no puede terminar una carrera se refugia en Secundaria, como si de allí pudiera salir después para guiar a otros a hacer lo que él fué incapaz de conquistar. Entonces ese señor se para en su clase —y yo voy a hablar con datos y experiencias propias, personales—, primera molestia de los profesores secundarios: que el Director del Liceo que es el responsable, que debía ser el que conociera bien el ordenamiento de la enseñanza en el Liceo, entre a las clases para ver cómo se trabaja. Los profesores son profesores en su clase y nadie puede entrar allí a fiscalizarlos. Cuando no admiten ni esa conexión, figúrense lo que será la conexión entre las materias. Un profesor de química habla de química, por ejemplo de la influencia de los ácidos sobre algunas materias, y no se le ocurre poner como ejemplo el de la digestión, pongamos por caso, que el muchacho va a tener que tratar en la clase de fisiología. ¡Ah! no; eso es cosa aparte! Sin embargo, cuando se les enseña el camino, cuando se les dice que se podría haber aprovechado esto, que a su vez aprovecharía el alumno en otro lado, resultan los primeros encantados.

Yo conseguí que un profesor, en un Liceo en el que estuve, que hasta cuando tenía que dar cualquier punto de química de esa naturaleza, los daba haciendo pruebas sobre la leche, sobre el pan y sobre la carne, y cuando me descuidaba les enseñaba a hacer los análisis de la leche en su casa tal como lo hacen en la oficina municipal, porque le había resultado tan fértil el asunto, y de tal ilustración de los niños que se me iba al otro extremo. Ni una cosa ni la otra.

Uno de los males que aportan los resultados de la enseñanza secundaria, es la falta de visión universal de los profesores, la falta de libertad, de rotura de los límites de su materia propia en la enseñanza. Si quieren dar matemáticas, ¿qué le cuesta a un profesor en cualquier departamento, por ejemplo, de los que se dedican a la siembra, el poner sus ejemplos sobre cálculos de cosecha? ¿Qué le importa a un profesor enseñar cotizaciones de lana en un departamento ganadero? ¿Por qué no empieza a entrar mostrándole al alumno cómo puede sacar para el medio que está viviendo su famila el aprovechamiento de la enseñanza que le está dando?

¿Hacen eso los profesores de secundaria? No. Y no lo hacen porque les falta la materia que les tiene que vincular entre sí sus conocimiento y, sobre todo, la facultad de transmitirlos. Les falta estudiar pedagogía, pero no en un librito cualquiera de esos que se compran por quince reales en una librería: tienen que hacer un curso de pedagogía con profesores de pedagogía, y tampoco con improvisados, sino con profesores de pedagogía, y, si no los hubiera, habría que traerlos, para tener profesores de pedagogía de enseñanza secundaria.

De esas exclusividades son las fallas, en mucha parte, que señalaba el doctor García Austt. Por ejemplo: la intensificación de la Enseñanza Secundaria en todos los países no puede decirse que sea un cambio de concepto del siglo; tiene alguna influencia en el cambio de concepto del siglo la difusión de la Enseñanza Secundaria; para eso no hay medios absolutos de influencia: allí hay acciones y hay reacciones; de manera que los hechos se complementan.

La Argentina —a que se refería el señor Diputado García Austt —tenía sus Colegios Nacionales desde mucho antes de principios de este siglo, y fueron de gran resultado. ¿Cuándo fueron de gran resultado los Colegios Nacionales en la Argentina? Cuando la Argentina formó el personal de los Colegios Nacionales en su Escuela Normal; cuando empezó a sacar de la Universidad los profesores de los Colegios Nacionales, fué cuando fracasaron éstos, como nos fracasan a nosotros los Liceos.

Dice: "Los Institutos pedagógicos han cambiado de orientación". No; no han cambiado: lo que pasa es que Secundaria es la antesala de las carreras, aquí y en todas partes, porque facilita la entrada a la Universidad, porque alivia las dificultades de la Universidad.

Al principio, en el primer plan de Secundaria que se estableció en el país, se exigía un examen general de Secundaria para pasar a Preparatoria; después fué suprimido; y ese examen general probablemente habría sido de grandes resultados. Por otra parte, no había sido una cosa nueva: el examen general para el pase de Secundaria a la Enseñanza Superior, existe todavía en casi todos los países del mundo: se mantiene en Francia, en Suiza, en

Bélgica, y no sé si en Suecia lo sacaron —que es otro de los países que tenía muy adelantada esa gradación de las enseñanzas—, y se mantenía en Alemania.

Ahora, la especialización de los profesores puede decirse que, en realidad, conspira contra la cultura; sobre todo la excesiva especialización de los profesores al dar la enseñanza. Y, en realidad, lo que está pasando es que tampoco muchos profesores son incultos; hay muchos que saben mucho de su materia; pero el saber mucho de una sola materia no indica un desarollo, ni siquiera aceptable, de cultura general, en personas que se van a dedicar a la enseñanza de un grado primario o medio; porque en la Enseñanza Primaria y media tiene mucha influencia la generalización de la cultura para no temer a los "¿Por qué?", a los que tienen tanto miedo los profesores de Enseñanza Secundaria. Los "¿Por qué?" tendrían que contestarlos todos los profesores, y no decir al alumno: "Pregúntele a su profesor de tal otra materia". Debían contestar también los profesores los "¿Por qué?" de los alumnos.

Si se observa bien, se puede decir que profesores que dan dos o tres materias distintas, que no sean de la misma rama, muestran siempre un grado de cultura y de comunicación a los alumnos mucho mayor que los profesores exclusivamente especializados en una sola materia de las que dictan.

Por otra parte, no es tampoco culpable la Enseñanza Secundaria de que habilite poco y de que muchas personas no se acerquen a ella siendo de familias no pudientes. Lo que pasa es que en este país, en que se ha establecido la Enseñanza Secundaria hace treinta y cinco años, ni siquiera para el ingreso a las funciones públicas se exige el haber cursado Enseñanza Secundaria. Queda aquí la Enseñanza Secundaria, o sirve para ir a la Universidad o sirve para saber un poco más, a los alumnos. Quien primero debía imponer la necesidad de haberla cursado, es el propio Estado, que la costea, y ni eso se ha hecho. Se puede llegar hasta a profesor de Enseñanza Secundaria sin haber cursado Enseñanza Secundaria. Entonces, el interés que debe agregarse para que surja la utilidad del estudio, no existe, y por eso es que van a Enseñanza Secundaria los niños de las familias que no les son necesarios para ayudar al sostenimiento del hogar. Todos aquellos que no precisan a los hijos para trabajar, los mandan a Enseñanza Secundaria, como los mandan a la escuela, un poco para que sepan más y otro poco para tener cuatro horas de tranquilidad en la casa.

Si este proyecto no tuviera más resultado que el de asegurar la situación burocrática de los profesores, el proyecto sería un fracaso. La seguridad burocrática de los profesores que se improvisan y que no hacen carrera de la enseñanza, es una razón contraria a los profesores, porque entonces logrado el puesto desaparece toda preocupación por el mantenimiento. Los profesores de Secundaria deben ser designados a períodos cortos. No creo que se pueda exigir la repetición del concurso, pero sí creo que la confirmación, después del ingreso, en los períodos subsiguientes, esté sujeta al resultado del contralor de la función del profesor durante el tiempo de su actuación.

Claro que no voy a pensar que nadie haya tenido la intención de hacer un proyecto para darle la seguridad burocrática a los profesores. Creo que en este proyecto se da un paso importante para mejorar la Enseñanza Secundaria, pero que esa mejora se va a encontrar si se cambian los planes. Es necesario romper la especialización excesiva de los programas de Enseñanza Secundaria. Es necesario hacer una coordinación; para decirlo en términos absolutamente comprensibles, una mezcla de las materias, que obligue a llevar la cultura a la clase de Secundaria, que no permita la especialización cerrada. Eso no es una novedad ni sería tampoco una reforma pedagógica de estos últimos tiempos.

Anda un texto por ahí, de Historia de la Pedagogía de Secundaria —no recuerdo el autor ahora, un alemán— que, refundiendo las horas de cada materia, el conjunto de horas dedicables a cada materia en la semana, hacía precisamente una combinación de la enseñanza de los puntos, para romper la especialización de la materia continuada. Para esto se presta mucho la Geografía, cosa qué se busca aquí con la enseñanza de las Ciencias Geográficas en lugar de Geografía.

Pero no hay que perder de vista que todavía hay profesores de ciencias geográficas que le enseñan a los alumnos que el río Amazonas, es el más importante, porque es el más largo; y si se le pregunta a ellos, si no es más importante un río corto, con muchas ciudades en las márgenes o un río corto que dé acceso a centros de materias primas, o un río largo que no dé acceso a nada, van a vacilar un rato antes de decir cual es el más importante. ¿Por qué?. Porque en la enseñanza geográfica misma se seguía lo que Orestes Araujo en la Escuela Normal ya nos decía a nosotros: "No; cuidado con el Padrenuestro geográfico, que yo no quiero eso". Porque era profesor de geografía de una Escuela Normal, que estaba ubicado en su puesto, y entonces daba más importancia a los factores de civilización y de economía que al recuerdo, como decía él; "Por ese camino, a los que estudian para segundo grado les voy a preguntar las cañadas, y a los que estudian para tercer grado van a tener que saber hasta los hormigueros". Y no es eso lo que hay que saber. Las ciencias geográficas son importantísimas para eso; pero aquí tenemos la materia con el nombre de ciencia geográfica, y la enseñanza no se hace, desgraciadamente, en general, como una ciencia geográfica.

La Historia tiene también una gran facilidad para eso. Con esas dos materias, por ejemplo, y con un poco de revisiones, podrían suprimirse muchas clases; la clase de idioma castellano, en la forma que se da, porque tampoco hay interés en que se aprenda, como aprendíamos nosotros, de memoria, las treinta y seis reglas de los verbos irregulares que, al fin y al cabo, ninguno se acuerda de ellas cuando va a conjugar un verbo, y menos cuando va a usarlos en una conversación.

De manera que la formación de programas y la organización de los planes de enseñanza, es un factor importantísimo para darle carácter de universalidad a la enseñanza, y eso no se modifica con profesores: eso hay que modificarlo con la organización de los planes.

Naturalmente que podrían producirse conflictos en un cambio de planes, sin estudiar, primero, la capacidad de los profesores que los van a aplicar.

Ya que tanta experiencia se hace entre nosotros en la enseñanza, valdría la pena que se hiciera una escuela normal de profesores, para la que se contratarían profesores de ciencia pedagógica y de las demás ciencias, y se dedicara un Liceo a la especialización de planes, con la seguridad de que los alumnos habrían de ganar mucho en cultura y no habrían de perder nada en preparación.

No crean mucho en los establecimientos creados para experimentación. Son un peligro, y los que corren mayor peligro no son ni los profesores ni la enseñanza: son los alumnos. De manera que lo que puede y debe hacerse, es experimentar planes en distintos Liceos, manteniéndolos como término de comparación, sistema que dió en este país un gran resultado cuando había en Montevideo cuatro escuelas de experimentación, en las que se hizo experimentación hasta cuando se cambiaron las pizarras por el papel en las escuelas. Experimentación con un perfecto contralor, que lo llevaba gente de la jerarquía de don José Figueira y del otro Inspector técnico, Stagnaro, que estuvo después, gente de jerarquía intelectual y docente. No creando una escuela para experimentación, sino experimentando métodos de enseñanza en diversas escuelas, y en diversas escuelas de diversos niños.

Aquí se puede notar una cosa en cuanto a lo que se refería el doctor García Austt, y que yo voy a concretar más: que el encerramiento, a que se refería el profesor brasileño, de los maestros de enseñanza secundaria, no es de aquí, ni de la época: es una cosa vieja: es una cosa tan vieja como la separación y el distanciamiento de la enseñanza secundaria con la Univesidad.

Precisamente, si algo se nota en esta época es que los maestros se lanzan a actuar un poco fuera del medio magisterial. Para eso serviría el aprovechamiento de buenos maestros en enseñanza secundaria; pero todavía se mantiene, y extremosamente, la pugna entre la Universidad y la escuela primaria. Tan extremosamente que de hace muy poco tiempo me pedían a mí un certificado de capacidad de un alumno que pasó por el Liceo que yo dirigía (fíjense la distancia que va: yo dejé el Liceo en el año 24) para darle la agregatura, que no es nada, más que una prueba para hacerse profesor en una materia. Y se olvidaban de que ese señor que pedía la agregatura desde aquel tiempo que pasó por el Liceo que yo dirigía, se había hecho maestro de segundo grado y estaba dirigiendo una escuela de segundo grado, ganada en concurso de oposición. Todo eso no valía nada en Sección Enseñanza Secundaria para nombrar a ese señor agregado en geografía; le valía saber qué notas había tenido hace veinticinco o veintiséis años cuando cursaba geografía y era un niño de doce años. Eso no es reglamentarismo; eso es un asomo de la pugna, un poco de la desconsideración y del alejamiento que sienten los Directores de enseñanza secundaria y superior por los maestros, cometiendo un error gravísimo, porque podía haber un gran auxilio y una gran coordinación de la enseñanza resultante, en parte, de que hoy en día los maestros siguen los mismos cursos de enseñanza secundaria, fuera de las especializaciones.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el discurso el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: 47 en 53. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a ser muy breve.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Agradezco al señor Diputado Carbonell y Migal, a quien he escuchado con mucho interés y al que tendré oportunidad de constestar en algunos aspectos.

Quiero referirme a lo siguiente: yo he propuesto un artículo aditivo; desearía que se diera lectura de ese artículo porque tengo el propósito de proponer que, si ello fuera posible reglamentariamente, se tratara en discusión general y no al final de la discusión del proyecto.

(Murmullos)

—Veo que el señor Diputado Quilici mueve la cabeza, como disgustado de que yo formule esta proposición. Recientemente yo fuí interpelado por el señor Diputado Terra Arocena que tiene interés en participar en este aspecto del debate y que creo es su propósito hacer un discurso extenso, fundado, interesante como todos los suyos, desde luego. De modo que yo propondría que se diera lectura; y si la Cámara entiende que es posible, que se trate en discusión general, naturalmente que mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo manifestación expresa de la Cámara con criterio coincidente, sólo se puede dar lectura al artículo aditivo cuando se penetre a la discusión particular. Ahora, habiendo voluntad expresa de la Cámara, se podría dar lectura inmediatamente.

De manera que se somete a votación si se da lectura del artículo aditivo propuesto por el doctor García Austt.

(Se vota: 50 en 53. — **Afirmativa**)

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado García Austt.

(Se lee:)

"Artículo 49. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a todos los institutos privados habilitados para impartir enseñanza secundaria.

El Consejo de Enseñanza Secundaria fiscalizará el cumplimiento de esta disposición"

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ahora hago moción para que este artículo se trate en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no es reglamentario señor Diputado. Los artículos sólo pueden ser discutidos en la discusión particular; la discusión general abarca los lineamientos generales del proyecto en debate.

SEÑOR GARCIA AUSTT. Pero el tiempo de que se dispone para hablar respecto de cada uno de los artículos es muy limitado y tengo la seguridad de que esta disposición que yo propongo daría lugar a un largo debate si reglamentariamente pudiera realizarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de prórroga, en la discusión particular, la Mesa estima que se le podría dar la trascendencia y latitud necesarias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Decía que la vinculación entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria sería de gran utilidad, pero no en el papel porque si la buscamos en el papel, como decía, ya la tenemos. Los maestros de enseñanza primaria tienen que hacer los cursos de secundaria y después los cursos de especialización, que equivalen a la especialización de cualquiera de las otras carreras. Ahora, lo que había que imponerse sería la creación de los cursos normales de enseñanza secundaria. No podrían creer los que fueran a esos cursos que podrían entrar directamente a hacer cursos de pedagogía de enseñanza secundaria, porque los cursos de pedagogía, sin una preparación adecuada de psicología general, no son nada más que el aprendizaje de una serie de reglas que estarían muy bien en otros tiempos en que un curso de pedagogía eran treinta y cuatro leyes para enseñar y con eso estaba todo terminado.

La pedagogía es una ciencia que tiene mayor importancia que todo eso. Recuerdo —y aquí hay un compañero de estudios de aquellos tiempos— que cuando empezábamos a practicar en la escuela de aplicación, había un amigo ya maestro que nos decía: "Pero, cómo tienen miedo de dar esta lección... Aplican; primero, ley de motivación; segundo, ley de exposición; tercero, ley de revisión, y ya está: les sale espléndida la lección".

Eso era lo que estudiaban en aquel libro que fué muy bueno en un tiempo, que se llamaba :"Las leyes de Berra", en que el doctor Berra explicaba las leyes que había que aplicar para dar una lección cualquiera, y a eso se reduciría el pretender dar un curso de pedagogía de enseñanza secundaria sin haber exigido primero un curso de preparación de psicología y de reglas y orientaciones esenciales de la pedagogía de la enseñanza primaria.

Yo, señor Presidente, claro está que voy a votar el Estatuto del Profesor. Creo que muy pocas modificaciones pueden hacérsele porque, en general, va a corregir los males a que hacía referencia el señor Diputado García Austt de la distribución de clases que se hizo en cierto tiempo por aparcería, por amistad o por cualquier otra razon. Me parece que sería necesario que a algunos de los profesores en actividad se les obligara a hacer los cursos de enseñanza pedagógica, porque unos son simples repetidores, y otros están agobiados por esa pedantería que les sale por los poros a todos los que saben poco y se ponen a enseñar.

El que es obligado a estudiar primero, y después tiene que lanzarse a enseñar, yo les aseguro que lo hace con pies de plomo al pararse frente a una clase, y que no tiene el arrojo que tienen los que entran en la enseñanza así, por la puerta facil y que siempre creen qu van a poder imitar al mejor profesor que tuvieron. Los profesores no salen útiles y provechosos por imitación. Hay gente que tiene una especie de sentido pedagógico y que, aunque sean picapedreros, cuando van a enseñar por qué empiezan a picar la piedra por determinado lado, lo hacen con tal sentido del método que si lo aplicaran a enseñar les serviría para cualquier ciencia que tomaran. Pero hay otros a los que, aún estudiando, les resulta difícil lograr las condiciones necesarias para transmitir los conocimientos, porque, eso sí, no se toleraría ahora uno de aquellos profesores memoristas, de repetición.

Si queremos corregir todo ésto me parece muy bien el proyecto en discusión, como un paso; pero creo que después de él tendrá que venir, o anexado a la Facultad de Estudios Superiores, o como ampliación de la Escuela Normal existente, la creación de la Escuela Normal de Enseñanza Secundaria y Superior.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Comparto enteramente la manera de pensar del señor Diputado Carbonell y Migal en lo que se refiere a esa necesidad de preparación pedagógica que, sin duda alguna, es absolutamente imprescindible para que cualquier profesor de Secundaria llene medianamente bien sus cometidos; pero en lo que no estoy de acuerdo con el señor Diputado Carbonell y Migal, es en que este Estatuto del Profesor llene de algún modo esa laguna.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya he dicho que hay que llenarla de otro modo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo entiendo que en un estatuto del profesorado no es posible instruir disposiciones que puedan asegurar esa exigencia, porque el estatuto del profesorado tiene que ceñirse a la estructuración actual de la Enseñanza Secundaria.

Es, en realidad, una falla grave que hay que poner de manifiesto. ¿Cómo se hace la preparación del profesorado de acuerdo con este Estatuto? ¿Se hace mediante la institución de este cargo —llamémoslo así— de aspirante a profesor? El aspirante a profesor es un señor con muy buena disposición, tal vez, para ejercer la función docente, que se adscribe a una cátedra cualquiera. Va allí de simple espectador; se sienta al lado o frente al profesor y se limita a escuchar la manera cómo el profesor enseña y lo que el profesor enseña.

Es decir, que en realidad se hace para el aspirante a profesor un tipo de enseñanza pedagógica de nivel bajo, de nivel inferior. No se imparte una enseñanza especialmente dirigida a la preparación del profesor, sino que se le hace simplemente partícipe de la enseñanza común, que se dicta o brinda al alumnado. Es indudable que en esas condiciones, es muy difícil que el aspirante a profesor llegue a conseguir ese tipo de preparación pedagogica a que alude el señor Diputado Carbonell y Migal que, sin duda alguna, es tan necesario para el cumplimiento o el fundamento de su función docente.

Es lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a terminar, señor Presidente, señalando nuevamente que lo que he dicho es que al darle esa estabilidad a la enseñanza o a la situación del profesorado de secundaria, se hace más necesaria ahora la creación de la escuela de pedagogía ó curso normal de secundaria, o como quiera llamársele, y

con esto termino, porque algunas otras observaciones que quería hacer, la formularé en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado su exposición el señor Diputado Carbonell y Migal, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora [illegible] y 7 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1947 — Núm. 12328

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de 12.400 metros de gabardina gris azulado oscuro y 8.600 metros de gris azulado claro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 28 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.19-23391-v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 500 docenas de películas, 100 gruesas de papel fotográfico y 20.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (desde el 15 de Noviembre de 7 y 30 a 12 y 30 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas ser ecibirán en esta oficina el día 25 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23352-v.nov.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de capotes impermeables color blanco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.19-23389-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 125 para adquirir: Pan dulce, budín inglés, fruta glaceada surtida, turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Gijona, bombones, dátiles, nueces, pasas de higo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1947 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Nov.20-23408-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Cinta de hilera, carreteles de hilo blanco, negro, rojo, verde, azul, hilo de algodón, hilo para coser lona, hilo de cáñamo, lanilla para banderas, lana para mecha aceitera, hule para mesa, alfileres, broches para máquina coser expedientes, clips, lápices para carpintero, papel press, fran. tiza blanca, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.20-23409-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 124 para adquirir: Clarines, cajas de guerra, requeridos por el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.20-23410-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 122 para adquirir: Brin azul, brin blanco, cinta blanca de algodón cinta de lana negra, cinta de hilera, brin kakí madrás, trencilla acordonada, forro negro botones corozo, bot-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
		$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

tando 25 palabras, como en la Tarifa general.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con-

nes tirador, botones cartera, botones ancla, botones dorados, botones tipo bota; argollitas para botones, broches negros para cuello, hebillas finas, cretona ordinaria, viseras, barbijos, tafiletes, borceguíes negros, requeridos por Talleres para confeccionar vestuario para el Servicio Auxiliares de Reserva Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.19-23395-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Trajes para agua, sarga azul satinet rayado, acolchado, trencilla negra, forro negro, entretela, percalina, cretona, lienzo, brin blanco, cinta de hilera, galón dorado, brin kakí, paño negro azulado, cheviot, cinta negra, brin azul, paño azul, tartán de lana, popelina de seda, loneta blanca N.o 8, trencilla negra algodón blanco, loneta blanca N.o 12 botones ancla dorados, botones cartera, botones tirador, botones corozo, hormillas, hebillas finas, broches para pantalón, broches para cuello, argollitas botones viseras, barbijos, tafiletes, golitas, botones, viseras, barbijos, tafiletes, para confecciones destinadas a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.19-23396-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Armarios metálicos, caminero cajas fuerte, felpudos de coco, máquinas de escribir, felpudos de alambre, linoleum, máquinas de sumar, mesa máquina escribir, mesa de hierro máquina escribir, reloj de pared, sillas de roble sillas metálicas, plafones, pupitres, pizarrones, requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23354-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Aceite de maní, aceite girasol o comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.19-23397-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cretona, paño divisa, acolchado, alambrillo dorado, forro marrón, algodón para gorras, paño 1920, satinet, percalina, entretela, botones, escudos, botones corozo, hebillas finas, liras doradas, viseras, tafiletes, barbijos, botones dorados, escarapelas de Artigas, broches finos pantalón hebillas bronce, cartón amarillo, requeridos por Talleres para confecciones para los alumnos Inspección de Bandas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23353-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4, ollaos, argollas de hierro galvanizado, hilo coser lona, requeridos por la Inspección de Marina para confeccionar coys, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23356-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Agua colonia, hilo, colchas, cinta de hilera, gemelos para puños, guantes blancos peines para hombre, fundas higiénicas, paños repasadores, papel higiénico, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1539 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.17-23355-v.nov.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, detalles y características que se mencionan en el plano respectivo confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicho Servicio, el 2 de Diciembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.24-23430-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo de roentgen fotografía. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Diciembre a la s9 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.4.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AERO CLUB ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la compra de un avión de instrucción triplaza, con destino al Aero Club Rocha, con arreglo a lo dictaminado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aeronáutica Civil calle 18 de Julio 2137, antes del 10 de Diciembre próximo a la hora 9. — La Secretaría.

$4.80 Nov.20-13240-v.nov.28.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de marmolería, que han de ejecutarse en las dos puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo. Las propuestas formuladas, con arreglo al pliego de condiciones y plano adjunto que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (subsuelo del Palacio Legislativo), deberán ser presentadas el día 25 del corriente, a la hora diez para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Nov.22-23428-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 25|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 9 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.17-23348-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar por un año la explotación de los arenales de una propiedad del Estado sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Puerto de Sauce, Departamento de Colonia), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia N.o 945, en donde serán presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado en los sellados y con los timbres de ley, bajo la inscripción "Licitación arenales Juan L. Lacaze" hasta el día 29 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas con cualquier número de licitantes en presencia de los interesados que concurran. Se advierte que no serán recibidas las propuestas de los interesados que no exhiban el certificado correspondiente de la Caja de Servicios Públicos y patente de giro. — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23405-v.nov.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y pulido en obra de materiales monolíticos con destino a pisos y revestimientos de la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que los interesados podrán retirar mediante el pago de diez pesos en la Sección Proveeduría Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.20-23399-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Noviembre 24 de 1947: hora 15 y 15, licitación 227: cajones de madera (periódica); 15 y 30 licitación 202: material para la construcción de ambulancias (tercer llamado); 15 y 45, licitación 195: material para la construcción de camas (cuarto llamado); 16, licitación 205: cajas para gasas y pomadas (periódica) (cuarto llamado); 16 y 15, licitación 234: butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas; 16 y 30, licitación 235: maquinarias eléctricas para cocina (Hospital de Clínicas); 16 y 45, licitación 236: anteojos (periódica); 17, licitación 237: transporte de leche (periódica); 17 y 15, licitación 215: pasas de uva, cáscara de limón etc (segundo llamado); 17 y 30, licitación 216: chocolate, turrón, fruta seca y abrillantada (segundo llamado); 17 y 45 licitación 223; molinos, máquinas para granulados, etc. (segundo llamado); 18, licitación 224: maíz, alfalfa seca y avena en grano (periódica) (segundo llamado); 18 y 10, licitación 225: vasos de vidrio, espumaderas, cucharones de aluminio, etc., Hospital de Clínicas (segundo llamado).

Diciembre 1.o de 1947: hora 8 y 30, licitación 375: reparación de bateas y centrífugas, Hospital Vilardebó (sexto llamado); 8 y 45 Licitación 233, ferretería; 9, licitación 238: lámparas eléctricas; 9 y 15, licitación 213: vidrios (segundo llamado); 9 y 30, licitación 214: barraca (segundo llamado); 9 y 45, licitación 226: ajos, boniatos y cebollas (periódica) (segundo llamado).

Diciembre 15 de 1947: hora 9 licitación 229: almacén, Cif. o Fob.; 9 y 15, licitación 230: café crudo, Cif. o Fob.; 9 y 30, licitación 231, yerba mate tipo P. U. 3, Cif. o Fob., 9 y 45, licitación 232: almacén, Cif. o Fib.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.21-23417-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, por la "confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 de Noviembre en curso a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.15-23340-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una máquina de calcular eléctrica para el Departamento de Contaduría.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov 21-23416-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de maderas varias, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán se retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23424-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27, por el estañado de 1.700 cucharas y 3.300 tenedores en desuso. Fijándose para el día 4 del próximo mes de Diciembre a las 10 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 3 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23425-v.dic.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUGLICA N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina (ralladores, máquinas de picar carne y cuchillas para las mismas), fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser rtirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23426-v.dic.3.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:
Noviembre 27 Hora 15: Hasta 15.000 frazadas de 1 plaza de algodón.
Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre lacrado en la Secretaría de la Comisión sita en la calle 18 de Julio 1892 hasta el día y hora indicados debiendo adjuntarse muestra. Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 8 a 10 horas. Teléfono 43 3 83.
Nota: El pago de la mercadería será al contado contra entrega de la misma. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.20-23411-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de carteros y choferes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso a las diez horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.17-23349-v.nov.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio e nel predio del Frigorífico Nacional (Puntas de Sayago, Cerro), cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 10 de Diciembre del corriente, a las 16 horas, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23432-v.nov.26.

U.T.E.
LICITACION N.o 2519
Construcción de un edificio para usina eléctrica en Chuy (Dpto. de Rocha)
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 18 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Chuy (Departamento de Rocha) comprendiendo: sala de máquina oficina, depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego y torre de refrigeración, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrá retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Rocha, Lazcano, Castillos, Chuy o en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo 18 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-23419-v.nov.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1432. — Suministro de materiales y ejecución de distintas instalaciones eléctricas en el edificio de la A. N. C. A. P.; Apertura: Diciembre 19 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 2.00.
Número 1433. — Compra de 15.000 litros de metileno (alcohol de madera) Apertura: Diciembre 9 de 1947 a las 16 horas.
Número 1434. — Compra de 1.500 botellones cilíndricos, de acero, para envasar anhidrido carbónico. Apertura: Diciembre 11 de 1947 a las 16 horas.—
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 .— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-23332-v.nov.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1437. Compra de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: 22 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.
Licitación N.o 1438. Compra de botellas de vidrio Apertura: 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-23415-v.dic.3.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1436

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes, Capurro. El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417 y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-23367-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELIA DELLACASA, argentina, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Santiago de Chile N.o 1266, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album titulado: Academia Dellacasa (sistema de corte y confección) del cual se declara autora, habiendo depositado el modelo en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Dionisio Trías Pays Interventor.
$3.00 Nov.22-13418-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN RODRIGUEZ ANIDO, uruguayo, comerciante retirado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema de seguro sobre créditos bancarios otorgados al comercio y a la industria y créditos de comerciantes e industriales entre sí" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trilo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.18-13128-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 52151. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Eleazar M. Bulantí, de Paysandú, solicita registrar la marca "LA PLATENSE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13179-v. nov.29.

ACTA N.o 52125. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez, de Montevideo solicita registrar la marca "EL SAUCE", para las clases 2 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13092-v.nov.27.

ACTA N.o 52123. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "CALDERIT", para las clases 6, 7, 8 y 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-13091-v.nov.27.

ACTA N.o 52171. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.22-13360-dic.3.

ACTA N.o 52140. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "PLAVINIL" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez
$4.00 Nov.22-13159-v.dic.3.

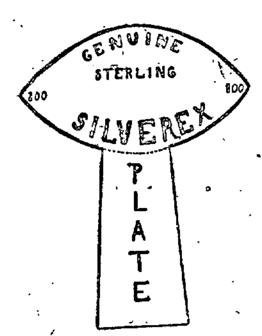
ACTA N.o 52163. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capitol Records, Inc., de la ciudad de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (discos fonográficos con surcos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.21-13316-v.dic.2.

ACTA N.o 52178. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Kaptür y Burstin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



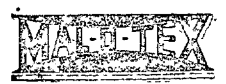
para las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.21-13306-v.dic.2.

ACTA N.o 52177. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por "Provita" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan registrar la marca "PROVITA" para las clases 1 y 3 (menos duraznos al natural). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-13307-v.dic.2.

ACTA N.o 52176. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Roberto Piñeyrúa, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.21-13290-v.dic.2.

ACTA N.o 52158. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

HEPATINIC

para distinguir un tónico de vitamina de hierro e hígado, para utilidad en el tratamiento de estados anémicos. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.21-13291-v.dic.2.

ACTA N.o 52159. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Sorparin

para distinguir: Preparación en forma de tabletas y de elixir, de utilidad para el tratamiento de enfermedades de la vesícula. Clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.21-13292-v.dic.2.

ACTA N.o 52163. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MALLEUS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13032-v.nov.26.

ACTA N.o 52104. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL CARDIUM", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13033-v.nov.26.

ACTA N.o 52101. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LASI", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13008-v.nov.26.

ACTA N.o 52102. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LINDA", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13009-v.nov.26.

ACTA N.o 52118. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Luca, Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CICLON", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13007-v.nov.26.

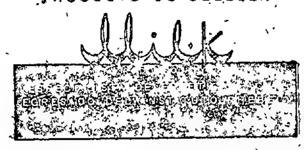
ACTA N.o 52098. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca

Antártica

para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13010-v.nov.26.

ACTA N.o 52060. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mifab y Grether, de Buenos Aires, solicita renovar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13011-v.nov.26.

ACTA N.o 52086. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, solicita re-

PRODUCTO DE BELLEZA
Milk

gistrar la marca "MILK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-12878-v.nov.26.

ACTA N.o 52108. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The E. Ingraham Company, de la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SENTINEL

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-23034-v.nov.26.

ACTA N.o 52109. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENZINORMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13025-v.nov.26.

ACTA N.o 52157. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir: Derivado de ácido barbitúrico con propiedades hipnóticas, sedantes y antiespasmódicas, en forma de tableta, de cápsulas y de elixir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.21-13293-v.dic.2.

ACTA N.o 52165. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROFESIONAL EXTRA" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.21-13308-v.dic.2.

ACTA N.o 52153. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ekco Products Co., de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

A & J

para la clase 6 (S/D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-13235-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52141. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELEKTRO-HELIOS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.20-13248-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52142. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORRIETEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-13247-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52116. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "TIARODOL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.19-13188-v.nov.29.

ACTA N.o 52115. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company, Limited, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.17-13086-v.nov.27.

ACTA N.o 52128. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DON MODESTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.18-13129-v.nov.28.

ACTA N.o 52100. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Wallerstein Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ARIDASE", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.14-12952-v.nov.25.

ACTA N.o 52099. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz y Natan Aszyn, de Montevideo, solicita registrar la marca "S. O. S.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

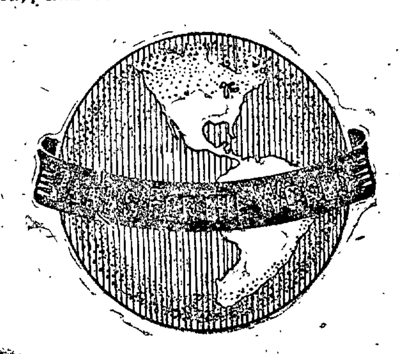
$2.00 Nov.14 12950-v.nov.25.

ACTA N.o 52156. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willson Products Inc., de la ciudad de Reading, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.20-13241-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52155. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbian Steel Tank Company, de Kansas City, Estado de Miussouri, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez día consecutivo. — La Dirección.
$13.50 Nov.20-13242-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52135. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Joaquín Mosca, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

Caribe

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.20-13249-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52160. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERFUMERIAS STENDHAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-13250-v.dic.1.o.

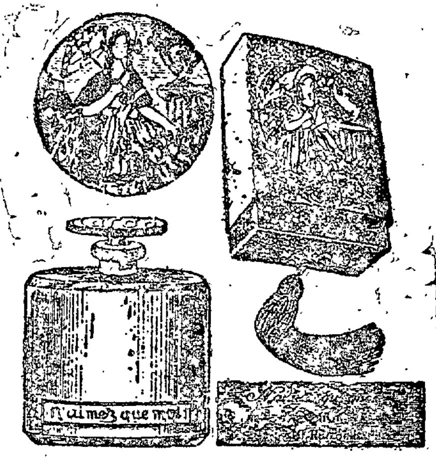
ACTA N.o 52144. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZEFAL" para distinguir artículos de la clase 24 (infladores). — Publíquese por diez días consecutiv os. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13245-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52143. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCLAVERAND" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13246-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52146. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORNADE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13243-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52145. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FINSBURY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-13244-v.dic.1.o.

ACTA N.o 52172. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.22-13359-v.dic.3.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V., de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 21 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.22-13369-v.dic.3.

ACTA N.o 52184. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOBRITE

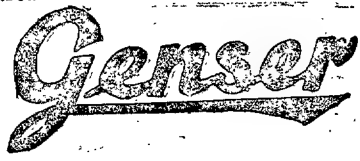
para la clase 9, (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.22-13370-v.dic.3.

ACTA N.o 52186. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.) solicitan registrar la marca



para las clases 1 3 y 9. (S|D). — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.22-13371-v.dic.3.

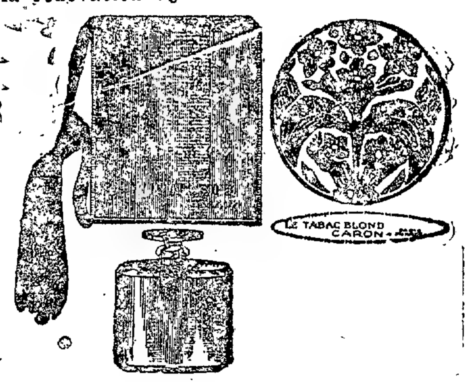
ACTA N.o 52185. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.22-13368-v.dic.3.

ACTA N.o 52202. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. Lafontaine, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROVIDENCIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-13395-v.dic.3.

ACTA N.o 52168. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.22-13361-v.dic.3.

ACTA N.o 52167. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Josephine Falcoz, Louse Henriette Falcoz, Georges Falcoz Francois Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.22-13362-v.dic.3.

ACTA N.o 52166. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.22-13363-v.dic.3.

ACTA N.o 52164. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northern Paper Mills de la ciudad de Green Bay, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (papel (Tisu) higiénico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.22-23365-v.dic.3.

ACTA N.o 52203. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. Lafontaine, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROVIDENCIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-13394-v.dic.3.

ACTA N.o 52131. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAPERA" para distinguir las clases 1 y 3 (menos yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13181-v.nov.29.

ACTA N.o 52130. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos.
$11.00 Nov.19-13215-v.nov.29.

ACTA N.o 52152. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo solicitan registrar la marca "VINOT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13216-v.nov.29.

ACTA N.o 52124. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Con esta fecha Rozemblum y Rath de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13178-v.nov.29.

ACTA N.o 52133. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FON - FON" para distinguir la clase 21 (exceptuando toda clase de armónicas y flautas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13182-v.nov.29.

ACTA N.o 52134. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Manuel Alvarez y Glaciliano da Silva, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PIBE" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13183-v.nov.29.

ACTA N.o 52136. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "CLAVEL CHINO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13184-v.nov.29.

ACTA N.o 52137. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOKA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1913185-v.nov.29.

ACTA N.o 52138. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con etsa fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "FLOR DE CIRUELO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13186-v.nov.29.

ACTA N.o 52139. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco de Montevideo solicita registrar la marca "POR SIEMPRE AMBAR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13187-v.nov.29.

ACTA N.o 52150. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.19-13180-v.nov.29.

ACTA N.o 52195. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O.Farrell por José Faroppa S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.24-13467-v.dic.4.

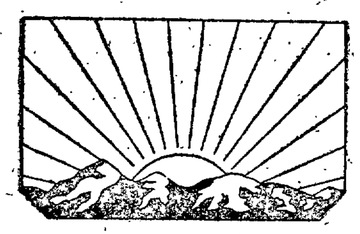
ACTA N.o 52197. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Gamewell Company, de Newton Upper Falls, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VIGILARM" para la clase 12 (S.D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.24-13468-v.dic.4.

ACTA N.o 52199. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha la señora Paulina G. de López, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.24-13469-v.dic.4.

ACTA N.o 52190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Croydon, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.24-13447-v.dic.4.

ACTA N.o 52191. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Homero U. Garat, de Rosario Oriental Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.24-13448-v.dic.4.

ACTA N.o 52192. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Congoleum-Nairn Inc., con domicilio en Kearny, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "Congowall" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13449-v.dic.4.

ACTA N.o 52129. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Agraria nueva Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.24-13483-v.dic.4.

ACTA N.o 52193. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norman Cycles Limited, de Beaver Road, Ashford, Kent, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.24-13450-v.dic.4.

ACTA N.o 52194. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corhart Refractories Company, de la ciudad de Louisville (Estados Unidos) han solicitado el registro de la marca "CORHART" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13451-v.dic.4.

ACTA N.o 52169. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha J. y S. Violet Freres de Thuir, (Francia) solicitan renovar la marca



para distinguir la clase 2 (una bebida aperitiva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.22-13364-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7044. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, domiciliado en Lofta, (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fósforos utilizables repetidas veces" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13442-v.dic.4.

ACTA N.o 7043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13443-v.dic.4.

ACTA N.o 7042. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves de alas rotatorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13444-v.dic.4.

ACTA N.o 7041. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeroplanos helicópteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13445-v.dic.4.

ACTA N.o 7040. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Aircraft Coropration, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aviones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13446-v.dic.4.

ACTA N.o 7036. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edmin Crowley, de Jamaica 2, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y medios para grabar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-13358-v.dic.3.

ACTA N.o 7039. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval O'Farrel por Cheecol (Holdings) Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-13372-v.dic.3.

ACTA N.o 7035. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por la Sociedad Anónima Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag de Estocolmo, Suecia, solicitan patente de invención por quince años para "Aleación cocida de metales", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.18-13145-v.nov.28.

ACTA N.o 7034. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jan Setek, de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la exhibición de ilustraciones, letreros o leyendas planos o diseños para fines de propaganda y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.14-12951-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 268|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Reparaciones en la Comisaría 1.a sección urbana, de Rocha, (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se ecibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.24-23431-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 267|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Hogar para menores mujeres de Paysandú, Departamento de Paysandú (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.22-23421-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 266|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación en el edificio del Cabildo, local Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.21-23418-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio de las escuelas urbanas N.os 9-10 de "Barrio Municipal" Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres día sde anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres d'as de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.20-23407-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 264|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Villa Soriano, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.19-23392-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 263|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras provisión y colocación de una moto-bomba en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admi.
(Cuenta corriente) Nov.19-23393-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 262|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: Reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52, "El Eucaliptus", Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuest aque considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Nov.18-23374-v.nov.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a la auto-balsa, en la margen derecha del río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de campo situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad del señor Amando R. Chifflet, padrón N.o 1090, superficie 9098 ms2. 24 dms2. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, 19 de Noviembre de 2947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23420-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad, y la construcción de una usina de elevación, depósitos regulador y de materiales para el balneario "La Floresta", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y demás piezas de los proyectos correspondientes, los cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 7.50 y $ 11.35 respectivamente, cada juego completo.

Las propuestas podrán presentarse para las dos obras que se licitan o para una sola de ellas, debiendo llenar, en cada caso, las formalidades indicadas en los recaudos pertinentes.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.20-23400-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación en 34 viviendas del barrio construído en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Paysandú, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Diciembre próximo a las 9 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.15-23331-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería en el Hotel Casino Miramar, por la temporada veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán en la misma el día 22 de Noviembre de 1947 a las 9 horas

(Cuenta corriente) Nov.15-23329-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov.17-13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elía Otero y Roca y Solís Otero y Roca en él carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837-v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARÍA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydée Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Amanda Dabrety, Juana María A. de Garalcochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12-9847-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9968-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO", DE CARMELO.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro", 6.a sección judicial de este Departamento, en una superficie aproximada de 30 hectáreas, donde están situadas las canteras municipales, con el fin primordial de su explotación por el adjudicatario.

El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes en períodos de dos en dos años.

La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 19 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23429-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PIIMER LLAMADO A LICITACION PARA UN CAMION USADO O NUEVO

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental a Intendencia Municipal con fecha 12 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de ocho días, para la adquisición de un camión nuevo o usado, modelo 1946 o 1947. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el martes 25 de Noviembre próximo, siempre que no se presenten menos de tres a las 9 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-23379-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa - 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones, Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones, Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4.00 ms. de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32), dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m.00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas, aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales. Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m 00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fon-

do la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 40 m.00 ó más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art. 6.o En todos los casos, en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias, que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad.

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados, debiendo tener cada uno, en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos, en la planta urbana de Punta del Este, en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m. cada uno.

Art. 9.o Los hoteles, casas de pensión, fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia, o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación.

Art. 10. En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo. Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio). Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza. Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro, se les aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8.o y 9.o.

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido, si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo, antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 14. Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5.000.00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera, que como adorno, se apliquen a paredes de material. B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados a las zonas arboladas. C) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación o instalaciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Octubre 2 de 1947. — Visto; Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcribase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Punta del Este, obténgase copia para el Boletín Municipal y Libro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares; Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA PROVISION DE PADRONES Y LIBRETAS DE EMPADRONAMIENTO PARA VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE Y MECANICA.

1.o Llámase a licitación para la confección de padrones y libretas de empadronamiento para vehículos de tracción a sangre y mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tránsito Público, previo pago en Tesorería de la huma de $ 0.50.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 28 del corriente a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 18 de 1947. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino. Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.27-23422-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 24 de 1947

6.a Sección

JOSE MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581, y BERTA ANGELICA SAROLDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.

JUAN CARLOS SEGUI HARRINSON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1681, y VICTORIA ELENA TRICOTTI DIANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1229.

10.a Sección

WASHINGTON ALEM, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crocker 2697 y CELICA MARGARITA CESPEDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2697.

11.a Sección

ARTURO MARIA RODRIGUEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5315, e HILDA LUCIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5315.

ARTURO BONIFACIO GOICOECHEA, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 21 de Abril 2666, y SIRIA ENRIQUETA BARRIOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2666.

15.a Sección

DANIEL INDART RIET, 24 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Brandzen 1922 y OLGA BEATRIZ CUESTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1942.

EMILIO ALDAMA AYÇAGUER, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2091, y CARMEN CORRAL LABAJO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2091.

WALTER OMAR TOLEDO ODELLA, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 2114, y MARIA IRENE AREZO IBARGOYEN, 26 años soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1065.

JUAN HERIBERTO LAMAZON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1759, y OLGA CARUSSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1757.

18.a Sección

JORGE LUIS QUIÑONES SOWERBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2393, y NELIDA AMBROSONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 419.

JUAN PEDRO MIRANDA, 41 años, soltero, divorciado, dentista, argentino, domiciliado S. Bolívar 1406, y SARA CATALA OLIVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2429 (bis).

RUBEN CARLOS CAUSA PELFRUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 856, y NELLY ANA GONZALEZ PAGANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Vázquez Ledesma 2881.

MANUEL FELIX RILLA CANEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1431, y AIDA MANTA SANTARSIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1131.

PABLO LACOBRE, 56 años, soltero, chofer, francés, domiciliado Dr. D. Terra 1259, e ISABEL NAPOLI, 52 años, viuda, italiana, domiciliada Dr. D. Terra 1259.

WASHINGTON SANTANDREU, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José B. Lamas 2704, y JUANA REISIGER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1328.

JAIME ZAS THODE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3036, y BLANCA ELIA CABRERA IRAOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.

HERMAN ALBERTO CASSERONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478, y ELIDA BLANCA CROTTI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2590.

MARIO CAPURRO ETCHEGARAY, 30 años, viudo, ingeniero agrónomo, domiciliado avenida Dr. Ricaldoni 2468, y MATILDE DE FONSECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1729.

19.a Sección

OSVALDO HABER, 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Democracia 2269 y SOFIA EPSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1806.

INOCENCIO VALIENTE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 2360 y EMMA ESMIRA RISOTTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libres número 1728.

ANTONIO BATTAGLIESE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coquimbo 2025 y MIRTA FABILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1926.

HECTOR VENUS FERNANDEZ, 24 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Constitución 2388 y BLANCA BOTARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2388.

WALTER SINECIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2014 y TERESA COTELO DOLZADELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2014.

24.a Sección

ESTEBAN DIOMENDES MACHADO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marco Bruto 1498, y RUDELINDA DOMINGA OLVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1498.

EMILIO FELIX ALTESOR, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Larrañaga 1082 y ROSA BLANCA D'ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Euxareo 1148.

OSCAR TORRADO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 4 de Julio 3381 y ELIDA CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1440.

DARIO BRUSKY RAMOS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1964 y MARIA ESTHER REY, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1964.

EDUARDO LEITE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524 y CLARA ALBA ALVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3524.

$2.00 P.p.v.nov.26.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1947

1.a Sección

LEON RACHAUS, 56 años, divorciado, comercio, polaco (ciudadano legal), domiciliado Colonia 819, y DIOSMA PETRONA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 819.

3.a Sección

JUAN STUBNA, 42 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado Buenos Aires 474, y ADELAIDA BAKAICS 47 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 474.

VICTOR CARLOS MARCOVICH, 26 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y SARA RAQUEL SAPSOVICH, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279.

LORENZO IGLESIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 319, y AIDA MANCINI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1263.

17.a Sección

JORGE GUZMAN DIAZ, 27 años soltero, empleado público, oriental domiciliado Wellington 4841, y ELY DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4841.

CAMILO BERRETTA, 65 años, viudo, agricultor, italiano domiciliado Camino Mendoza s|n., y BENITA MATILDE PUGA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

JUAN PEDRO VECINO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuchilla Grande 4179, y JOSEFINA ARNOLETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4165.

19.a Sección

JAIME VASILISKY, 23 años, soltero, tapicero, lituano, domiciliado E. Reus 2461, y CHAJE LIBE CORBAS 19 años, soltera, lituana.

DANTE MARRAPODI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2113, y NYDIA MENDEZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 1975.

20.a Sección

BASILIO DELMAN RODRIGUEZ, 47 años divorciado, herrero, oriental domiciliado J. Laguna 4776, y MARIA FELIPA ANDRADA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 4776.

WALTER CASENAVE 22 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado D. Coronel 12, y JUDITH MARTHA CLAVIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 164.

ANDRES PIÑON, 21 años, soltero, chofer, español, domiciliado Turubí 279, y MARIA LEONOR BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4193.

EGON RODOLFO B. LIESEGANG, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Campichuelo 196, y ALIA YANELLI, 36 años, soltera oriental, domiciliada Villavicencio 224.

MIGUEL M. FIORI, 32 años, soltero empleado, oriental domiciliado Timote 4645, e IRMA SALVATICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 318.

SILVIO CELESTINO DIEZ DE ARTAZCOZ, 25 años, soltero, empleado, domiciliado S. Fructuoso 1811, y ORFILIA RENEE KAESTNER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4285.

$2.00 P|p.v.nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 214), padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos. 8|184", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501, ubicado en la calle Leonardo Olivera, entre Vidaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.23-11875-v.nov.3. Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ANGEL CORVEIRAS o CORBEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-3459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-13454-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO JOSE DEL MARMOL SERRANO o DEL MARMOL Y SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-13348-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto, pues donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Toballares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGA CHIDIA e HILARIO RODINO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Elmer Halter y Wilter Edgar, pues donde en todas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "Rosa" debe decir "Dominga". Además, la partida de nacimiento de la esposa Dominga Chidia pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como Weber debe decir "Wespe". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.20-13228-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZENON HERNANDEZ y EUGENIA GONZALEZ solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Margarita, Julio Juan Pedro, María del Carmen, Marcelo, Pedro y Juan Hernández González, pues donde en todas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen González" debe decir "Eugenia González" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.18-13140-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de las sucesiones de doña VIRGINIA PREFUNO o PREFUMO DE NAVARRO y de don JOSE o JOSE ARMANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.18-13139-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO FERRADAS ARJUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.17-13104-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA WERN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido y el de su padre, como "Wer" debe decir "Wern" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.14-12986-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTOR y ALBERTO VICENTE solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Sara, Eduardo, Jorge Mario, y Cira Cristina Leonora Vicente Reina, pues donde sus apellidos, los del padre y abuelo paterno, figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente". 2.o) De matrimonio de Víctor Vicente y Emma Reina; y de matrimonio de Alberto Vicente y María Corina Sosa, donde los apellidos de los respectivos esposos y de sus padres figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente", además en esta última donde figura el esposo como nacido en el año 1908 debe decir "1905". — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.15-13006-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GUILLERMO MAGALLANES, solicita la rectificación de la partida de defunción de "Rosario Magallanes de Bacigalupe", pues donde en ella figura el nombre de la causante como "Rosa" debe decir "Rosario". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

(Auxil.) $4.20 Nov.11-12818-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUGENIA CROTTOGINI TOGNO solicita la rectificación del apellido paterno y materno, pues donde éstos figuran como "Crotollini" y "Toño", debe decir respectivamente "Crottogini" y "Togno" que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Aux.) $4.20 Nov.8-12707-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11843-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo. 422", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917 inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo, al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A., Pérdida de un cincuenta por ciento" (Libro 43, Folio 253), se hace saber que con fecha quince de Octubre ppdo. se han presentado los señores Francisco J. Lanza y Guillermo Armas, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dando cuenta que de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio del corriente año, la Sociedad "Fábrica Nacional de Calzado, S. A." ha perdido más del 50 o|o del capital integrado sin llegar al 75 o|o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10'00 Nov.24-13464-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.24-13435-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó don ALFREDO PLADA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Plada y María Rita Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo, donde dice fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1900 debe decir 25 de Marzo de 1898 donde dice hijo de Salomón Plada debe decir Salomé Plada. La de nacimiento de Alfredo Plada Sanz, donde dice Bonifacio debe decir Alfredo. La de nacimiento de Susana Gloria Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo y donde dice Salomón debe decir Salomé, que es como corresponde. A las efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.18-13046-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NEMESIO ALCIDES AMACORIA y la de matrimonio de éste con Eulogia Anadelia Martínez, en las que aparece el nombre del inscripto y contrayente respectivamente, con los nombres de "Demencio" y "Demetrio" debiendo decir en ambas Nemesio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-13080-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL ARTURO MUZI con Susana Rugedia Burastero y las de nacimiento de los hijos de éstos Orlando, Roberto Carlos y Enrique Daniel en las que el nombre y apellido del contrayente y padres respectivamente aparece "Angel Mussi" debiendo decir: Angel Arturo Muzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.14-12998-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTOR, FELIX o VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-12973-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo urno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO CANTI con LAURA DE LORENZI, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Laurinda Lorenzo" debiendo decir Laura de Lorenzi; la de nacimiento de Gerónima Vicenta Canti en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Conti y Lorenzi" debiendo decir Canti y De Lorenzi respectivamente, la de matrimonio de Gerónima Vicenta Canti con Benito Pan, aparece el nombre de la contrayente "Ortemia" debiendo decir Gerónima Vicenta y en la de defunción de Laura De Lorenzi de Canti, aparece ésta como de apellido "Cunti" debiendo decir De Lorenzi de Canti por ser éstos su apellido y el de su esposo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Nov.15-13045-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RICHI, en la que aparece la fecha de nacimiento de éste el "ocho de Agosto de mil novecientos treinta" debiendo decir 6 de Abril de 1929 por ser la fecha que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.14-12994-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ARMANDO AMBROSIO OTASU con CATALINA RIBERO en la que el contrayente aparece con el apellido "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de María Ramona Otasu en la que el apellido materno aparece "Ribeiro" debe decir Ribero; la

de nacimiento de Armando Fioravante Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debe decir Otasu; la de nacimiento de Florencia Otasu en la que el apellido paterno aparece "Acosta" debiendo decir Otasu; la de nacimiento de Celia Otasu figura también con el apellido paterno "Acosta" debiendo decir Otasu; en la de legitimación de María Ramona Otasu, donde dice "Romano" debe decir Ramona y donde dice "Acosta" debe decir Otasu, y en la de legitimación de Armando Fioravante Otasu aparece el apellido del padre "Acosta" debiendo decir Otasu. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $13.70 Nov.13-12947-nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AMBROSIO CALCAGNO con MERCEDES QUINTANA y las de nacimiento de los hijos legítimos de éstos Ambrosio, María del Carmen Isabel y Juan Carlos en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente aparece "Carcaño" debiendo decir en todas ellas Calcagno, por ser así el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.10-12732-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO ROVIRA con ISABEL PAZ en la que aparece el nombre de la contrayente "María Isabel Paz" debiendo decir: Isabel Paz; y donde dice "6 de Noviembre de 1902" debe decir: 6 de Diciembre de 1903 por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.12-12842-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de JULIO GIOBERTI en la que el apellido paterno aparece "Guberti" debiendo decir Gioberti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.12-12850-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA CELINA NOGUEIRA, en la que el apellido paterno aparece "Noguera" debiendo decir Nogueira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.8-12695-v.nov.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Turena contra María ADELA GOYECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 250, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Turena contra María Adela Goyechea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.6-12582-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía Ginetyte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria, con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39, F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-12212-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA. Prescripción", Libro 43, Folio 135, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32.794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Iraztorza, de Diciembre 26 de 1911, inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía, de 3.365 metros, 3.560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, con la misma ubicación y padrón, y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera, Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o IDALINA ADELIA DE FREITAS o DE FREITAS DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.24-13434-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS SCHEIL o SCHEIL PAPROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.24-13420-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BIANCHI o BIANCHI NICOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-13357-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS SANDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-13400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTOLOGA o CRISOLOGA o CRISOLA MEDINA DE RODRIGUEZ y de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.21-13341-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-13340-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o PIO FELICIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-13279-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.21-13275-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en

los autos "ARISMENDI (ALFREDO TORIBIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Toribio Arismendi en la siguiente forma: donde dice "Toribio" debe decir "Alfredo Toribio". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.21-13326-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AGUSTIN NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.20-13227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS o CATALINA CARMEN ROSAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.20-13226-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o ANGEL SALA o SALA PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.18-13160-v.nov.28.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos "PUNTIGLIANO (ROBERTO). Emancipación", se hace saber al público que por escritura de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada por ante el escribano Gilberto S. Braga, el señor Roberto Puntigliano fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres don Manuel Vicente Puntigliano y doña Delmira Fernández, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Nov.18-13157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PABLO o RAMON PAULO o RAMON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.17-13090-v. nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.17-13087-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.17-13083-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAORSI DE SUARES COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-12931-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ESPERANZA ROCCA DE POGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-13078-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SICA o SICCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-13079-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA LOZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "COSTA (CARLOS) y otra, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos María Costa con María Angélica Pereira, en la siguiente forma: donde dice: "Acosta" debe decir: "Costa". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.15-13047-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORES o ANTONIA FLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.14-12969-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "MANFREDI, FLAVIO OVIDIO. Incapacidad", se ha designado Curador Interino del presunto incapaz Flavio Ovidio Manfredi, al doctor don Abelardo Véscovi. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.14-13002-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ DE RASPINO, ISABEL y RASPINO, EULOGIO, sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento; en la de Miguel Serafín Raspino, donde dice: "Espino" debe decir: "Raspino"; en la de Francisca Angela Raspino, donde dice: "Erraspino" debe decir: "Raspino" y en la de Eulogio Raspino, donde dice: "Respino" debe decir: "Raspino". — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.10-12762-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAZ (FLABIO) y otros. Rectificación de la partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Flavio Baz con Paula Vitulia Velazco, donde dice: "Vaz" debe decir: "Baz"; en las de nacimiento de José Luis, Elsa, Florentina, Pablo Ramón y María Esther Baz Velazco, donde dicen: "Vaz", deben decir: "Baz". — Montevideo, 21 Octubre 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.11-12830-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GLEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.22-13366-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEONCIA ASTENGO SICCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.22-13350-dic.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: GUALBERTO QUIÑONES, domiciliado en Juncal 1470, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco como información previa la declaración de los testigos Walter Stratta y Horacio Zapiola, quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Quiñones". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov.22-13377-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RODRIGUEZ DE CARRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.21-13339-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MONTEIRO o MONTEIRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.21-13287-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o FILOMENA ESPERANZA SOTTO o SOTO DE CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.21-13288-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno: RAFAEL D. RODRIGUEZ BONAVITA, domiciliado en Ellauri 396 al señor Juez me presento y expongo: Que a los efectos de la información previa para la obtención del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Estanislao Valdez Olascoaga, doctor Tomás Aguirre Roselló y escribano Gonzalo Cortinas vecinos que presentaré a la audiencia que se señale y quienes serán interrogados en forma a derecho, respecto de mi honradez y costumbres morales. En su virtud, del señor Juez solicito que, una vez llenados todos los trámites legales pertinentes se me expida testimonio y se archive el expediente. — R. D. Rodríguez Bonavita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.21-13289-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.18-13163-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ASANAUT o ASANAVUT o ASANABUT DE OLTABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13102-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADELO DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.17-13099-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS LUIS BERRUTTI o BERRUTTI PASTORINO y de CORINA BERRUTTI PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13108-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RODRIGUEZ y FELIPA BURGUEÑO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13101-v.nov.27.

Quiebra

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, recaída en los autos: TICHANER ERICH. Quiebra", (L.o 32 F.o 675), a los fines dispuestos por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Nov.17-23364-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de JORGE MARTIN VARGAS y de ANGELA OLIVERI estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Jorge Martiniano debe decir: Jorge Martín; y B) En las de nacimiento de Oscar, Mario, Liber y Nelson Raúl, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Jorge Martiniano, debe decir: Jorge Martín. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.15-13066-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO DEL PUERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.15-13050-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.15-13044-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA SCORZA DE GARDELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.15-13063-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAPELLINI DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.15-13005-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ETCHEGUIA TOURREILLES o ECHEGUIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.15-13037-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.14-12992-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RAMON PIÑEYRO LOPEZ, domiciliado en Rincón 696 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Carlos A. Terra y doctor Ramón Guerrero Flores, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — "Ramón Piñeyro López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.14-12949-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUFRASIO PEREZ CABRERA, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido el día 26 de Marzo de 1918 en Miguez 9.a sección del Departamento de Canelones, debe decir: que es nacido el día 14 de Enero de 1907 en el pueblo Solís, 2.a sección de Lavalleja. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.13-12937-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de MIGUEL ROBERTO, ESTHER ISABEL y LUCIANA MARIA LUISA CRIVELLO, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Crivel" y como de nacionalidad "francés", debe decir: "Crivallo" y de nacionalidad "italiano"; B) en la de matrimonio de Miguel Roberto Crivello y de Angela Marichal, donde respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; C) En la de nacimiento de Miguel Angel Crivello Marichal, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello"; D) En la de matrimonio de Juan Carlos Petrus y de Esther Isabel Crivello, donde la contrayente aparece con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello" y donde el padre de la misma aparece con el apellido de "Crivel", y como de nacionalidad "francés", debe decir "Crivello" y de nacionalidad "italiano"; y, E) En la de nacimiento de Juan Carlos Bautista Petrus Crivello, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Crivel", debe decir: "Crivello". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. —Raúl Calcagno, Actuario.
$27.00 Nov.14-12993-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARNOLDO MORALES, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Carlos Arnoldo", debe decir: "Carlos Arnoldo Morales". — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.10-12753-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la de nacimiento de NILSON AMERICO MACCHI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Machi", debe decir "Macchi". — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.10-12771-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal", (Lo 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Balta, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.7-12644-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TAVAZZI DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.24-13441-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto: según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste, a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Galleta, Actuario.

$4.00 Nov.2213386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE LUNGARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PASTORI NO DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13388-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13389-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOYENECHE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13390-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA GUTIERREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.22-13380-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA POZZI DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13383-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR CAZEAUX o JUAN SALVADOR CAZEAUX BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13384-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BOTTO DE EASTON o MAGDALENA BOTTO DE EASTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13376v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público laapertura de las sucesiones de CARMEN FILLOY DE VIDAL y ANTONIO VIDAL o ANTONIO VIDAL GAITEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13349-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CROSA DE SAVIO o CARMEN CROSI DE SAVIO y LUIS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13385-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de sucesió nde SANTIAGO CIRO ALFONSO MEDOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.22-13201-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZA ARIGON DE MARQUILLO y NICASIA o AIDA MARQUILLO DE ZOLEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13296v-dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DUARTE o JUAN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13297-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEIRO o ENRIQUE BEIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13298-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.0 0Nov.21-13302-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13303-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE M. AGUIAR o FELIPE MARIA AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13304-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.21-13299-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13300-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13301-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13203-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANFIELD O'NEILL o ENRIQUE C. O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13205-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO o RUDOLPH o RUDOLPH JUERGEN o RODOLPH JURGEN o RUDOLPH JURGEN BERNITT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13207-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TORRES MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13200-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FERNANDEZ DE ONTIVEROS u ONTIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.19-13208-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLOMEO BONACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13202-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FONTES LLAMOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.18-13162-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. HUGO RAMELA, Uruguay 773, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Carlos M. Fleitas y Luis Caricoits, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. Corresponde. Hugo Ramela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.17-13094-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AGUINAGA DE DIVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13062-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, ROSA MARIA MONTANS, domiciliada en Tristán Narvaja número 1411, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Fany Seijas e Isabel Picción de Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Rosa Montans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.15-13056-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-13039-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA VIGNES y de JUAN MARIA VIGNES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13040-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-12980-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIO U. MAZZIOTTA o ALMADA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Antonio Ubaldo Mazziotta, de matrimonio de Antonio Ubaldo Mazziotta con Luisa Ferreira, y de nacimiento de Benito, Mirta Teresa, Ebbis Margarito, Manuel Fructuoso, Miguel Arcángel, Ana Luisa, Ubaldina Inés, Adalí, Luis Felipe, María Brenda, Juan Antonio y José Alfonso Mazziotta, para que se establezca en la primera, que, donde el apellido del extinto figura Almada, debe decir Mazziotta, en la segunda donde el apellido del marido figura Almada, debe decir Mazziotta, y en las demás, donde el apellido del padre de los inscriptos figura Almada debe decir Mazziotta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.7-12485-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO o MARCOS P. ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-12971-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS LAZARO STIGLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.14-12970-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las actas de la partida de nacimiento de AQUILINO ECHEVARRIA, que lucen en los libros respectivos existentes en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Dirección General del Registro de Estado Civil, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura respectivamente, como Echevaría y Echevarri debe decir Echevarría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.12-12877-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Febrero de 1911, se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Nicomedes Etcheverry Rodríguez con ELVIRA E. PIFFARETTI DE ETCHEVERRY. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.7-12618-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13431-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13432-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13422-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13423-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13424-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13425-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUERISOLI o GUERISOLI GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13426-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO HIPOLITO VILLALBA o HIPOLITO VILLALBA MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13427-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BOLOGNA o BOLONIA o BOLOÑA o BORLONA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13428-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Wáshington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas, por error, cono "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MOSQUERA DE FERRO o DOLORES o MARIA DOLORES MOSQUERA MATTOS DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-13267-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FONDO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-13268-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ZAMBRA o SAMBRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviem-

bre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13269-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13273-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO GABRIEL CARRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13271-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13274-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FERRARI DE GONZALEZ, de doña JUANA GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI DE GERARDO y de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13270-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TORRES LOPEZ (CASIANO). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Casiano Torres López, constituyendo domicilio legal en la casa número 1374 de la calle Zabala al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo, de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los doctores Alcides López Esponda y Máximo Armand Ugón, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Que, previos los trámites legales de publicaciones y con la conformidad fiscal se sirva aprobar dicha información, ordenando se me expida testimonio. — Casiano Torres". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Nov.20-13237-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO o LEONCIO MODESTO MONGE o MONGE ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13194-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE JOSE MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13195-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS BELLORA y de doña CAROLINA CHIERICHETTI o QUIERIQUETTI DE BELLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13196-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAUBERAN DE LUGARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-13197-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA o CLEMENTINA LUCRECIA GUGLIELMI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-13122-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-13123-v.nov.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se le expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697, de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste, 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts. 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$42.00 Nov.17-13121-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HERNANDEZ, JUAN y PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas figuran como nacidos el 28 de Junio de 1925, debe decir, en ambas partidas: nacidos el 2 de Junio de 1916. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.15-13051-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO, quiebra, retroactividad", (L.o 35, F.o 245), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "17.733. Montevideo, Noviembre 3 de 1947. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el 6 de Octubre de 1945; Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó etc. etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.15-23338-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "MUNIZ DE REGUEIRA, VALENTINA y ACUÑA, ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera de dichas personas y la de nacimiento de la segunda, pues donde en ambas partidas dice: "Corina Muniz", debe decir: Valentina Muniz. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.14-12965-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JULIAN JEREZ, CONSUELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma, dice: "Jover", debe decir: Jérez. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.13-12916-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOULLOSA, JUAN CARLOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "Clotilde Ortiz Boullosa" debe decir: Clotilde Boullosa Ortiz, y B) La de nacimiento de su esposa Aurora Martha Hilario Marcell, donde dice: "Aurora Lario", debe decir: Aurora Martha Hilario Marcell. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.13-12917-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "STEFANO, RAMON ANDRES, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura solo con el nombre de "Andrés", debe decir: Ramón Andrés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $ 8.40 Nov.10-12781-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHIARLONE, ANGELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error su apellido paterno como "Charlone", cuando debe decir, Chiarlone. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.10-12780-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12021-v nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEGONDA MARIOTTI DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRETA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13438-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.60 Nov.24-13436-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.24-13435-v.dic.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c|ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.19-23394-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertos de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544, 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se, presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura del a sucesión de JUANA ARCOS PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-13082-v.nov.27.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "Elisa Cosentino de Lattanzio, con EDUARDO LATTANZIO. Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32. F.o 541), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Lattanzio y Elisa Cosentino de Lattanzio y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en esots autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.8-12691-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KEVORK (JORGE) GHUMUCH BACHOGLOU, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sara Aguirre, por figurar en ella con el nombre y apellido de Jorge Gumuchian, en lugar de Kevork (Jorge) Ghumuch Bachoglou y el padre con el apellido Gumuchian, en lugar de Ghumuch. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.8-12666-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BATTISTINO MANCA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Isabel Concepción por aparecer en ella con el nombre de Battista Manca en lugar de Battistino Manca, como nacido el 21 de Julio de 1894 en lugar del 21 de Junio de 1904, y su esposa figura como nacida el 8 de Julio de 1919, en lugar del 7 de Julio de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.-12690-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca". (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$13.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMAN KATZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Rubens Carro Areosa, Juez.

$6.00 Nov.21-13317-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Rubens Carro Ariosa.

$4.00 Nov.18-13131-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-13167-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo,

doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$12.00 Set.13-9910-v.set.24.
Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES MOREIRA y ATANASIA SILVEIRA DE MOREIRA, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, expedida por Oficial del Estado Civil de Monte Caseros, República Argentina, celebrado 14 de Febrero de 1914 y las de nacimientos de sus hijos Lorenzo, Florentino, Antonio y Nicolás Moreira, nacidos en séptima sección de este Departamento; en la forma siguiente: Matrimonio: Donde dice Natalia Mercado, debe decir: Atanasia Silveira, hija de Antonio Silveira y Francisca Mercada y en las de nacimientos: debe establecerse que son hijos, en el nombre de la madre, de Atanasia Silveira, siendo abuelos maternos Antonio Silveira y Francisca Mercada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Nov.11-12812-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CAZABONNET, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Nélida Eugenia Cazabonnet, en la forma siguiente: en la primera: donde dice Rignits, debe decir Rügnitz; en la otra: donde dice Rügnit, debe decir: Rügnitz; en ambas: en todas las veces que dice: Cazabonet debe decir: Cazabonnet. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 22 de Octubre de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Nov.8-12727-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRITOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. —Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO BELLO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13311-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO COUGETT, BELARMINA SILVA y EVARISTA COUGETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.20-13256-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PAPA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.18-13149-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JULIANA BONILLA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13126-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Vivil. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.17-13107-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13106-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO DE ARMAS BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-13081-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Conelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio"; se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz, tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.24-13452-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ceror Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.20-13239-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NOBLE DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.20-13238-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JACKSON DE RIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.17-13096-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDOÑA RODRIGUEZ DE ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.17-13357-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.15-13065-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "BRIGIDO BARBOZA. Dectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice nacido el día 8 de Enero de 1904 debe decir nacido el día 8 de Octubre de 1900, que es la verdadera fecha. — Melo Noviembre 5 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.12-12849-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas, 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el

juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.3_12662_v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este, línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala, Cipriano Héctor García y Gregoria Ilda Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira, y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de ésta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1l.a sección del Departamento, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FELICIA MAGDALENA DE LAVECCHIA y de don ROQUE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1947. — Julio Zavala Muniz.
$6.00 Nov.24-13466-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "La Suc. Mónico Buela y otro. S| incapacidad de MONICO BUELA", se hace saber que por decreto número 9.032 de fecha 4 de Setiembre en curso se declaró en estado de incapacidad a don Mónico Buela, designándose como curador del mismo a don Alejo. Viola cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria número 9.574, del 17 del mes corriente. — Colonia Setiembre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.22-23427v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FORD DE ARNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.21-13334-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMA CORTAZAR y EMILIA MARIA o EMILIA GOFFRE DE CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.21-13333-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CARDONE DE DAVEREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13224-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DUOMARCO DE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13199-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO CASSANELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13219-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSERHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13220-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13221-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ARCANGEL COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.19-13222-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Bonjour Mario P. por su menor hija LORRAINE GOOBEL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario P. Bonjour solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lorraine Goobel Bonjour, en donde el apellido materno figura como "Peláez debe decir "Ferreyra" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$12.00 Nov.19-13223-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de MARCERO o MARSERO BAUTISTA" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.17-23346-v.nov.27.
Dic.17-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MEDERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13069-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FIGUEROA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13068-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ESCOLASTICA HERNANDEZ DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13067-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DALAISON o DALAIZON DE MELOGNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13070-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.13_12904-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLANES MARIA liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$16.00 Nov.13_12903_v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA", Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone, empadronada con el número

1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de VICENTE GELENCICH o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 110 cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, parte con sucesión Ludovico Alfano y parte con sucesión de Cayetano Salerno; Este, con Angela C. de Beltrami; Oeste, Eugenio García y Sur con calle Misiones para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Vicente Gelencich. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23258-v.nov.25.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña TERESA D. DE GAONA, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 1293 cuyo deslinde es el siguiente: Por el Norte, Eliseo Barilko; Este, Feliciano y Miguel Casero; Oeste, Erasmo Leguisamo y Sur con calle 18 de Julio para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucursal de Impuestos con Teresa D. de Gaona. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23259-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MESA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Noviembre 18 de 1947. — Pedro Izacelaya.
$6.00 Nov.22-13396-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MARIA DOLORES GODOY DE GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preesntado doña María Dolores Godoy de García, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Leocadia Dolores", debe decir: "María Dolores", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 Nov.8-12671-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO UALDE", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13111-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de lo sucesión de "EMMA o EMA LASA LOPEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13112-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "LUCINDA o LUSINDA PERALTA DE SANCHEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-13113-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDITEGUY DE VILLEMUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.20-13260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON PROVENZA o PROVENZE o PROVENSE o PRODENSIO y BASILIA MOLINA DE PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Dicimbre 28 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.20-13234-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS AZUCENA BESSONART IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.20-13232-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RIAGNO DE TAJAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.15-13014-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ANGEL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Nov.20-13233-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO MARTIN o MANUEL MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Nov.20-13231-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORES
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Flores se cita y emplaza en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra doña EULALIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 225 con una superficie de 15 hectáreas 9541 metros, que linda: al Norte con Ruperto Cardona Zabala; por el Sur, con Santiago Horacio Sánchez, Eulalio del Carmen Santa Cruz; por el Este con Juan D. Bartheiru; por el Oeste, con Ruperto Cardona Zabala, para que se presente o presenten a estar en derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Juan G. Silveyra, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.8-22241-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CONSUL JOSE MARIA. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo. 622) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de José, con el apellido de su padre y abuelo paterno Cónsolo, siendo su verdadero nombre José María y el apellido de sus ascendientes citados Cónsul. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.21-13314-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR IRIARTE o IDIARTE DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.21-13313-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN J. HELAL o ABRAHAN JOSE HEDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA GREGORIA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.15-13029-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.15-13021-v.nov.26.

Apertura de Sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SASTRE Y GONZALEZ o ANTONIO BUENAVENTURA SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.15-13028-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jaun León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BEATRIZ CERUZZI DE ALBANO y de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.15-13022-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o SEVERINO ISABELINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13023-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY NAVARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.15-13024-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FRANCISCA PERDOMO DE JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.15-13025-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO MORENA BOVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.15-13026-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARAUJO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.15-13027-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑOLY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 21 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12597-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA CAMEJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás iteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12598-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.24-13429-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA Z. HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.24-13430-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALADINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.17-13105-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LAZAGA DE LARZABAL o SOFIA GERONIMA LAZAGA DE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.15-13059-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASUNCION GONZALEZ TRIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que luce a fojas noventa y tres del Registro del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veinticinco, con el número ciento ochenta y seis, en el sentido de que donde dice sexo "femenino", se establezca "masculino", que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 15 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.14-12953-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEOCINA o CIOCINA o CIOSINA o CIOSINIA BARCIA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13058-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE VALENTIN MOZZO o FELIPE VALENTIN MOZO o FELIPE MOZO o VALENTIN MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13060-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIRABALLES DE LOPEZ o FLORINDA MIRABALLES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13061-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN AGUSTIN NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.21-13343-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BECHARA KURI SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.21-13344-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.14-12991-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesióntura de la sucesión de MAGDALENA PARODI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.21-13330-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO, FLORENCIO MATEO o MATEO FLORENCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 5 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.18-13171-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o AÑA FRANCISCA DAMICO o D'AMICO DE CASELLI o CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.18-13169-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.18-13168-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.14-12962-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO LUIS MAGARIÑOS o MAGARIÑO y NICASIA CARMEN MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1947. — Adolfo, etc., etc. Actuario Interino.

$4.00 Nov.14-12957-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA BENTOS o EULALIA BENTOS DE BETANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Nov.14-12954-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.14-12955-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NARSISO BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.14-12956-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO SIXTO GUIMILT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.14-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JULIAN AZURICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.14-12959-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA LORENZA o CATALINA LORENZA o LORENZA PICBANO o PIOVANO y de CIRIACO SAMPALLO o SAMPAYO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Nov.21-13329-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.21-13331-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI SANTO o D'SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.18-13170-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORETO VALENTIN o VALENTIN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Nov.14-12960-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Massellot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.19-13217-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.19-13218-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO COSME SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.14-12990-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA VERISSIMO DE CABRERA o VALERIANA VERISSIMA LIMA DE CABRERA o LIBELA o VALERIANA CIBEL o CIVEL VALERIANA o SILVANA VALERIANA VERISSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.20-13257-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones. (Lo. 32. Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23. Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30'00 Nov.20 13258-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS BARROS FAGUNDEZ o JUAN DE DIOS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, — Noviembre 10 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Nov.18-13138-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "AURELIO GOMEZ, rectificación de partida", (L.o 34, F.o 460), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aurelio Gómez, nacido el día 25 de Abril de 1923 en la tercera sección de Rivera, hijo legítimo de Aurelio Gómez y de Concepción Caridad Nevot, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura el apellido materno "Coridad", debe decir: Caridad, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Octubre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.13_12932_v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano, Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular, y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA, EFRAIN PEDRO COITINHO, NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera". (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS o NICOLAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.15-13015-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JOSEFA PEREZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.15-13016-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA JUSTINA o PETRONA JULIA o PETRONA JULIANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Nov.15-13017-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de las sucesiones de EUFRACIO MIGUEL o EUFRASIO MIGUEL o EUFRACIO o EUFRASIO PEÑA y JOSE o JOSE ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$6.00 Nov.15-13018-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 7 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Nov.15-13020-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Bianquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Incidente, JUAN ANTONIO MARTIN GASPAR o JUAN ANTONIO MARTIN, sucesión, rectificación de partidas". (L.o 14, F.o 215) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán Antonio Martín, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro General del Estado Civil: A) Partida de defunción de David Martín en la que éste y su padre, aparecen con el apellido Martínez, debiendo decir Martín, y B) Partida de defunción de Catalina Gaspar de Martín, en la que aparece como Catalina Gaspar de Martínez, debiendo decir Catalina Gaspar de Martín, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Nov.15-13019-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "José Benito Yzaguirre Carreras. Sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO YZAGUIRRE CARRERAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 4 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$16.00 Nov.24-13471v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia", contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.21-13338-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don DOMINGO GALLIAZZI o GALIAZZI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Salto, Noviembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Nov.14-12987-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PABLO CAVALLO y LUCIA CHOCHI DE CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.21-13262-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NUÑEZ DE BORGHETTI o NUÑEZ SOUZA DE BORGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.21-13266-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.21-13265-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.21-13335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Nov.21-13336-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión abintestato de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Octubre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.14-11583-v.nov.25.
Oct.16-v.oct.27.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra IDALINA DE FREITAS y otros. Reivindicación", se hace saber a Vareliana Moraes, León Primitivo Trindade Moraes y Etelvina Trindade Moraes, que han sido declarados rebeldes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Nov.21-13337-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SECCO DE ODELLA o MARGARITA SECCO PARODI DE ODELLA o MARGARITA SECO PARODI DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Nov.22-13408-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DOMINGO ESPINOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.22-13407-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LIMA o BERNABE LIMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Nov.22-13409-v.dic.3.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROGELIO CAMY, o ROGELIO CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.15-13013-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PILAR GARCIA DE ALFONSO, solicitando rectificación del acta del nacimiento de una criatura inscripta con el nombre de Omar Gerardo, hijo de padres desconocidos, a quien la nombrada señora invoca como su hijo natural, en virtud de que el sexo del inscripto aparece erróneamente como correpondiente al "femenino", cuando en ralidad pertenece al masculino. Dicha acta se encuentra anotada a fojas 54 del libro A de Nacimientos llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de San José, en el año 1934, con el N.o 107. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 13 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$15.00 Nov.12-12897-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA GARCIA DE BIRRIEL y SEBASTIAN LORENZO BIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-13191-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado "José María Etchegoyen de la Fuente. Auxiliatoria de pobreza para litigar c/ ALBA GONZALEZ, por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alba González para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Nov.22-13401-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino, que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 de Setiembre de 1947, dictada en el expediente caratulado: "JUANA y FRANCISCA GONZALEZ RADONI. Rectificación de partidas", se mandó rectificar las siguientes partidas de nacimientos parroquiales: A) de Nacimiento de Juana González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Juliana Ligornia, en lugar de Juliana Radoni, que es el verdadero; y B) De nacimiento de Francisca González Radoni, por cuanto en ella aparece la madre como Leona Radoni, en lugar de Juliana Radoni que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.12-12866-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.22-11880-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIG o MARIA ANGELICA VICKE o VIQ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-12402-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALVAREZ PINTOS o BERNARDO ALVES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12682-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TOMAS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.17-13118-v.nov.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.17-13119-v.dic.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Ana Balestra contra EDUARDO CATALOGNE Divorcio. Pieza relativa a la disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución número once mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha seis del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Ana Balestra con don Eduardo Catalogne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12687-v.dic.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Segunda Modernel contra CESAR MAURO DE LOS SANTOS. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución número doce mil doscientos diecisiete, de fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Segunda Modernel con César Mauro de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12686-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictado en autos "ELIDA ANTONIA AREZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde al referirse al apellido materno dice "Duarte" debe decir: Puentes, que es el real y verdadero. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Nov.8-12685-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 6 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Sudoeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los intersados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-13116-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SILVA., citándose por el término de treinta días, a todos los interesaños en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-13117-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13-12942-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad ANTONIO MARIA SOSA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, señor Marcelino Nieto (hijo) los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Acutario.

(Costas) Nov.12-23295-nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca", (L.o 19, N.o 820, F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 691", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero José M. Doglio, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 141 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves, de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte en 26 metros 70 cms., con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms., con Perroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Perroni Hnos. y al Sureste en 12 metros 30 cms., con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o) Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00, y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 10.000.00, en un solo lote, de dos fracciones de campo, empadronadas con los números 1815 y 6831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, compuestas en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Betlrán, de Diciembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 321, de ciento once hectáreas, mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona O. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms.; y 661 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e mpuestos municipales, asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aire N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|MAXIMO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 391) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947, a la hora 10, en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad-hoc, don Cristóbal Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín Pais de 1877; es de forma rectangular tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms. 95 cms. en sus costados de fondo, lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con el resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja del Banco acreedor donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Nov.22-13405-v.dic.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Singer" 31-15

Autos: Recons con C. GAMARRA. Ejecución de prenda, Juzgado de Paz 11.a sección. En mi salón, Bartolomé Mitres 1419, el día 3 de Diciembre a la hora 16. Al mejor postor.

$4.00 Nov.21-13294-v.dic.2.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL

El viernes 12 de Diciembre, a las 17 horas en la ubicación: Dr. Vázquez Sagastume N.os 514|16,18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "La Caja Obrera contra FLOREAL CIA. VIDA CIA. ARMONIA CIA SOL CIA y NATALIO CIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 181), se hace público que el día 12 de Diciembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma rectangular con todas las construcciones y mejoras que contenga, que es parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 38.695, señalado con el N.o 22 de la manzana 222, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento en el pueblo Victoria, que se deslinda así: al Sudeste da frente a la calle Trabajo hoy Doctor Vázquez Sagastume en ocho metros cincuenta y nueve centímetros distante su línea Noreste de la calle Vicente Yañez Pinzón, diecisiete metros, dieciocho centímetros, al Sudoeste, linda con el solar 21, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, al Nordeste, en igual extensión con el solar 23, y por el Nordoeste está limitado por el solar 25 en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, encerrando un área de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de medianerías, pavimento, vereda, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$45.00 Nov.21-13328-v.dic.9.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO. Sucesiones" (Lo. 33, Fo. 678), se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 16 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Rodríguez Benia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 1.333.32, equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.110, que es el N.o 2 de la fracción E, comprende una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Leandro Gómez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar N.o 3; por el Sudoeste, con los solares N.os 30, 29 y 1 y por el Nordoeste, con el solar número 28; B) Acto continuo: Base, $ 733.32: Otro solar de terreno y mejoras contiguo al anteriormente descripto, empadronado con el N.o 87.111, designado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E del barrio Paysandú, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Leandro Gómez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Nordeste confinando con el solar 20; por el Nordeste, linda con el solar N.o 4, línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Suroeste linda con el solar número 2, perteneciente al mismo vendedor, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta equivalentes a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que los expresados bienes se sacarán a remate en lotes separados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y demás anexos, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Nov.20-13236-v.dic.6.

MATIAS GARCIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "JOSE AMARO GONZALEZ y otros. Sus sucesores. Partición", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Matías García, con presencia del Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor— y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Un lote

ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la planta suburbana, compuesto de 4.929 mts. 79 dcmts. que es parte del inmueble empadronado con el número 1910, y cuyos límites son los siguientes: al Sur, 167 metros 30 con la calle Bélgica; al Norte, 148 metros 14, con la sucesión Pedro Amaro, (hoy señor Santos); al Oeste, 31 metros 36 con camino vecinal y al Este, 30 metros 47, con la vía del Ferro carril Central del Uruguay; y otro lote compuesto de 837 metros 48 decímetros, que es parte del inmueble empadronado con el número 1.909, y que linda: al Sur, 50 metros con la calle Bélgica; al Norte, 54 metros con sucesión Luis José Amaro; al Oeste 6 metros 49 con la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y al Este 6 metros 49 con calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que la venta dispuesta se llevará a cabo en dos actos, uno para cada lote de los enunciados, ya que ambos se encuentran separados por la vía del Ferro Carril Central de Uruguay, propiedad de la Empresa del mismo nombre. 4.o) Que las fracciones a rematarse, fueron avaluadas por la Oficina de Empadronamiento de Canelones, en la forma siguiente: La fracción "C" del plano del agrimensor Odizzio, que es parte del padrón 1.910, en $ 271.00 (doscientos setenta y un pesos); y la fracción del padrón número 1.909, en $ 50.00 (cincuenta pesos). Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$73.20 Nov.14-8045-v.dic.1.o.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo. 11. Fo. 656", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1758, que forma parte de la manzana actual 114 y anterior 56 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Diciembre de 1946, inscripto con el número 332 en la Oficina Departamental de Catastro, de 749 metros 76 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 25 metros 65 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Noreste, en 2 metros 70 centímetros, con las calle Ciudad de Astorga y Acuña de Figueroa; al Sur, en 27 metros 55 centímetros, con Arturo Ciutto y Juana C. R. de Durán; al Este en 25 metros 36 centímetros, con la calle Acuña de Figueroa, y al Oeste en 27 metros 30 centímetros, con Antonio Senatore. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 27 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36.00 Nov.19-13192-v.dic.5.

EVERGISTO ACOSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO Y CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 166), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la enajenación de los derechos de propiedad y posesión que en los siguientes bienes corresponden al cesionario don Antonio Perroni y las herederas ausentes María e Isolina Gariazzo, representadas por su curador de bienes, doctor Italo Battello: A) Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis siete y ocho que componen la manzana número trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que encierra una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, con la calle Reyles; al Este, con la calle Pantaleón Quesada; al Sur, con la calle Bonifaz y al Oeste, con la calle Lambaré. Estos solares tienen forma rectangular y miden cada uno de ellos 21 ms. 475 mms. de frente por 42 ms. 95 cms. de fondo y comprenden los padrones del N.o 3161 al N.o 3178; B) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 295 de esta ciudad y que tiene 11 ms. 45 cms. de frente al Este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste, con el solar N.o 5; al Sur, con Agustín Romeu, y al Norte, con el solar número 4. Es de forma rectangular y está empadronada con el N.o 2799 y encierra una superficie de 491 metros 7775 cms.; y C) Una fracción de terreno con sus construcciones que es parte —mitad y mitad— de los solares 5 y 7 de la manzana 277, de esta ciudad y que lindan: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Brasil, por cuarenta y dos metros 95 cms. de fondo, lindando, al Norte, con el solar 3; al Este, con los solares seis y ocho, y al Oeste con más terreno de los solares 5 y 7. Es de forma rectangular, tiene una superficie de 922 ms. 3512 cms y está empadronada con el N.o 2561. Se previene: 1.o Que los preindicados bienes fueron avaluados en total en la suma de $ 16.378.81, o sean, en $ 7.378.81 el primer bien descripto y los dos restantes en $ 4.500.00 c|u., y que el valor de los derechos que en ese avalúo corresponde a las herederas ausentes asciende a $ 935.94 la parte de ambas herederas; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran agregados a los autos preindicados y sus agregados y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Nov.20-13259-v.dic.6.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARCIA (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 65), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 69.641, situado sobre la línea Oeste de la calle Smidel, entre Villegas y Avellaneda por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; así como el pago de la cuenta número 101.445 de pavimento que grava también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el mismo Juzgado, caratulado en la misma forma y foliado con el número 227 del L.o 11. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.13-23301-v.nov.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 491), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 198.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.308 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de una superficie de 119 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Kock 13 metros 20; al Suroeste, 9 metros limitando con el bien empadronado con el número 113.241; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 81.307, 13 metros 29 y al Noreste, lindando con el inmueble padrón número 81.309, 9 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 52.240 de colector. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23268-v.nov.26.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 450), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393.54, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección de Montevideo, empadronada con el número 72.127 y compuesta, según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de una superficie de 295 ms.2 15 dms.2, que se deslinda así: al Sureste de frente a la calle Balbín Vallejo entre M. de Salas y el cierre, 8 ms. 59; al Noreste, 34 metros 36, limitando con el bien empadronado con el número 72.126; al Noroeste, 8 ms. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.120, y al Suroeste, 34 ms. 36, limitando con el inmueble padrón N.o 72.128. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento 92.142, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23403-v.dic.6.

JOSE DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|NATIVIDAD PALACIOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 163), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero José Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.574 y compuesta según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de Julio de 1946 de una superficie de 368 ms.2 24, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Campichuelo entre las de

Ameghino y Yáñez Pinzón, 8 ms. 59; al Noreste, 42 ms. 95, limitando con el inmueble padrón N.o 35.575; al Sureste, limitando con el padrón N.o 35.179, 8 ms. 59, y al Suroeste, 42 ms. 95, limitando con el bien empadronado con el N.o 35.573. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; P) El pago de la cuenta de pavimento N.o 84.115, desde la 49.a a la 60.a cuota; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Bösch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23404-v.dic.6.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETTI y otros. División de condominio" se hace saber al público, que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Julio Carrera Latorre asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 866.66. Un solar de terreno empadronado con el número 62.642, ubicado en Maroñas, en este Departamento, señalado con el número tres de la manzana número 28 en plano del agrimensor Eustaquio Reyes, compuesto de una superficie de 365 metros 258.131 milímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Cervantes hoy Alférez Real, por 42 metros 494 milímetros de fondo al Sur por donde confina con el solar 8, al Este con el solar 4 y al Oeste con más terreno de la misma manzana. 2.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 62.640, señalado con el número 28 en plano del agrimensor Demetrio Isola, de Agosto 6 de 1873, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Cervantes, hoy Alférez Real, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Independencia, hoy Andrés Latorre, y linda al Sur con más terreno de la misma manzana, y al Este con Andrés M. Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por amplios informes en mis oficinas, calle Tacuarembó 1406, Tel. 4 46 47, de 18 a 20 horas. (Escribanía Abel Domínguez).

$45.00 Nov.21-13310-v.dic.5.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, José. Sucesión. Lo. 44 Fo. 16" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Ernesto G. Martínez Fontes, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos, ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el veintidós del expresado mes y año con el número dieciséte mil novecientos cincuenta y nueve en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros, setenta decímetros que se deslinda así: Sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble padrón número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve; once metros treinta y ocho centmetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce; sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella y en garantía de la misma y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-13327-v.dic.9.

ISMAEL PEREZ GOMAR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PISANO, ANTONIO. Sucesión. Lo. 43, Fo. 410", se hace saber al público que en los días y horas que se expresará y bajo las bases que se determinarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) El día quince de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos, un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil novecientos noventa y seis, ubicado en el paraje conocido por Aldea, vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doscientos sesenta y siete de la manzana letra "M" en el plano de división y fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste al Bulevar de Propios; veintisiete metros cuarenta y un centímetros al Sureste con el solar número doscientos sesenta y ocho; veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste con el solar número doscientos sesenta y seis y diez metros cuarenta y cuatro centímetros al Suroeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. II) El día quince de Diciembre próximo, a las once horas y quince minutos y bajo la base de cinco mil novecientos pesos un solar de terreno con la casa y apartamiento que se hallaban en construcción, empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos veintiocho, ubicado en la vigésimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, en que se identifica con el número doce del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de mil novecientos veinte y se compone según título de una superficie de quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así; doce metros de frente al Noreste a la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste con propiedad de Mario Henon; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sureste con el solar número trece del plano del mencionado y nueve metros ocho centímetros al Sur con varios propietarios y III) El día dieciséis de Diciembre próximo a la hora once, bajo la base de tres mil trescientos pesos dos solares de terreno en un solo lote, empadronados con los números cincuenta y nueve mil seiscientos dos y ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con sus edificios y mejoras que le acceden, los que constituyen el solar quince de la manzana número mil ciento siete del agrimensor ingeniero Donato Gaminara que en conjunto ofrece una superficie de doscientos noventa y un metros tres mil doscientos sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Yaguarí; veintisiete metros sesenta y dos centímetros al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena cuya puerta de entrada se señala con los números dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos dieciséis; veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Este con el solar número dieciséis y diez metros treinta y tres centímetros al Norte con parte del solar número catorce. Se previene: I) Que la base de mil doscientos cincuenta pesos asignada al inmueble descripto en primer término es el equivalente a cuatro pesos ochenta y cinco centésimos el metro cuadrado, debiendo tomarse como base para el remate, el valor por metro o sea la suma anteriormente expresada. II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal que corresponda al rematador, como asimismo los gastos de escrituración. III) Que las ventas se efectuarán con colector y pavimentos pagados. IV) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Oficina Rematador: Rincón 438. Teléfono 80 3 89.

$90.00 Nov.21-13276-v.dic.9.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ADOLFO DEMETRIO, ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO M. TEOFILO PICUN, ROMELIA PICUN DE PERRONE e ISAAC PERRONE", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 27.264, señalado con el número 53 en el plano de fraccionamiento practicado en Marzo de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, se compone de una superficie de 278 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell donde la puerta de entrada está señalada con el número 1490; por 31 metros de fondo al Este, por donde linda con terrenos de Etchegaray y Buela; por el lado Norte con el solar número 54 y por el Sur, con el solar número 52.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.10-12761-v.nov.26.

ENRIQUE SOLER

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictada en autos: "BETANCOR DE GILARDONI BEDULIA. Testamentaría. Lo. 32, Fo. 460", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, camino Corrales entre Jacobo Rousseau y Joanicó, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 13.000 00, o sean $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Enrique Soler, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, señalado con la letra A y compuesto de una superficie de 576 metros 11 decímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 24 metros 80 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 10 metros 95 centímetros que lo divide del solar uno que más adelante se describirá; al Este, una línea de 35 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de don Juan J. Sierra; y Sudoeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar N.o uno ya mencionado; 2.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 69 845 señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 3.118 metros 87 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 37 metros 17 centímetros sobre el camino Corrales;

al Noroeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar A ya relacionado, otra línea de 10 metros 95 centímetros y otra de 70 metros 55 centímetros, que lo dividen de predios que fueron de don Juan J. Sierra; al Nordeste, una línea de 23 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de la sucesión Serna; y Sudoeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que lo divide del solar N.o 2, que más adelante se relacionará; 3.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 69.845 señalado con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 2.020 metros 22 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites; Al Sudeste una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 21 metros 75 centímetros que la divide de predios que pertenecieron a la sucesión Serna; al Nordeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que la divide del solar N.o 1, ya relacionado; y al Sudoeste, una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 3 y 4.o) Un solar de terreno con mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área con el N.o 69.845, y compuesto de una superficie de 1.945 metros 29 centímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste una línea de 20 metros 75 centímetros que la divide de los predios que fueron de la sucesión Serna; al Nordeste una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 2; y al Sudoeste, una línea de 88 metros 86 centímetros que la divide del solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso, 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$87.00 Nov.15-13074-v.dic.2.

EDMUNDO ELISEO BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "JOSE MACEIRA VAZQUEZ y otros, cesación de condominio". (Libro 32 Folio 341), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Isla de Flores número 1175, se procederá por el martillero don Edmundo Eliseo Biestro, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 13.800 o sean pesos 9.200; del siguiente bien: El inmueble situado en esta ciudad manzana 119 quinta sección judicial, empadronado con el número 8.427, con una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle Isla de Flores, entre Ibicuy y Cuareim; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con José Gabriel Requena; al Oeste con finca de Manuel Fers y al Este con bienes de los señores Belgrano Hermanos. Su puerta está señalada con el número 1175.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 212, serie EF). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$31.20 Nov.13-12867-v.nov.27.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Antonio Emilio Bazzino contra la sucesión de LORETO BENTANCOR, ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 27 del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Enrique Hackenruch, con presencia del Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.833, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 5.768 metros y 45 decímetros que según plano del ingeniero Larrayos levantado en Marzo de 1907 se deslindan así: por el Norte, con sucesión Colmán, sucesión País y Baldomero Machín, hoy sucesión, en metros 1.112, 60 centímetros; al Este con la fracción adjudicada a don Luis Telles y a doña Petronila Bentancor, en metros 188, 65 centímetros; al Sur con la fracción adjudicada a don Miguel Bentancor en metros 1.112, 60 centímetros y al Oeste, con la fracción adjudicada a don Pedro Escuder como cesionario de los derechos paternos de don Francisco Bentancor hoy don Emilio Taretto, en metros 182, 50 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante, deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.10-12777-v.nov.26.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en los autos: "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra PEDRO BECCO y otros, división de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 15 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en el Real de San Carlos, primera sección judicial del Departamento de Colonia; compuesta la primera de 15 hectáreas 9.340 metros; dividida en cinco lotes de tres hectáreas mil ochoscientos sesenta y ocho metros; lindando toda al Norte, sucesión Pedro Becco Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sur, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental; y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros; lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sur, Antonio Amoroso; al Sudeste camino Departamental, y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado. 2.o) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o) La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o) Los títulos y planos están agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 7 de 1947 — Eulogio Gádea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.8-12703-v.nov.25.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Iraola Recarte (Angel M.) contra ANGEL FOSSATI, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base de $ 5 000.00, procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de material (casa de dos plantas, con tres piezas en la planta baja y tres piezas y baño en la planta alta y un galpón o garage en el fondo) y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbano de esta ciudad empadronada con el número 122 y compuesta según títulos, de una superficie de 190 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur a la calle Caganche, por 19 metros de fondo lindando al Oeste con José Perce y al Norte y Este con Graciela Cabral de Franzinelli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que sobre el inmueble a rematarse existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de San José, por la suma de $ 3.077.75, al 18 de Setiembre último. C) Que el expediente se halla en esta Oficina a disposición de los interesados y los títulos de propiedad en la citada institución bancaria, donde podrán ser examinados; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador. — Carmelo Octubre 27 de 1947. — Alfredo de Mela, Juez de Paz.

$33.00 Nov.12-12852-v.nov.28.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROQUE PERDOMO, Incapaz. (Lo. 5, Fo. 367)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en dos lotes, sobre la base del aforo, de los siguientes inmuebles: A) Primera fracción, compuesta de sesenta y seis hectáreas 5796 metros 5332 centímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha y Pedro Perdomo; Este, Pedro Perdomo y Sucesión Delfino Perdomo; Sur Rufino Pérez y Juan Alegre; Oeste, Luis E. Pereira y Teodoro Pus. Este lote está empadronado con los números 1713 y 6025, ubicado en la 6.a sección de Maldonado, Saldrá a la venta con la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00); y B) Segunda fracción, compuesta de 5 hectáreas 9278 metros 54 decímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha; Este, Adela Núñez; Sur camino vecinal; Oeste, camino vecinal. También ubicada en la 6.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 1708. Saldrá a la venta con la base de trescientos pesos ($ 300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación, así como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo Código; y E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan la base establecida para los inmuebles a rematarse. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Nov.21-13345-v.dic.9.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Suc. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean, $ 66.67 (sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 23512 dms.2 5 situado en la planta suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer, y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o; que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.18-23377-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROT-

A. Ejecución de hipoteca Lo. 34. Fo. 391". Se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 51 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 34 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Caranchо, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal local a disposición de los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados: "VICENCIA RODRIGUEZ DE ROMERO, curadora de la incapaz Antonia Romero. Rendición de cuentas" (Lo. 28, Fo. 183) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a la enajenación de los derechos indivisos que a la incapaz Antonia Romero le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa de los arroyos Yaguarí y Abrojal, séptima sección de Rivera, señalada con el número dos en el plano del agrimensor A. Grau Rossell, de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y linda al Norte arroyos Yaguarí y Abrojal; al Este, fracción uno de Delfino Rodríguez Romero; al Sur, fracción cuatro de Juan D. Romero y al Oeste sucesión de María D. de Cuello. Padrón 5173. Se previene: Que el área indivisa que corresponde a la incapaz en dicho bien, es de 26 hectáreas 2623 metros; que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a $ 32.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar a los efectos legales en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de ella; y que los títulos del bien están glosados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$40.00 Nov.6-12581-v.nov.28.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "MICAELA ICARDI DE CANZANI sucesión remate judicial". (L.o 11, F.o 747) se hace saber que el día primero de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 613, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, de la catorce ava parte indivisa con los coherederos de la causante de una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4.435, compuesta toda la fracción, según título de 51 hectáreas 5.345 metros, 68 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Bautista y Dionisio Canzanio al Sur sucesión José Hernández, al Este, José Icardi (hijo), y al Oeste, Juan A. Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.10-12787-v.nov.26.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 27 de Octubre de 1947, dictada en autos "MANUELA BARRERA DE CACHON, venta de inmueble en subasta pública". (L.o 19, N.o 646, F.o 68), el día once de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, el rematador señor Rogelio T. Vázquez, sacará a la venta al mejor postor y con la base de novecientos pesos, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Manzana N. 19 del barrio "España", de la ciudad de Treinta y Tres, padrón número 2.149, (antes), hoy número 2.718, que mide diecisiete metros veinte centímetros al Norte, a la calle Pablo Zufriategui; veintiún metros veinticinco centímetros al Este a la calle Asturias; igual extensión al Oeste, lindando con Marcelino Torres España; diecisiete metros veinticinco centímetros al Sur, también lindando con el señor Torres España.

Se previene. A) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, así como los autos referidos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres; Noviembre 10 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 Nov.18-13147-v.dic.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CELESTINO PIRIA PIRIZ el bazar y juguetería ubicado en la avenida Agraciada número 4679. Los acreedores e interesados presentarse en la avenida Carlos María Ramírez número 106. —Montevideo Octubre 30 de 1947. — Salomón Bukiet.

$8.00 Nov.3-12427-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez Convención 1537, hemos constituído Sociedad Colectiva para la explotación de herrería artística, en la finca calle Mariano Moreno número 2724, donde funcionaran los establecimientos de los señores Alfredo Cerato y Luis Narciso Cerato. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — ALFREDO CERATO. — MARIA M. G. DE CERATO. — LUIS N. CERATO y MARIA E. T. DE CERATO.

$10.20 Nov.6-12548 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una Sociedad Anónima en Formación, el negocio de "Agencia de Transportes" que bajo la denominación de "Cooperativa de Omnibus Carrasco" o "Compañía de Omnibus Carrasco", gira en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 828. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana (calle Sarandí 460) en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Mariano Almenara.

$10.20 Nov.6-12539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R R C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Leonidas Bachini, el almacén y bar calle Juan Benito Blanco número 825. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Jesús Secane. — P.p.: Ernesto Balparda.

$6.80 Nov.6 12540-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli. — Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13479-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA, DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas, S. A., el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — San Carlos número 846. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LENO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA LOS MOLLES"

En cumplimiento de la ley de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Juan José Martínez Fontes, el quince de Noviembre del corriente año los señores HANS FLUEGEL y ENRIQUE FERGER cedieron al señor Juan Ake Facht las cuotas que tenían por quince mil y cinco mil pesos, respectivamente, en la sociedad "Estancia Los Molles", la que se constituyó por escritura ante el mismo escribano con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, la que fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno con el número veintiséis al folio ochenta y tres del tomo tercero, con fecha diecisiete de Agosto del año de constituída. — Juan José Martínez, Escribano.

$12.00 Nov.24-13470-v.dic.4.

GRAFEX, S. A. GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Grafex, Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1946|1947; 2.o Elección del Síndico por el ejercicio 1947|1948; 3.o Asuntos varios.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Nov.24-13462-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sciarra Vignoli y Compañía", con asiento en la casa de la calle Democracia número 2022 y 2024 de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Armando Sciarra. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde calle Ituzaingó número 1485, escritorio 5 y 6. — Armando Sciarra. — EFRAIN PAIVA IRISARRI.

$10.80 Nov.11-12827-v.dic.1.o.

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido enajenar a la Sociedad "Galluzzo y Piriz", el comercio de restaurant, bar y billar, denominado "Washington", instalado en la calle Artigas esquina W. Beltrán de la ciudad de Salto. Cuentas a pagar y cobrar a cargo de Fernando Galluzzo. Acreedores deben presentarse en Uruguay 1602, Salto. — Salto Noviembre 1.o de 1947. — FERNANDO GALLUZZO. — "Galluzzo y Piriz".

$9.00 Nov.11-12819 v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Scarcela, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Charrúa 1955. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — PEDRO CARLOS CAMAROTTE PALERMO.

$6.80 Nov.14-13000-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Angel M. García Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — ROMEO MINTEGUI ALONSO. — OLGA MARTIN DE MINTEGUI.

$6.80 Nov.14-13001-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Thompson Laboratorios" VALLARINO y Cía., con domicilio en la calle Yaguarón 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Ucha el que continuará por sí solo el giro de los negocios. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Leopoldo Vallarino. — Enrique Ucha.

$$10.20 Nov.14-12999-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a doña Elena Josefa Zanini de Airaldi el comercio que en el ramo de tintorería, tengo instalado en las fincas de las calles Ejido 1271 y Avenida Brasil 3092, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la Escribanía Quintana, Rincón 523. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — PAULINA TCKACHENCKO DE DIECK.

$10.20 Nov.14-12997-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña en la calle Porongos 2210, bajo la razón de CARDOZO y RODRIGUEZ, haciendo cargo del activo y pasivo al señor Baldomero Cardozo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Baldomero Cardozo. — José Rodríguez Díaz.

$6.80 Nov.14-12981-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "CHANGALA e HITTA", quedando a cargo del activo y pasivo Juan Changala (hijo). Taller de carpintería. Acreedores: Calle Jujuy 2520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Juan Changala (hijo). — Pedro Hitta.

$6.80 Nov.14-12972-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OMAR GUGELMEIR único propietario del establecimiento comercial, situado en la calle Chile 3992 (almacén por mayor) que giró hasta hace poco, bajo la razón social de Gerla y Cía., comunico, que he prometido venderlo a la sociedad anónima denominada "H. Faroppa S. A.". A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el Estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, calle 25 de Mayo 477, escritorio 36.

$13.60 Nov.14-12966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú, a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo I. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José, bajo la razón social "VITETTE y SEIJAS", se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$11.20 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha vendido a Walter y Herbert Kraemer, el restorant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Blandengues N.o 1737, que giraba bajo la razón MARCOS GOLDBERG. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Marcos Goldberg. — Walter Kraemer. — Herbert Kraemer.

$10.20 Nov.8-12713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de venta contraído entre José Szynszajn y Artigas Abelardo Olmedo, referente a la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Szynszajn. — Artigas A. Olmedo.

$6.80 Nov.8-12714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles y anexos sito en el camino Maldonado 6059 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y del pasivo Norberto I. Márquez y quedando desligado JUAN R. MARQUEZ. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Norberto I. Márquez. — Juan R. Márquez.

$10.20 Nov.8-12715-v.nov.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficina García Miguez, Río Branco 1395, desde el 10 del corriente he asociado a mi comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Larrañaga número 3451, al señor Juan Servando Echeverría, girando la firma en lo futuro bajo la razón Dalier y Echeverría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA. — JUAN SERVANDO ECHEVERRIA.

$10.20 Nov.8-12704-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcoholicas, calle Rivera N.o 2048 a Pedro Mezzeta Firpo y Miguel Vila González. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — JOSE VILA MATO.

$6.80 Nov.8-12693-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el restaurant, bar y pensión familiar, calle La Paz N.o 1210, a Guido y Antonio Meloni y Ezio Bellani. — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

$6.80 Nov.8-12694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Martín Picasso y Doménico Brignardello, la bodega establecida en José L. Terra 2662. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO GARVINATO. — SOFIA PEREZ DE LECCHIO.

$6.80 Nov.8-12650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Martínez Pazos, José Ramiro Martínez y Albino Vicente San Esteban, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en Larrañaga 3102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ PARDO. — MARIA CELIA CEAN DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.8-12653-v.nov.27.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tielas, Aurelio Garrido y Salvador Prado la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la calle Duvimioso Terra número 2218. Acreedores presentarse en término legal a la escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO. — ESTRELLA P. DE RABUÑAL. — EVARISTO RABUÑAL. — HECTOR FERNANDEZ. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — Manuel Tielas. — Aurelio Garrido. — Salvador Prado.

$10.20 Nov.8-12654-v.nov.27.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 4 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975 para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.00 Nov.17-13115-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti, a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18-12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecida en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.", con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene. — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13130-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395, (3.er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis). Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina", ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. 1. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en Millán 4198 (bis). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino. — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-13084-v.dic.6.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 24 de Noviembre corriente, se efectuará en nuestras oficinas Avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso), de 15 a 18 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — El Director-Delegado.

$6.00 Nov.22-13433-v.nov.27.

ESTANCIAS MARTINICORENA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena, S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 16 y 30, en el Banco Comercial, calle Cerrito número 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándose o formulando, en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$18.00 Nov.22-13375-v.nov.27.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Noviembre a las 15 horas en la calle Misiones 1305 para considerar la siguiente orden del día: Renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades. Síndico titular y suplente. — Montevideo, Noviembre de 1947.

$4.20 Nov.20-13261-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender el señor Ismael Julio Rodríguez Caballero, el café y bar, calle Justicia número 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. CANDIDO BLANCO. — LILIAN IRENE BARLOCCO DE BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDIN DE SOSA.

$6.80 Nov.10-12731-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan José Maglioni, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería tengo en la calle Obligado 1129. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — MIGUEL PONTE. — MARIA GOMEZ DE PONTE. — Juan José Maglioni.

$10.20 Nov.10-12754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú N.o 2256 a Sirio Angelini Canavessi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Octubre 27 de 1947. — JOAQUIN VALENA BERTORA.

$3.40 Nov.10-12797-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Génova N.o 3549 a Francisco Pérez Blanco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ.

$6.80 Nov.10-12796-v.nov.29.

AVISO

Habiéndose resuelto vender à Raúl Jaime Moll toda la participación social que le correspondía a Carlos Alberto Pizzolanti, en la firma "Pizzolanti y Compañía", sita en la avenida 18 de Julio número 1517; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — ANA MARIA VILAR DE PIZZOLANTI. — Raúl Jaime Moll.

$12.00 Nov.5-12553-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvall Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pormetí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO. MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto. Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406, de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoulou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13332-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 30 de Julio de 1947 autorizó el escribano José A. González Puig, don CARLOS ROSSI ARNAIZ y doña GERMAINE CAILLARD DE ROSSI cedieron a don Jesús Cambó todas las cuotas que les pertenecían en el capital de "Mareste, S. R. Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 195 del folio 594 v. al folio 597 del libro número 2 de "Contratos Sociales", con fecha 23 de Setiembre de 1947. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Rossi. — G. Caillard de Rossi. — J. Cambó.

$8.00 Nov.22-13413-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Celso Sanz (hijo) el comercio en el ramo de hotel y anexos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto esquina Colón. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — HECTOR MERCADER.

$9.60 Nov.20-13230-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a don Agustín Fernández el comercio de almacén y panadería en el pueblo de "Fraile Muerto" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — GALLO HERMANOS.

$9.60 Nov.20-13229-v.dic.9.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida, empadronado con el número quinientos ochenta y siete, que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$9.00 Nov.21-13315-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad, que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Héctor Burastero la bodega sita en Continuación Coronel Raíz 6380. Acreedores deben presentarse en Rincón 569, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN A. RUSSI.

$3.40 Nov.14-12968-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López la fábrica de harinas, Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación el negocio que bajo la denominación de "I.M.S.A." (INDUSTRIAS MINERAS SOCIEDAD ANONIMA en formación) que en el ramo de industrias extractivas gira en esta plaza, calle Mariano Soler N.o 3336. Los acreedores de la misma y de don David Bercovich que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 693 primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.00 Nov.21-13315-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social ROMERO, VAZQUEZ y Cía. en el ramo de máquinas para oficinas, con domicilio en Misiones número 1516, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Diciembre de 1947 el socio señor Manuel Ricardo Romero. Los acreedores deben presentarse en Misiones número 1516. — M. R. Romero.

$10.80 Nov.19-13214-v.dic.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "MIER ODIZZIO HERMANOS", establecida en Rondeau 2402 constituyéndose nueva sociedad con carácter de anónima que se denominará "Mier Odizzio Hermanos, S. A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

$10.80 Nov.19-13213-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Enrique Morales el almacén frutas y verduras sito en la calle Cairoli 2021, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ DE KURKURIAN. — Enrique Morales.

$7.20 Nov.19-13189-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Andrés Latorre 4953, haciéndose cargo nuevamente el señor LUIS HORACIO VIERA. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Horacio Viera. — Rafael Carli.

$7.20 Nov.19-13190-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1258, interviene. — Hugo Lombardi y Carlos Frioni compran el comercio ramo café y bar sito Conciliación 4051. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — ATILIO FANTONI. — Hugo Lombardi. — Carlos Frioni.

$7.20 Nov.19-13193-v.dic.9.

BARRACA AMERICANA antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente órden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1947|1950. D) Elección del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo, con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$21.00 Nov.17-12948-v.dic.3.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Noviembre a las 21 horas en la administración calle José Enrique Rodó número 87. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio. B) Proyecto de distribución de utilidades. Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 25 de Noviembre a las 17 horas, en la administración. — Raúl C. Borsani, Presidente. — Noé A. Amonte Secretario.

$8.00 Nov.17-13110-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — ANASTACIO ECOS. — Angel Luis Secondo. — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13085-v.dic.6.

SOCIEDAD LABORATORIOS WINTHROP, LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que según escritura autorizada en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), el 14 de Octubre de 1946, por ante el notario del Estado de Nueva York, Víctor C. Folson, legalizada, repuestos los sellos e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 224 del folio 712 v. al folio 714 del libro 1.o de "Contratos Sociales", se otorgó cesión de las cuotas sociales que Lowell Edward Alderman tenía en la sociedad "Laboratorios Winthrop, Limitada", de esta plaza, a favor de la compañía norteamericana "Winthrop Products Inc.". Y, según escritura de declaratoria autorizada en la ciudad de La Habana (República de Cuba) por el escribano Gastón de Cardenas y Forcade, el 20 de Agosto de 1947, legalizada, repuestos los sellos e inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el mismo Juzgado mencionado, con el número 223, del folio 711 al folio 712 v. del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", el otro socio de la sociedad "Laboratorios Winthrop, Limitada", señor Ralph Alexander Breckenridge prestó su consentimiento expreso a la referida cesión de Alderman a Winthrop Products, Inc. — Laboratorios Winthrop Limitada.

$18.00 Nov.19-13177-v.nov.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONDAL LTDA."

En cumplimiento del artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, comunicamos al comercio y al público en general, que el 29 de Octubre de 1947 y ante el escribano Armando Teperino, hemos constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de representar a industrias, firmas o productos nacionales o extranjeros en todo el territorio del país, y de servir de intermediaria entre la industria, el comercio y el consumidor; el domicilio será en el escritorio N.o 18 del 8.o piso del Palacio Salvo; girará bajo la denominación de "Condal Ltda."; el plazo será de 5 años a contar del 2 de Octubre último, prorrogable automáticamente por plazos de 2 años; el capital es la suma de $ 18.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales; el Administrador será el señor Carlos Alberto Capello; dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Noviembre corriente, con el N.o 229, F.o 698, L.o 2. — F. S. Hernández. — Carlos A. Capello.

$16.00 Nov.17-13125-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en egneral que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582, y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Juan Ramón Gómez 2582. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — LUBIN Y GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

COMERCIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la razón social Acerenza y Araújo el varadero y astillero que gira en esta plaza bajo la razón social de ASTILLERO PUERTO DEL BUCEO Ltda. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Carlos Gascue, Soriano N.o 1184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Astilleros Puerto del Buceo Ltda.

$10.20 Nov.7-12603-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, comunico que venderé la cuota parte que me corresponde a mi hermano Andrés Pérez, en el negocio de carnicería establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — SERAFIN MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA. — Luis A. Julien.

$6.80 Nov.7-12610-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Ernesto Corbelo Milano, mi fábrica de pastas "Las Dos Estrellas" ubicada en la Avenida San Martín 3659. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el escritorio 54 de la calle Treinta y Tres 1356 dentro del término legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Nov.15-13070 v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933, comunicamos que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Compañía Industrial, Comercial y Constructora de Responsabilidad Limitada" (C. I. C. I. C. Ltda.), constituída por instrumento privado subscripto el 30 de Julio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el número 6 del folio 13 vto. al 17, el 12 de Agosto e integrada por los señores Gregorio M. Fros, Claudio M. Damboriarena, Juan M. Briz, Juan E. Carballo y Delfino Fros, por el ingreso de nuevos socios de las señoras Olina Balsemao de Fros, Carola Maneiro de Damboriarena, Judith Doninelli de Fros y la señorita Emilia Briz, ha sido modificada y ampliado su capital en la siguiente forma: A) El capital de $ 24.000.00 fué aumentado en $ 44.500.00 más, ascendiendo a la suma de $ 68.500.00, aportados así: Gregorio M. Fros amplía su cuota primitiva de $ 10.000.00 elevándola a $ 20.000.00; Claudio M. Damboriarena eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 10.000.00; Juan M. Briz mantiene su aporte primitivo de $ 5.000.00; Juan E. Carballo eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 5.000.00; Delfino Fros eleva la suya de $ 5.000.00 a $ 7.500.00; Olina Balsemao de Fros aporta $ 6.000.00; Carola Maneiro de Damboriarena aporta $ 5.000.00; Judith Doninelli de Fros aporta $ 5.000.00 y Emilia Briz aporta pesos 5.000.00; B) El plazo establecido, que vence el 31 de Diciembre de 1949, se prorrogará por un año más en las condiciones establecidas es la cláusula sexta; C) Las ganancias líquidas de los balances anuales se distribuirán así: A) 10 o|o para el Director Gerente; B) 5 o|o entre el personal; C) 10 o|o se destinará a fondo de reserva; y E) El 75 o|o restante entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción éstos soportarán las pérdidas; D) La cláusula XVII quedará modificada, estableciéndose que las modificaciones de dicho contrato se efectuarán con conformidad de dos tercios de votos que representen más del 70 o|o del capital; y E) En las asambleas cada socio tendrá un voto por cada $ 5.000.00 aportados, no computándose fracciones menores. Quedan vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social aludido que no han sido modificadas. Dichas modificaciones fueron otorgadas en instrumento privado subscripto por los socios en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 22 del mes citado, del folio 22 vto. al 24. — Rivera, Octubre de 1947.

$34.00 Nov.22-13404-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el 17 de Octubre de 1947 el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219 del folio 700 vuelto al folio 702 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores CARLOS SOSA PEREIRA y BARTOLOME SANGUINETTI disolvieron la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "Barraca Guaraní, Limitada" habían constituído por ante el escribano Julio R. Bardallo el 1.o de Octubre de 1945 para la explotación de un negocio en el ramo de compraventa de carbón, leña madera y negocios afines, con un capital de doce mil pesos, retrotrayendo los efectos de la liquidación al 31 de Mayo de 1946, desde cuya fecha el señor Sanguinetti no tiene más derechos en la "Barraca Guananí", que queda de exclusiva propiedad del señor Carlos Sosa Pereira quien toma a su cargo todas las obligaciones y derechos de la citada empresa.

$14.00 Nov.22-13379-v.dic.3.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 5 de Diciembre de 1947 en el local de la calle Santa Lucía N.o 4890 a la hora 18 para tratar el siguiente asunto: Aprobación del balance. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en la calle Canelones 978 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$12.00 Nov.22-13455-v.dic.3.

"EDUARDO E. FIGARI LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 17 de Octubre del corriente año el señor ENRIQUE EDUARDO FIGARI cedió al señor Atilio Cogorno Canale cuatrocientas cincuenta cuotas sociales del total que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Eduardo E. Figari Limitada". La copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 701 al folio 702 v. del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$8.00 Nov.22-13352-v.dic.3.

COMERCIAL

Prometí vender a José Landeira y Agustín Montans, panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador número 2151. Presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Firmado: MANUEL EMILIO FERNANDEZ.

$8.00 Nov.6-12589-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Domingo Pérez el almacén ubicado en Justicia número 2002, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. — Montevideo, Noviembre 16 de 1947. — JOSE SOTELO. — MARIA CASTRO DE SOTELO. — Domingo Pérez.

$6.40 Nov.21-13295-v.dic.2.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre de 1947, a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 6.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 27, 28 y 29 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1947. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cardama, Secretario.

$30.00 Nov.21-13022-v.dic.6.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial de la ciudad de Paysandú calle 18 de Julio 806 el día miércoles 26 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria de lo actuado por el Directorio. 2.o Elección de suplentes del Directorio. 3.o Elección de suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 3 días antes de la asamblea.

Otra: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de no encontrarse presente el número de accionistas requerido, la asamblea se constituirá una hora después con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$8.40 Nov.21-13332-v.dic.2.

AFEMSA
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6.o de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda y tercera series por un monto total de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos).

$2.40 Nov.22-13373-v.nov.25.

AVISO
LEY N.o 9.099

Se hace saber a PABLO ROBERTO DORREGO, o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta que con el Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos (como apoderado de Francisco Arturo Gómez) celebrara el 22 de Abril de 1931 respecto al siguiente terreno: solar número 9 de la manzana F, con 14160 metros de frente a la calle Sancho Panza, según plano levantado por el agrimensor P. Torrado (aprobado en Febrero de 1931) y empadronado con el número 144.938. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Sucesión Francisco Arturo Gómez.

$15.00 Nov.10-12790-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Rómulo W. Alcardi, mi parte indivisa en el Cine "Hindú", instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1263 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Nelson Davison Lenoble, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 62. — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — ROBERTO MAURER. — Rómulo W. Alcardi. — Nelson Davison Lenoble.

$10.20 Nov.7-12641-v.nov.26.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 3 de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la Av. Gral. Rondeau 2355, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido; B) Financiación del edificio propio; C) Fijación de retribuciones; D) Elección de Director General y suplente; F) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$10.00 Nov.25-13041-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez y José Crespo, el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 381. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ. — BLANCA GIRALDES DE MENDEZ. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ.

$10.20 Nov.8-12651-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Infanzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Octubre 29 de 1947. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.

$6.80 Nov.8-12652-v.nov.27.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1947, distribución de utilidades, elección de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12794-v.nov.28.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Noviembre de 1947, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores, aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1947, elección de Síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$10.40 Nov.14-12795-v.nov.28.

COMERCIAL

A los efectos consiguientes hago constar que le he vendido al señor Teófilo Pedro Spotti, la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar, juguetería, perfumería y anexos, tenía establecida en la calle Rivera 422 de esta ciudad. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1947. — MIRTA BRITO DE BIANCHI.

$7.20 Nov.11-12831-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "ESTER CATALDI y COMPAÑIA" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160, así como que entrará en la nueva sociedad con el señor De León el señor Alfredo Herrero y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Nov.7-12616-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta respuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN HUGO PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.

$4.00 Nov.6-12596-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que quedó sin efecto el compromiso de venta subscripto entre Isaac Schwartzer y Jukel Berkowicz referente a la panadería, sita en Domingo Aramburú 1852, continuando Isaac Schwartzer. Informes: estudio jurídico Sandler, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — ISAAC SCHWARTZER. — Jukel Berkowicz.

$7.20 Nov.11-12821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he constituído una sociedad con el señor Laurenzo Adolfo Cabrera, en escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el primero de este mes, a la que he aportado mi comercio en los ramos de almacén de comestibles por mayor y menor y adicional de bebidas alcohólicas, que tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 653, de esta ciudad. Los acreedores en el expresado comercio. — Florida, Noviembre 3 de 1947. — JOSE PEDRO PELUFFO.

$13.60 Nov.15-13031-v.dic.4.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel González Torres la mitad proindivisa que me correspondía en la panadería instalada en esta plaza calle Isla de Flores N.o 1574, el que toma a su cargo el activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — FRANCISCO NEGREIRA. — AVELINA VAZQUEZ DE NEGREIRA. — Manuel González.

$10.20 Nov.15-13048-v.dic.4.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Agosto de 1947, inscripta el 13 de Setiembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 204 al folio 427, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Juan Marcelino Besil, Víctor F. Taranto, Artigas M. Rodríguez Devincenzi, Raúl Héctor Veiga y Servando Echeverría. Uso de la firma: Juan M. Besil y Víctor F. Taranto. Capital: $ 26.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Instalación y explotación de una curtiduría de cueros y sus derivados. Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Florida, Noviembre 3 de 1947.

$17.00 Nov.15-13030-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en ésta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón, en los ramos de provisión y despacho de bebidas. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José, Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA ITURRALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.

$12.00 Nov.12-12846-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí número 490) prometí vender a Ernesto Penna, la provisión de comestibles ubicada en la calle Finlandia número 1697. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1947. — JOSEFA GARCIA DE IGLESIAS. — Ernesto Penna.

$7.20 Nov.11-12816-v.dic.1.o.

CIDRAM, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cidram S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre de 1947 a las 18 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 586 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Nov.25-13367-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en su conocimiento que he vendido a D. FERNANDEZ LOPEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y afines, cita en la calle Rincón esquina Dr. Penza. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Octubre de 1947. — Angel Fasano.

$8.00 Nov.1.o-12299-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don JESUS MARIO FERREIRO, ha prometido en venta al señor Jesús Blanco, el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y leche sito en la calle Sarandí 264. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Jesús Mario Ferreiro.

$10.20 Nov.7-12613-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Eduardo González, el almacén de comestibles frutas y verduras, calle Minas número 1015. (acreedores: Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Domingo Lamanna. — MARIA RIOS DE LAMANNA. — MARIA DEL CARMEN LAMANNA DE HERMIDA. — JUAN CARLOS HERMIDA.

$6.80 Nov.6-12541-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender al señor Krikor Bakerdjian, el comercio que en el ramo de "carnicería, frutas y verduras" tengo instalado en la calle Cipriano Miró número 2700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — MAXIMINO FERNANDEZ.

$7.20 Nov.12-12853-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos la Sociedad Anónima "Perfumes Dana"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Perfumes Dana", solicitando la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Reforma de estatutos. Acta N.o 2. Primera asamblea extraordinaria de accionistas. En Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora dieciocho y en el local social, calle Uruguay número novecientos sesenta, se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de accionistas de la S. A. "Perfumes Dana" de acuerdo a las publicaciones que al efecto se efectuaron en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" y cuya orden del día era: "Reforma de los estatutos sociales". Hacen acto de presencia los accionistas Javier Serra Masana con un capital de setenta y seis mil pesos, Nicolás Casaretto Beisso, con un capital de cinco mil pesos y José Ferro Alvarez, con un capital de cinco mil pesos formando en total ochenta y seis mil pesos o sea la totalidad del capital integrado. El Presidente señor Casaretto, manifiesta a los señores accionistas que estando representado el capital necesario para de acuerdo a la ley del 19 de Junio de 1909 poder realizar el acto que declara legalmente constituído, nombrando para actuar de Secretario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos al señor José Ferro Alvarez. De inmediato se procede a dar cumplimiento a la orden del día, proponiendo el Directorio a los señores accionistas la modificación de los artículos 6.o, 7.o, 26 y 30, que quedarían redactados en la siguiente forma: Artículo 6.o El capital autorizado de la Sociedad será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y estará dividido en quinientas acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos cada una, o en títulos representativos de diez acciones cada uno. El capital podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por resolución del Directorio quien además determinará la forma de su emisión. Artículo 7.o En las futuras emisiones tendrán preferencia opcional de subscripción los accionistas en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad, quedando reservado al Directorio la facultad de reglamentar en cada caso la opción. Siendo las acciones nominativas para su transferencia se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de su emisión, dividendo declarado que le corresponda conforme a los estatutos y estas acciones serán ofrecidas a la subscripción. Artículo 26. El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente, lo convoque o un Director lo solicite. Para justificar su asistencia a cada sesión, los Directores subscribirán el acta respectiva. Artículo 30. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual el cual se practicará previo inventario computándose las amortizaciones de orden con arreglo a la escala establecida por el decreto de 10 de Julio de 1942, serán distribuídas en la siguiente forma: 1.o 5 o o para fondo de reserva, 2.o 30 o|o para el Gerente, 3.o 10 o|o para el Directorio distribuído en la siguiente forma: 4 o|o para el Presidente y 3 o|o para cada uno de los Directores, 4.o El saldo de las utilidades se repartirá entre las acciones totalmente integradas después de haber tenido presente las distribuciones o retribuciones especiales si las hubiere. Puesta a consideración de los señores accionistas la nueva redacción de los artículos mencionados, es aprobada por unanimidad, habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente propone y es aceptado el nombramiento de los señores Ferro y Serra para firmar el acta de la asamblea. Se deja constancia que también ha hecho acto de presencia el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas señor Ulises Icasuriaga; No siendo para más se da por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos. Firmado: José Ferro Alvarez. — Javier Serra. — Ulises Icasuriaga, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas. Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda le testimoniado con el acta que tengo a la vista y corre de fojas 9 a fojas 12 del Libro de Actas de asambleas rubricado de "Perfumes Dana S. A.", que tengo presente y al que me remito. En fe de ello y a pedido de dicha Sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

Testimonio — Acta N.o 3: En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora dieciocho en el local social, calle Uruguay número novecientos sesenta, se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Perfumes Dana" convocada con carácter urgente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. Hacen acto de presencia los accionistas señores Javier Serra Masana con un capital de setenta y seis mil pesos, Nicolás Casaretto Beisso con un capital de cinco mil pesos y el señor José Ferro Alvarez con un capital de cinco mil pesos, formando en total ochenta y seis mil pesos o sea la totalidad del capital integrado. El Presidente señor Casaretto manifiesta: Que estando representado el capital exigido por el mencionado artículo 19 la asamblea está legalmente constituída y declara abierto el acto, dando cuenta, a los señores accionistas que el objeto de la realización urgente de la asamblea consiste en la emisión de reforma del artículo 22 de los estatutos que de estar de acuerdo los señores accionistas quedaría redactado en la siguiente forma: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes. De los miembros titulares uno será el President, otro Vicepresidente y otro Secretario, para cuyos puestos serán elegidos por la asamblea general. Será atributivo del Directorio la designación de un Gerente, cargo que podrá recaer en uno de los miembros que en tal caso, ejercerá sus funciones con el título de Director Gerente. Todos los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista. Puesta a consideración la reforma propuesta, es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se designa a los señores Casaretto y Ferro para la firma de la presente acta, dejando constancia que ha hecho acto de presencia el Inspector de la División Bancos y Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda, señor José Pedro Bustos. No siendo para más se levanta la asamblea siendo la hora diecisiete y diez minutos. — N' Casaretto. — José Ferro. — J. P. Bustos. (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas).

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas doce a fojas quince del libro rubricado de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Perfumes Dana" al que me remito. En fe de ello y a pedido de dicha Sociedad siento el presente que sello, signo y firmo en Montevido a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

Copia. Montevideo, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Señor Ministro: Nicolás Casaretto y José Ferro Alvarez, Presidente y Secretario respectivamente de la S. A. Perfumes Dana, fijando domicilio en la calle Uruguay 960 al señor Ministro decimos: Que como consta en el acta que presentamos testimoniada por el escribano señor Héctor Scheneckemburger y en ejercicio de la facultad que nos confiere los estatutos sociales al señor Ministro pedimos que, previos los trámites legales se preste superior aprobación a las modificaciones efectuadas en los estatutos, resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de Enero próximo pasado y se nos devuelva este testimonio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Nicolás Casaretto. — José Ferro Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1945. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 26 de 1945. Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. Fdo.: Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Tomado nota, vuelve. Fdo.: S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1945. A juicio de esta Inspección General puede aprobarse las modificaciones a sus estatutos que se propone realizar la Sociedad Anónima "Perfumes Dana", pues de sus cláusulas, no surge ningún precepto que contraríe las disposiciones y leyes en vigencia. Fdo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1945: Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Las reformas de los estatutos de la Sociedad Anónima "Perfumes Da-

na", han sido aprobadas cumpliéndose los requisitos legales pertinentes, según resulta de los testimonios acompañados, no contrarían el orden público ni la legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, el Poder Ejecutivo, aprobarlas, declarando que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 24 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1945. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima denominada "Perfumes Dana" a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, que comprenden los artículos 6.o, 7.o, 22, 26 y 30; Considerando: Dichas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a los requisitos del caso. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 6.o, 7.o 22, 26 y 30 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Perfumes Dana", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 24 de Diciembre de 1943. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución del 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 17 al folio 92 y siguientes del Tomo 2.o de Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pereira.

Derechos: $ 50.00. Sellado: $ 6'00. Total: $ 56.00.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Nicolás Casaretto y José Ferro Alvarez, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima Perfumes Dana, con domicilio en la calle Uruguay número 960, al señor Juez nos presentamos y pedimos: La inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos de la mencionada Sociedad, disponiendo previos los trámites pertinentes, los desgloses que correspondan y la expedición de los certificados que se solicitaren. — Nicolás Casaretto, Presidente. — José Ferro Alvarez, Secretario.

N.o 17.184. Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Por presentado, constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 7.197. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Francisco A. Pagano.

N.o 17.484. Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Vistos. De conformidad con el Ministerio Público decrétase la inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Perfumes Dana", comunicándose al Registro respectivo y oportunamente vuelvan. — M. Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat en Montevideo, el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe.— Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno. En autos "Sociedad Anónima Perfumes Dana". Reforma de estatutos, se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado de Noviembre 30 próximo pasado se decretó la inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Perfumes Dana", a cuyo fin se remite los mencionados autos en fojas 5, con una carpeta de los estatutos de la Sociedad precitada. Saluda a usted atte. — Marcelino Izcua Barbat, Juez. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Marzo 28 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 17 al F.o 92 del tomo 2 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve. Conste. — Pereira.

N.o 15.541. Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Agréguese. Háganse las publicaciones que la ley prescribe expidiéndose el edicto del caso y previa tasación y pago de costas háganse los desgloses pertinentes y vuelvan. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$123.00.—13103.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 bibliotecas de cedro, 50 perchas de 4 ganchos y 25 perchas de 2 ganchos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23450-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios para la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23451-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 126

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: tornillos de hierro para madera, varias medidas, tornillos de bronce para madera varias medidas, clavos de hierro para madera varias medidas, clavos de hierro sin cabeza varias medidas, clavos de cobre rosetas de cobre, varillas de hierro galvanizado, papel de lija varias medidas, cola carpintero, sierra sin fin, goma laca, tapa poros extracto nogal, hierros para cepillos, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.25-23462-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 127

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 1 torno mecánico entre 1 metro 40 mínimo y 1 metro 80 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno mecánico entre 0.80 mínimo y 1.00 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno revólver con cambio rápido de engranajes capaz para trabajos como torno mecánico o revólver, equipado con motor eléctrico de la potencia adecuada para corriente trifásica. Cif. Montevideo, Fob. o en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23463-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACION N.o 777

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

5.976 — Fco. Borossi.
13.533|13.741 — Pedro Cirigliano.
25.168 — Centro América N.o 1839.
26.759 — Rafaela T. de Romano.
26.779 — Isabel Rossi.
27.429 — Rossell y Rius N.o 1559.
27.726 — Juan Baccino.
28.003 — J. Caravillas y otros.
27.759 — María Z. Collino Seremini.
30.571 — Banco H. del Uruguay.
30.876 — Manuel G. de Rodríguez.
31.930 — María C. Gari A. de Dellazopa.
31.621 — Antonio Iglesias.
33.690 — Pedro Pereira Díaz.
34.708 — Humberto Alraldi.
34.882 — 20 de Setiembre N.o 1478.
35.815 — Rodolfo Bellozo.
35.860 — Eliseo Varela.
36.059 — Manuel Aquino.
36.344 — Luis Riephoff.
36.978 — Esteban J. Martinelli.
39.546 — María Nieves.
39.624 — Emilio Ralaguich.
39.662 — Emilio Latoni.
39.667 — Andrés Pazos.
39.915 — Pedro Nario.
40.047 — Nemecio F. Navarro.
44.000 y 44.005 — José Burastero.
47.742|17.900 y 179.963 — Clodia F. de Gandós y otra.
47.772|180.001 al 010 — Alfredo Canzani.
50.377 — Enrique C. Arló.
51.495 — Ramón Vecino.
51.524 — Silverio Duffel.
52.086 — Alberto Estrada.
53.359 — Pascual Orrico.
55.419 — Hércules Mezzotoni.
56.065 — Enrique Herbert.
56.293 — Aurora Gorlero de Berio.
57.171 — Ramón Linares.
57.614 — Aurelia R. de Novoa.
57.783 — P. Montal.
60.007|60.040 — Suc. Pablo M. Hernández Clavijo.
65.714 — Valentín Martínez y Cía.
68.556 — Pedro Ricaldoni.
71.256 — Martiniano Bresciani.
73.887|170.769 — Juan de Castellet.
82.117 — Gerardo Olivet.
84.307 — José Castellini.
84.527 — Teresa B. de Pozzi.
84.870 — Fco. Zirollo.
85.514 — Tomasa Díaz Allo.
86.105 — Manuel Rodiño.
87.696 — Juan Susena.
90.851 — Bco. de la República Oriental del Uruguay.
98.818 — El Estado.
99.625 — José Laitano.
99.937 — Emilio Rolando.
103.466 — El Municipio.
107.411|12 — Agustín Vallarino.
108.625 — El Municipio.
119.373 — Eulogio Zacarías Lema.
122.736 — Leonard Steverlyn.
125.367 — Banco Territorial.
126.860|32.742 — Aída Fontana de Pereira.
141.380 — Avelino Espiñeira y Cía.
142.101 — Rosario Bonanno.
143.525 — Banco Territorial.
144.970 — Iglesia Católica.
146.591 — Caja Nacional de A. y D.
160.689 — Dgo. Aristeguy.
169.578 — Zoraida A. Aggiomi y otro.
173.207 — Antonio Bautista N. Polleo.
174.303 — Ricardo Gómez Dell.
175.345 — Tomás Zafiriadis Lorenzo.

(Cuenta corriente) Nov.25-23460-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 778

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: treinta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

14.604|06107 — Asociación Nal. de Afiliados A. N. D. A.
19.462 — Dolores Souto.
19.530 — Arcieu.
19.597 — Alfredo Gavidi.
20.547 — Amalia Zuasti.
21.156 — Juan Pastorino.
24.286 — Carlos Pérez.
24.966 — Juan P. Lingeri.
25.083 — Hnos. Leonhadt y otros.
25.365 — José M. Castro.
26.035 — José C. Gelaret.
26.071 — Fco. Gutiérrez Zorrilla.
26.663 — El Estado.
26.696 — Edo. Vigori y Guillermo Fullana.

26.802 — Angel M. Carella.
27.564 — José Botti.
27.781 — Américo E. Dovino.
27.810 — José Barcia.
28.929 — Dgo. Fernández.
28.947 — José Rienzi.
29.173 — María L. Vergara Benítez.
29.285 — Máximo García.
29.592 — Antonio Rosas.
30.676 — Alberto Rossi.
30.795 — Calle Buxareo N.o 1268.
30.920 — Catalina Romano de Visca.
31.[illegible]6 — Carlos L. Girunghelli.
31.885 — Calle Vecinal N.o 995.
31.924 — Agustín Parma.
32.080 — Pedro Cusco.
32.97[illegible] — Fco. Corabó.
3[illegible]4 — Jesús Gende.
3[illegible]374 — Bartolomé Badano.
3[illegible]488 — Celina Rosello.
34.510 — Salvador A. Croce.
34.679 — Juana R. Eustachio
34.801 — Pedro R. Etcheverry.
34.852 — Eugenio Ferraro.
35.938 — Hamparzin Bagdasarian.
36.300 — S. Melo Sánchez.
40.742 — Luis Paganini.
40.746 — Dgo. Aguirre.
41.040 — Israel Pala.
42.174 — Josefa B. de Richero.
47.966 — Felipe J. Cormenzana.
47.981|180.034 — Rosa y Celia Rigau.
51.431 — Santiago Avellino.
51.563 — José Tami.
51.809 — Roque Lapenna.
51.879 — Pablo Fontana.
52.810 — S. E. González y González.
53.284 — Juan Boneila.
54.364 — Manuel Fernández.
54.482 — Fábrica Nal. de Sombreros "Fénix".
55.496 — El Estado.
56.064 — Guadalupe Arribas.
56.171 — Osvaldo Barreris.
57.297 — Lázaro Graga.
57.752 — Manuel M. Díaz.
57.948 — Mateo Roldós y Suc. J. V. Carvallido.
60.010 — W. Aura de Lázaro.
61.481 — Suc. Juan B. Panizza Franco.
61.970 — Campomar y Soulas, S. A.
63.251 — José Bovino.
63.165 — Carlota J. de Clariaga.
64.291 — Manuel Jiménez.
64.396 — Barreiro de Saravia.
65.201 — Máximo Cardozo.
65.212 — José Pablo Briano.
66.475 — Gabriel Pagés y otro.
66.538 — Pedro García.
67.832 — Juan Bazzano.
68.913 — Silvestre Silveira.
69.623 — María Suárez Fernández.
83.149 — José Massone.
83.372 — José Genta.
86.126 — José R. Silva.
87.362 — Polonia F. de Volonté.
(Cuenta corriente) Nov.25-23461-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 779

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

83.676 — Casimiro Rivas.
83.802 — Inst. N. de Viviendas Económicas.
84.318 — Marcos Florio.
84.507 — Enrique e Inocencio Bó Regalia.
84.540 — Luis Martínez.
84.570 — C. A. Brivio Pozzi y otro.
85.653 — Manuel Matto.
85.690 — Rosendo Martínez Estefan.
86.383 — Antonio Caggiani.
86.384 — Suc. Manuel Peñeira.
86.490 — Alberto Mallarini.
87.133 — Felisando Moraes.
87.338 — Carlos M. Pintos Ramos.
87.551 — Laurentina Rubusson de Nadal.
87.608 — Manuel Sellera.
87.734 — Jorge E. Bitar.
87.807 — Calle Gral. Urquiza 3021.
88.188 — Casa de los P. P. Pasionistas.
88.294 — José Seoane.
88.523 — Santiago Rebelino.
88.846 — Adolfo Rapone.
88.903 — Alberto P. Daguino.
88.977 — Santiago Nogara.
89.074 — Lorenzo Rossi.
90.483 — Hipólito P. Fullana y J. Fullana.
91.861 — Pablo Dias.
92.168 — Suc. Buenaventura R. de Azevedo y otra.
95.473 — Lorenzo Rodríguez.
96.526 — Romeo Genta.
96.527 — José H. Bonilla.
96.543 — Alberto Infantini.
96.755 — Agustín Negrín.
97.222 — Vital Bilat.
97.650 — Vicente Trujillo.
98.826 — Corina García.
98.854 — Alejandro Gheraldi.
99.636 — F. y S. Hernández.
99.819 — Luis A. Artola.
110.924 — Calle Rocha N.o 3816.
11.707 — Gabriel A. Monestier.
112.662 — Pedro Martini.
118.473 — Guido y José Ruvertone.
119.821 — Fco. Piria.
119.825 — Calle Puntas de Soto N.o 214.
120.180 — Elías Guarino.
120.861 — José Ramasso.
120.499 — Juan A. Giménez.
121.852 — José H. Pizzo.
122.812 — Banco Popular.
123.089 — Calle Fco. Miranda N.o 4555.
124.799 — Inst. N. de Viviendas Económicas.
123.925 — Eulalia B. de Mascarenhas.
124.800 — Alberto Baggio.
125.193 — Rafael Moyano.
126.423|31|38 — María Maliada de Rodríguez.
141.822 — Genaro Domínguez Calviño.
141.964 — El Estado.
143.549 — Banco Territorial.
143.607 — Alfredo Tróccoli.
144.172 — José Eochs y Celia R. de Eochs.
144.703 — Agustín Avelleyra.
145.045 — Iglesia Católica.
145.055 — Victoria S. de Faggi.
145.429 — Iglesia Católica.
145.845 — José Pérez Suárez.
146.642 — Pedro Naya.
146.643 — Luis Alberto Rovera.
147.839 — Alberto Canale.
148.574 — Guillermo Zaratti.
158.640 — María E. Pérez Butler de Del Castillo.
(Cuenta corriente) Nov.25-23458-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 780

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

13.564 — Santiago Perrone.
18.429 — José Pardo.
26.551 — Suc. Jesús Martínez.
26.816 — Guillermo Delbodio.
27.001 — Secundino Garrido y otro.
27.483 — Juan S. Nario.
28.061 — F. Lombardi.
30.682 — Antonio Parodi.
31.284 — Calle Pagola N.o 3253|9.
32.944.45 — Samico S. A. Hilandería de Lana Cardada "Henri H. Gadol".
33.573 — Félix Delfino.
35.714 — Andrés Nogueira.
35.864 — Ramón Mediza.
36.117 — Usina E. del Estado.
36.332 — Manuel Giraldes.
37.028 — José Bekker.
39.549 — Jorgelino Xavir (hijo).
39.625 — Fco. Tabora.
39.999 — Calle Iglesia N.o 4540.
40.116 17|18 19440.121 — Compañía Primus del Uruguay.
41.484 — José Mallo.
41.522 — Adolfina Andreu D. Bonifacino.
49.403 — Ervina Pagano de Beltrami.
49.867 — Alfonso Romano.
51.494 — Ramón Vecino.
51.829 — Carmen Jacquet Derllazoppa y otra.
52.501 — Inst. N. de V. Económicas.
57.072 — Banco Hipotecario del Uruguay.
57.368 — Julio Arlelliante.
60.061 — Manuel Rodríguez.
61.205 — Roberto Hupefld.
61.774|75 — Suc. José Bovio.
66.243 — Dionisio Fernández.
66.520 — Alba S. Alvarez Bulo.
66.626 — Mateo Marijanovech y otro.
66.763 — Baldomero Rodríguez.
68.054 — Pascual Toscano.
68.086 — Rodolfo López.
68.709 — Antonio Cortés.
68.863 — María Paselle.
69.428 — Blanca G. de Ortiz.
70.745 — Luis E. Lemoli Laneri.
74.907 08 — Dardo D. Barrera.
76.839 — María V. Bielli.
78.745 — Rafael Grasso.
78.814 — Julio Deus.
81.872 — Manuela P. de Frontinio.
82.122 — Enrique Legrand.
84.083|180.270 73 — Suc. Alberto Pérez.
94.325 — Jesús Laureiro.
99.726 — Ramón Cubiella.
104.668 — Juan A. Nicola.
104.929 — Blas Marsiglia Asprino.
118.760 — Aníbal E. Laiz.
131.175 — Pte. Oribe N.o 1560.
131.185 — Calle Bustamante N.o 1516
131.668 — Calle Copiapó N.o 164.
131.337 — Luis Parravicini.
132.073 — Calle Guillermo Tell N.o 3955.
132.271 — Calle Santander N.o 2091.
132.548 — Bernardo Dubort.
132.600 — José Laneri Rovera.
132.857 — Calle Carabelas N.o 3791.
140.752 — Fca. Badano de Boveri y otros.
141.270 — Juan Cóppola y G. Traverso.
170.377 — Margarita Barcelo.
170.587 — Usinas E. y Teléfonos del Estado.
170.764 — Juan Castellet (hijo).
171.212 — Lucas Arriela.
171.959 — Wilfredo Aguirre.
172.017 — Usinas E. y Teléfonos del Estado.
(Cuenta corriente) Nov.25-23459-v.nov.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 530

Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

"EXPROPIACION"

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, con las siguientes superficies:

Fracción N.o 1, 614 ms.2 40 dms.2 empadronado con el N.o 46.289, propiedad de la sucesión de don José Fastto.

Fracción N.o 2, 306 ms.2 empadronado con el N.o 46.290 propiedad de la sucesión de don Anacleto Clavarino, y

Fracción N.o 3, 391 ms.2 56 dms.2 empadronado con el N.o 46.291, propiedad de Luis Di Trani y Ana A. R. de Di Trani, según plano de mensura del agrimensor señor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de Setiembre de 1947, que han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación de la Escuela N.o 50 de 2.o Grado, de Montevideo, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Noviembre de 1947.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esq. Río Negro. — Néstor L. Belgeri, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25-23449-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA, que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23456-v.dic.29.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1394

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la compra de 300 kilogramos de cola especial para pegar etiquetas. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23448-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Amándonos", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia dramática en tres actos, titulada "La sonámbula", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevi-

deo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.25-13501-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 52210. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (timbres para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.25-13510-v.dic.5.

ACTA N.o 52209. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

STONE'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 52208. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13508-v.dic.5.

ACTA N.o 52214. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bright Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 12 (baterías eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.25-13495-v.dic.5.

ACTA N.o 52213. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Materprim S. R. L., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.25-13494-v.dic.5.

ACTA N.o 52212. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13493-v.dic.5.

ACTA N.o 52204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBROCETA" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13504-v.dic.5.

ACTA N.o 52211. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca

VUEPAK

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13492-v.dic.5.

ACTA N.o 52205. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBROLANE" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fribrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13505-v.dic.5.

ACTA N.o 52206. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRALDA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13506-v.dic.5.

ACTA N.o 52207. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limtied, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRANDA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13507-v.dic.5.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V. de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.25-13369-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 271|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras: Construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado, (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.25-23443-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 270

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamentol de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23437-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 275

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 58 de "Pueblo de Clara", Departamento de Tacuarembó (con nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23438-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 274|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 43 de Cañada de La Cruz, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23439-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 272

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 38 Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Admint. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23440-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de venta de madera en el Parque N. Franklin D. Roosevelt, que debía efectuarse el día 28 del corriente a las diez horas, por resolución superior queda suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov. 25-23442-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 273

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo en Solís Grande, (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solici-

tándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23441-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en ruta 12. Tramo: A. Grande-Cardona y accesos (de kilómetros 165-100 a kilómetros 165-600). (Departamentos de Soriano y Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10). — La Dirección.
(Cuenta corriente(Nov.25-23445-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: Puente Carpinchurí y accesos de kilómetros 81-7 a kilómetros 82-4 (en tramo Paysandú-Salto) en ruta N.o 3, (Departamento de Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el día 3 de Diciembre a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-23446-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta N.o 31, trama Salto-Tacuarembó y sus accesos de kilómetros 64-350 a kilómetros 65-300 (Departamento de Salto). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Cialidad (calle Piedras No. 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-23447-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación publica para la contratación de camiones, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en sus Oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021. Presentación y apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo antes de las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.25-23452-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 334

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta doscientas (200) toneladas de alfalfa e igual cantidad de maíz de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 2 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) Nov.25-23453-v.nov.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 25 de 1947.

3.a Sección

PINKOS MENDLOWICZ, 40 años, soltero, sastre polaco, domiciliado Reconquista 529, y NAUMA GOLDSTAJN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 529.
ALFREDO SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1296 y CLARA VIOLETA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1296.
FRANCISCO A. BONINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 356, y AMPARO MARTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 356.
RAFAEL ENRIQUE PASSANANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1389, y MYRIAM HILDA DE GIULI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1389.

5.a Sección

EMILIO ANTONIO CASTRO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1432, y MARIA ELENA MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1432.

7.a Sección

JORGE MARIO RETTES, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Colonia 1468, y JOSEFA MARIA BRACCO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1468.

10.a Sección

IMAS MAXIMO SELLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1366, y MARIA MARTHA TRECU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3229.

11.a Sección

MARIO INZAUSTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1751 y ELIDA BURGUES MENENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3191.
JUAN PEDRO AMORELLI, 41 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6854, y ELVIRA TERESA DOTTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Guerra 7352.

12.a Sección

CARLOS PFISTERER, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 2688, y ESTHER PRAVOS, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 2688.
ARTURO NISIVOCCIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1503, y ZULMA FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1503.

17.a Sección

JOSE MARIA OLANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4756, y GLORIA AMELIA FULLGRAFF, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 829.

18.a Sección

FRANCISCO LOMBARDI, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 3226, y ANA CANDIDA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3226.
MOISES MACADAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2436, y RAQUEL JAFIF, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Vidal 649.

19.a Sección

LUIS MARIA DE MEDINA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2059, y MARIA TERESA CABEZAS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Cabildo 2059.

23.a Sección

ANICETO ZACARIAS ALVAREZ MENDOZA, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Galicia 2290, y ZAHYDA BONILLA PROTTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2290.
MIGUEL CARLOS CURBELO ROSSI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019 Ap. 4, y GLADYS AMANDA HENDERSON OSSOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1947.
TORCUATO CARLOS MARIA SANCHEZ MIMBACAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2639, y MARGOT RENEE PEREZ ALBERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2639.
JOSE FUERTES, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1664, y EMILIA FLOREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1664.
$2.00 P|p.5796-v.nov.27.

23.a Sección

JUAN BRIDA, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Rectificación Larrañaga 2237, y VERA OGRIZEK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2237.
v.nov.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos maría Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.25-13524-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCOS JUSTINO ARAGUNDE o AGUSTIN MARCOS ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.25-13479-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MELOGNO o MELONIO o MELOGNIO DE MALACRIDA y de MIGUEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Triañón, Actuario.
$6.00 Nov.25-13498-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO o FERRANDO SOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13500-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13499-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GAUDIANO o PEDRO MARIA GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13518-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR SERAFIN OROZCO SOLA o ANTONIO o ANTONIO S. o ANTONIO VICTOR OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELTRAN DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13512-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de MARCOS VIERA FIGUEROA y PETRONA FIGUEROA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13391-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSSA o MARIA EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13204-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TAMON o TAMÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-13487-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABELIA MENDIONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Nov.25-13531-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Nov.25-13530-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ o FELIX MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.25-13486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBENS HERNAN RECUERO o RUBENS RECUERO ALLENDE o RUBENS RECUERO y de RUBENS RECUERO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.25-13485-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA DE MELLO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.25-13525-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANOVAS RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.2-13529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.25-13527-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION CURBELO MARTINEZ o ASCENCION o ASENCION CURBELO MARTINEZ y de don PEDRO CURBELO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.25-13523-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MOTA o MOTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1947. — Tugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.25-13497-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LUIS DUTRA, quiebra", (L.o 18, N.o 218, F.o 374), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido José Luis Dutra, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe número 579 el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1.673 del Código de Comercio se hace es.

ta publicación. — Treinta y Tres. Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.25_23444_v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.25-13150-v. dic.5.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10. F.c 745), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvin y Vallejo, entre M. de Salas y Elcano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento, objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134; que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6785. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto, en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Contrato Social, se convoca a los señores socios comanditarios para que asistan al "Consejo de Socios" que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947 a las 19 horas en nuestro local social, para considerar el balance trimestral cerrado al 31 de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José J. Aldaya. — Luis A. Bonino.

$3.60 Nov.25_13533_v.nov.27.

AGENCIA NACIONAL DE INFORMACIONES LIMITADA (ANI)

De acuerdo al decreto_ley número 8.952, se hace público que se ha constituído la Sociedad del epígrafe con las bases siguientes: I) Integrantes: MARTIN AGUIRRE LARRETA, HECTOR GOMEZ GUILLOT, MARIO GULLA PALUMBO, ALFREDO LEPRO, LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, AGUSTIN FERNANDEZ CHAVEZ, JORGE ALCIDES LABAT. II) Razón social: Agencia Nacional de Informaciones Limitada (ANI) III) Objeto: Organización de una Empresa de intercambio de informaciones de cualquier índole, nacionales e internacionales, de prensa, radio y todo otro medio conocido o por conocer de difusión de la palabra oral o escrita, trasmisible directa o indirectamente. IV) Domicilio: En Montevideo, calle 18 de Julio 1333. V) Capital: Diez mil pesos ($ 10.000), que podrá elevarse por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). VI) Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales. VII) Administración: Un Directorio de siete socios, que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio lo integran los siete socios fundadores. IX) Asamblea general de socios: A) Reunión ordinaria: una vez al año para considerar la memoria y balance y examen de la gestión del Directorio. B) Extraordinarias: Elegir Directorio y en asuntos urgentes y de interés para la Sociedad. X) Inscripción: Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio de Civil sexto con el número 23 al folio 136 vuelto y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos con fecha 17 de Noviembre de 1945.

$20.00 Nov.25_13503_v.dic.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS BARATTA Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1947, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio de almacén de comestibles, ferretería y bazar, barraca de materiales de construcción, calera y estación de servicio para autos, establecida en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones, continuación de los negocios de la firma "Remigio Baratta e Hijos". Capital: $ 70.000.00. Aportes: Carlos Baratta: $ 30.000.00. Angel Lanús $ 15.000.00. Enrique Bianchi Altuna: pesos 10.000.00. Juan Carlos Lanús: $ 7.500.00 y Eduardo Lanús: $ 7.500.00. Aportes en efectivo: $ 40.000.00, en el acto de constitución de la Sociedad. En especie: Carlos Baratta aporta, además, el activo y pasivo de la firma Remigio Baratta e Hijos. Administración: Un Directorio integrado por Carlos Baratta, Angel Lanús, y Enrique Bianchi Altuna. Gerente Administrador: Carlos Baratta. Plazo: Dos años, con opción a tres más. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, con el número 56, folio 315 a 318. La Paz, Octubre de 1947. — CARLOS BARATTA. — ANGEL LANUS. — ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — JUAN CARLOS LANUS. — EDUARDO LANUS.

$16.00 Nov.25_13490_v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña AVELINA DEL PINO DE RESQUIN como sucesora de don Rumualdo Resquín ha prometido en venta a Bonifacio Falero y José Fernández el comercio sito en la calle Gral. Flores número 3913 denominado "Bar Cantina Avelina". Domicilio para los efectos el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

$4.00 Nov.25_13519_v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo, Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Malladá, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25_13514_v.dic.18.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

PAGO DIVIDENDOS

Se avisa a los tenedores de acciones de esta Sociedad que a partir del próximo miércoles 26 del corriente podrán efectuar el cobro, en nuestras oficinas del Mercado Modelo, de los dividendos acordados. Horario de pago de 8 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$2.40 Nov.25-13555-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25_13502_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS, para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo, Noviembre 20 947.

$10.20 Nov.25_13491_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13489_v.dic.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico San José S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Saldos deudores —

Inmuebles	$	21.181.28
Máquinas e instalaciones, cámaras	"	76.196.97
Material rodante, muebles y útiles, herramientas y U. de trabajo y semovientes ..	"	3.227.38
Envases y materias primas	"	10.678.43
Caja	"	596.00
Deudores varios, deudores por envases y accionistas	"	6 355 41
Gastos de administración, intereses y descuentos, gastos de		

...s, gastos de elaboración	"	21.691.96
Gastos de organización	"	10.118.18
Acciones	"	215.650.00
	$	365.699.58

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	215.650.00
Capital integrado y capital subscripto	"	84.350.00
Varios acreedores, Banco cuenta hipotecaria	"	2.238.85
Obligaciones a pagar	"	5.000.00
Movimiento de envases, ventas y alquileres	"	28.194.57
Bancos	"	30.166.16
	$	365.699.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80 — 12371.

Frigorífico San José S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Saldos deudores —

Inmuebles	$	21.181.28
Máquinas e instalaciones, cámaras	"	88.653.25
Material rodante, muebles y útiles, herramientas y U. de trabajos, semovientes	"	8.734.84
Envases y materias primas	"	10.692.08
Caja	"	394.40
Deudores varios, deudores por envases y accionistas	"	7.493.17
Gastos de administración, intereses y descuentos, gastos de ventas, gastos de elaboración	"	31.787.38
Gastos de organización	"	10.602.24
Acciones	"	214.150.00
	$	393.688.64

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	214.150.00
Capital integrado y capital subscripto	"	85.850.00
Varios acreedores, Bancos, cuentas corrientes	"	7.209.76
Obligaciones a pagar	"	5.800.00
Movimientos de envases, ventas y alquileres, alquiler de cámaras	"	39.629.31
Bancos	"	41.049.57
	$	393.688.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80 — 12370.

Molinos San José S. A.

Balancete de saldos al 31 de Enero de 1947

Deudores —

Propiedades, maquinarias, útiles, etc.	$	253.054.54
Caja y Bancos	"	13.839.67
Gastos e impuestos	"	63.207.88
Varias cuentas deudoras	"	1.310.653.67
	$	1.640.755.76

Acreedores —

Capital realizado	$	568.600.00
Fondo de reserva	"	47.387.58
Fondo de estabilidad de dividendos	"	24.442.02
Fondo de amortización y reposición	"	134.955.63
Fondo de previsión	"	20.147.91
Mercaderías vendidas	"	521.683.57
Varias cuentas acreedoras	"	323.539.05
	$	1.640.755.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 12845.

Molinos San José S. A.

Balancete de saldos al 30 de Abril de 1947

Deudores —

Propiedades, maquinarias, útiles, etc.	$	258.447.04
Caja	"	7.605.90
Gastos e impuestos	"	129.635.53
Varias cuentas deudoras	"	3.055.170.98
	$	3.450.859.45

Acreedores —

Capital realizado	$	568.600.00
Fondo de reserva	"	47.387.58
Fondo de estabilidad de dividendos	"	24.442.02
Fondo de amortización y reposición	"	134.955.63
Fondo de previsión	"	20.147.91
Mercaderías vendidas	"	1.812.019.42
Varias cuentas acreedoras	"	843.306.89
	$	3.450.859.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60 — 12844.

Molinos San José S. A.

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1947

Deudores —

Propiedades, maquinarias, útiles, etc.	$	258.177.04
Caja	"	18.869.09
Gastos e impuestos	"	203.728.79
Varias cuentas deudoras	"	4.182.764.98
	$	4.663.539.90

Acreedores —

Capital realizado	$	568.600.00
Fondo de reserva	"	47.387.58
Fondo de estabilidad de dividendos	"	24.442.02
Fondo de amortización y reposición	"	134.955.63
Fondo de previsión	"	20.147.91
Mercaderías vendidas	"	3.026.566.66
Varias cuentas acreedoras	"	841.440.10
	$	4.663.539.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 12843.

I. M. E. S. A. Industria Metalúrgica Esmaltados S. A.

Resumen del balance de comprobación al 30 de Junio de 1947

Debe —

Acciones en cartera	$	141.500.00
Accionistas	"	1.400.00
Maquinaria, instalaciones, herramientas, material rodante, matrices, envases	"	303.795.55
Inmuebles	"	167.373.82
Muebles y útiles	"	9.042.99
Mercaderías, materiales, mercaderías en proceso de fabricación	"	573.168.07
Caja y Bancos	"	2.338.18
Deudores varios	"	67.128.00
Efectos a cobrar	"	54.720.28
Varias cuentas deudoras	"	209.340.52
Acciones en depósito	"	10.000.00
	$	1.539.807.41

Haber —

Capital integrado	$	857.100.00
Capital subscripto	"	1.400.00
Capital a integrar	"	141.500.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	42.593.64
Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior)	"	3.092.82
Varias cuentas acreedoras	"	484.120.95
Acciones en depósito	"	10.000.00
	$	1.539.807.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00 — 12803.

Compañía Uruguaya de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1945

Activo —

Fondos en Tesorería	$	4.739.47
Bienes inmuebles	"	9.669.79
Equipo completo de transmisión	"	14.195.11
Muebles, útiles y discoteca	"	7.966.54
Llave y característica	"	17.520.00
Torres, antenas e instalaciones eléctricas	"	5.238.07
Deudores, etc.	"	17.332.75
Cuentas varias	"	100.000.00
	$	176.661.73

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	33.000.00
Acreedores, etc.	"	8.720.32
Cuentas varias	"	34.941.41
	$	176.661.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 12717.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD Y SUS AGENCIAS AGUADA (MONTEVIDEO, MERCEDES, PAYSANDU Y SALTO)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Disponible:			
Plata ... $ 7.231.80			
Vellón ... " 1.205.99	$ 8.437.79		
Encaje fiduciario (1)	" 5.195.046.56	$ 5.203.484.35	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente ..	$ 3.614.154.34		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	" 3.430.537.76	" 7.044.692.10	
Realizable:			
Acciones y valores ...	$ 5.00		
Inmuebles	" 1.00	" 6.00	
Exigible:			
Cuentas corrientes ..	$ 13.024.425.45		
Valores descontados .	" 6.599.608.36		
Deudores en gestión .	" 64.740.94		
Préstamos en moneda extranjera a clientes.	" 5.057.202.93		
Otras colocaciones ...	" 16.518.75	" 24.762.496.43	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 26.814.04	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 81.916.69		
Edificios para uso del Banco	" 1.038.496.64	" 1.120.413.33	
Varias ctas. deudoras:			
Banco República "Fondos sujetos a control"	$ 185.973.12		
Saldos deudores no especificados	" 5.214.475.21	" 5.400.448.33	
Total del Débito — Activo		$ 43.558.354.58	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 20.506.781.92		
Valores depositados .	" 79.745.082.75	" 100.251.864.67	
		$ 143.810.219.25	

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 1.732.718.45		
Fondo de reserva	" 1.439.474.31	$ 2.202.192.76	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 21.884.135.49	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.568.944.18		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.153.454.17	" 5.722.398.35	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes.		" 5.216.961.45	
Exigible:			
Varios acreedores		" 7.413.961.03	
Varias ctas. acreedoras:			
Fondos sujetos a control	$ 185.973.12		
Saldos acreedores no especificados	" 132.732.33	" 318.705.45	
Total del Crédito — Pasivo		$ 43.558.354.58	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 20.506.781.92		
Depositantes de valores	" 79.745.082.75	" 100.251.864.67	
		$ 143.810.219.25	

(1) Incluye cheques retenidos por $ 90.171.06.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercico anual fenecido el 30 de Setiembre de 1947

DEBE

Gastos de administración		$ 973.383.65
Impuestos y aportes jubilatorios		" 255.691.03
Saldo de esta cuenta a saber:		
Utilidades del ejercicio ...	$ 805.429.42	
Deudores en gestión y mora y exceso de reservas (1).	" 35.929.03	" 841.358.45
		$ 2.070.433.13

$ 35.40. — 12785.

HABER

Intereses (suma cobrada menos pagada sobre depósitos, etc.), cambios, comisiones, etc. .	$ 2.070.433.13
	$ 2.070.433.13

Montevideo, 8 de Octubre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

(1) Nota: Este importe representa el saldo entre las sumas recuperadas durante el ejercicio sobre cuentas de deudores en gestión y sobre inversiones, y las nuevas reservas necesarias.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE OCTUBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico.			
Plata	$ 2.017.75		
Vellón	" 141.66	$ 2.159.41	
Encaje fiduciario		" 140.704.00	$ 142.863.41
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente			" 121.252.44
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda Pública			" 159.538.62
Suma del Encaje			$ 423.654.47
Realizable:			
Inmuebles (3)			" 41.421.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 259.636.20		
Valores descontados	" 3.034.872.53		
Deudores en gestión	" 2.806.65		
Otras colocaciones	" 24.722.67		" 3.322.038.05
Inmobilizado:			
Muebles y útiles	$ 11.497.00		
Edificio para uso del Banco	" 20.000.00		" 31.497.00
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 50.188.13
Total del Débito — (Activo)			$ 3.868.798.65
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras ..	$ 161.500 00		
Valores depositados	" 174.011.00		" 335.511.00
			$ 335.511.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 450.000.00	
Fondo de reserva	" 135.457.87	$ 457.87
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 106.109.01
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso) ..	$ 1.784.581.73	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días ...	" 924.094.76	" 2.708.676.49
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 468.555.28
Total del Crédito — (PASIVO)		$ 3.868.798.65
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 161.500.00	
Depositantes de valores ...	" 174.011.00	" 335.511.00
		$ 335.511.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.60. — 2672.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje mínimo legal con deuda pública. — Art. 4.o del decreto de 30-10-944.
(3) Se incluirá en éste el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

DIARIO OFICIAL · ANEXOS

MUNICIPALES

INAENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de infractores en sustancias alimenticias, noviembre de 1947

(Café por contener más del 20 o|o de azúcar en 100 kilos de café)

(Multa $ 100.00)

(Café "El Cafetal" Sello Azul), Moure y Cía., Nicaragua 1472. Reincidencia.

(Aguas carbónicas por exceso de materias orgánicas)

(Multa $ 20.00)

José Iglesias, Coronel Mora 497.

(Huevos carentes del número de identificación)

Juanena y Cía., Av. 8 de Octubre 4249.
Angel Marangos, Canelones 1531.
Rivero Hermanos, Canelones 1552.
José Guasch, Colonia 921.

(Local falto de higiene)

(Multa $ 20.00)

Marcelino Couñago, José L. Terra 2229.
Godalia Grimberg, Blandengues 1898.
David Nudelman, Av. Lezica 6345.

(Falta de higiene en el depósito de comestibles)

(Multa $ 20.00)

Juanena y Cía., Av. 8 de Octubre 4249.

(Por falta de protección contra las moscas en los alimentos, etc.)

(Multa $ 20.00)

Leopoldo Glaser, Mercado Central, Puesto 113.
Jacobo Kveessilberg, Mercado Central, Puesto 171.
Pedro Yanibelli, Puesto Feria Dominical, Domingo Aramburú 2189.
Alonso y Pérez, Feria Dominical Puesto 274.

Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Noviembre de 1947

Enrique Caffera Ruiz, oriental 86 años, viudo, L. de la Torre 829.
Otto Brossien, polaco, 4 años, J. Requena 1629.
Serafín Fernández Lerises, español, 78 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Lucas Bacarday, oriental, 65 años, casado, Hospital Militar.
Cruza Esperanza López, oriental, 81 años, soltera, Cerro Largo 1222.
Antonio [illegible] Nicolini, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Ismael Paz, oriental, 5 años, C. M Herrera s|n.
Alfredo Cartamil, oriental 57 años, casado, Comercio 1786.
Vicente Cusati Napolitano, italiano, 38 años, casado, Pref. Marítima.
Carlos Sebastián Alvez, oriental, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan S. Olivera, oriental, 20 años, soltero, Colonia S. Bois.
Manuel García Andrade, español, 47 años, casado, T. Narvaja 980.
Antonio Fernandez Muras, español, 84 años, casado Maldonado 1162.
Manuel Moreira Ramos, español, 8 años, viudo, Francisco Medina 1471.
Marta Sánchez, oriental, 19 años, soltera, Colonia S. Bois.
Aquilencio Barreto, oriental, 52 años soltero, Asilo P. del Campo.
Julia Altonaga de Cordero, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.
Italia Manuela Queirolo, oriental, 55 años, soltera, M. García 1759.
Julio Silva Carballo, oriental, 73 años, casado, A. Grande 2136.
Juan Carlos Fontes, oriental, 32 años, soltero, Colonia S. Bois.
Norma Esther Gómez, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.

Día 15 de Noviembre de 1947

Ana María Fernández de Fernández, española, 73 años, casada, Hospital Pasteur.
Augusto Juan Verges, oriental, 60 años, casado, P. de María 1287 bis.
Natividad Magallanes de Paredes, oriental, 68 años, viuda, H. Pasteur.
Jorge Acosta, oriental, 3 meses y 27 días, Casa del Niño.
Rosalía Olivera, oriental, 70 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Irma Agazzi de Piana, oriental, 29 años, casada, Veracierto 3314.
Ubaldina Aguerra de Cotelo, oriental, 62 años, viuda, Soriano 959.
Juanita Coito de Román, oriental, 67 años, casada D. Lamas 1476.
José Briano, italiano, 74 años, casado, José María Muñoz 1120.
Juan Etchart, oriental, 50 años, soltero, Pérez Galdós 4114.
Inés Ribeira de Valentini, oriental, 60 años, viuda Francisco Llambí 1313.
Gladys Esther Moreira, oriental, 2 días Hspital P. Rossell.
Hilda Angélica Antúnez, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Wáshington Pereira, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
José Renato Capó, oriental, 13 meses, Hospital P. Rossell.
Aida Mariana Astezzi de Brunet Bengochea, oriental, 40 años, casada, Agraciada 3370.
María Sara Paulina Queirolo de Pernin, oriental, 77 años, casada, Colonia 1171.
Graciana Concepción de Curbelo, oriental, 55 años, casada, Hospital Maciel.
Margarita Elvira Maciel Barrutti, oriental, 68 añoss, soltera, Dupart 3661.

Día 16 de Noviembre de 1947

Avelina Rovira Graigdallie oriental, 73 años, soltera, L. de Gaspar 2343.
Nelson Enrique Albano, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Fernando Gregorio Blanco, argentino, 51 años, casado, S. Salvador 2006 bis.
Hilda Urquiza, oriental, 16 años, soltera, R. Márquez 3705.
Leoncia Nazareno, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Morayma Zerpa de Badía, oriental, 62 años, viuda, D. Muñoz 1976.
Julia Pereyra Rodríguez, oriental, 18 años, Hospital Maciel.
Sara Ubarne de Díaz, oriental, 26 años, casada, Cisplatina 1236.
Juana Fernández de Varela, española, 71 años, viuda, G. Flores 2692.
Marcos Antonio Massaria, argentino, 27 años, San José 1265.
Lucía de la María, oriental 71 años, soltera, 25 de Mayo 395.
María Pereyra de López, oriental, 51 años, casada, Brandzen 1988.
María Teresa Siste de Pascale, italiana, 70 años, casada. I. de Flores 1530.
Carlos Alberto Márquez Perera, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Lacaze, oriental, 67 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Pedro Abdon Alberbide, oriental, 71 años, casado, S. Lucía 4457.
María Maggi de Aguerregoyen, oriental 62 años, casada, Camino Fortín s|n.
Miguel Kazas, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Carlos Alberto Kazas, oriental 1 día, Casa del Niño.
Antonio Servidio, italiano, 86 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Domingo Ferdinando Bernasconi, oriental, 80 años, casado, Williman 559.
Graciela Silva, oriental, 3 meses y 15 días, Avenida Sayago 960.
Daniel Fedullo, oriental 65 años, casado, Asilo 3837.
Neiida Terra de Silva, oriental, 22 años, casada, Colonia S. Bois.

Día 17 de Noviembre de 1947

Ramona Ana Granata de Martínez, oriental, 48 años, Instituto Radiología.
María Temolino de Cruz, oriental, 30 años, casada, Colonia S. Bois.
Miguel Angel Rodríguez, oriental 20 años, soltero, Colonia S. Bois.
Juana Lois, oriental, 20 años, soltera, G. Viana 2662.
Luis Alberto Ledesma, oriental, 3 días Oficial 8 s|n.
Josefina Pérez de Contenti, oriental, 59 años, casada, Taruman 2766.
Euladia Colmán, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Dolores Matínez de Cirio, oriental, 85 años, viuda, Carabelas 3276.
Luisa Velázquez de Espinosa, oriental, 47 años, viuda, Hospital Pasteur.
Kricor Apelian, armenio, 51 años, casado, Oficial B N.o 5281.
Rafael Rodríguez, oriental 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Boggio, oriental 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Enrique Miguel Lázaro Luis Pochintesta, oriental 59 años, casado, Pilcomayo 5039.
Juana Fernández de Cintas, española, 54 años, casada, Hospital Maciel.
José Jacinto García, oriental 74 años, viudo, Propios 3493.
Cecilio Hernández, oriental, 66 años, casado, Panelas 3457.
Josefa Iglesias de Suárez, española, 74 años, viuda, Garibaldi 1729.
Luisa Rolleri de Tomattis, oriental, 54 años, casada, B. Artigas 1461.
Osvaldo Valdenegro, oriental, 11 días, Casa del Niño.

Manuel Sánchez, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Casilda Figueroa de Illesca oriental, 75 años, casada, Hospital Maciel.
Justa Ramírez de Cottes, oriental, 80 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Cecilio Sánchez, oriental, 90 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Catalina Isidora Carles de Fernández, oriental, 72 años, casada. Garibaldi 2638
Roberto Reisch, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 3638.
Hortencia María José Guillaume de Mahaux, belga, 89 años, viuda, Blandengues 1684.
Lilian Martínez, oriental 2 días, Hospital P. Rosselli.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6242 AL 6264

Solicitudes despachadas el 22 de octubre de 1947.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|90312, Regusci y Voulminot Ingenieros, Bélgica, C, Hierro en barras, etc, 2.224.
11|72424, Ferrocarril Central del Uruguay, Bélgica C, Guías de acero fundido, etcetera, 297.
11|72104, Ferrocarril Central del Uruguay, Bélgica C, Piezas de acero fundido, etcétera, 447.
11|77133, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Bélgica, C, Maquinarias industriales, 3.605.
11|96608, Barraca Americana S. A., Bélgica C, Alambre acero galv. oval. ado. (complemento), 8.442.
11|72879, Vidrierías Unidas S. A., Bélgica, C,C, Vidrios p. construcción, 26.831.
11|90458, Vidrierías Unidas S. A., Bélgica, C, Vidrios p. construcción, 14.082.
124387, Buckstein y Bister, Bélgica, A, Trapos de piso (Flete), 25.
12|4080, Driva S. R. L., Bélgica, A, Vasos de vidrio (Gastos), 33.
11|75225, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, C, Rep. p. máq. hilandería, 0.150.
11|75221, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, C, Aspestos en plancha, 403.
11|74957, Drog. Americana, Inglaterra, C, Píldoras de Witt, etc., 512.
11|74955, Drog. Americana, Inglaterra, C, Man_zan y Witt, 524.
11|74942, Eduardo Chiappe, Inglaterra, C, Sales de quinina, 165.
11|75496, Adolfo L. Strauch S. C., Inglaterra, Oro fino en bruto, 24.180.
11|75492, Adolfo L. Strauch S. C., Inglaterra, O, Paladio, 222.
11|75493, Adolfo L. Strauch S. C., Inglaterra, C, Platino, 2.015.
11|75491, Adolfo L. Strauch S. C. Inglaterra, C, Iridio, 302.
11|76234, Cecil Comber, Inglaterra, C. Hojalata. 2.861.
11|74341, Caviglia Hnos., Inglaterra, C, Resortes de acero, 1.209.
131|74998, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, C, Tractores con acc., 5.642.
Inglaterra, C, Rep. p. ómnibus, 604.
11|76618, W. T. Hunter y Cía. S. A., Inglaterra, C, Equipos p. riego artificial, 979.
11|76306, Fibvratex S. A., Inglaterra, C, Cursores p. retorcedoras lana, 1.239.
11|76390, Cutrex Limitada, Inglaterra, C, Agujas p. máq. coser calzados, 282.
11|76021, Suc. de Luis Casaretto, Inglaterra, C, Rastras p. agricultora, 2.216.
131|72274, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Litopone, 907.
11|73122, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Sesquióxido de hierro p. pinturas, 1.548.
11|76143, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Rojo óxido en polvo, 766.
11|76140, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Pigmentos de anilina, 766.
11|75692, Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Colores p. pinturas, 423.
11|67094, J. De Chiara e Hijos, Inglaterra, C, Cianuro de potasio, 24.
11|67095, J. De Chiara e Hijos, Inglaterra, C, Sulfato de cobre, 16.
11|69640, J. De Chiara e Hijos, Inglaterra, C, Rojo en polvo, etc., 222.
11|69631, J. De Chiara e Hijos, Inglaterra, C, Sulfuro de potasio, etc., 298.
11|74721, Basso y Bazzani Ltda., Inglaterra, C, Benzene Hexacloride, 1.511.
11|74707, Basso y Bazzani Ltda., Inglaterra, C, Arseniato de plomo, 2.821.
11|71559, David Reznic, Inglaterra, C, Paladio, 778.
11|71549, Cía. Urug. Silicatos Ltda., Inglaterra, C, Silicato de soda, 1.689.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

12|4446, Robert Grigny, Francia, A, Cuadros pintados al óleo, 5.000.
11|95690, Aurelio Pastori, Suecia, A, Cuadros al óleo, 5.291.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|3871, Consulado Gral. de Grecia, Turquía, A, Alfombras de Ermirna, 2.472.
12|2697, Legación de España, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 5.260.
12|2617, Sr. Andrés E. de La Rosa, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2.481.
12|1038, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Impresos, 250.
12|4648, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, B, Cuchillos de mesa (Seguro), 8.
12|4632, Apolant S. A., Italia, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 10.
12|4630, Carrau y Cía., Argentina, A, Anchoas en salmuera (Seguro), 41.
12|4626, Pedro Muiño, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 70.
12|4606, Ind. y Comerc. Inco S. A., Estados Unidos de América. A, Negro de humo (Seguro), 8.
12|4596, A. Carlos Mir Casa Rim, Francia, A, Alfarería, etc. (Seguro). 7.
12|4592, Szwarcwort y Zinger, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y lana (Seguro), 46.
12|4584, Barros e Ichant Hnos., Bélgica, A, Lámparas eléctricas (Seguro), 115.
12|4576, Larrieux, Gard y Cía., Estados Undos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 10.
12|4574, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón (Seguro), 21.
12|4652, Juan M. González Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acces. de radio (Seguro), 28.
12|4651, Aquiles Arioni, Estados Unidos de América, A, Máquinas cortadoras de género, etc. (Seguro), 12.
12|4645, Turcatti y Casalla, Estados Unidos de América, A, Cables de acero (Seguro), 13.
12|4643, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 51.
12|4631, Apolant S. A., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 83.
12|4627, Pedro Muiño, España, A, Crea de algodón (Seguro), 52.
12|4597, Isaac Abudara, Inglaterra, A, Tejidos algodón (Seguro), 29.
12|4589, Aniceto Ochotorena, España, A, Aceitunas, 23.
12|4585, Almacenes Pesquera S. A., Turquía, B, Higos secos al natural (Seguro), 56.
12|4583, Pizzorno, Theodulos y Cía., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 12.
12|4579, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 14.
12|4512, Marcos Nahbum. Méjico, A, Tejidos algodón (Seguro), 41.
12|4506, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Bisagras, etc. (Seguro), 12.
12|4577, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 4.
12|4575, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 29.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4497, Mario Pascual, Nueva Zelandia, C, Carneros en pie y ovejas, 27.963.
11|68467, Onato Vignale y Cía., Ceylán, C, Té, 6.730.
12|2743, Cía. Productos Agrícolas S. A., Sud Africa, C, Porotos, 17.772.
11|83537, The Dunlop Rubber C° Ltda., India, A, Cubiertas p. vehículos, 1.080.
11|83539, The Dunlop Rubber C° Ltda., India, A, Acc. y rep. vehículos, 161.
11|62834, Enrique José Subirana, Ceylán, C, Té, 25.187.
11|69843, José María Machado, India Inglesa, C, Té, 2.237.
11|59138, Castiglioni y L. Calcraft, Ceylán, C, Té, 6.609.
11|61063, Saint Hnos. S. A., Ceylán, C, Té, 4.199.
11|61086, Noguera y Cía., Sud Africa, C, Ocre amarillo en polvo, 556.
11|62495, Noguera y Cía., Sud Africa, C, Oxido de hierro en polvo, 544.
11|67303, Rafael Melgarejo y Cía., Ceylán, C, Coco rallado, 1.975.
11|75236, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, India, C, Yute en rama, 120.900.
11|58758, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, India Inglesa, C, Yute en rama, 241.800.
12|4533, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, B, Pasas uva, 5.123.
12|3005, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. pulverizadoras p. plagas, 2.346.
12|4099, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. ómnibus y camiones, 13.
12|1105, Internat. Business Ma. C°., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. escribir eléct.), 34.
12|1082, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Tuercas y tornillos p. tandems (Gastos), 6.
12|2871, Pinkus Brustin, Estados Unidos de América, A, Mat. plásticos para carteras, 22.
12|152, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Máq. fotocopiadora), 35.
12|157, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Bicicletas), 105.
12|155, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Bicicletas), 286.
12|2670, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Gastos (Relojes eléct.), 90.
12|12, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Guantes indust.), 47.

12|2889, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Pulverizadores p. agricultura, 695.
11|98759, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Máq. afila lápices), 45.
11|86449, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Vitrinas sin compresor, etc., 2.296.
11|86450, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Vitrinas sin equipo condensador, etc., 3.445.
12|4071, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Gastos (Cables y acc. p. autos, etc.), 58.
12|4150, Passeggi y Cº., Estados Unidos de América, A, Gastos (Rep. para autos), 55.
12|4353, Inter Farma Ltda., Estados Unidos de América, A, Gastos (Películas), 78.
12|4427, Casa Leo (Urug.) S. A., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Rep y acc. p. máq. imprimir direcciones), 29.
11|60615, Izeta López S. A., Inglaterra, C, Goma laca, 2.962.
11|67046, Eduardo Chiappe, Inglaterra, C, Carbonato calcio precipitado etc., 290.
11|67045, Eduardo Chiappe, Inglaterra, C, Píldoras de Witt, etc., 351.
11|67058, A. Jourdan y Cía., Inglaterra, C, Platino en esponja, 1.975.
11|67048, César J. Carrára, Inglaterra, C, Productos químicos, 484.
11|67051, Mario Ponce de León y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Vitamina D 2, 56.
11|67079, Regusci y Voulminot ingenieros, Inglaterra, C, Hierro en lingotes p. fundición, 1.975.
11|71392, Regusci y Voulminot ingenieros, Inglaterra, C, Chapa de cobre, 1.048.
11|66673, C.A.U.R.Y.D., Inglaterra, C, Barras de bronce, 850.
11|64780, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, C, Té, 10.075.
11|64776, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, C, Especialidades farmacéuticas, 10.075.
11|63322, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Inglaterra, C, Potes balsamo medicinal valderma, 645.
11|63338, Trabucatti y Cía., Inglaterra, C, Estaño refinado en lingotes, 4.191.
11|62944, Carlos Ferrés (Hijo), Inglaterra, C, Especialidades farmacéuticas, 4.030.
11|62807, Rodolfo Picardo, Inglaterra, C, Bollos de oro p. dorar a fuego, 302.
11|62509, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Termómetros clínicos, 467.
11|62508, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, C, Productos químicos farmacéuticos, 766.
11|71975, José J. Vallarino S. A., Inglaterra, C, Hexametilente tramina en polvo, etc., 121.
11|72219, Juan Pons S. A., Inglaterra, C, Chapas galvanizadas lisa, 7.919.
11|76582, Bome S. A., Inglaterra, C, Productos medicinales, 230.
11|76575, Bome S. A., Inglaterra, C, Oxido de zinc, 97.
11|76576, Bome S. A., Inglaterra, C, Cloruro de calcio puro, 69.
11|76577, Bome S. A., Inglaterra, C, Oxicianuro de mercurio, etc., 234.
11|76566, Instituto Andromaco S. A., Inglaterra, C, ionina, etc., 1.112.
11|76554, The Dunlop Rubber Cº (Uruguay) Ltda., Inglaterra, C, Art. p. farmacia, cirugía e higiene, 1.874.
11|66669, Galimberti y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Lubricante Castrol, 6.045.
11|69987, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Inglaterra, C, Hojalata, 1.693.
11|68156, Administración Nacional de Puertos, Inglaterra, C, Solución Bitumastic negra, 959.
11|68155, Administración Nacional de Puertos, Inglaterra, C, Solución Bitumastic negra, etc., 625.
11|67187, Tapié y Cía., Inglaterra, C, Boquillas p. primus, 504.
11|75819, Jacobo A. Varela, Inglaterra, C, Alambre de cobre, 2.285.
11|74767, Diatan S. Ltda., Inglaterra, C, Acero en barras, 2.216.
11|77548, David Reznic, Inglaterra, C, Oro en barras, 11.606.
11|76643, A. M. Whitaker y Cía., Inglaterra, C, Pastillas antisépticas, 234.
11|76027, Suc. de Luis Casaretto, Inglaterra, C, Estaño puro, 2.015.
11|94167, Isidro Pañella Porta, Inglaterra, C, Art. medicinales ortopédicos, 621.
11|94246, Wilson, Sons y C.o Ltda., Inglaterra, C, Alambre de acero, 30.255.
11|92241, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Inglaterra, C, Oxido le hierro, 322.
11|92243, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Inglaterra, C, Fritas p. fab. esmaltes, 6.500.
11|91506, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, C, Compresores p. máq. producir frío, 48.449.
11|91534, Barreiro y Paternostro, Inglaterra, C, Herramientas acero, etc., 1.209.
11|91422 Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Caños hierro fundido, 4.030.
11|89332, Barrere Almacenes S. A., Inglaterra, C, Té, 705.
11|89334, Barrere Almacenes S. A., Inglaterra, C, Coco rallado, 443.
11|89208, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Inglaterra, C, Aleaciones de aluminio, 1.854.
11|89000, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Inglaterra, C, Hojalata, 6.045.
11|88798, Inst. Científico Urug. (Velga y Cía.), Inglaterra, C, Gasa hidrófila, 685.
11|88842, Carlos Ferrés (hijo), Inglaterra, C, Especialidades farmacéuticas, 4.030.
11|94392, Juan Pomi e Hijos, Inglaterra, C, Rastras de dientes, 1.007.
11|93943, José J. Vallarino S. A., Inglaterra, C, Hexametilantetramina en polvo, etc., 121.
11|89246 Shaw y Cía., Inglaterra, C, Máq. de coser, 1.290.
11|89249, Shaw y Cía., Inglaterra, C, Máq. de coser, 2.619.
11|89257, González y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Chapas galvanizadas, 3.627.
11|83900, Galimberti y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Lubricante, 4.030.
11|94172, Angel M. Ruggia y Cía., Inglaterra, C, Lacas anilinas p. tinta, 564.
11|93981, C.U.R.I.E. S. A., Inglaterra, C, Hierro en planchuela, 1.007.
11|93977, C.U.R.I.E. S. A., Inglaterra, C, Chapa galv. acanalada, 4.030.
11|94195, Liñares Hos., Inglaterra, C, Barras bronce p. tornear, 2.418.
11|67047, Drog. Industrial Uruguaya, Inglaterra, C, Soda cáustica, 604.
11|61074, Drog. Industrial Uruguaya, Inglaterra, C, Nuez Moscada, 383.
11|71577, Drog. Industrial Uruguaya, Inglaterra, C, Aceite anilina industrial, 826.
11|84002, Drog. Industrial Uruguaya, Inglaterra, C, Fosfato de soda, 1.894.
11|84080, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, C, Pigmentos p. fab. de tintas de imprentas, 665.
11|84039, Coates Hnos., Inglaterra, C, Chapas de cobre, 987.
11|84693, Chimex S. A., Inglaterra, C, Iodoformo, 363.
11|84695, Chimex S. A., Inglaterra, C, Nitrito de sodio, 40.
11|84697, Chimex S. A., Inglaterra, C, Plata coloidal, 302.
11|84698, Chimex S. A., Inglaterra, C, Estoraque líquido, 40.
11|84684, Chimex S. A., Inglaterra, C, Citrato de hierro y ameni, 161.
11|74958, Chimex S. A., Inglaterra, C, Diacetiltanin, etc., 383.
11|84696, Chimex S. A., Inglaterra, C, Trementina del Canadá, 60.
11|76679, Chimex S. A., Inglaterra, C, Kermes mineral, etc., 484.
11|62336, Chimex S. A., Inglaterra, C, Sulfato de quinina, 576.
11|62319, Chimex S. A., Inglaterra, C, Espec. farmacéuticas, 4.030.
11|62320, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, C, Discos (digo Rastras de discos), 5.037.
11|84101, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, C, Arados, 24.180.
11|84102, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, C, Rastras de discos, 12.594.
11|86376, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Inglaterra, C, Alambre de hierro galv. y de acero, 3.558.
11|90375, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, C, Mat. p. la ind. de galvanoplastic, 645.
11|90305, Regusci y Voulminot (Ingenieros), Inglaterra, C, Tubos de acero p. caldera de vapor, 657.
11|89982, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Colorantes, 302.
11|76638, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Colorantes, 1.431.
11|76637, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Esencias y aceites esenciales, 439.
11|94186, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Acero en barras, 322.
11|94097, Cassarino Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Magnesia p. aislaciones, 621.
11|94095, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Acero en barras, 322.
11|92824, S. A. Cristalerías del Uruguay, Inglaterra, C, Mat. plástico artif. en polvo, etc., 484.
11|75463, César Vairo, Inglaterra, C, Anilinas 8.717.
12|4083, Fantela S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguros), 12.
12|4494, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 1.322.
12|1891, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 3.494.
12|1893, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 2.118.
12|4100, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón y seda, 142.
12|4102, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón y algodón, 597.
12|4101, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido felpas lana y algodón, 1.404.
12|4110, Marcos Hahoum, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 859.
11|95273, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, 609.
11|95272, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, 2.854.
11|95266, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 1.124.
11|96197, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 992.
11|96219, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 721.
11|96217, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido algodón, 255.
11|96315, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 1.028.
11|96220, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Tela impermeable rayón y algodón, 733.